

# Hidroeléctricas insaciables en Guatemala



Una investigación del impacto  
de Hidro Santa Cruz y Renace  
en los derechos humanos de pueblos indígenas

Antonio Rodríguez-Carmona y Elena De Luis Romero

con el apoyo de



**Autor/a:** Antonio Rodríguez-Carmona y Elena de Luis Romero

**Maquetación:** Alba Onrubia García

**Fecha de publicación:** Junio de 2016

*Como se detalla en el prólogo, la presente publicación ha sido fruto de una investigación realizada en varias fases en el periodo 2014-15. Tras el encargo inicial de una institución, la grave vulneración de derechos humanos detectada llevó a los autores a seguir investigando y documentando ambos casos haciéndose responsables del contenido del informe. Para su publicación se ha contado con el apoyo de entidades reconocidas por su compromiso con los derechos humanos.*

**Antonio Rodríguez-Carmona** es doctor en Economía Internacional y Desarrollo por la Universidad Complutense de Madrid. Es investigador en industrias extractivas y derechos humanos en América Latina, y autor de varios estudios como *La minera Yanacocha en Cajamarca: ¿oro de unos pocos o agua para todos?* (2015), o *Imaginarios a cielo abierto: una mirada alternativa a los conflictos mineros en Perú y Bolivia* (2013), entre otros. Desde 2002, trabaja como monitor externo de proyectos de cooperación de la Comisión Europea en América Latina, en el sector de medio ambiente, gobernabilidad y derechos humanos, lo que le hace buen conocedor de la realidad sociopolítica del continente y de las problemáticas socioambientales en juego. Se pueden consultar sus trabajos en: <https://independent.academia.edu/AntonioRodríguezCarmona>.

**Elena de Luis Romero** es abogada e investigadora especializada en derechos humanos y cooperación para el desarrollo, con una larga trayectoria en apoyo y acompañamiento a organizaciones sociales. Ha trabajado mucho en el Enfoque basado en Derechos Humanos, y el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento (DHAS), en particular, así como todo lo relativo a procesos de incidencia internacional para la defensa de los derechos humanos. Entre algunas de sus publicaciones se encuentran: *Guía metodológica para la incorporación del Enfoque Basado en Derechos humanos* (2013), *Incidencia en Naciones Unidas para la defensa del derecho al agua y saneamiento* (2013), o *Las empresas como titulares de obligaciones y responsabilidades en la garantía y realización del derecho al agua y al saneamiento* (2014). Es también profesora de la Universidad Carlos III de Madrid.



La Asociación Paz con Dignidad es una organización sin ánimo de lucro, creada en 1995, que trabaja por la transformación del actual modelo neoliberal y trata de incidir en las causas que originan las desigualdades y las injusticias, a través de la defensa de los derechos humanos, la solidaridad y la cooperación internacional ([www.pazcondignidad.org](http://www.pazcondignidad.org)).



El Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL) es un proyecto creado por la Asociación Paz con Dignidad en el año 2003, con el objetivo de investigar, documentar y sistematizar los impactos sociales, ambientales, culturales, económicos y sobre los derechos humanos que han sido generados por la actuación de las empresas transnacionales en América Latina ([www.omal.info](http://www.omal.info)).



Amigos de la Tierra es una asociación ecologista con la misión de fomentar el cambio local y global hacia una sociedad respetuosa con el medio ambiente, justa y solidaria. Tenemos oficinas en Andalucía, Aragón, Comunidad Autónoma de Madrid, Ibiza, Galicia, La Rioja y Mallorca, y formamos parte de una red internacional con más de 70 grupos en 5 continentes.



Mujeres de Guatemala es una organización feminista, cuyo objetivo es la búsqueda de fórmulas para que las graves violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres, en especial de Guatemala y América latina, sean conocidas internacionalmente y se asuman como una responsabilidad global. Actualmente coordina la queja contra Hidralia ante la Oficina del Defensor del Pueblo en España.



La Comisión de Derechos Humanos Hispano Guatemalteca (CDHGG) es una organización no gubernamental, española, sin fines de lucro, independiente; formada por mujeres y hombres, comprometidos con el mejoramiento de la calidad de las familias que se encuentran en condiciones de marginación, económica, social, política y cultural del área centroamericana, varios países; en particular Guatemala y El Salvador. Nuestro trabajo se enfoca en tres áreas: Derechos Humanos, Cooperación al Desarrollo y Sensibilización ([www.cdhhg.org](http://www.cdhhg.org)).



Dakonia es una agencia sueca de cooperación internacional, cuyo propósito es construir un mundo justo y contribuir a generar cambios estructurales ante problemas sociales, como la injusticia, la pobreza y todo tipo de exclusión. Con sede en Estocolmo, fue fundada en 1966 y trabaja con organizaciones de la sociedad civil en más de 30 países del mundo. Su presencia en Guatemala data de más de 30 años y durante este tiempo ha colaborado con 200 organizaciones de la sociedad civil guatemalteca.



Protection International trabaja e investiga en la protección y prevención del riesgo para Defensoras y defensores de derechos humanos en todo el mundo. En Guatemala y Mesoamérica está especialmente dedicada a la protección de defensoras-es en áreas rurales y remotas.

*\*Se autoriza la reproducción, siempre que se haga citando la fuente, se utilice para la difusión, sensibilización y formación y se haga sin fines lucrativos. Para más información, dirigirse a la Asociación Paz con Dignidad.*

# Índice

	RESUMEN EJECUTIVO	5
	PRÓLOGO de los investigadores	13
	INTRODUCCIÓN: EL MARCO NORMATIVO DE LAS TRANSNACIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS	16
<b>1</b>	<b>LA FUERTE REPRIMARIZACIÓN DE LA ECONOMÍA GUATEMALTECA: ¿QUÉ PAPEL JUEGA LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA?</b>	<b>21</b>
	1.1. El renovado impulso del sector extractivo en la economía guatemalteca	22
	1.2. El marco legal de la inversión extranjera directa en Guatemala: uno de los más abiertos del mundo	25
	1.3. La concentración de los flujos de IED en los sectores extractivos	26
	1.4. La creciente opacidad de los esquemas de financiación de las inversiones	27
<b>2</b>	<b>UN MODELO ENERGÉTICO AL SERVICIO DEL PATRÓN PRIMARIO EXPORTADOR</b>	<b>31</b>
	2.1. La privatización del sector energético en los años 90	32
	2.2. La apuesta del Estado y los grupos agroindustriales por las energías renovables: De las plantas de cogeneración a las centrales hidroeléctricas	34
	2.3. El posicionamiento de Guatemala como productor de energía barata en la región	38
	2.4. El negocio hidroeléctrico: ¿Una forma encubierta de subsidio a los grupos industriales más importantes del país?	39
	2.5. La política de electrificación rural: en manos de un marco institucional ineficiente y descapitalizado	41
	2.6. De la movilización por el “no pago a la factura” a la demanda de nacionalización del sector eléctrico	42

<b>3</b>	<b>LA SITUACIÓN DEL DERECHO AL AGUA Y SANEAMIENTO</b>	<b>45</b>
3.1.	Los elementos constitutivos del Derecho Humano al Agua y Saneamiento	46
3.2.	La falta de un marco legal e institucional de protección del Derecho Humano al Agua y Saneamiento en Guatemala	47
3.3.	Los recursos hídricos en Guatemala: Usos y aprovechamientos	49
3.4.	La decreciente disponibilidad y calidad del agua	50
3.5.	El déficit de cobertura de agua potable y saneamiento en áreas rurales	52
<b>4</b>	<b>LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES EN EL SECTOR EXTRACTIVO</b>	<b>55</b>
4.1.	El débil marco de protección de los Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas en Guatemala	56
4.2.	La alta conflictividad de los proyectos hidroeléctricos en territorios indígenas	59
4.3.	La situación del Derecho a la Consulta: Vacíos legales, inhibición estatal e incumplimiento sistemático	63
4.4.	La criminalización de la protesta en Guatemala: ¿Una estrategia deliberada?	65
4.5.	Las hidroeléctricas comunitarias: Una alternativa de desarrollo respetuosa con los derechos colectivos de pueblos indígenas	69
<b>5</b>	<b>CAPÍTULO 5. EL PROYECTO HIDRO SANTA CRUZ EN BARILLAS</b>	<b>73</b>
5.1.	La trama Ecoener-Hidralia-Hidraes: De Galicia a Guatemala	74
5.2.	El proyecto Canbalam de Hidro Santa Cruz y su financiación a través de fondos de capital privado	77
5.3.	El municipio de Santa Cruz de Barillas: Territorio indígena de frontera	81
5.4.	Las prácticas de relacionamiento comunitario de Hidro Santa Cruz	83
5.5.	El impacto potencial en el disfrute del Derecho Humano al Agua y Saneamiento	88
5.6.	El impacto en el ejercicio de los Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas	90
5.7.	La situación de los Derechos Civiles y Políticos: Estado de Sitio, criminalización y persecución reiterada de líderes comunitarios	98
5.8.	Otros impactos en la población local	109
5.9.	El cambio de estrategia empresarial en 2013 hacia enfoques más sociales: ¿Es posible reparar los daños ocasionados a la población de Barillas?	114
5.10.	El papel del Estado español en el conflicto de Hidro Santa Cruz	117
<b>6</b>	<b>EL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO RENACE EN SAN PEDRO DE CARCHÁ</b>	<b>123</b>
6.1.	La Corporación Multi Inversiones (CMI) y sus tentáculos políticos y económicos	125
6.2.	El complejo hidroeléctrico Renace en la cuenca del río Cahabón: Tecnología de túneles y financiación a través de crédito bancario	127
6.3.	La cuenca del río Cahabón: Un territorio indígena aislado y vulnerable	131
6.4.	La estrategia de sostenibilidad social de Renace: La brecha entre el discurso y la práctica	135

6.5.	El impacto en el disfrute del Derecho Humano al Agua	140
6.6.	La afección a los Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas	145
6.7.	La situación del Derecho a la Información: Hermetismo y amenazas a periodistas	149
6.8.	Otros impactos en la población local	150
6.9.	El programa Cultivando Agua Buena: La internacionalización de la estrategia de Responsabilidad Social de Renace	153
6.10.	El papel del Estado español en las inversiones acometidas por Renace	155
7	CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES	157
	DOCUMENTACIÓN CONSULTADA	169
	ANEXO	189





# Resumen ejecutivo



**G**uatemala es uno de los países del mundo más abiertos a la Inversión Extranjera Directa, que se ha dirigido de forma mayoritaria, en los últimos años, hacia los sectores extractivos (petróleo, minas y canteras, y agricultura). Lo que se ha traducido en una profundización del patrón primario-exportador de la economía hacia exportaciones de bajo valor añadido. Debido a su extraordinaria dotación de fuentes de agua dulce y el potencial hidroeléctrico, el país se está también consolidando como una plataforma de producción de energía barata para el resto de la región, que por su matriz energética resulta deficitaria en electricidad. Sin embargo, el sector hidroeléctrico ha sido copado por inversores locales. No en vano el marco institucional ha sido concebido para beneficiar a los grupos agroindustriales dominantes en el país, a través de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos en Energías Renovables, cuyo reglamento fue aprobado en 2005. El generoso régimen de deducciones fiscales, exoneraciones aduaneras y los incentivos administrativos constituyen un subsidio hacia el sector privado dominante, garantizando una elevada rentabilidad. Pero además, las prácticas de autoabastecimiento energético de los ingenios azucareros y el registro opcional de los proyectos hidroeléctricos en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) de la Convención Marco sobre Cambio Climático de Naciones Unidas (UNFCCC, por sus siglas en inglés) suponen incluso una fuente adicional de reducción de costes y generación de ingresos, respectivamente. Un negocio redondo para las oligarquías, que pueden así diversificar sus negocios y renovar sus estrategias de reproducción del capital. En este contexto, el capital transnacional ha cumplido una función complementaria, en calidad de articulador de alianzas locales para promover proyectos de generación hidroeléctrica, y un papel más determinante como contratista, ya sea de servicios de diseño e ingeniería o de la propia ejecución final de las obras.

Desde una óptica social, la generación y distribución de electricidad es un sector especialmente sensible en Guatemala. Desde su privatización en los años 90, ha sido motivo de permanente conflictividad en las áreas rurales debido a la baja cobertura, la baja calidad del servicio y el cobro de tarifas abusivas por parte de las empresas de distribución eléctrica (en manos del capital extranjero). La ausencia de una política efectiva de electrificación rural y extensión de agua potable supone un acto de discriminación estructural por parte del Estado guatemalteco hacia la población indígena. Esta situación de partida no genera

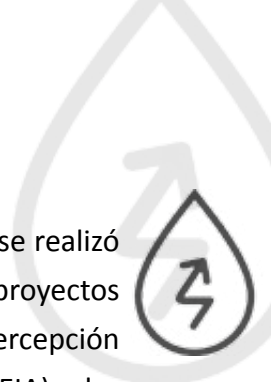
las condiciones para propiciar la aceptación de los proyectos hidroeléctricos por parte de los actores locales y comunidades aledañas, que no perciben beneficios tangibles de los proyectos hidroeléctricos, en términos de servicios básicos, empleo o programas sociales. Y sí sufren, en cambio, los costes sociales y ambientales de las inversiones.

El extraordinario desarrollo de la legislación en materia de inversiones contrasta con el débil marco de protección del Derecho Humano al Agua y Saneamiento (*DHAS*) y los Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas, tales como el derecho a la consulta previa, libre e informada, el derecho al territorio, o el derecho a la no discriminación. La Constitución Política (1993) contemplaba el desarrollo normativo de una Ley de Aguas, que nunca fue discutida y aprobada. Por otro lado, los Acuerdos de Paz (1996) incluyeron el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, que estableció la necesidad de aprobar una normativa para garantizar los derechos de los pueblos indígenas. Momento en que el Estado de Guatemala aprovechó también para ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independiente (1989). Sin embargo, persisten en ambas materias enormes vacíos legales e institucionales. Y tanto el DHAS como los Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas han sufrido presiones desreguladoras durante el Gobierno de Pérez Molina (2012-15). La modificación del *Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental* (mayo 2015), destinada a rebajar los estándares ambientales vigentes en el país, es una buena muestra de ello. Supone un claro retroceso legal en el marco de protección de ambos derechos, y contraviene además la cláusula de progresividad del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por Guatemala en 1988.

Desde un enfoque de análisis basado en el impacto en derechos humanos, la investigación aborda dos estudios de caso: el proyecto Canbalam I de Hidro Santa Cruz en Barillas (Huehuetenango), con apenas 5 MW de potencia; y las fases II y III del complejo hidroeléctrico de Renace en San Pedro de Carchá (Alta Verapaz), con más de 300 MW previstos en su conjunto. En ambos casos, existe una presencia destacada de transnacionales españolas, ya sea en calidad de concesionarias o contratistas. En el primer caso, la concesionaria Hidro Santa Cruz es una empresa subsidiaria del consorcio Ecoener-Hidralia, transnacionales españolas del sector de energías renovables con presencia en América Latina. En el segundo, la Corporación Multi Inversiones adjudicó el contrato de construcción de las fases II y III de la hidroeléctrica Renace a Cobra, empresa española perteneciente al Grupo ACS, líder global del sector de infraestructuras.

Con independencia del rol que puedan tener las empresas españolas en los estudios de caso seleccionados, la investigación ha constatado importantes vulneraciones de derechos humanos en ambos casos. En primer lugar, se ha evidenciado la sistemática vulneración del Derecho a la Consulta, tanto en Barillas, donde se han puesto trabas al ejercicio de dicho derecho y no se reconocieron los resultados de la consulta asamblearia





convocada por la municipalidad, como en Carchá, municipio en el que nunca se realizó una consulta a las comunidades indígenas para la implantación de los proyectos hidroeléctricos Renace II y III. Las reuniones informativas, las encuestas de percepción (realizadas en el marco de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o las acciones de interlocución selectiva de las empresas con algunos líderes comunitarios afines a sus intereses no constituyen un ejercicio colectivo de consulta, ni tampoco han tenido como fin el consentimiento de la población local. En ambos casos, la investigación ha detectado incluso la incidencia de múltiples factores que han operado en contra del carácter libre e informado de cualquier ejercicio de consulta, como son insuficiente información, coacciones, amenazas, o prácticas de infiltración de las empresas en las organizaciones comunitarias.

De igual modo, la implantación progresiva de empresas extractivas en busca de recursos naturales (renovables y no renovables) tanto en Barillas como en Carchá se revela como un factor de vulneración del Derecho al Territorio de los pueblos indígenas. En el caso de Hidro Santa Cruz, el vallado y la suspensión del derecho de paso en las riberas impidieron el acceso al río y las cascadas a la población local, lo que supuso la ruptura del principio de control territorial. Por otro lado, los proyectos no contemplaron la participación de las comunidades indígenas en el aprovechamiento de los recursos explotados. En los dos casos analizados, las empresas hidroeléctricas negociaron convenios de cooperación con las municipalidades, que comprendían una transferencia anual de recursos económicos que, en la práctica, no se han confirmado. Bien porque los acuerdos fueron fallidos y decayeron (Hidro Santa Cruz), o bien porque no se hicieron públicos (Renace).

En relación al Derecho Humano al Agua y al Saneamiento (DHAS), el rechazo de las comunidades indígenas al proyecto de Hidro Santa Cruz hidroeléctrico revela el significado que la población local atribuye al río y su estrecha interdependencia con el Derecho al Territorio. Agua y territorio operan, como derechos asociados, cuyo disfrute depende del acceso físico al cauce fluvial. De hecho, el río posee un significado articulador del territorio en la cosmovisión local. Recibe ancestralmente el nombre *Q'an Balam*, que quiere decir *Tigre Amarillo*, como símbolo de divinidad y respeto a la Madre Tierra. El complejo hidroeléctrico Renace, por otro lado, ejerce una alta afectación en el DHAS (en varias de sus categorías o dimensiones de análisis), ya que acapara el caudal del río, comprometiendo su disponibilidad para la población local. Al respecto, el nivel del caudal mínimo ecológico (fijado legalmente en el 10% del caudal promedio anual del río) no está definido técnicamente para garantizar los aprovechamientos humanos preexistentes de las poblaciones locales. La vulneración del DHAS se refleja, por tanto, en una menor disponibilidad de agua, que resulta crucial durante la época seca.

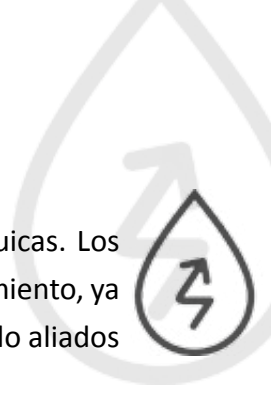
El complejo hidroeléctrico Renace en Carchá resulta paradigmático de la vulneración, a múltiples niveles, del Derecho a la Información de las comunidades indígenas. La empresa

Renace proporciona información sobre el proyecto hidroeléctrico a través de medios afines (prensa económica o la revista *Contrapoder*, propiedad del Ministro de Energía y Minas del Gobierno de Pérez Molina). Las noticias publicadas sobre el complejo ocultan los aspectos más polémicos, y están claramente encaminadas a construir un relato favorable de Responsabilidad Social Empresarial (RSE). A nivel social, existe hermetismo informativo y varios medios alternativos de comunicación han presentado denuncias ante las amenazas recibidas por publicar informaciones sensibles.

La criminalización de líderes comunitarios e indígenas implementada en Barillas constituye una violación dramática de Derechos Civiles y Políticos. El Estado de Sitio (mayo 2012) originó una intervención desproporcionada de ejército y la policía, así como la vulneración del derecho de libre asociación o el derecho de manifestación, entre otros. Además, la estrategia de judicializar el conflicto por parte de la empresa ha motivado la apertura de, al menos, siete causas procesales y la emisión de 65 órdenes de captura en el periodo 2011-15. Son numerosos los líderes que han sido encausados en dos y hasta tres causas distintas, y muchos los que han sido encarcelados a partir de procesos indebidos plagados de vicios procesales. Según el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas, la existencia de incontables irregularidades procesales revela la complicidad de la empresa con el sistema judicial, y evidencia la violación sistemática del derecho a la defensa y al debido proceso para gran parte de los procesados. La criminalización y persecución judicial ha generado, además, un enorme desgaste económico y psicológico a las víctimas, que han presentado cuadros de depresión y ansiedad. También a sus familias, que han realizado continuos gastos por desplazamiento para atender las audiencias. Los errores cometidos por la justicia no han conllevado, en momento alguno, una reparación del daño causado a las víctimas.

En ambos proyectos hidroeléctricos se han reportado abusos y agresiones a mujeres, en el marco de la conflictividad surgida por los proyectos hidroeléctricos. Durante el Estado de Sitio en Barillas las mujeres sufrieron de forma muy directa los abusos de autoridad por parte de efectivos del ejército y la policía, incluyendo allanamiento de viviendas, destrucción de pertenencias, sustracción de documentos, agresiones verbales y violaciones sexuales (que no fueron denunciadas). También en Carchá, se han recogido testimonios indirectos de violaciones sexuales a mujeres indígenas, supuestamente cometidas por personal de contratistas de Renace, que tampoco habrían sido reportados ni denunciados por las víctimas debido al clima de temor y desconfianza.

En definitiva, los estudios de caso analizados confirman una gran conflictividad asociada a la violación sistemática de derechos humanos a las comunidades indígenas. Esta vulneración de derechos humanos se inserta en las dinámicas históricas de dominación, despojo y racismo hacia los pueblos indígenas, profundamente arraigadas en los departamentos de Alta Verapaz y Huehuetenango. En este sentido, las empresas



hidroeléctricas operan como actores reproductores de las dinámicas oligárquicas. Los grupos promotores de los proyectos hidroeléctricos conocen bien su funcionamiento, ya que han formado históricamente parte de ellas (caso de Renace), o han buscado aliados y operadores para ponerlas en práctica (caso de Hidro Santa Cruz).

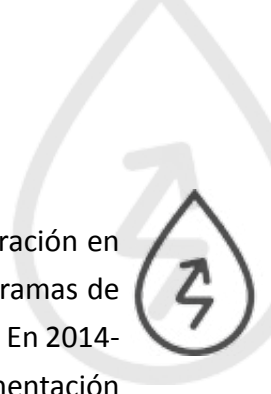
En tanto garante de los derechos humanos a nivel nacional, el Estado de Guatemala tiene responsabilidades respecto a las vulneraciones de derechos que sufren las comunidades indígenas. La investigación ha evidenciado el incumplimiento de su obligación de respetar, proteger y hacer cumplir los derechos humanos. Es el principal responsable de la vulneración del Derecho de Consulta a los Pueblos Indígenas, ya que se inhibe sistemáticamente de su deber de convocarla y organizarla. Lo que resulta incompatible con la ratificación por el Estado de Guatemala del Convenio 169 de la OIT (1989) y la Declaración de los Derechos de Pueblos Indígenas de NN.UU. (2007). Por otro lado, el régimen de concesiones hidroeléctricas, impulsado por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) constituye un factor adicional de vulneración de derechos, ya que la concesión del uso de dominio público del río a las hidroeléctricas por un plazo de 50 años supone una clara privatización de un bien público, como es el agua fluvial. Y quebranta el derecho de los pueblos indígenas a decidir sobre sus recursos naturales. El Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) se revela como una herramienta ineficaz para garantizar los derechos humanos de las comunidades locales, y no tiene capacidad de vincular jurídicamente a las empresas. Otra institución estatal implicada en la vulneración de derechos es el poder judicial de Guatemala. Sus altos niveles de corrupción endémica ofrecen un caldo de cultivo para la criminalización de líderes comunitarios y la impunidad de las empresas. Como ya se ha señalado, la parcialización de la justicia se ha puesto en evidencia a partir de múltiples irregularidades procesales, por las que varios jueces de paz y de primera instancia fueron, de hecho, apartados de sus cargos. Es el caso de la fiscal de Santa Eulalia, que sufrió un proceso disciplinario por la Corte de Constitucionalidad. En Carchá, la familia de un joven indígena, cuya desaparición está ligada a un dirigente de la hidroeléctrica Renace, recibió coacciones y amenazas cuando fue a denunciar los hechos en el Juzgado del municipio. Después de interponer finalmente una denuncia en la Unidad de Delitos contra Activistas de Derechos Humanos del Ministerio Público en la ciudad de Guatemala, la familia no ha visto su caso investigado debido a la falta de medios de dicha unidad. Por último, la experiencia de Hidro Santa Cruz en Barillas evidencia como otras instituciones estatales (fuerzas del orden público, gobernación regional, COPREDEH y CODISRA) han sido puestas, en ocasiones de forma velada y en otras con descaro, al servicio de los intereses de la hidroeléctrica.

Por su parte, las empresas Hidro Santa Cruz y Renace son directamente responsables de la conflictividad surgida en torno a los proyectos hidroeléctricos, al vulnerar sus obligaciones de respeto de dichos derechos humanos en los países donde desarrollan sus operaciones, e incumplir de forma sistemática su deber de diligencia, tal y como establecen los Principios

Rectores de Naciones Unidas. Las empresas analizadas se posicionaron en los territorios indígenas desde el derecho propietario y concesional, sin asumir su responsabilidad a la hora de evaluar impactos reales y potenciales de sus actividades en materia de derechos humanos de las comunidades indígenas afectadas. Los gerentes españoles de Ecoener-Hidralia-Hidro Santa Cruz desconocían el alcance e implicaciones que suponía intervenir en un contexto indígena pluriétnico como Barillas, pero no creyeron tampoco necesario contar con un socio local para promover el proyecto hidroeléctrico. Ambas empresas promueven un modelo de negocio de implantación progresiva en los territorios con el fin de eludir el deber de transparencia de los impactos ambientales. Los programas de relacionamiento comunitario de Hidro Santa Cruz y Renace han incurrido en prácticas viciadas y no se han regido por las normas internacionales de derechos humanos, lo que deja en entredicho sus discursos de RSE. Pero aún más grave, ambas empresas implementaron estrategias deliberadas de divisionismo comunitario y desarticulación del tejido social. En el caso de Hidro Santa Cruz, existen además numerosos indicios de que la empresa diseñó y puso en práctica una estrategia deliberada de criminalización y persecución judicial reiterada de líderes comunitarios. El uso desproporcionado de figuras penales para propiciar la prisión preventiva de los procesados, la dirección de las órdenes de captura de forma selectiva y reiterada hacia líderes con relevancia social, o la existencia de juicios plagados de irregularidades procesales en connivencia con el sistema judicial, son algunas de esos indicios. No hay que olvidar tampoco que fue el asesinato de un poblador local en mayo de 2012, en manos de un agente de seguridad de la empresa, lo que llevó al gobierno de Pérez Molina a decretar un Estado de Sitio en el municipio, que fue desproporcionado y caldo de cultivo a violaciones de derechos humanos por parte del ejército y la policía. El reconocimiento de errores en el pasado y la formulación retórica de disculpas a la población local por Hidro Santa Cruz no se ha visto acompañada por la restitución de los daños ocasionados.

Resulta llamativo que las empresas hayan renovado sus estrategias de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en los casos estudiados con la complicidad e implicación activa del Estado de Guatemala. Tras una estrategia fallida de implantación político-militar en Barillas, Hidro Santa Cruz practicó un giro a su estrategia empresarial: optó por trabajar con operadores sociales (contrató los servicios de la ONG CEDER) y promover mesas de diálogo. Para la promoción del proceso de diálogo contó con el apoyo explícito de varias instituciones del Estado de Guatemala, como la gobernación de Huehuetenango o el Sistema Nacional de Diálogo del Gobierno de Pérez Molina. Sin éxito, ya que las organizaciones indígenas y campesinas condicionaron cualquier acción de diálogo a la liberación previa de los líderes procesados.

*Renace, con energía social*; con este lema publicitario, la empresa replicó el discurso y paraguas de RSE de la matriz Corporación Multi Inversiones, implementando programas en la zona como “Mejores Familias” o “Mi salud, mi responsabilidad”. En la práctica,



los métodos utilizados para relacionarse con la población local fueron la infiltración en las organizaciones comunitarias, la donación de bolsones de comida, los programas de empleo temporal, o los ofrecimientos de ayuda sistemáticamente incumplidos. En 2014-15, sin embargo, Renace dio un giro a su estrategia de RSE a través de la implementación de *Cultivando Agua Buena* (CAB) en la cuenca del Canlich (Renace IV), un programa de cooperación técnica Brasil-Guatemala que ha contado con apoyo financiero del Ministerio de Energía y Minas. La hidroeléctrica ha logrado así financiar sus acciones de RSE con fondos públicos, lo que supone una fuente adicional de subsidios a su negocio hidroeléctrico. Pero aún más importante, ha renovado con audacia su estrategia de RSE, por medio de un programa que se apropia del imaginario del agua y cuenta con el aval de reputados actores internacionales. Y que ofrece, además, un arsenal de recursos de comunicación para inundar las redes sociales con mensajes amigables, con los que seguir encubriendo las vulneraciones de derechos humanos cometidas en la cuenca del Cahabón.

El Estado español tiene una responsabilidad en el conflicto de Hidro Santa Cruz de Barillas desde el momento en que la empresa hidroeléctrica concesionaria es una subsidiaria de un consorcio de transnacionales con sede en España (Ecoener-Hidralia). Son varias las instituciones españolas –tales como la Embajada de España en Guatemala, la Oficina Técnica de Cooperación (OTC), el Parlamento español, o el banco Bankia– que han tenido algún papel, más o menos directo, en el desarrollo del conflicto. Su modo de actuar ha sido, sin embargo, laxo, disperso y poco eficaz en la defensa de los derechos humanos de las poblaciones indígenas afectadas. Pero también debe tenerse en cuenta la implicación del Estado español como financiador sobrevenido del proyecto Cambalam I, a través de la participación mayoritaria de Bankia en el accionariado de la Corporación Interamericana para la Financiación de la Infraestructura, institución que otorgó un crédito por importe de 10,5 millones de dólares a la empresa hidroeléctrica. La misión que envió el Parlamento español a Barillas en enero de 2013 fue un instrumento oportuno pero limitado para vigilar el respeto a los derechos humanos por parte de Ecoener-Hidralia, ya que no pudo llevar a cabo su cometido. A pesar de la gravedad de los hechos ocurridos en Barillas, la Embajada española en Guatemala optó por quedarse al margen del conflicto de Hidro Santa Cruz y no condenar la vulneración de derechos humanos. Sin embargo, y ante la inquietud que provocó el conflicto, la OTC de la Embajada española en Guatemala financió en 2013-14 un proyecto de gestión social e inclusiva de hidroeléctricas en Guatemala con el fin de tender puentes en el sector.

En los últimos años, la cooperación española ha diluido la defensa de los derechos humanos como pilar de su marco de intervención en Guatemala. Se trata de una tendencia común de varios países donantes, como consecuencia de la adopción generalizada de esquemas de diplomacia comercial. En este contexto, no es extraño que el actual Marco de Acción País 2013-17 de la cooperación española en Guatemala no cuente con un enfoque transversal

de derechos humanos. El caso de Hidro Santa Cruz en Barillas muestra los límites y riesgos de una diplomacia comercial que no contempla el respeto a los derechos humanos como principio rector. La apuesta por la competitividad de los proyectos de inversión al margen del respeto escrupuloso a los derechos humanos de los pueblos indígenas no constituye una buena estrategia empresarial a corto ni largo plazo. De hecho, la empresa no había logrado arrancar su inversión a mediados de 2015 y habría acumulado varios millones de pérdidas. Pero además, sus malas prácticas han recibido críticas de sectores tan diversos como la Iglesia Católica o los empresarios guatemaltecos.



# Prólogo de los investigadores



La presente publicación es fruto de una investigación independiente orientada a analizar el impacto de las inversiones hidroeléctricas en el disfrute de los derechos humanos en territorios indígenas de Guatemala. A través de dos estudios de caso. Por un lado, el pequeño y controvertido proyecto Canbalam I de Hidro Santa Cruz en Santa Cruz de Barillas (Huehuetenango), con una potencia instalada de apenas 5 MW. Por otro, la experiencia menos estudiada de Renace en San Pedro de Carchá (Alta Verapaz), el complejo hidroeléctrico privado más grande de Guatemala, cuya construcción está prevista en varias fases hasta superar los 300 MW en su conjunto.

Los investigadores han adoptado un enfoque de integralidad de derechos humanos. El estudio surgió en 2014 a raíz de un encargo de Alianza Por la Solidaridad, en el marco de una campaña de incidencia sobre el derecho humano al agua en Centroamérica<sup>1</sup>. En ese ámbito de trabajo, la investigación en campo arrojó importantes hallazgos en materia de vulneración de Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas (por ejemplo, derecho al territorio, derecho a la consulta, derecho a la información y derecho a la no discriminación). Y puso también de relieve un fenómeno sistemático de criminalización y persecución de líderes comunitarios, con violación dramática de los Derechos Civiles y Políticos más elementales, tales como el derecho de libre asociación y manifestación, el derecho a la defensa y al debido proceso, o incluso el derecho a la vida. Ante la gravedad de los hechos, los investigadores decidieron en 2015 ampliar el alcance y extensión temporal de la investigación en una segunda fase, al objeto de recoger los impactos en los derechos humanos de los pueblos indígenas desde una perspectiva integral.

Se quiere subrayar también la vocación de investigación externa y plural. Es decir, se ha dado importancia a recoger evidencias de los impactos de los proyectos hidroeléctricos, pero también a recabar las percepciones y opiniones de un amplio abanico de actores. De hecho, los investigadores han puesto especial cuidado en escuchar todos los puntos de vista, y entrevistar a todas las partes implicadas en los conflictos socioambientales surgidos a raíz de las inversiones. Incluidas las empresas responsables de las inversiones, ya sea en calidad

<sup>1</sup> La campaña se puede consultar en esta web: [www.alianzaporlasolidaridad.org/especiales/tierra/](http://www.alianzaporlasolidaridad.org/especiales/tierra/).

de promotoras y concesionarias de los proyectos, o constructoras de las instalaciones. Y también la opinión de terceros, como por ejemplo, investigadores, periodistas o universidades. El clima de desconfianza existente en Barillas o el contexto de aislamiento de las comunidades rurales en Carchá no hicieron fácil este propósito, ya que algunos actores se mostraron más reacios que otros a compartir sus puntos de vista. Pese a estas limitaciones, el estudio pretende reflejar una versión externa, rigurosa y no parcializada de los impactos de los proyectos hidroeléctricos. Para evitar malos entendidos, se informó previamente a las personas entrevistadas de la voluntad de hablar y escuchar a todas las partes.

El estudio ha supuesto un amplio trabajo de documentación sobre el modelo energético, el marco legal de protección de los derechos humanos en Guatemala, y los dos casos objeto de estudio, incluyendo la revisión exhaustiva de documentos oficiales, informes y estudios independientes, documentación empresarial, expedientes judiciales, comunicados de la sociedad civil y un completo dossier de prensa. Los documentos consultados ascendieron a más de 200 referencias bibliográficas. Además, se hicieron visitas a Santa Cruz de Barillas y San Pedro de Carchá, recorriendo tanto los núcleos urbanos como las principales comunidades afectadas del área rural. En total, se realizaron alrededor de 70 entrevistas a diferentes actores. A menudo, se ha preservado la identidad de las personas entrevistadas por motivos de seguridad, si bien todas las entrevistas están debidamente documentadas.

Durante la primera fase de la investigación, se recabó la opinión institucional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Ministerio de Energía y Minas (MEM), el Gobierno Municipal de Barillas, y el Procurador de Derechos Humanos (PDH). Se recogieron testimonios y reflexiones de las organizaciones ACOGUATE, ADH, ASECSA, ASOMADIC, CAFNIMA, CEDFOG, Amigos de la Tierra Guatemala, Colectivo MadreSelva, CUC, *La Cuerda*, la Instancia de Consenso del Pueblo Maya Q'eqchí, el Movimiento de Resistencia de la Sociedad Civil Barillense por la Defensa de los Recursos Naturales, la Pastoral Social de la Diócesis de Cobán, UDEFEGUA y la Universidad Rafael Landívar. También fueron valiosos los aportes de las organizaciones españolas Amigos da Terra, ADEGA, Intermón-Oxfam y Paz con Dignidad. Las conversaciones con abogados defensores y periodistas independientes brindaron informaciones complementarias que sirvieron para contrastar los hallazgos en terreno. Por último, se tomó contacto con las empresas implicadas en los dos proyectos hidroeléctricos analizados, merced a las gestiones realizadas por la AECID y la Oficina Económica y Comercial de la Embajada española en Guatemala. En concreto, se mantuvieron entrevistas con representantes de Cobra (Grupo ACS), Ecoener, Hidro Santa Cruz, y Renace (Corporación Multi Inversiones).

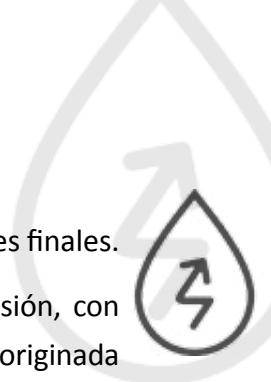
En 2015, la segunda fase de la investigación comprendió un trabajo de seguimiento de los dos casos, a través de una revisión de noticias en internet y entrevistas puntuales para actualizar la información. Se compartieron también versiones preliminares del texto



final de la investigación con expertos y activistas para contrastar las conclusiones finales.

Las conclusiones de la investigación son presentadas como aportes de discusión, con ánimo de contribuir a un debate abierto e informado sobre la conflictividad originada por las industrias extractivas (y el sector hidroeléctrico, en particular), las prácticas de Responsabilidad Social Empresarial, la *debida diligencia* en el respeto a los derechos humanos, el rol clave de los Estados, y el papel de la comunidad internacional frente a la vulneración de derechos humanos por parte de empresas transnacionales. Estas conclusiones pueden ser también de gran interés en el marco de las discusiones del Grupo de Trabajo en Naciones Unidas creado en 2014 para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante respecto a transnacionales y los derechos humanos.

Por último, los autores quieren hacer expreso el agradecimiento al apoyo recibido por las organizaciones guatemaltecas ASOMADIC, CEIBA, Colectivo MadreSelva y UDEFEGUA. Dichas instituciones brindaron valiosa información y apoyo logístico para entrar en contacto con los actores locales afectados y organizar reuniones y entrevistas, tanto en Barillas como en Carchá.

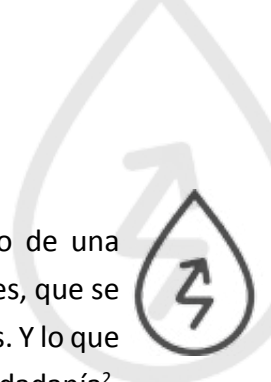


# Introducción

## El marco normativo de las transnacionales y los derechos humanos

La expansión de las industrias extractivas (minería, hidrocarburos, agrocombustibles e hidroeléctricas, entre otras) a nivel global ha introducido nuevos factores de riesgo en regiones vulnerables del planeta. El acaparamiento de recursos naturales o la vulneración de derechos es una constante de muchas actividades de las empresas transnacionales que utilizan marcos institucionales débiles y permisivos, en muchos casos incumpliendo el marco internacional de protección de los derechos humanos. El impacto de los megaproyectos en el derecho al agua y saneamiento, en la salud, el derecho a la alimentación, o el medio ambiente, así como en los derechos civiles y políticos de su población, se convierte en un asunto de alta sensibilidad. Y lo hace, a menudo, sin contar con adecuados ni oportunos estudios de impacto ambiental, en el marco de unas políticas de atracción de la inversión extranjera que prioriza los intereses del capital.

Guatemala no escapa a esta tendencia. De hecho, las empresas transnacionales han contado en el país centroamericano con la complicidad de varias instituciones del Estado para vulnerar los derechos humanos. Pese a que los Acuerdos de Paz de 1996 previeron la creación de mecanismos e instituciones para proteger los derechos humanos de las poblaciones indígenas, su puesta en práctica no ha podido ser más decepcionante. Sistema judicial, gobierno, policía, o la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) son instituciones perforadas por la corrupción al servicio de intereses privados. La caída del Gobierno de Pérez Molina en septiembre de 2015 por la red de sobornos en la Aduana, más conocido como caso “La Línea”, ha revelado los estrechos vínculos entre poder político y económico. De acuerdo a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), tanto la vicepresidenta Baldetti como el propio presidente Otto Pérez Molina fueron imputados por delitos de asociación ilícita, cohecho pasivo y defraudación aduanera, por su presunta participación en la red de defraudación, viéndose obligados a renunciar a sus cargos. La corrupción institucionalizada ofrece un caldo de cultivo inmejorable para que las empresas transnacionales actúen con impunidad, al no sufrir sanciones ni penalizaciones por incumplir la ley. En este contexto, la vulneración de derechos humanos se convierte, a los ojos de las empresas transnacionales que operan sin escrúpulos, en una estrategia al alcance de la mano para acceder a los recursos naturales estratégicos.



Las violaciones de derechos humanos se producen, a menudo, en el marco de una completa arquitectura de impunidad y protección del comercio y las inversiones, que se propone además criminalizar a los actores defensores de los derechos humanos. Y lo que es más grave, pone incluso a la justicia al servicio de intereses ajenos a la ciudadanía<sup>2</sup>. Conscientes de esta problemática desde los años 70 se instó un debate en el marco de las Naciones Unidas sobre la necesidad de crear normas obligatorias para empresas transnacionales en derechos humanos. Posteriormente, a iniciativa de la Subcomisión de la ONU para la Promoción y Protección de los derechos humanos, se elaboraron las “Normas sobre las Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales en la Esfera de los Derechos Humanos”. Aunque fueron aprobadas en 2003 por la Subcomisión, la Comisión de derechos humanos frenó esta iniciativa por importantes discrepancias por parte de algunos estados y grupos empresariales.

En 2005 la Comisión de los Derechos Humanos aprobó una Resolución en la que se proponía designar la figura de un Representante Especial en el ámbito de la Empresa y los Derechos humanos. El equipo de este Representante, John Ruggie, elaboró un informe en 2008 con el nombre “Proteger, Respetar y Remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos”, que posteriormente sería desarrollado a través de unos principios concretos para su implementación. Más conocidos como Principios Ruggie, los “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar” fueron aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en junio 2011<sup>3</sup>. Los principios pretenden aportar elementos de reflexión sobre un marco integral de protección de los derechos humanos por parte de empresas que incorpore los criterios de proteger, respetar y remediar. Este marco se fundamenta en varias premisas:

- La obligación del Estado de ofrecer protección frente a los abusos de los derechos humanos cometidos por terceros, incluidas las empresas.
- La obligación de las empresas de respetar los derechos humanos, lo que significa actuar con la *debida diligencia* para no vulnerar los derechos de terceros, y reparar las consecuencias negativas de sus actividades.
- La necesidad de mejorar el acceso de las víctimas a vías de reparación efectivas, tanto judiciales como extrajudiciales”.

Las empresas están obligadas, por tanto, a ejercer la *debida diligencia* para conocer y prevenir los efectos negativos en los derechos humanos y responder a ellos, lo que

<sup>2</sup> En el marco de esta arquitectura, al tiempo que se restringen cada vez más los derechos de acceso a una justicia y reparación de la ciudadanía, se promueven mecanismos de solución de controversias inversor-Estado para que las empresas transnacionales puedan demandar a los Gobiernos en tribunales de arbitraje, como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI). Este es uno de los pilares del TTIP (Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones), en fase de negociaciones entre Estados Unidos y la Unión Europea.

<sup>3</sup> Véase Resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

implica también poner en marcha las políticas y mecanismos necesarios para identificar el daño efectivo y potencial a los derechos humanos así como los mecanismos de denuncia<sup>4</sup>. Es, sin embargo, importante tener en cuenta que estos Principios Rectores no crean nuevas obligaciones de derecho internacional para los Estados, ya que son de adhesión voluntaria.

Este largo debate no ha estado exento de grandes dificultades, en muchos casos centradas en el papel de las empresas como titulares de obligaciones respecto a los derechos. Si bien es cierto que hay una aceptación generalizada de que las empresas deben respetar los derechos humanos<sup>5</sup>, no hay tanta unanimidad a la hora de considerar que tienen obligaciones frente a éstos. Los derechos humanos, sin embargo, no se garantizan solo mediante el respeto. Requieren de medidas proactivas para su garantía, protección y promoción.

A pesar también de los avances y de las manifestaciones de compromiso que se han ido dando en el marco internacional, los instrumentos que hay, sin embargo, no son vinculantes, lo que implica la ausencia de mecanismos para hacerlos efectivos, y al mismo tiempo exigibles. Esto, junto al incremento de las vulneraciones que se constatan en muchos de los países donde operan estas empresas, evidencia la poca eficacia de estos códigos de compromiso voluntario.

El desarrollo de un marco vinculante para las transnacionales es uno de los retos pendientes, y en este punto, nos parece importante destacar algunos de los últimos hitos que se han dado en este recorrido y en el que la movilización social está jugando un papel clave.

En Junio de 2012, durante la Cumbre de los Pueblos de Rio+20, se presentó la campaña global "*Desmantelemos el poder corporativo*"<sup>6</sup>, como resultado de un año de consultas globales con comunidades afectadas, movimientos y redes que buscan justicia por todas las violaciones de derechos humanos que se producen por parte de las empresas<sup>7</sup>. Esta campaña persigue entre otros, los siguientes objetivos:

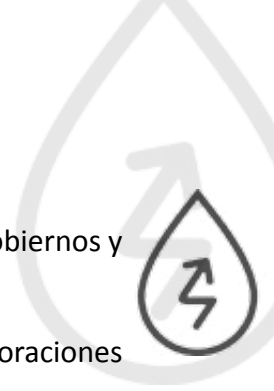
- Poner de relieve los crímenes económicos y ecológicos perpetrados por las corporaciones.
- Llamar la atención sobre la 'arquitectura de impunidad' internacional, y los acuerdos internacionales en materia de comercio e inversiones.

4 Véase Informe del Representante especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, de 2009 (A/HRC/11/13).

5 En este sentido se han manifestado el Consejo de Derechos Humanos (resolución A/HRC/8/5 párrafo 9), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y las Directrices para las empresas multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, OCDE (2001), y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

6 Véase [www.stopcorporateimpunity.org/?lang=es](http://www.stopcorporateimpunity.org/?lang=es).

7 Muchos de estos crímenes económicos y ecológicos, así como las violaciones de derechos humanos, han sido objeto de análisis y documentación en el marco del Tribunal Permanente de los Pueblos, entre 2006 y 2010.



- Abordar la influencia y el control que ejercen las corporaciones sobre gobiernos y organismos internacionales.
- Proponer mecanismos jurídicos vinculantes para poder exigir a las corporaciones que rindan cuentas de sus actividades.
- Fortalecer la solidaridad con las comunidades y los sectores que están luchando contra las violaciones de los derechos humanos y los derechos de los pueblos por parte de las corporaciones.
- Desarrollar un Tratado internacional de los pueblos sobre alternativas económicas y políticas, que incluya propuestas de obligaciones vinculantes y mecanismos jurídicos para exigir a las corporaciones responsabilidades por sus acciones.

Y en junio de 2014, a iniciativa de Ecuador y secundada por Sudáfrica, Bolivia, Cuba y Venezuela, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó por mayoría una resolución<sup>8</sup> por la que se establece un nuevo grupo de trabajo intergubernamental encargado de iniciar el proceso de elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos. Esta resolución evidencia las deficiencias del marco internacional, la falta de avances en el acceso a mecanismos de reparación y acceso a la justicia, así como la debilidad de las legislaciones nacionales para poder garantizar procesos de rendición de cuentas por parte de las empresas transnacionales. Con la creación de este Grupo se pretende abordar la ausencia de elementos vinculantes, la responsabilidad extraterritorial de las empresas transnacionales y la responsabilidad en la cadena de los suministros.

Recientemente, en julio 2015, ha tenido lugar, en Ginebra, la primera sesión de este grupo de trabajo intergubernamental sobre empresas transnacionales y derechos humanos, donde se presentaron por parte de la “Campaña Global Desmantelando el poder corporativo” una serie de propuestas concretas (Gaberell y González, 2015) que deben estar en la base de este futuro instrumento:

- Poner el foco en las empresas transnacionales.
- Afirmar la obligación de respetar todos los derechos humanos.
- Obligar a los Estados a proteger los derechos humanos.
- Reafirmar la primacía de los derechos humanos sobre los tratados comerciales y de inversión.

<sup>8</sup> Véase Resolución A/HRC/RES/26/9, del Consejo de Derechos Humanos de ONU14 de julio de 2014. En ella se establece el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.

- Establecer la responsabilidad civil y penal de las empresas y sus directivos.
- Incluir obligaciones para las instituciones internacionales económico-financieras
- Establecer mecanismos internacionales para hacer cumplir el tratado.
- Proteger las negociaciones de la influencia de las grandes empresas.

En el marco del contexto post 2015 y las discusiones de la nueva agenda de desarrollo sostenible, se considera también estratégico sentar las bases para una mejor protección y respeto de los derechos humanos en la esfera económica. Y así lo ha manifestado el Secretario General de la ONU al señalar que es necesaria la búsqueda de solución a las incoherencias políticas entre los actuales sistemas de gobernanza en materia de comercio, finanza e inversiones por un lado, y las normas y estándares en materia laboral, ambiental, derechos humanos, igualdad y sostenibilidad, por otro. Esta idea ha sido también recogida por el grupo de trabajo intergubernamental en un informe elaborado en abril 2015<sup>9</sup>.



---

<sup>9</sup> Véase Resolución A/69/700, CDH-ONU, 28 abril 2015 (párrafos 95 y 105).

1

**la fuerte  
reprimarización  
de la economía  
guatemalteca:  
¿qué papel juega la  
inversión extranjera  
directa?**



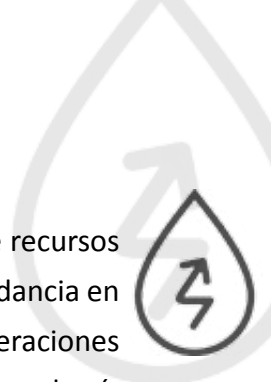
# 1. La fuerte reprimarización de la economía guatemalteca

**G**uatemala es un país multicultural, con una importante población indígena de origen maya, repartida en 24 etnias o pueblos diferentes. El país atravesó por una cruenta guerra de 36 años (1960-1996), que conllevó un genocidio que se ensañó con el sector indígena y campesino de la población. Tras la Firma de los Acuerdos de Paz, Guatemala ha progresado hacia el fortalecimiento de sus instituciones y abrió las puertas a los mercados internacionales a través de diversos acuerdos comerciales. Entre 1980 y 2013, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de Guatemala creció un promedio del 1% anual, pasando desde el 0,445 hasta el 0,628, lo que coloca al país en la posición 125 entre 187 países clasificados (PNUD, 2014:172). A nivel regional, Guatemala es la economía más grande de Centroamérica, pero se ubica dentro de los países con mayores niveles de desigualdad en Latinoamérica, con altos índices de pobreza, particularmente en las zonas rurales y entre poblaciones indígenas. El 20 % de la población acapara el 60 % de la riqueza nacional. Los índices de desnutrición crónica y de mortalidad materno-infantil son de los más altos en la región.

## 1.1. El renovado impulso del sector extractivo en la economía guatemalteca

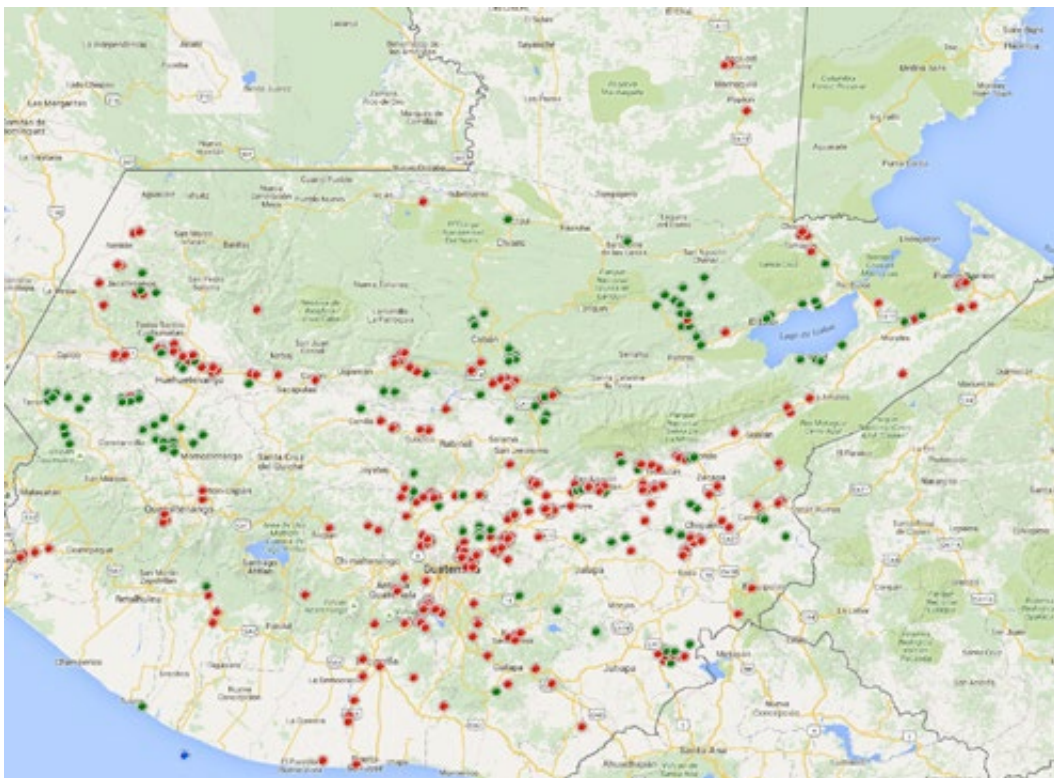
Todos los datos disponibles apuntan a una reprimarización de la economía guatemalteca en la última década. De acuerdo al Banco Central de Guatemala, la Inversión Extranjera Directa (IED) se concentra en inversiones con fines agrícolas, mineras y canteras (37,7% de total de IED en 2013), seguido por las inversiones dedicadas al sector energético (13,5%). En definitiva, el sector primario (en particular, las industrias extractivas) constituye el principal destino del capital transnacional y el sector más dinámico de la economía del país. Este renovado impulso primario-exportador se sitúa espacialmente en territorios en disputa y da lugar a un proceso de reestructuración territorial, que hace recaer los costes de la vulnerabilidad social y ecológica en las comunidades rurales, indígenas y campesinas. Son tres los sectores principales de este modelo extractivo en Guatemala: la minería, la agroindustria y el sector hidroeléctrico.





La minería ha estado ligada tradicionalmente en Guatemala a la extracción de recursos no metálicos como el yeso y la arena, así como al níquel (mineral de gran abundancia en el país). Todo eso cambió con el arranque de la mina Marlin en 2005, con operaciones subterráneas y a cielo abierto para la extracción de oro y plata. Desde entonces, el país ha experimentado una expansión de la minería metálica sin precedentes, orientada al oro y plata, pero también a otros metales como cobre, zinc, cromo, cobalto, e incluso tierras raras. Ese auge se ha reflejado en un aumento de las concesiones mineras (véase mapa 1). Entre 1997 y 2012 el Ministerio de Energía y Minas (MEM) tramitó 387 licencias de exploración y 276 de explotación, muchas de ellas en manos de empresas transnacionales<sup>10</sup>. De acuerdo a *El Observador*, durante el Gobierno de Otto Pérez Molina (2012-14), se habría acelerado todavía más la concesión de permisos de exploración y explotación (Gómez Grijalbo, 2013)<sup>11</sup>.

### MAPA 1: Concesiones mineras en Guatemala (2012).



Fuente: Plaza Pública, elaborado a partir del MEM, 2012 ([www.plazapublica.com.gt/content/oro-plata-y-minas-0](http://www.plazapublica.com.gt/content/oro-plata-y-minas-0))  
\*Nota: Azul (concesión de reconocimiento), Verde (exploración) y Rojo (explotación).

10 Las mayores concesionarias mineras en Guatemala son las transnacionales BHP Billiton (18 concesiones) y GoldCorp (17 concesiones). Véase Van de Sandt (2009).  
11 Al poco de ganar las elecciones, el Gobierno de Pérez Molina autorizó 8 licencias de exploración de minería metálica en tan solo 5 meses (entre mayo y octubre de 2012). Además, en abril de 2013, ha otorgado la licencia de explotación de los proyectos de Niquegua Montufar II y El Escobal. Esta última concesión fue posteriormente suspendida por la interposición de un recurso de inconstitucionalidad por parte de la sociedad civil, fundamentado en la prevalencia del derecho de las comunidades para el aprovechamiento de las aguas, lagos y ríos (artículo 128 de la Constitución). Véase Gómez Grijalbo (2013), pp. 49-51.



Otro vector de expansión ha sido la agroindustria (en especial, las plantaciones de caña y palma africana, los ingenios azucareros y las plantas de agrocombustibles). Como ha señalado la investigación de Alonso-Fradejas (2011), este negocio está en manos de pocas familias. La industria del azúcar/etanol/generación de energía a partir de bagazo pertenece en Guatemala a catorce familias criollas (trece guatemaltecas y, desde 2011, una nicaragüense). Al mismo tiempo, la industria del aceite de palma se encuentra concentrada incluso en menos manos, ya que a cinco de esas familias se le une el grupo de capital riesgo Goldman Sachs & Carlyle Group<sup>12</sup>. La expansión constante de estos negocios ha dado lugar a un fenómeno de reconversión agrícola hacia la implantación de latifundios de monocultivo de palma africana y caña de azúcar destinados a la producción de agrocombustibles. La caña se ha venido expandiendo sobre todo en las tierras de la Costa Sur (Pacífico), que fueron acaparadas ya para plantaciones de exportación durante la segunda mitad del siglo XIX. Por su parte, la palma ha experimentado tasas exponenciales de crecimiento, del orden de 8.000 hectáreas/año. En el periodo 2000-10, la superficie cultivada con palma pasó de 14.000 a 101.784 hectáreas (ha) (Alonso-Fradejas, 2011:53). Las principales áreas de extensión son las Tierras Bajas del Norte, Sur del Petén, Izabal, Valle del Polochic y Costa Sur del Pacífico. En 2012, Guatemala tenía ocho de las trece mayores plantas de transformación de la región, con una producción equivalente al 44% del etanol de toda Centroamérica (Oxfam, 2012). Más del 80% de etanol se exporta principalmente a Europa y Estados Unidos.

Pese a que la energía hidroeléctrica hace uso de un recurso renovable como el agua, que devuelve al río tras turbinarlo, las investigaciones en materia de derechos humanos convienen de forma creciente en considerar este sector dentro del grupo de industrias extractivas. A menudo, los proyectos hidroeléctricos desvían el agua de los ríos por medio de canales y túneles, disminuyendo notablemente el caudal en amplios tramos fluviales. En dichos tramos, que pueden ser kilómetros, la hidroeléctrica extrae una gran parte del caudal (hasta el nivel establecido por el caudal mínimo ecológico, que puede representar tan sólo el 10% del caudal promedio), lo que afecta los aprovechamientos que hacían del río con anterioridad las poblaciones locales de las riberas, no sólo en términos de disponibilidad de agua sino también de pesca, ocio e incluso navegación. Ciertamente, las plantas hidroeléctricas devuelven el agua desviada al río aguas abajo, pero esa devolución no suprime los efectos extractivos en los tramos mencionados. Además, la forma de restitución del agua a los ríos no siempre cumple los parámetros de calidad, nitidez, y temporalidad necesarios para las poblaciones locales. En definitiva, el uso privativo que hacen las hidroeléctricas de gran parte del caudal de los ríos afecta, en mayor o menor medida, a los aprovechamientos humanos preexistentes por parte de

<sup>12</sup> Estos oligopolios se encuentran representados en varios poderosos grupos de presión política, como son la Asociación de Azucareros de Guatemala (ASAZGUA) y la Asociación Gremial de Palmicultores de Guatemala (GREPALMA). Ambos forman parte de la Cámara del Agro y del hegemónico Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras de Guatemala (CACIF).

las poblaciones locales. La situación actual de este rubro se abordará con más detalle en las siguientes páginas de la publicación.



## 1.2. El marco legal de la inversión extranjera directa en Guatemala: uno de los más abiertos del mundo

De acuerdo al informe de 2011 sobre política de inversión en Guatemala de la Organización de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), Guatemala ha sido pionera en atraer inversión extranjera directa (IED) en la región y su legislación sobre inversión adopta un enfoque abierto hacia la entrada y operación de inversores extranjeros en toda su economía. Las políticas oficiales promovieron la liberalización del comercio e inversión durante la década de los 90. Pero fue especialmente tras la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 cuando se impulsaron las reformas más decididas, incluyendo la nueva Ley de Inversión Extranjera (1998), la privatización de varios servicios públicos como la energía eléctrica (1998) o las comunicaciones telefónicas (2011), la liberalización del mercado de divisas (2001), y la creación de la agencia de promoción de inversiones *Invest in Guatemala* y el “Programa Nacional de Competitividad” (PRONACOM) (ambas en 2004).

La Ley de Inversiones Extranjeras (1998) establece uno de los regímenes más abiertos del mundo para la IED. Por ejemplo, garantiza a los inversores extranjeros el derecho a participar en cualquier actividad económica en Guatemala (art. 4), sin restricciones en cuanto al porcentaje de participación en empresas locales y control de inversiones<sup>13</sup>. Pero además hace concesiones muy favorables en materia de protección ante posibles expropiaciones, transferencia de fondos y repatriación de ganancias. Normalmente, dichas cláusulas se otorgan solo en base a esquemas de reciprocidad en el marco de tratados bilaterales de inversiones (UNCTAD, 2011, pp. 31-32), contemplando aspectos como los siguientes:

- La protección ante situaciones de “expropiación indirecta” y cualquier “medida equivalente a expropiación” (art. 6), yendo más allá de lo establecido en la Constitución.
- La garantía total de transferencia de fondos (art. 8), incluyendo remesa de capital invertido y la recaudación total del despojo, repatriación de beneficios y ganancias, repatriación de dividendos, deuda extranjera e intereses derivados, así como honorarios y regalías.

<sup>13</sup> Las únicas limitaciones a la entrada de IED que persisten se refieren a silvicultura (sector protegido y reservado por el art. 126 de la Constitución), seguros (limitación que se encontraba en revisión en 2012) y servicios profesionales para los que se requiere un título universitario (de acuerdo al art. 213 del Código de Comercio). Véase UNCTAD (2011), p. 30.



- La habilitación para recurrir al arbitraje internacional, limitado a aquellos inversores protegidos por un acuerdo de inversión que explícitamente contempla esta posibilidad (art. 11).
- La protección contra la “tributación confiscatoria” y la tributación interna doble o múltiple.

Desde 2000, Guatemala cuenta, además, con un amplio abanico de tratados bilaterales de inversión (TBI), que cubre a los principales países emisores de IED. En 2010, había firmado tratados de inversión con 19 países en América Latina, Europa y Asia. Como es natural, el Mercado Común Centro Americano y el Tratado de Libre Comercio Centro América– República Dominicana– Estados Unidos (CAFTA-DR) contienen capítulos que incluyen el paquete estándar de garantías equivalente a las contempladas usualmente en los TBI<sup>14</sup>.

En materia de liberalización comercial, un primer paso fue la entrada de Guatemala en la Organización Mundial del Comercio (OMC) (1992), a la que siguieron una serie de Tratados de Libre Comercio (TLC) con países de la región. A la firma del TLC Triángulo Norte – México (2000)<sup>15</sup>, le siguió la firma del CAFTA-DR (2005), los nuevos tratados bilaterales de comercio con Chile y Colombia (2009), así como el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea (2012), entre otros.

### 1.3. La concentración de los flujos de IED en los sectores extractivos

El análisis sectorial de los flujos de IED permite concluir que los sectores primario-extractivos protagonizan el crecimiento económico. Por un lado, la inversión en el sector primario (agricultura, petróleo, minas y canteras) ha crecido exponencialmente, al pasar de 69, 5 millones de dólares en 2007 (lo que representó el 9,5% del total) a 488,5 millones en 2013 (37,3% del total). Por otro lado, la inversión en el sector eléctrico (tanto en generación como en redes de distribución) alcanzó sendos máximos en 2010 y 2011, con montos de 215,6 millones (26,8% del total) y 330,7 millones de dólares (32,2%), respectivamente. El crecimiento en la entrada de capitales en esos dos años se debe, en gran medida, a la venta de la empresa DECA, filial de Iberdrola, a la Empresa Pública de Medellín (Colombia) en el año 2010 y a la transferencia que hizo Gas Natural Fenosa de sus dos filiales guatemaltecas, DEOCSA y DEORSA, al

<sup>14</sup> Según el análisis de la UNCTAD (2011), los TBI en vigor en Guatemala tienen un formato similar y contienen tratamiento y estándares de protección aceptados internacionalmente. Sin embargo, su contenido específico es diferente, lo que revela una falta de consistencia entre tratados y sugieren la ausencia de un modelo estructurado para encarar las negociaciones.

<sup>15</sup> El TLC Triángulo Norte – México es un acuerdo comercial firmado por Guatemala, El Salvador y Honduras con México en junio de 2000, para ampliar y normar sus relaciones comerciales.



fondo de inversión ACTIS en 2011, pasándose a denominar ENERGUATE. En 2013, la inversión cayó a 179,1 millones de dólares (equivalente a un 13,7%), lo que podría estar indicando que el papel pionero del capital transnacional en el sector podría estar dando paso al capital nacional<sup>16</sup>.

Este patrón de la IED en Guatemala explica que Canadá sea el país que lidera el ranking de inversiones a partir de 2011, debido a la presencia de importantes mineras como GoldCorp Ltd. (que inició operaciones en 2006, por medio de las subsidiarias Entremares y Montana Exploradora), Skye Resources, Nichromet y Tahoe Resources. La cartera de la IED española se focalizó predominantemente en electricidad (Unión Fenosa e Iberdrola), telecomunicaciones (Telefónica) y turismo (Barceló). No obstante, la salida de las dos grandes eléctricas españolas del país ha supuesto una importante retirada de la inversión española que ha sido sustituida por empresas de energías renovables<sup>17</sup>.

## 1.4. La creciente opacidad de los esquemas de financiación de las inversiones

Como parte de una tendencia dominante en la economía globalizada, los flujos de IED en Guatemala siguen fórmulas cada vez más especializadas y sofisticadas de financiación. De forma particular en el sector de la energía, cuyas inversiones tienen el carácter de concesiones reguladas, y atraen el interés de los fondos de inversión que buscan rentabilidades estables y previsibles. Desde el punto de vista del promotor, la diversificación de mecanismos de inversión busca elevados ratios de apalancamiento financiero para minimizar su inversión. Y desde la óptica del financiador-inversor, el propósito de los nuevos esquemas de inversión es generar economías de escala en la fase de análisis y concesión crediticia, además de diversificar la cartera de riesgos. Algunas de las modalidades operativas de inversión en el sector de energías renovables en Centroamérica son:

- La conformación de una *agrupación temporal de bancos privados* para la financiación de un determinado proyecto. De acuerdo a la información disponible en internet, ésta podría haber sido la fórmula elegida por la Corporación Multinversiones (CMI) para financiar el proyecto Renace II en San Pedro Carchá (Alta Verapaz)<sup>18</sup>.

<sup>16</sup> Véase en anexo la tabla completa con los flujos de IED según país de procedencia y actividad económica en 2007-14.

<sup>17</sup> Se trata, por ejemplo, de Enel Green Power (antigua Endesa Renovables, con varias concesiones en el sector hidroeléctrico), Gran Solar (copromotora de la planta fotovoltaica Sibó de 5 MW en Zacapa, construida por la también española Cobra), Grupo Ortiz (contratista de las plantas fotovoltaicas Horus I y II, de 50 MW y 30 MW en Santa Rosa), EnerTis Solar (empresa asesora técnica en la construcción de las plantas Horus), PROACON (empresa que se adjudicó en 2014 la ejecución del proyecto hidroeléctrico El Recreo II, de 23 MW en Retalhuleu) y la propia Ecoener-Hidralia (con intereses en energía hidroeléctrica y solar), entre otras empresas de tamaño medio.

<sup>18</sup> La consultora argentina BAES fue contratada por el Banco Industrial de Guatemala y el Banco General de Panamá para desarrollar un estudio de auditoría de inversión (due diligence, en inglés) y un estudio de mercado de Renace II. Véase BAES (2013).



- Los *fondos multilaterales especializados de crédito*, constituidos por organismos multilaterales y bancos privados, al objeto de financiar un sector en particular. Es el caso de la Corporación Interamericana para la Financiación de la Infraestructura (CIFI), fondo especializado en proyectos de energía renovable de pequeña y mediana escala en América Central<sup>19</sup>. A este respecto, el consorcio Ecoener-Hidralia recurrió a este fondo para financiar el proyecto Canbalam I en Santa Cruz de Barillas (Huehuetenango).
- Los *fondos multilaterales de cooperación para la promoción de inversiones*. Por ejemplo, el Fondo de Infraestructura de Energía Renovable para América Latina (LRIF, por sus siglas en inglés), pertenece a esta categoría. Gestionado por Real Infrastructure, ha recibido una contribución de 12,5 millones de dólares por parte del Fondo de Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID)<sup>20</sup>. Según información institucional, el fondo tiene por objetivo contribuir a promover el tejido productivo y empresarial de los países de la región, impulsando un crecimiento económico inclusivo, equitativo y sostenible, capaz de extender los derechos sociales y económicos a aquellos sectores excluidos de la población. De acuerdo a algunas fuentes, esta modalidad de financiación estaría presente, por ejemplo, en la Hidroeléctrica Santa Rita (Alta Verapaz), donde distan de cumplirse los objetivos citados y donde se han producido grandes incidentes sociales<sup>21</sup>.

Los altos niveles de apalancamiento financiero en el sector, que pueden llegar al 90-100% del monto de las inversiones, convierten a las instituciones financieras en actores responsables en segundo plano. Sin embargo, las modalidades dominantes de financiación tienen en común la repartición, intermediación y dilución de responsabilidades. Las empresas promotoras de los proyectos son la cara visible de una red de intereses financieros que son, en última instancia, los socios financieros que ponen el grueso de los recursos para sacar adelante los proyectos. Sin embargo, las responsabilidades de estos actores son opacas, poco conocidas y quedan diluidas en una red de intermediaciones financieras.

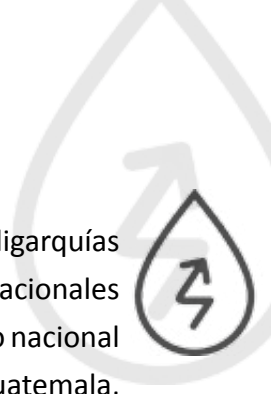
Por último, otra tendencia de los flujos de IED ha sido la alianza con socios locales, en aras de aminorar los riesgos institucionales y sociales de las inversiones. En el sector de

<sup>19</sup> La CIFI es una institución financiera con sede en Costa Rica y oficina principal en Arlington (EE.UU.), especializada en proveer servicios financieros y de asistencia técnica a proyectos privados de infraestructura, de pequeña y mediana escala, en América Latina y el Caribe. Principalmente en los sectores de energía, transporte y logística. De acuerdo a su página web, sus accionistas se repartían en 2015 entre bancos privados (78,7%) y organismos multilaterales (21,3%). El accionista principal es Bankia (35,19%), seguido por Banltsmo (9,26%), Caixa Banco do Investimento (9,26%), Norfund (9,26%), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) (9,26%), la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial (6,48%), y el Fondo Finlandés para la Cooperación Industrial (5,56%), entre otros. Véase <http://www.cifidc.com/es>.

<sup>20</sup> El LRIF está constituido por la compañía de financiación del desarrollo de los Países Bajos (FMO), el fondo de inversión suizo para países en desarrollo (SIFEM), la Corporación Financiera Internacional (IFC, perteneciente al BM) y la compañía de financiación de desarrollo de Alemania (DEG, perteneciente al banco de desarrollo KfW). Véase <http://www.aecid.es/ES/la-aecid/fonprode>.

<sup>21</sup> Según entrevista con miembros del Colectivo MadreSelva, 8 octubre 2014.

industrias extractivas en Guatemala, se advierte un patrón de alianzas entre oligarquías nacionales y capital extranjero. En este esquema, lo normal es que las transnacionales aporten tecnología y especialización técnica y profesional, al tiempo que el socio nacional aporta el conocimiento práctico del funcionamiento de la administración en Guatemala, es decir, alianzas con sectores políticos así como redes locales de logística. En términos de capital, las oligarquías guatemaltecas gozan de una situación financiera bastante holgada, por lo que no siempre requieren de socios financieros para emprender los proyectos.







2

**un modelo  
energético al  
servicio del  
patrón primario  
exportador**



## 2. Un modelo energético al servicio del patrón primario exportador

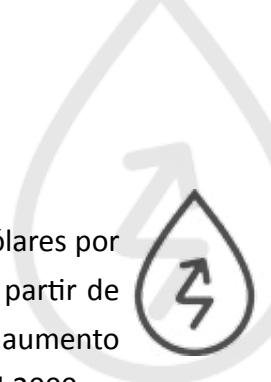
### 2.1. La privatización del sector energético en los años 90

La historia del sector eléctrico en Guatemala se ha caracterizado por una sucesión convulsa de nacionalizaciones y privatizaciones<sup>22</sup>. Con la llegada del neoliberalismo en los años 90, se inició un nuevo ciclo privatizador. A principios de la década, el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), de capital público, producía el 95% de la electricidad del país, de acuerdo a un patrón dominado por la generación hidroeléctrica. El sistema de transporte y distribución perdía un promedio del 14% del total de la electricidad producida y el malestar de usuarios por los malos servicios de la distribución pública era constante (CODECA, 2014). En este contexto, el gobierno de Arzú promulgó la Ley General de Electricidad (1996) que estableció las bases para la privatización del sector, bajo la promesa de producir más electricidad para abaratar el precio de la energía, ampliar la cobertura y calidad del servicio, y resolver las pérdidas de electricidad<sup>23</sup>. Los primeros pasos que se dieron fueron la creación del Mercado Mayorista de electricidad, así como de los órganos reguladores: la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) y el Administrador del Mercado Mayorista (AMM). A su vez, la Ley ordenó la separación de los negocios de generación, comercialización, distribución y transmisión de las dos empresas públicas existentes (INDE y EEGSA). También se privatizó la mayor parte de las dos empresas en el periodo 1997-99, vendiéndolas al capital extranjero (especialmente español), a un precio no siempre equivalente a su valor real<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> Un recorrido histórico del sector eléctrico en Guatemala se encuentra en el artículo del sociólogo Batres (2014), integrante del Equipo *El Observador*.

<sup>23</sup> Un análisis del proceso de privatización del sector eléctrico guatemalteco durante los años 90, y del negocio que supuso para algunos capitales extranjeros, puede consultarse en Solano (2009).

<sup>24</sup> El Estado de Guatemala vendió su paquete mayoritario del 80% de EEGSA mediante concurso internacional. La ganadora fue la Distribuidora Eléctrica Centroamericana (DECA), cuyos accionistas eran la española Iberdrola (49% del capital), la estadounidense Teco Power Services (30%) y Electricidad de Portugal (21% restante). Por otro lado, el INDE abrió en 1999 una licitación pública para las dos empresas de distribución restantes en el país: Distribuidora Eléctrica de Occidente (DEOCSA) y Distribuidora Eléctrica de Oriente (DEORSA). La licitación fue ganada por la española Unión Fenosa, que pagó un precio final de 101 millones de dólares, si bien otras fuentes estimaban el valor real de la empresa en 400 millones.



A fines de la década de los 90, cuando el precio de petróleo rondaba los 16 dólares por barril las empresas de generación apostaron por la energía termoeléctrica a partir de plantas de búnker (derivado del petróleo parecido al fueloil). Sin embargo, el aumento considerable que experimentó el crudo en los primeros años de la década del 2000 no hizo sino multiplicar el precio de la energía. El alza de la electricidad motivó que el INDE se viera obligado a instaurar una “tarifa social” (para hogares con consumo menor a 300 kw/mes), e iniciar así una política de subsidio para millones de usuarios del país que no tenían capacidad de pago<sup>25</sup>. La tarifa social se mantuvo desde entonces para preservar el atractivo del mercado eléctrico para la inversión extranjera en el país, generando un proceso de descapitalización del operador público del sector<sup>26</sup>. Desde 1998 hasta 2007, el INDE destinó alrededor de 400 millones de dólares a subsidios, una sangría de recursos que ha mermado la capacidad de inversión de la empresa.

La política de privatización desplazó al sector público como distribuidor de energía y redujo al mínimo su papel en términos de generación. En 2014, el INDE tan solo protagonizaba el 28% de la generación eléctrica del país y el restante (72%) provenía ya del sector privado<sup>27</sup>. Pese a los compromisos de inversión y permanencia, las empresas privatizadas de distribución han cambiado de manos en los últimos años. Tanto Iberdrola como Unión Fenosa se deshicieron de sus subsidiarias en Guatemala. En este contexto, y lejos de cumplir las promesas, la privatización ha traído consecuencias negativas, como han sido la delegación de las decisiones estratégicas del sector energético en manos del capital transnacional, la dependencia termoeléctrica y la subida de las tarifas. Así lo ponen de relieve los estudios disponibles sobre la privatización del sistema eléctrico que se han realizado en Guatemala en los últimos años, incluyendo los realizados por el Instituto Regional de Altos Estudios Políticos-IRALEP (Orantes, 2010), el medio digital *Plaza Pública* de la Universidad Landívar (Pérez, 2014), o el Comité de Desarrollo Campesino (CODECA, 2014)<sup>28</sup>. El estudio de Orantes (2010) concluyó que la Ley General de Electricidad redujo sustantivamente el rol del MEM y desreguló las inversiones privadas, de tal forma que provocó desequilibrios entre los intereses públicos y privados. Y para el estudio del CODECA (2014), la privatización de la energía ha tenido un balance decepcionante, en especial para la población indígena y rural, en la que se han concentrado los abusos de las empresas eléctricas. En ese sentido, dicho estudio ha constatado:

25 En 2008, el Gobierno de Álvaro Colom restringió la tarifa social a consumos por debajo de 100 kw/mes, eliminando el subsidio a 600.000 usuarios de clase media con consumos entre 100-300 kw. Y creó la “Tarifa de Solidaridad”, un subsidio mayor para consumos menores a 50 kw/mes, que no es suficiente para atender, por ejemplo, la demanda energética de un refrigerador con heladera de 400 vatios de potencia.

26 De acuerdo a Solano (2009, p. 4), el mantenimiento de la tarifa social formaba parte de las exigencias competitivas, impuestas por los tratados comerciales como el Acuerdo de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (CAFTA-RD), o también el Proyecto Mesoamérica (antes conocido como Plan Puebla Panamá).

27 En 2013, el 65% de la generación total estaba en manos privadas y alrededor del 40% correspondía a capitales extranjeros. De las 30 empresas generadoras existentes, tan sólo el INDE continuaba siendo pública, si bien todavía era el mayor productor, responsable del 35% del suministro total. Datos del Ministerio de Finanzas Públicas. Véase Ramírez Hunter (2013), p. 22.

28 Véanse los estudios “Comprendiendo el conflicto por hidroeléctricas en Guatemala para tender puentes de gobernabilidad”, impulsada por el IRALEP (Instituto Regional de Altos Estudios Políticos) (Orantes, 2010), y “La privatización del derecho a la energía eléctrica: Impactos socioeconómicos y convulsión social creciente”, promovido por el Comité de Desarrollo Campesino (CODECA, 2014).



- El aumento del 213% del precio de la electricidad en 1997-2014 para el usuario residencial (desde 7 centavos a 23 centavos de dólar por kw/h consumido), lo que constituye la subida más acusada de toda la región en el periodo, frente a subidas del 122% en Costa Rica, 117% en México, 91% en Honduras, o 47% en Panamá.
- Las ganancias excesivas de las empresas distribuidoras, merced al amplio margen que les permite el bajo coste de producir energía y la tarifa a la que venden la electricidad<sup>29</sup>.
- La sobrecarga para el 87% de los usuarios rurales, que pagan el equivalente a más del 13% del salario mínimo por la factura de energía eléctrica mensual.
- Las sobrefacturaciones arbitrarias en el área rural (debido al cargo del alumbrado público en la factura mensual a muchas comunidades que ni siquiera cuentan con este servicio)<sup>30</sup>.
- El empeoramiento de la calidad del servicio, debido a apagones e irregularidades en el voltaje del fluido eléctrico (de acuerdo a una encuesta, campesinos e indígenas del área rural valoraron en un 94% que la privatización empeoró la calidad del servicio)<sup>31</sup>.
- Las pérdidas de energía eléctrica en transporte y distribución del 16,5% de la producción en 2002-08, frente a un promedio del 14,1% en 1990-95 (antes de la privatización).
- La criminalización de las protestas rurales e indígenas contra las compañías eléctricas, que ocasionó 17 usuarios asesinados, 220 heridos, 97 encarcelados y 7 secuestrados en 2012-13.

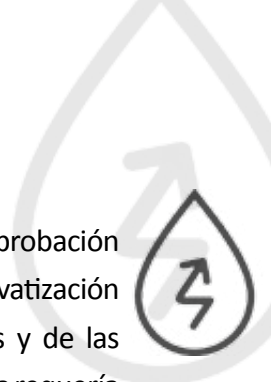
## 2.2. La apuesta del Estado y los grupos agroindustriales por las energías renovables: De las plantas de cogeneración a las centrales hidroeléctricas

El primer antecedente de una política de apoyo a las energías renovables se produjo en el gobierno de facto del general Mejía Víctores (1983-86), al final del cual se aprobó la Ley de Fomento al Desarrollo de Fuentes Nuevas y Renovables de Energía (1986). Aprobada por decreto, esta ley estableció un primer esquema de incentivos a los inversionistas privados,

<sup>29</sup> Según datos oficiales de la CNEE, las empresas distribuidoras compraron a un precio 0,57 quetzales el kwh de electricidad (en el rango de tarifa no social, entre mayo-julio de 2013), para vender a los usuarios ese kwh a 1,87 quetzales de promedio, obteniendo una ganancia bruta de 1,3 quetzales/kwh.

<sup>30</sup> Para el 76% de los usuarios rurales de DEOCSA-ENERGUATE, el pago de alumbrado público representa más del 50% de la factura mensual.

<sup>31</sup> Los apagones intermitentes o permanentes, sin previo aviso, y las irregularidades intempestivas en el voltaje del fluido eléctrico constituyen prácticas habituales en varios municipios. Por ejemplo, Lanquín (Cobán) y La Democracia (Huehuetenango) soportaron apagones permanentes hasta de un promedio de 50 días continuos en 2014.



basado en exoneraciones aduaneras y deducciones fiscales. Pero no sería hasta la aprobación de la Ley General de Electricidad en 1996 cuando el andamiaje legal de la privatización propiciaría la aprobación de proyectos de cogeneración en ingenios azucareros y de las primeras centrales hidroeléctricas privadas en el país. Se alegó que la crisis energética requería reducir la dependencia de recursos petroleros y la generación de electricidad debía realizarse con recursos naturales disponibles en abundancia en el país: bagazo de caña y agua<sup>32</sup>. Si bien las centrales de cogeneración que usaban bagazo de caña como fuente de energía durante la zafra suplían luego el suministro de combustible con derivados del petróleo el resto del año. Los principales capitales agroindustriales guatemaltecos incursionaron en el mercado de generación de electricidad. De acuerdo a fuentes del sector, los ingenios contribuyeron a aumentar el parque de cogeneración desde 160 MW a 540 MW en el periodo 1998-2013<sup>33</sup>.

Pese a estos primeros esfuerzos, la dependencia del petróleo continuaría hasta la aprobación de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos en Energías Renovables en 2003. El nuevo marco legal atribuyó al desarrollo de las energías renovables el carácter de urgencia e interés nacional (art. 1), pero sobre todo amplió aún más los estímulos económicos del decreto de 1986, sustituyéndolos por un generoso sistema de incentivos de carácter fiscal, económico y administrativo. La ley estableció un amplio régimen de exención de impuestos, incluyendo aranceles para la importación de maquinaria y equipo, el impuesto sobre la renta (por un periodo de 10 años) y el Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias (IEMA, también por 10 años) (art. 5). Pero además asignó certificados de reducción de emisiones a los propietarios de los proyectos, que podrían comercializarlos como fuente adicional de ingresos (art. 6). Por otro lado, durante el mandato presidencial de Berger, se aprobó el reglamento de la ley (junio 2005), que estableció condiciones muy favorables para la tramitación de solicitudes en términos de plazos, o gestión de ampliaciones y modificaciones del proyecto inicial<sup>34</sup>.

Este régimen fiscal sentó las bases económicas para el explosivo desarrollo del sector hidroeléctrico en el país. El INDE aprobó el Plan Estratégico de Proyectos Hidroeléctricos (2004), que contemplaba la construcción de tres grandes centrales hidroeléctricas y ocho pequeñas (menores a 15 MW de potencia). Los capitales agroindustriales, que habían incursionado con éxito en centrales de cogeneración en sus ingenios azucareros, se sintieron atraídos por las perspectivas del sector hidroeléctrico. Al igual que el sector cafetalero. La Asociación Nacional del Café (ANACAFE) firmó un convenio con Pan American Hydro (PAH), una transnacional de capital canadiense, para la construcción de hidroeléctricas en fincas cafetaleras<sup>35</sup>. Lo que explica que la mayor parte de las

32 Debido a su perfil montañoso, Guatemala cuenta con una rica dotación de recursos hídricos, en especial, en los departamentos de Huehuetenango, Quiché y Alta Verapaz. De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), los ríos de Guatemala tiene un potencial de generación hidroeléctrica de 10.900 Megavatios (MW), de los cuales 5.000 MW son técnicamente aprovechables.

33 La estimación es de José Andrés Botrán Briz, presidente de la Compañía Agrícola Industrial Santa Ana (Ingenio Santa Ana). Véase Solano (2014), p. 42.

34 A este respecto, se adopta el principio de silencio administrativo. La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) dispone de 30 días hábiles para resolver las solicitudes de incentivos, transcurridos los cuales sin mediar emisión de resolución se entenderá concedida la solicitud.



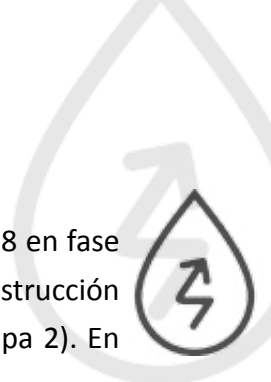
hidroeléctricas en Guatemala sean de tamaño pequeño y mediano. Y estén situadas, en gran medida, en el noroccidente cafetalero del país, o en la Boca Costa de la Costa Sur (desde el departamento de San Marcos hasta Santa Rosa y Baja Verapaz), área de influencia de los ingenios azucareros. A este esfuerzo se sumaron también otros grupos industriales como CEMPRO (de las familias Novella y Torrebiarte Lantzenborff), o textiles como Liztex (familia Habie), que aprovecharon igualmente la oportunidad del negocio.

Otro impulso vino de la mano del plan de reconversión de la matriz energética, anunciado por el presidente Colom en mayo de 2008, al objeto de romper la dependencia de la generación termoeléctrica con plantas de búnker en el sistema energético. Las centrales que consumían derivados del petróleo representaban el 55% del parque eléctrico en 2005. La nueva matriz requería promover proyectos hidroeléctricos a mediano plazo, pero también plantas de carbón a corto plazo (de rápida construcción, y cuyo combustible no se ve sometido a las turbulencias del barril de petróleo). De forma adicional, la nueva política buscaba también aumentar las interconexiones eléctricas con países vecinos para evitar el riesgo de crisis energéticas en el futuro. Pocos meses después del anuncio de Colom, la CNEE dio a conocer el Plan de Expansión Indicativo del Sistema de Generación 2008-22, que se proponía: a) diversificar la matriz energética priorizando las energías renovables; b) reducir los costos de suministro; c) impulsar la integración energética regional; y d) atraer inversión extranjera para renovar la matriz energética. El Plan hacía hincapié en la necesidad de explotar el potencial hídrico de Guatemala como la opción más económica de suministro en el mediano y largo plazo. Se establecía como meta pasar del 37,62% al 58% de generación hidroeléctrica en el citado periodo. Todo ello para responder a las necesidades del sector industrial. Además de las industrias tradicionales como el sector textil, las previsiones de expandir las industrias extractivas (minería o agroindustria), requerían incrementar las fuentes de suministro eléctrico a bajo costo. El plan cobró fuerza en agosto de 2008, cuando el MEM autorizó la construcción de tres plantas térmicas de carbón y cinco hidroeléctricas<sup>35</sup>.

El gobierno de Otto Pérez Molina del Partido Patriota (PP) dio continuidad a esta política con la aprobación de la *Política Energética 2012-2027*, que reiteraba la necesidad de reconvertir la matriz energética nacional. Apostar por la producción de energías renovables, fundamentalmente hidroeléctricas, y explorar otras formas de energía eólica, solar o geotérmica. El plan insistía, además, en la necesidad de sustituir centrales de búnker por otras de carbón mineral, pese a ser también ésta una de las formas más contaminantes de generación eléctrica. Tras varias rondas de licitación de potencia promovidas por el MEM, el parque hidroeléctrico de Guatemala había crecido enormemente a mediados de 2015, hasta totalizar 22 centrales hidroeléctricas

<sup>35</sup> Dicho convenio para la construcción de hidroeléctricas tenía el apoyo de USAID. Véase Solano (2014), p. 54.

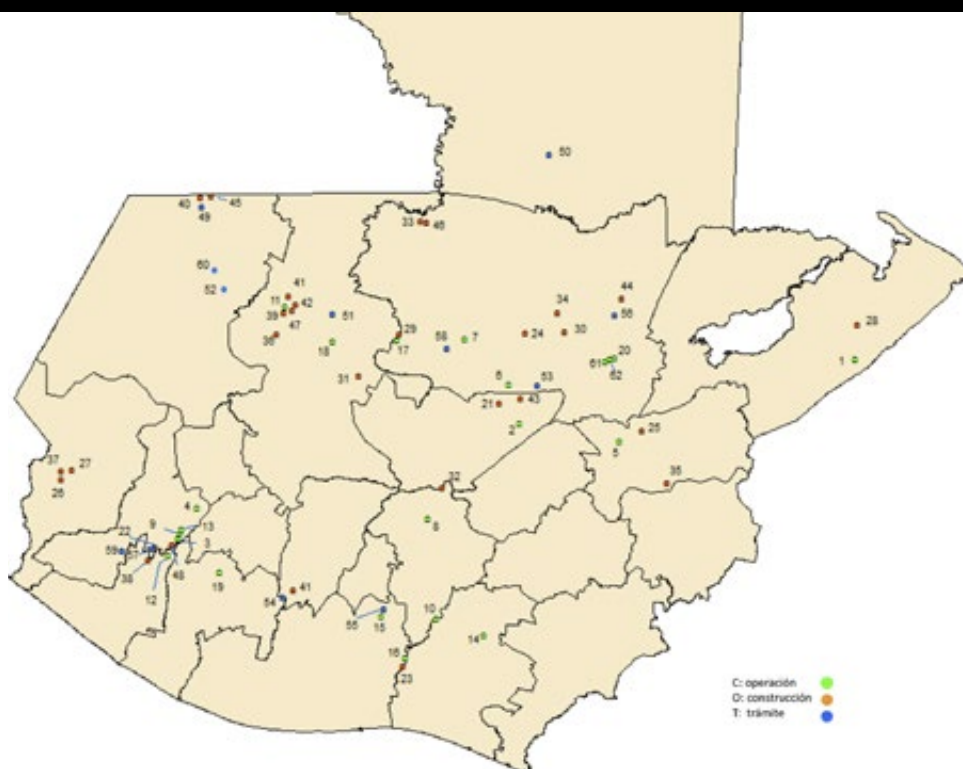
<sup>36</sup> Una de las plantas hidroeléctricas aprobadas fue Renace II en San Pedro de Carchá.



mayores a 5 MW en operación (equivalentes a una potencia de 962,6 MW), 18 en fase de construcción (607,82), 13 autorizadas que todavía no habían iniciado su construcción (383 MW) y alrededor de 13 en fase de tramitación (348,51 MW) (véase mapa 2). En total, una potencia conjunta de 2.288,83 MW (MEM, 2014a).

La política de promoción de energías renovables ha recibido en Guatemala el apoyo de la cooperación internacional. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés)<sup>37</sup>, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Banco Mundial y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) son algunas de las agencias que han financiado acciones de apoyo al sector<sup>38</sup>. Por su parte, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo de Canadá apoyó la elaboración de un diagnóstico coordinado por la Organización Latinoamericana de la Energía (OLADE, 2003) para explorar las posibilidades de aplicar fondos de Responsabilidad Social Corporativa en sistemas de energía rural en zonas aisladas de Guatemala.

## MAPA 2: Presencia de centrales hidroeléctricas mayores a 5 MW en Guatemala.



Fuente: MEM (2014a), Mapa de Centrales Hidroeléctricas mayores a 5 MW. Guatemala, Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Energía (actualizado a diciembre de 2014) (<http://www.mem.gob.gt/>).

\*Nota: Verde (centrales en operación), naranja (en construcción) y azul (en trámite).

37 A través de la Iniciativa Regional de Energía Limpia, que tiene por objeto contribuir a mejorar el clima de inversión en Centroamérica, apoyando la generación de energías limpias renovables y fomentando la eficiencia energética para impulsar el desarrollo del Mercado Eléctrico Regional.

38 En este sentido, el Ministerio de Energía y Minas promovió, con la participación de USAID y el BCIE, el Foro Centroamericano para el Financiamiento de la Energía Limpia (22 octubre 2014), al objeto de discutir programas para la compra de energía renovable en Guatemala. Y la AECID financió en 2013-14 la realización de un estudio sobre "Gestión e inclusión social de proyectos hidroeléctricos", a cargo de la Universidad Rafael Landívar, por poner sólo dos ejemplos. Véase <http://www.cnee.gob.gt/>.

## 2.3. El posicionamiento de Guatemala como productor de energía barata en la región

En los últimos años y a medida que crecía el parque de generación del país, Guatemala se ha posicionado como plataforma de exportación de energía en la región centroamericana, desde Honduras y El Salvador hasta Panamá. De hecho, el país ha aprovechado las épocas de sequía en el sur de la región para aumentar el flujo de exportaciones eléctricas. Según datos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), Guatemala exportó energía a razón de 450,9 gigavatios hora (GWh) de julio a diciembre de 2013, es decir 378% más que los 94,5 GWh del mismo período en 2012.

En este contexto, no puede perderse de vista la implementación del proyecto SIEPAC (Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central) en el marco del Plan Puebla Panamá (PPP), que actualmente se conoce como Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica o Proyecto Mesoamérica. El proyecto está encaminado a construir una gran infraestructura de transmisión eléctrica con vistas a la conformación de un mercado eléctrico regional integrado. Pero, además, promueve la participación del capital transnacional en megaproyectos de transmisión y generación en el sector. De hecho, el BID condicionó la concesión de créditos a la ejecución de las obras del SIEPAC por parte de empresas privadas. Y, por otro lado, once transnacionales han pasado a dominar la actividad de generación en los mercados centroamericanos, detentando un 40% de la capacidad instalada en la región<sup>39</sup>. Dado que los generadores pueden establecer directamente contratos con los consumidores, sin necesidad de estar presentes en el país de consumo, los Estados pierden capacidad de supervisión en los mercados nacionales. Y las empresas pueden trasladar los excedentes de electricidad de un país a otro, en especial la producción hidroeléctrica, que goza de los costos más bajos. Al disponer del potencial hidroeléctrico del que carecen otros países en la región, el SIEPAC ha posicionado a Guatemala como productor de energía a bajo costo, con enorme potencial de exportar desde Honduras hasta Panamá. Lo que no es posible sin concebir el agua desde una óptica de negocio. Lejos de reconocerse como bien común y derecho humano en consonancia con los avances en materia de legislación internacional, se considera el agua como un recurso productivo de carácter exportable (en forma de electricidad).

<sup>39</sup> Para la construcción de la infraestructura del SIEPAC, se firmaron contratos con la empresa italo-argentina Techint para el Lote 1 (Guatemala –Honduras –El Salvador), y con el consorcio español Abengoa-Inabensa para el Lote 2 (Nicaragua – Costa Rica –Panamá). Con datos de 2012, tan solo el 35,7% de la capacidad instalada en la región pertenecía a empresas estatales. Un 25,4% se repartía entre 142 empresas privadas y el restante 39,9%, en manos de 11 empresas transnacionales y regionales, entre las que se encontraban Duke Energy (EE.UU.), AES (EE.UU.), Enel (Italia), AEI (EE.UU.), Grupo Terra (Honduras), GDF Suez (Francia), o Actis (Reino Unido). Véase Sandá Mera (2014), pp. 17-22.





## 2.4. El negocio hidroeléctrico: ¿Una forma encubierta de subsidio a los grupos industriales más importantes del país?

La generación eléctrica es un sector regulado en Guatemala, con tasas de retorno estables y previsibles. En ese marco, la generación hidroeléctrica garantiza además una elevada rentabilidad. De acuerdo al consultor independiente Roberto Barrera, la inversión en una hidroeléctrica oscila entre 1,5 a 2 millones de dólares por cada MW instalado (dependiendo del coste de las turbinas, el tipo de suelo, la cercanía a la red vial, y la distancia a las redes de transmisión). Pero es una inversión sumamente rentable, dado que la vida útil de una hidroeléctrica supera los 50 años de operación. Algunas pueden operar hasta 80 o 100 años con un buen mantenimiento y trabajos hidrológicos. La inversión se recupera en un plazo promedio de 10 años y el plazo restante se traduce en utilidades limpias, una vez descontados los costos de operación y mantenimiento de la central. El agua de los ríos es un recurso renovable que no tiene coste, por lo que el coste de generación se sitúa entre 0,07 y 0,08 dólares por kilovatio. Si el inversor logra un contrato a largo plazo para vender la energía a 0,12 dólares o más el kilovatio, el período de retorno de la inversión se puede acortar incluso hasta los 5 años<sup>40</sup>.

Pero, además, la generación hidroeléctrica ha resultado un negocio doblemente rentable, ya que garantiza a los empresarios promotores el abastecimiento de electricidad a bajo costo para sus actividades industriales. E incluso el registro opcional de los proyectos en el Mecanismo de Desarrollo Limpio de la Convención Marco sobre Cambio Climático de Naciones Unidas (UNFCCC, por sus siglas en inglés) garantiza ingresos adicionales en concepto de reducción de emisiones contaminantes. Se puede deducir entonces que el generoso marco legal de deducciones fiscales ha redundado en subsidios al poderoso sector empresarial de Guatemala. Un estudio realizado por el economista Solano (2014) ha puesto de relieve que los ocho grupos industriales de carácter familiar más importantes de Guatemala, más conocidos como el G-8, participan directa o indirectamente en el negocio hidroeléctrico y de cogeneración. Y lo hacen a través de un entramado de alianzas y relaciones de asociación cruzadas entre sí<sup>41</sup>. En este sentido, el sector de las energías renovables ha sido funcional para las oligarquías guatemaltecas al garantizar la reproducción del capital a partir de la exoneración de impuestos (Solano, 2014, p. 57):

<sup>40</sup> Los datos han sido tomados del El Periódico de Guatemala, "Hidroeléctricas, el negocio del siglo", 6 noviembre 2012.

<sup>41</sup> Se trata del Grupo FABRIGAS (familia Ayau), Corporación Multi Inversiones (familia Gutiérrez-Bosch), el Grupo Cementos del Progreso-CEM-PRO (familias Novella y Torrebiarte Lantzenorffe), el Grupo Cohen (familia del mismo nombre), el Ingenio Madre Tierra (familia Campollo Codina), el Ingenio Santa Ana (familia Botrán), el Ingenio Magdalena (familia Leal), el Grupo Liztex (familia Habie), Promociones y Desarrollo Hídricos (familia Rodas), o el Grupo Casado (finqueros cafetaleros de origen español), entre otros. Véase Solano (2014), pp. 46.55.

“En resumen, todos esos proyectos que se acogieron a esos decretos obtuvieron exoneraciones y/o exenciones, sobre todo del Impuestos sobre la Renta, que favorecería a los empresarios al invertir lo correspondiente al pago de ese impuesto en ese tipo de proyectos. El Estado dejó de percibir esos recursos pero la pro-piedad de los proyectos finalmente fue privada. Al haberse construido con dinero que correspondía a las arcas fiscales estatales, esos proyectos en realidad pertenecerían al Estado, pero no fue así”.

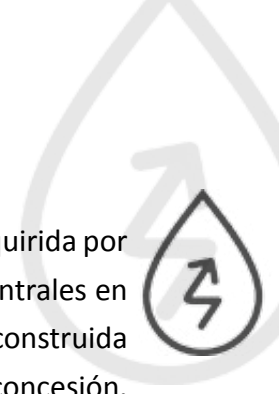
La tupida red de alianzas ha servido para fortalecer la acción de *lobby* de las oligarquías ante el Estado. Y blindar así la buena ejecución de los proyectos, la resolución de los problemas socioambientales con las comunidades locales, y el cobro de las tarifas reguladas. Varios miembros de las citadas familias han ejercido cargos de responsabilidad en el sector público energético, como el MEM, la CNEE o el propia INDE<sup>42</sup>. Pero además han construido nuevas plataformas institucionales. Fundada en 2002, la Asociación de Generadores con Energía Renovable de Guatemala (AGER) ha sido el instrumento más visible para difundir campañas a favor de las energías renovables en los medios de comunicación y ser altavoz de las estrategias de Responsabilidad Social Empresarial<sup>43</sup>. El negocio parece redondo y de bajo riesgo. De acuerdo a Juan Carlos Méndez, presidente de AGER, las inversiones de generación de energía renovable previstas para el periodo 2015-18 ascienden a 2.300 millones de dólares (Oro Negro, 30 mayo 2014). Agregó que las necesidades totales del sector eléctrico, considerando también las inversiones en generación no renovable y las ampliaciones del sistema de transmisión y distribución, podrían situarse en 4.000-5.000 millones de dólares en el periodo 2015-19.

En este contexto, las transnacionales han desempeñado un papel articulador de alianzas locales. Como promotor directo de centrales hidroeléctricas, no han sido muchas las concesiones hidroeléctricas logradas por capitales extranjeros, como es el caso de la italiana ENEL o Ecoener-Hidralia (matriz de la central de Barillas). Sin embargo, las empresas transnacionales han servido como plataforma de inversión para tejer alianzas entre los grupos locales dominantes. Así, a finales de los 90, la transnacional Energía Global International Ltd. (EGI), con sede en Costa Rica, desempeñó un papel articulador en calidad de socio tecnológico. Sus subsidiarias EGI Project Services y EGI Matanzas participaron, de forma conjunta con los grupos CEMPRO (familias Novella y Torrebiarte Lantendorffe) y FABRIGAS (familia Ayau), en la promoción de los proyectos de San Isidro (3,92 MW) y Matanzas (11,7MW) en Baja Verapaz<sup>44</sup>. Y otra subsidiaria, EGI Guatemala, mantuvo relación accionarial con el grupo CMI (familia Gutiérrez Bosch) y se involucró en

42 Por ejemplo, Juan Luis Bosch-Gutiérrez (CMI) integró la comisión del sector privado que asesoró la Ley General de Electricidad (1996); Andrés Botrán (Santa Ana) fue titular de la Secretaría Alimentaria y Nutricional (ligada a intereses azucareros) durante el Gobierno de Oscar Berger (2004-08); y Alberto Cohen (Grupo Cohen) fue presidente del INDE durante el Gobierno de Colom (2008-12), entre muchos otros casos.

43 De acuerdo a su sitio web consultado a mediados de 2015, AGER contaba con 51 asociados que agrupaban más de 900 MW (36 proyectos hidroeléctricos, 2 geotérmicos, 2 plantas solares, 2 plantas de gas metano, 1 instalación eólica y 8 empresas prestadoras de servicios). Véase <http://www.ager.org.gt>.

44 Posteriormente, dichos proyectos pasaron al control de la empresa Tecnoguat, subsidiaria de ENEL Green Power.



la construcción de la hidroeléctrica Santa Teresa (16 MW). En 2000, EGI fue adquirida por la transnacional italiana ENEL<sup>45</sup>. Por su parte, ENEL también ha construido centrales en asocio con grupos locales, como el caso de Palo Viejo I (87,5 MW) en Quiché, construida con el grupo CEMPRO para Agrícola Palo Viejo (familia Brol), dueña de la concesión. Tanto ENEL como CEMPRO (Electronova) operan y comercializan la electricidad. Otra empresa transnacional que ha jugado un papel de articulación ha sido Mesoamerica Investments, con sede en Panamá, que aglutina los intereses de varios capitales guatemaltecos y centroamericanos<sup>46</sup> para invertir en proyectos hidroeléctricos y eólicos en Centroamérica y Colombia. En Guatemala, esta empresa es dueña, por ejemplo, del proyecto Santa Rita (23,2MW) en Alta Verapaz.

Un segundo papel clave del capital transnacional ha sido el de contratista de servicios de ingeniería y ejecución de proyectos hidroeléctricos. Los grupos guatemaltecos han recurrido a contratistas transnacionales de ingeniería para la construcción *llave en mano* de centrales. Se trata de empresas especializadas en generación hidroeléctrica con altos estándares de calidad y tecnología. El caso más relevante es el acuerdo alcanzado por la española Cobra (perteneciente al Grupo ACS) con la Corporación Multi Inversiones para construir las fases II y III de Renace con una sofisticada tecnología de túneles<sup>47</sup>. O también el convenio de la canadiense Pan American Hydro con ANACAFE para construir pequeñas hidroeléctricas en fincas cafetaleras.

## 2.5. La política de electrificación rural: en manos de un marco institucional ineficiente y descapitalizado

De acuerdo al MEM, la meta de proporcionar cobertura eléctrica al 90% de la población se habría alcanzado a fines de 2013, antes del plazo fijado en 2014<sup>48</sup>. Sin embargo, el análisis detallado de los datos indica que el ritmo de electrificación descendió tras la privatización. Entre 1985 y 2000 (antes de la privatización), la electrificación se extendió en 231,5%. En cambio, entre 2001 y 2011, la expansión fue de 124,4%. Es decir, en los años previos a la privatización, la cobertura eléctrica se expandió a una tasa anual de 2,6%, ritmo que descendió al 1,5% anual después de la privatización (CODECA, 2014, pp. 31-32).

45 La empresa fue constituida como sociedad mercantil en noviembre de 1999, bajo la denominación Conexión Energética Centroamericana. Tras una serie de compras, en 2005 pasó a denominarse ENEL Guatemala y, en 2008, los activos renovables de la transnacional italiana fueron agrupados en ENEL Green Power (Solano, 2014; p. 49-51).

46 Mesoamerica Investments fue fundada en 1996 por Harry Strachan y Bain Capital, un fondo de inversiones estadounidense surgido en la década de 1980. Los principales socios de Mesoamerica Investments y Mesoamerica Energy son, entre otros: Bosch Gutiérrez (CMI); Chacón Torrebiarte (CEMPRO); Poma Delgado (Grupo Poma, automotriz, construcción e inmobiliario en El Salvador); y Pellas Chamorro (Nicaragua, Grupo Pellas, Ingenio Chabil Utzaj –Grupo Widmann/Guatemala) (Solano, 2014; p. 53).

47 Además de Cobra, otras empresas españolas de ingeniería española han ganado contratos para la ejecución de proyectos hidroeléctricos. Se trata, por ejemplo, de PROACON que se adjudicó en septiembre de 2014 la construcción del proyecto hidroeléctrico El Recreo II.

48 Entrevista a Julio Solares, Director de Energía del Viceministerio de Energía del MEM, 12 noviembre 2014. Véase también una entrevista al ministro de Energía y Minas en Siglo XXI, 12 agosto 2013.



Tras la Ley General de Electricidad (1996), la política de electrificación rural quedó bajo responsabilidad de la empresa pública INDE. El marco legal confiere al Viceministerio de Energía la tarea de realizar estudios socioeconómicos para avalar las demandas de conexión eléctrica de las poblaciones. Y, por otro lado, atribuye al INDE la responsabilidad de construir las infraestructuras de transmisión eléctricas necesarias, cuando no exista tendido eléctrico cercano a las poblaciones demandantes<sup>49</sup>. Es decir, exime de toda responsabilidad de inversión a los operadores privados de distribución eléctrica. Como ha señalado el diputado Carlos Enrique Mejía: “En los proyectos de electrificación rural, el Estado invierte en la electrificación para cada nuevo usuario 898 dólares, en concepto de postes, cables, etc. Luego, la empresa distribuidora, sin mayor inversión económica, cobra los servicios de la energía eléctrica”<sup>50</sup>.

Pero el marco legal delegó también en la empresa pública la política de subsidios, es decir, el coste anual de sufragar la tarifa social. Al asumir con recursos propios la política de subsidios, el INDE ha sufrido un progresivo proceso de descapitalización empresarial. Hasta tal punto que la empresa ha tenido problemas para dar mantenimiento a sus plantas, como han reconocido responsables del Viceministerio de Energía<sup>51</sup>. En este contexto, el INDE no ha dispuesto de recursos económicos para promover inversiones en electrificación rural. Estas ineficiencias del marco institucional, así como la falta de voluntad política para subsanarlas, revelan que la electrificación rural no ha formado parte de las prioridades del MEM.

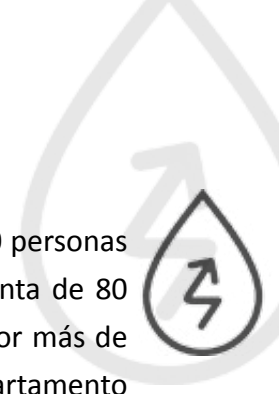
## 2.6. De la movilización por el “no pago a la factura” a la demanda de nacionalización del sector eléctrico

Los precios abusivos y el mal servicio prestado por DEOCSA (entonces en manos de Unión Fenosa) en la distribución y comercialización de energía eléctrica motivaron, desde 2002, un descontento creciente en varias comunidades del departamento de San Marcos. La falta de atención estatal a la problemática desembocó en la celebración de varias consultas comunitarias en la región en junio de 2009, que resolvieron solicitar la salida de Unión Fenosa del país e hicieron un llamado a la población a unirse al movimiento por el “no pago al servicio de energía eléctrica”. Las acciones tuvieron repercusión nacional en diciembre de 2009 cuando DEOCSA tomó la decisión de suspender el fluido eléctrico

<sup>49</sup> Si la población está a menos de 200 metros del tendido eléctrico, el Estado está obligado legalmente a hacer la conexión (art. 47), a menos que la red no tenga capacidad, caso en el que se impone un período de espera hasta su refuerzo. Si la población se encuentra a más de 200 metros del tendido, entonces el INDE está obligado a asumir la demanda y construir la infraestructura de conexión.

<sup>50</sup> Entrevista al diputado Carlos Enrique Mejía, 23 julio 2014, citada en CODECA (2014), p. 32.

<sup>51</sup> Entrevista a Julio Solares (Director de Energía) y Osvaldo García (Asesor de Dirección), Viceministerio de Energía, MEM, 12 noviembre 2014.



en la región. En ese momento, la empresa denunció que alrededor de 60.000 personas llevaban un año sin pagar la factura de la luz, totalizando una deuda conjunta de 80 millones de quetzales<sup>52</sup>. Para poner fin a las protestas que se prolongaron por más de cinco días, el gobierno de Colom decretó un Estado de Prevención en el departamento –una suerte de Estado de Sitio–, que se saldó con acciones de represión y el asesinato de ocho líderes involucrados en las consultas comunitarias<sup>53</sup>.

El alza persistente de las tarifas, el incumplimiento por parte de DEOCSA del fallo de la Corte de Constitucionalidad (en noviembre de 2004) que determinaba que la factura contemplaba el cargo indebido del VAD (Valor Agregado a la Distribución), o la falta de atención de la CNEE a las más de 90.000 denuncias recibidas por los altos precios del suministro eléctrico, contribuyeron a que el movimiento se extendiera por todo el país. Según estimaciones de los estudios de Pérez (2014) y CODECA (2014), en 2013 ya eran 300.000 personas, repartidas por 400 comunidades rurales de todo el país, las que habían decidido no pagar la factura eléctrica. Pero información proporcionada por la CNEE elevaría la cifra hasta 600.000 conexiones ilícitas en todo el país.

Las prácticas de no pagar las facturas, desengancharse de los contadores eléctricos, o hacer conexiones ilegales al tendido eléctrico, han sido el caldo de cultivo para una mayor articulación política contra la vulneración de un derecho tan básico como es el suministro eléctrico. De este modo, surgió de forma natural la demanda de nacionalizar la energía eléctrica. Las organizaciones sociales y campesinas han insistido en que sus medidas eran de resistencia y defensa de sus derechos y no de robo, pero el gobierno de Pérez Molina y los sectores empresariales no quisieron atender la raíz estructural del problema. Se sucedieron, en cambio, acciones de descalificación, acusaciones racistas, criminalización, represión y capturas de dirigentes. Por ejemplo, en octubre de 2012, la fuerte represión por el ejército de una movilización de pobladores de Totonicapán, que protestaban contra el aumento de las tarifas eléctricas y la extensión de la carrera magisterial, terminó con el saldo de seis muertos y 38 heridos (Batres, 2014, pp. 25-38). Por su parte, la empresa eléctrica ha realizado acciones de corte y racionamiento del suministro eléctrico en los departamentos con mayor incidencia del impago de facturas. Para el sociólogo Batres (2014, p. 29) del equipo *El Observador*, las continuadas demandas de nacionalización son señal de la necesidad ineludible de revisar el sistema eléctrico en el país:

52 En marzo de 2014, las pérdidas declaradas por el gerente de Energuate ascenderían a 531 millones de quetzales de facturas no cobradas, y 110 millones de quetzales adicionales, en concepto de pérdidas eléctricas no reconocidas en la tarifa (es decir, por hurtos en la red). Sin embargo, la empresa habría recibido subsidios por diferentes conceptos que compensarían dichas pérdidas. Véase Batres (2014), p. 31.

53 Desde octubre de 2009 hasta marzo de 2010, fueron asesinados Víctor Gálvez (Malacatán), Evelinda Ramírez (presidenta del Comité del FRENA-Frente para la Defensa de los Recursos Naturales y los Derechos Humanos, Chiquirines, Retalhuleu), Pedro García (miembro del Comité Ejecutivo de Trabajadores de la Municipalidad de San Pablo y activista por la nacionalización de la energía eléctrica, Octavio Roblero (integrante de FRENA y FNL-Frente Nacional de Lucha, Carlos Maldonado Barrios, Leandro Maldonado y Ana María Lorenzo Escobar (participantes en la organización de acciones para exigir la salida de Unión Fenosa San Marcos) y Santiago Gamboa (activista por la nacionalización de la energía eléctrica). Véase Batres (2014), p. 20.

“Estos enfoques racistas no permiten a los actuales gobernantes comprender que la estrategia comunitaria de conectarse directamente a los postes del alumbrado eléctrico, constituyen una forma de enfrentar los abusos cometidos por ENERGUATE (nueva denominación de DEOCSA) y de rechazar los efectos de las políticas de privatización de los servicios públicos básicos y estratégicos, entre ellos la energía eléctrica, en un proceso que ha venido violentando los derechos fundamentales de la población guatemalteco, al impedir el acceso a éstos, vitales para el bienestar. El hecho que haya aumentado el número de personas que se abastecen de la luz eléctrica a través de este mecanismo, indica que el Estado, tarde o temprano, deberá proceder a revisar el modelo de generación y distribución actualmente en manos del capital privado nacional y transnacional, a la vez que el Estado debe asumir un papel más decisivo en la conducción de este servicio público estratégico”.



3

**la situación del  
derecho humano al  
agua y saneamiento**



# 3. La situación del derecho humano al agua y saneamiento

## 3.1. Los elementos constitutivos del Derecho Humano al Agua y Saneamiento

El derecho humano al agua y saneamiento ha tenido una larga discusión en el ordenamiento internacional, antes de ser reconocido como tal por dos resoluciones de Naciones Unidas en 2010<sup>54</sup>. En julio, la resolución A/RES/64/292 de la Asamblea General reconocía el derecho a agua potable y al saneamiento como derecho esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos<sup>55</sup>. En septiembre, la resolución A/HRC/15/L.14 del Consejo de Derechos Humanos, aprobó por unanimidad que “el derecho humano al agua y al saneamiento se deriva del derecho a un nivel de vida adecuado, y está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, así como al derecho a la vida y a la dignidad humana» (párrafo 3). Es decir, el DHAS está íntimamente relacionado con otros derechos esenciales para la vida, como la alimentación o la salud, que se encuentran seriamente vulnerados para una mayoría de población más vulnerable y empobrecida, sobre todo en el ámbito rural.

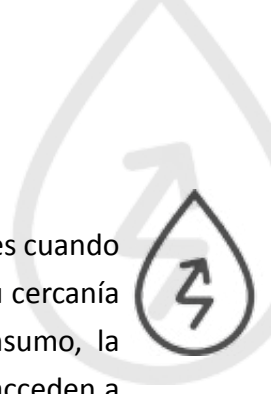
Los elementos clave que definen el derecho, a partir de la Observación General nº 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, son:

- a) *Disponibilidad*: Abastecimiento de manera suficiente y continua para usos personales y domésticos (consumo, saneamiento, colada, preparación de alimentos e higiene). La cantidad mínima diaria considerada por la OMS es de 20 litros por persona y día, pero si hay recursos hídricos suficientes, un gobierno debería asegurar en torno a 100 litros por persona y día.
- b) *Calidad*: El agua debe ser potable, salubre, carente de microorganismos o sustancias peligrosas que puedan perjudicar la salud de las personas. Además el agua debe tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.

54 Los fundamentos legales e históricos del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento (DHAS) se pueden consultar en De Luis, Elena et al (2013), “Derecho humano al agua y al saneamiento: derechos estrechamente vinculados al derecho a la vida”, en Documentación Social, nº 170, pp. 217-36.

55 En el momento de la votación, 122 estados votaron a favor y 41 se abstuvieron. La resolución fue presentada por Bolivia, país que en los últimos años ha estado a la delantera en la defensa de este derecho y que además incluyó el derecho al agua en su Constitución de 2009.





- c) *Accesibilidad*: Las instalaciones de agua y saneamiento se consideran accesibles cuando están en el interior del hogar, institución educativa y lugar de trabajo, o en su cercanía inmediata. Además de la distancia adecuada entre fuente y lugar de consumo, la accesibilidad implica también la garantía de la seguridad física para quienes acceden a los servicios de agua.
- d) *Asequibilidad*: El acceso a los servicios de agua y saneamiento debe garantizarse sin que ello comprometa la capacidad de las personas para adquirir otros bienes y servicios esenciales<sup>56</sup>.

Además de estas categorías intrínsecas que definen el contenido del derecho, se consideran también los principios transversales que rigen, a nivel general, al acceso y disfrute de los derechos humanos. Se trata de los principios de *no discriminación y equidad, derecho a la participación y a la información, sostenibilidad, y rendición de cuentas*.

El agua es un factor fundamental para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Reviste una gran importancia estratégica, pues contribuye a la realización de otras metas clave del desarrollo humano (por ejemplo, seguridad alimentaria y nutricional, salud y sostenibilidad ambiental). Es decir, de algún modo se convierte en condición necesaria/garantía para la realización de otros derechos. Esta realidad choca con los intereses de sectores empresariales que ven el agua meramente como un recurso estratégico para sus intereses económicos. Algunos actores económicos practican incluso estrategias de acaparamiento, sin tener en cuenta los impactos en el disfrute de derechos humanos de las poblaciones locales.

## 3.2. La falta de un marco legal e institucional de protección del Derecho Humano al Agua y Saneamiento en Guatemala

La Constitución Política de Guatemala (1993) establece que todas las aguas son bienes del dominio público, inalienables e imprescriptibles, y que una ley específica regulará su aprovechamiento (artículo 127). Sin embargo, nunca se llegó a aprobar y la legislación de los recursos hídricos se encuentra dispersa en el ordenamiento legal. De acuerdo al informe de la CEPAL (Rojas Ortuste, 2014), el país no dispone de un marco legal armónico para administrar el agua como bien natural, social y económico, lo que impide su gobernabilidad en términos de dominio, uso, aprovechamiento y conservación. En este

<sup>56</sup> El PNUD sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar.

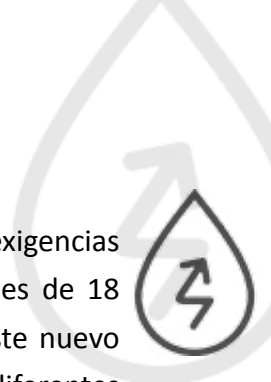


contexto, no existe en Guatemala un marco explícito de protección del agua como bien público, ni mucho menos que contemple el Derecho Humano al Agua y Saneamiento (DHAS) como principio rector. Y todo ello, pese a ratificar el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (más conocido como PIDESC) en 1988.

En el periodo 2000-12, el país vivió un lento proceso de conformación de institucionalidad en materia de agua, con constantes avances y retrocesos. El resultado es un reparto disperso de roles y competencias entre el gobierno central, los consejos departamentales de desarrollo y los municipios. Conforme la Constitución (1993), el Código Municipal (2002) y la Ley de Descentralización (2002), la municipalidad es el prestador de los servicios públicos esenciales (agua potable y aguas residuales, entre otros). No obstante, no se establece a qué institución corresponde la dotación de las infraestructuras necesarias. Los municipios también tienen la facultad de fijar el cobro de las tasas, si bien existe un vacío en la definición de la entidad rectora. Y, por último, la Ley de los Consejos de Desarrollo (2002) estableció que los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDES) eran los entes encargados de definir la política de inversión en los territorios, en coordinación con los Consejos Municipales y Comunitarios de Desarrollo (COMUDES y COCODES). Sin embargo, dichos Consejos carecen de orientación y líneas estratégicas para disponer de fondos públicos.

Sin embargo, el gobierno de Pérez Molina (2012-15) ha promovido varios retrocesos legales por la vía de modificar reglamentos. Estas modificaciones legales imponen una mayor desregulación sobre el ya de por sí débil marco legal del agua<sup>57</sup>. Es el caso de la modificación del *Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental* en marzo de 2015 (mediante *Acuerdo Gubernativo 60-2015*), que ha supuesto una flexibilización de los estándares ambientales en materia de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, respecto del anterior reglamento (2007). En este sentido, varias organizaciones de la sociedad civil, como el Colectivo MadreSelva, la Red Nacional por la Soberanía Alimentaria en Guatemala (Red SAG) y SERJUS, denunciaron en un comunicado de prensa que el nuevo reglamento “no garantiza el respeto a los derechos humanos y constitucionales, así como los convenios, tratados y protocolos firmados y ratificados por el Estado de Guatemala, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, así como el convenio sobre la Protección de la Diversidad Biológica” (MadreSelva, Red SAG y SERJUS, 2015). La rebaja de los estándares ambientales se traduce en una desprotección adicional del DHAS.

Por otro lado, la modificación del Reglamento de Descargas, Reuso de Aguas Residuales y Disposición de Lodos (mediante *Acuerdo Gubernativo 129-2015*) ha flexibilizado



hasta mayo de 2017 el plazo para que las municipalidades cumplan con las exigencias de tratamiento primario del agua, dentro de los límites máximos permisibles de 18 parámetros de calidad del agua para su descarga en cuerpos receptores. Este nuevo margen de tolerancia habría sido decidido por el gobierno ante la presión de diferentes industrias extractivas, en especial, del sector de palma africana responsable de vertidos tóxicos en los ríos de Guatemala.

Pero además suponen una vulneración del PIDESC, que prohíbe expresamente la adopción injustificada de medidas regresivas sobre los avances logrados en términos de derechos, incluido el DHAS<sup>58</sup>. Además, los compromisos del Estado de Guatemala en el marco del PIDESC implican la progresividad en la realización del derecho y, en consecuencia, en el desarrollo, implementación y supervisión de una estrategia nacional y/o un plan de actuación en agua y saneamiento acorde a los criterios y principios de derechos humanos (NN.UU., 1966).

En este contexto, el sector empresarial parece haberse apropiado de la demanda popular de elaborar una Ley Nacional de Aguas, ya que han visto este debate como una ventana de oportunidad para imponer sus tesis. Es decir, someter el derecho humano al agua al predominio del derecho concesional de las industrias extractivas, ya que se trata de un insumo clave para el desarrollo del sector.

### 3.3. Los recursos hídricos en Guatemala: Usos y aprovechamientos

Guatemala goza de una rica dotación de fuentes de agua dulce, repartida en tres regiones hidrográficas (38 cuencas fluviales) y 194 cuerpos de agua continentales. De acuerdo a un diagnóstico de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN, 2006), el país cuenta con una disponibilidad bruta anual de agua equivalente a 97.120 millones de m<sup>3</sup> (Mm<sup>3</sup>)<sup>59</sup>. La disponibilidad per cápita es alrededor de 8.000 m<sup>3</sup>/persona al año, la cual supera ampliamente el nivel establecido como límite de riesgo hídrico de acuerdo con el estándar internacional de 1.000 m<sup>3</sup>/habitante/año.

De acuerdo a datos de 2006, la demanda total de agua, correspondiente a usos consuntivos y no consuntivos, equivalió a 9.596 Mm<sup>3</sup>, lo que supone menos del 10% de

58 Al respecto, el Comité DESC de ONU (2002), con motivo de su Observación General n° 15 al Derecho al Agua, estableció: "Existe una fuerte presunción de que la adopción de medidas regresivas con respecto al derecho al agua está prohibida por el Pacto. Si se adoptan medidas deliberadamente regresivas, corresponde al Estado Parte demostrar que se han aplicado tras un examen sumamente exhaustivo de todas las alternativas posibles y que esas medidas están debidamente justificadas por referencia a la totalidad de los derechos enunciados en el Pacto en el contexto de la plena utilización del máximo de los recursos de que dispone el Estado Parte".

59 En la vertiente del Océano Pacífico, la oferta es de 22.973 millones de m<sup>3</sup> (Mm<sup>3</sup>) (23,7%), en la del Golfo de México, de 40.922 Mm<sup>3</sup> (42,2%) y en la del mar Caribe, de 33.224 Mm<sup>3</sup> (34,28%). El mismo diagnóstico estima que la disponibilidad anual de agua subterránea renovable asciende a 33.699 Mm<sup>3</sup> (SEGEPLAN, 2006).



la oferta total. Las demandas consuntivas representaron el 53,6% de la demanda total, siendo el riego el principal uso del agua en el país, que cubrió el 42,2% de la demanda total. Alrededor de 310.000 hectáreas eran irrigadas en 2006, lo que representó cerca del 24% del área apta para cultivos<sup>60</sup>.

De acuerdo a la Política Nacional de Agua de Guatemala (2011), la contribución del agua a la economía guatemalteca es directa. Se ha estimado que el aprovechamiento hídrico participa en el 70% de las actividades que conforman el PIB, y que la generación directa del valor agregado del agua es equivalente al 5,6% del PIB (representando alrededor de 13.400 millones de quetzales anuales). Además, el riego se revela como insumo básico para el 18% del total de las exportaciones.

## 3.4. La decreciente disponibilidad y calidad del agua

### Disponibilidad

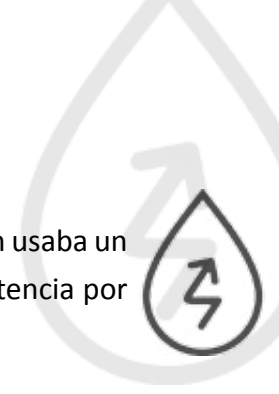
A pesar de que Guatemala goza de una rica dotación de recursos hídricos, la disponibilidad de agua ha disminuido en los últimos años debido a la intervención de empresas extractivas, tal y como lo denuncia el Procurador de Derechos Humanos en sus conclusiones del informe anual circunstanciado de 2013 (PDH, 2013, p. 371):

“El aumento de la actividad extractiva e hidroeléctrica sin un proceso de consulta a los pueblos indígenas ha incrementado la conflictividad social, sin que el Estado cumpla con su función de regulación y control (...) El deterioro de los recursos naturales y el ambiente es contundente, especialmente con una tendencia paulatina a la reducción forestal, al igual que la contaminación ambiental por la reducción de los mantos hídricos y la polución”.

En esta misma línea se han expresado varias organizaciones sociales. Es el caso de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC-Vía Campesina, 2013), que ha denunciado prácticas de acaparamiento de aguas en Guatemala, a cargo de terratenientes y empresarios de caña de azúcar, bananeras y palma africana en San Marcos y Retalhuleu (en la Costa Sur)<sup>61</sup>. Las malas prácticas incluyen el desvío del cauce de los ríos y la construcción de represas, *quineles* (acequias) u otras obras. Las denuncias de acaparamiento son también frecuentes en la minería. Por ejemplo, un informe de la

<sup>60</sup> Las demandas consuntivas fueron de 5.143 Mm<sup>3</sup> (53.6% de la demanda total), de las cuales, el riego utiliza 3.957 Mm<sup>3</sup> (77%), el consumo humano, 835 Mm<sup>3</sup> (16%), y la industria y otras actividades económicas, 351 Mm<sup>3</sup> (7%). Por lo que respecta a la demanda no consuntiva, esta es de 4.453 Mm<sup>3</sup>, que representa el 46,4% de la demanda total.

<sup>61</sup> El acaparamiento de aguas (water grabbing) ha sido definido por el Transnational Institute en los siguientes términos: “alude a situaciones en que actores poderosos asumen el control de valiosos recursos de agua para su propio beneficio, privando de ellos a las comunidades locales, cuyo sustento depende de estos recursos y ecosistemas”. Véase Key, Silvia y J. Franco (2012), El acaparamiento mundial de aguas: guía básica. Amsterdam, TNI (www.tni.org).



organización Cordaid (Van de Sandt, 2009, p. 34-5) alertó de que la mina Marlin usaba un promedio de 250.000 litros de agua por hora, lo que ejercía una clara competencia por el recurso con las comunidades locales.

## Calidad

No existen estadísticas fiables sobre la calidad de los servicios de agua potable, si bien se estima baja. La presión creciente sobre el agua ha originado problemas de contaminación. Según el diagnóstico de la Política Nacional de Agua de Guatemala (2011, pp. 4-5), el origen de la contaminación hídrica se debe, en gran parte, a la contaminación orgánica fruto de las aguas residuales domésticas o aguas no servidas (responsables del 40% de la contaminación), pero también a la contaminación puntual y no puntual de la agroindustria por el uso de agroquímicos (47%). El diagnóstico también incluye la contaminación puntual por efluentes industriales (por ejemplo, tóxicos, metales, colorantes), responsable del restante 13% de la contaminación.

En 2011, alrededor de 3 millones de guatemaltecos se abastecían de fuentes naturales de agua cuya calidad no es confiable. Este problema afecta con mayor intensidad a las mujeres, dada la asignación social de sus roles domésticos y de cuidado familiar. Por otro lado, los sistemas municipales presentaban problemas de baja calidad de los servicios de agua y saneamiento, tales como:

- Bajo índice de tratamiento (tan solo del 15% de las aguas abastecidas son desinfectadas)
- Subutilización de infraestructuras disponibles
- Irregularidad en la presión del agua y continuidad de los servicios
- Falta de sostenibilidad económica, debido a que las tarifas no cubren los costos de operación y mantenimiento
- Falta de desagregación del costo del servicio en el presupuesto municipal y ausencia de catastros de usuarios actualizados
- Prácticas generalizadas de subsidio de los servicios en las cabeceras municipales en perjuicio de las necesidades rurales
- Falta de sistemas de regulación y monitoreo de la calidad de los servicios prestados por operadores privados

Con todo, en 2013 se aprobó la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento, que planteó metas de cobertura. Para 2025, establece que el 95% de los habitantes de áreas urbanas y el 90% de los de zonas rurales dispongan de agua segura para consumo humano. Y determina también que un 90% de la población tenga acceso a saneamiento básico. Además, en relación al proceso de descentralización y formalización de prestadores, fija para 2017 una meta de 50 empresas municipales de agua potable



y saneamiento (legalmente establecidas y con un modelo tarifario sostenible) y de 300 para 2025. Una estrategia transversal que involucra al sector de agua potable y saneamiento se contempla también en un plan específico en el marco del *Pacto Hambre Cero* suscrito en 2012. En los municipios priorizados por dicho plan, se pretende que los habitantes tengan condiciones adecuadas de agua potable y saneamiento, incluyendo la capacitación sobre el uso de letrinas.

### 3.5. El déficit de cobertura de agua potable y saneamiento en áreas rurales

A pesar de mejorar notablemente en las últimas décadas, la cobertura de agua potable sigue siendo baja en Guatemala. Según la última Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI, 2006), la cobertura de agua domiciliar era del 78,7% en 2006. El 22,3% restante, cerca de tres millones de personas, concentrados en el área rural, no tenía suministro de agua<sup>62</sup>. El estudio regional de la CEPAL (2013), ha concluido que tan sólo el 15% del agua abastecida por los sistemas de red es desinfectada, y sólo el 25% de los municipios cuenta con algún sistema de desinfección (Samper Rodríguez, 2008), lo que resulta en alta incidencia de enfermedades diarreicas. De igual modo, la cobertura de saneamiento sigue siendo aún muy baja para garantizar una adecuada calidad de vida para la población, pues casi seis millones de personas (45% de la población) no tenían acceso a este servicio básico en 2006, según la encuesta de ENCOVI. Por su parte, el Programa de Monitoreo Conjunto para dar seguimiento a las metas de agua y saneamiento en el marco de los Objetivos del Milenio (ODM) estimó que el porcentaje de población rural con acceso a agua mejorada había ascendido al 86,8% en 2015. En términos de saneamiento, el 49,3% de la población rural disfrutaba de servicios mejorados<sup>63</sup>.

En las áreas urbanas, los gobiernos municipales han puesto en marcha hasta tres modalidades diferentes de prestación del servicio del agua<sup>64</sup>. Sin embargo, las municipalidades han desatendido este objetivo en áreas rurales. Por este motivo, se conformaron entidades de base comunitaria, *Comités Administradores de Agua Potable* (CAAP). Muchas veces los CAAP no están debidamente institucionalizados (no tienen personalidad jurídica, sistema contable, ni estabilidad financiera). Funcionan bien

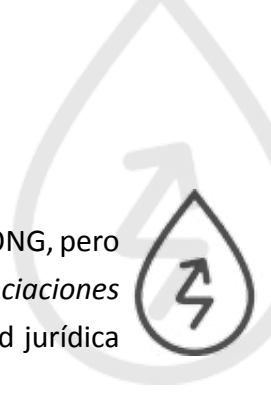
62 Según los últimos tres censos de población y habitación y la última Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI, 2006), la cobertura de agua domiciliar pasó de 52,3% en 1981, a 68,4% en 1994, y de 74,6% en el 2002 a 79% en el 2006. Los datos muestran, además, inequidad entre el ámbito urbano y el rural, así como entre los distintos estratos sociales del área urbana.

63 MDG Joint Monitoring Programme (<http://www.wssinfo.org/data-estimates/tables/>).

64 Bajo responsabilidad municipal, existen tres modalidades de prestación del servicio del agua en áreas urbanas: i) gestión pública municipal delegada, que corresponde a empresas o entidades municipales con autonomía administrativa (tal es el caso de EMPAGUA, creada en 1972 para prestar servicios a la capital y varios municipios aledaños); ii) administración municipal directa (forma predominante en el país), a cargo de una dependencia de la municipalidad que no dispone de autonomía presupuestaria; y iii) gestión privada, modalidad marginal y limitada a urbanizaciones o clientes comerciales e industriales. El caso más importante es Aguas de Mariscal, que opera en la capital.

durante la creación del sistema, al recibir recursos de la entidad ejecutora o de ONG, pero después adolecen de debilidades en materia de gestión. También existen las *Asociaciones de Usuarios*, en algunos casos como organizaciones privadas con personalidad jurídica propia, sin fines de lucro e igualmente independientes del municipio.

Estas debilidades son especialmente acuciantes en los territorios indígenas, caracterizados por su carácter montañoso y condiciones de aislamiento. En estos casos, la política de agua ha dependido a menudo de la intervención de proyectos de cooperación internacional, mediante programas de depósitos de agua de lluvia. El descenso de estos fondos en los últimos años ha comprometido estas iniciativas.







# 4

## **la situación de los derechos de pueblos indígenas en el marco de las inversiones en el sector extractivo**



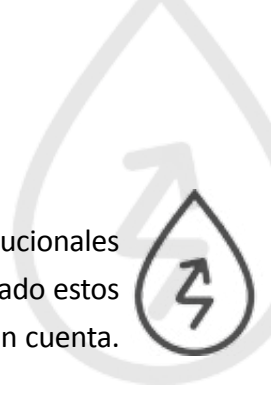
## 4. La situación de los derechos de pueblos indígenas en el marco de las inversiones en el sector extractivo

### 4.1. El débil marco de protección de los Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas en Guatemala

Pese a ser un país con una de las poblaciones indígenas más numerosas del continente, Guatemala carece de un marco de protección de los derechos de pueblos indígenas. La legislación en materia de derechos colectivos de los pueblos indígenas vigente en el país se fundamenta en la ratificación de tratados y convenciones internacionales. El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989) fue ratificado por el Estado de Guatemala en 1996, con motivo de los Acuerdos de Paz. Por otro lado, Guatemala fue miembro activo durante el debate y aprobación de la Declaración de NN.UU sobre Derechos de Pueblos Indígenas (2007). Estas dos normativas constituyen el pilar sobre el que se asienta la arquitectura de los derechos colectivos de los pueblos indígenas<sup>65</sup>. El artículo 46 de la Constitución de Guatemala (1993) establece, con claridad, la preeminencia de dichos instrumentos internacionales sobre el derecho interno. Por lo que indiscutiblemente forman parte del marco legal vigente en el país.

Los Acuerdos de Paz incluyeron el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, que estableció la necesidad de normas generales y otras referidas a temas socioeconómicos o derechos humanos para garantizar los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, como ha recordado el informe anual circunstanciado de Procurador de Derechos Humanos

<sup>65</sup> Existen otros tratados de derechos humanos que también norman los derechos de los pueblos indígenas, tales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.



(PDH, 2013, pp. 253-54), persisten en Guatemala enormes vacíos legales e institucionales en materia indígena<sup>66</sup>. La ausencia de desarrollo normativo en la materia ha dejado estos derechos de facto en un limbo legal: existen en el papel pero no son tomados en cuenta.

A nivel operativo, los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas se pueden agrupar en cinco categorías principales: a) derecho a la consulta, previa, libre e informada; b) derecho al territorio, tierra y recursos naturales; c) derecho a la no discriminación; d) derecho a la espiritualidad; y e) derecho a la libre autodeterminación. En los siguientes epígrafes, se han desarrollado los elementos constitutivos de los cuatro primeros derechos para perfilar mejor su contenido y alcance jurídico. A efectos de la investigación, no se ha analizado el derecho a la autodeterminación, debido a la complejidad política de este derecho, que excede los impactos de un proyecto hidroeléctrico.

### **Derecho a la consulta previa, libre e informada**

El principal respaldo legal del derecho a la consulta fue el Convenio 169 de la OIT. El artículo 6.1 a) del Convenio exige a los Estados celebrar consultas a los pueblos indígenas “mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”. Además el artículo 6.2 precisa que las consultas deberán ser de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento. La Declaración de NN.UU. de 2007 añade un matiz importante cuando establece en su artículo 19 que el propósito de la consulta a los pueblos indígenas es “obtener su consentimiento libre, previo e informado”.

En consecuencia, el derecho de consulta incluye los siguientes requisitos legales:

- Tiene carácter *previo*, es decir, debe llevarse a cabo con anterioridad a la adopción de las medidas objeto de consulta
- Deben perseguir la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el *consentimiento*, por lo que no consisten en meros trámites de audiencia o información.
- Debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas indígenas.
- Debe ser de buena fe, a partir de un procedimiento que genere confianza entre las partes.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha determinado que los principios de consulta y consentimiento constituyen, además, un mecanismo de garantía para el ejercicio de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas. Es decir, se revelan

<sup>66</sup> Diversas iniciativas de ley en el Organismo Legislativo llevan años esperando ser aprobadas como la iniciativa de Ley de Jurisdicción Indígena (Registro 3946), la iniciativa para reformar la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Registro 3934), la iniciativa de ley que aprueba el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Registro 2699), y la propuesta de Ley de Desarrollo Rural Integral (Registro 4084), entre otras.



como la normativa esencial que protege, complementa y contribuye al ejercicio de otros derechos sustantivos.

## **Derecho al territorio, tierra y recursos naturales**

Este derecho está claramente reconocido en la Declaración de NN.UU. sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007):

“Artículo 26: 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídica de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate”.

El derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos naturales se puede concretar en tres componente principales: a) participación en el aprovechamiento (poseer y utilizar); b) decisión sobre los recursos (desarrollar); y c) control territorial (control)<sup>67</sup>.

Todo ello sugiere que el territorio no se limita a lo geográfico, sino que abarca dimensiones de arraigo, cultura, tradiciones, espiritualidad, y continuidad generacional, tal y como señala el Procurador de Derechos Humanos (2013, p. 11):

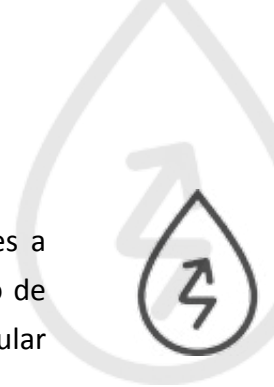
“Expresan en sus protestas lo que entienden por territorio: el arraigo y apego con su pasado, cultura, tradiciones, la vinculación que tienen con sus ancestros enterrados en esos territorios y la propia continuidad de sus pueblos, a través de las siguientes generaciones que poblarán esas tierras”.

## **Derecho a la no discriminación**

El principio de no discriminación está también recogido como derecho en la mencionada Declaración de NN.UU. (2007). Se trata de un derecho importante, debido a la larga tradición de racismo y los altos niveles de discriminación que ha sufrido la población indígena en Guatemala:

<sup>67</sup> Además, el artículo 25 de la Declaración de ONU añade el derecho a la espiritualidad y a la relación con la Madre Tierra, cuando establece que “los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras”.

“Artículo 2: Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas”.



## Derechos vinculados a la cultura y espiritualidad indígenas

Como ya se ha señalado, este derecho surge de la existencia de una cosmovisión propia de los pueblos indígenas, que guía las prácticas sociales y agrarias de forma estructural. Numerosos estudios antropológicos han revelado que un rasgo clave común de las cosmovisiones indígenas reside en que los seres humanos deben ser entendidos como seres relacionales. Es decir, más allá de su existencia individual, los indígenas mayas están concebidos a partir de relaciones múltiples: la tierra, familia, comunidad, los vivos y muertos. De esta concepción ontológica, se derivan sensibilidades y responsabilidades especiales con la tierra y la naturaleza. Los seres humanos no tienen una relación de propiedad con la madre tierra, sino que más bien forman parte de ella, en el marco de una relación de respeto y armonía que, en ocasiones, cristaliza además en la veneración de lugares sagrados<sup>68</sup>. Lo que da lugar a una espiritualidad animada y compartida, estrechamente ligada al derecho al territorio. En este sentido amplio, estos derechos han sido también recogidos por la Declaración de las NN.UU. sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007):

“Artículo 34: Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos”.

## 4.2. La alta conflictividad de los proyectos hidroeléctricos en territorios indígenas

A menudo, los medios de comunicación presentan la conflictividad de las industrias extractivas a partir de un enfrentamiento ideológico. De un lado, las transnacionales y empresas guatemaltecas que quieren explotar racionalmente los recursos naturales del país. Del otro, los llamados “opositores”, líderes comunitarios e indígenas que plantean reclamos de autogobierno y refundación del Estado<sup>69</sup>. Sin embargo, la mayoría de los

<sup>68</sup> Con motivo de un estudio antropológico-jurídico sobre los derechos humanos y la hidroeléctrica Xalalá, la investigadora belga Lieselotte Viaene (2015) ha profundizado en la noción de “lo sagrado” para la cosmovisión maya q’eqchi’. Además de representar la naturaleza en equilibrio, lo sagrado remite también a lo moral, lo ético y lo estético, convirtiéndose en el pilar de toda normatividad social. Es decir, la dimensión sagrada no se limita a la relación con la divinidad, sino que adquiere un valor de relación social con vocación global.

informes de derechos humanos (PDH, 2013; y ACNUDH, 2013) y de los estudios sobre conflictividad en el sector hidroeléctrico (Orantes, 2010; Calvaruso, 2013; y Rosal, 2014) han señalado que los detonantes de los conflictos son estructurales-históricos. Y que están ligados a la ausencia histórica del Estado en las áreas rurales, a vacíos legales e institucionales, así como a la falta de confianza entre las partes. Se pueden resumir los factores de conflictividad de forma sintética en los siguientes:

- Baja cobertura de servicios básicos, en especial, servicios de agua y electricidad.
- Vacíos legales en materia de agua y consulta ciudadana.
- Débil institucionalidad en los procedimientos de licencia y monitoreo ambiental.
- Desregulación de las inversiones privadas hidroeléctricas y minimización del rol de MEM (fruto de la Ley General de Electricidad de 1996).
- Débil involucramiento de las autoridades locales.
- Conflictos sobre tenencia de la tierra, problemas de saneamiento o disputa de derechos.
- Antecedentes de conflicto armado.
- Fragilidad ambiental de los territorios donde se instalan los proyectos hidroeléctricos<sup>70</sup>.
- Desinformación y manipulación de terceros.
- Desconocimiento de los resultados de las consultas comunitarias realizadas de buena fe.
- Desconocimiento de los actores opositores a las hidroeléctricas como interlocutores válidos.
- Imaginarios sociales negativos sobre instituciones públicas en Guatemala (construidos a partir de la memoria colectiva que quedó tras el conflicto de la hidroeléctrica Chixoy en los años 70).
- Falta de confianza en el MEM y MARN como instituciones legitimadas para resolver conflictos.
- Ausencia de articuladores e institucionalidad especializada en manejar la conflictividad.

69 Esta tesis ideológica impregna, por ejemplo, el artículo "Invertir en tierra de conflicto", publicado por la revista *Contrapoder* en octubre de 2014. Desde esta óptica, la conflictividad se vería agudizada por la injerencia de ONG extranjeras, que financian las actividades de oposición y despliegan estrategias de manipulación y desinformación de la población local. Esta teoría, sin embargo, no reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derechos, y los reduce a la condición de menores de edad, al considerar que actúan influenciados por otros.

70 Este factor de conflictividad ha sido investigado por el IRALEP. Su investigación concluyó que los municipios con autorizaciones para nuevas hidroeléctricas, y con conflictos reportados para estas inversiones, tenían un 37% más de su territorio en cabecera de cuenca que el promedio nacional, y sufrieron en promedio un 49% más de deforestación. Por el contrario, los municipios con autorizaciones que no reportan muestran un 5% menos de deforestación y un 18% menos de su territorio en cabecera de cuenta. Véase Orantes (2010), p. 27.



- Falta de confianza y capacidad de diálogo entre actores implicados.
- Criminalización de las demandas y protestas comunitarias.
- Desprestigio de las prácticas de RSE de las empresas del sector (Rosal, 2014, p. 31).

En todo caso, la problemática en el sector no es homogénea sino que obedece a unos patrones de conflictividad según la tipología de centrales hidroeléctricas (véase tabla 1). La comprensión de las diferentes problemáticas es de suma importancia de cara a hacer un buen diagnóstico de la conflictividad de cada caso particular.

**TABLA 1:** Problemática y afecciones más habituales según tipología de plantas hidroeléctricas.

TIPO DE HIDROELÉCTRICA	AFECCIONES
<b>Gran Hidroeléctrica</b> (superior a 150 MW de potencia instalada)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Construcción de grandes embalses estacionarios, que suponen barreras naturales en el caudal de los ríos, con los consiguientes fenómenos de colmatación y sedimentación</li> <li>● Desplazamiento forzoso de comunidades locales (incertidumbre sobre reasentamiento y procesos de división interna)</li> <li>● Afección al caudal, aguas subterráneas y equilibrio hidrogeológico de toda la cuenca</li> <li>● Afección a los aprovechamientos humanos preexistentes del río (agua para consumo y pesca, entre otros)</li> <li>● Peligro de inundaciones cuenca abajo cuando hay necesidad de desembalsar en los periodos de grandes precipitaciones</li> </ul>
<b>Mediana</b> (entre 15 y 150 MW)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entubamiento y/o desvío de caudal en tramos medianos de varios kilómetros del río</li> <li>● Construcción de embalses y represas de regulación</li> <li>● Fenómenos de enlodamiento por los desfogues diarios</li> <li>● Afección al caudal, aguas subterráneas y equilibrio hidrogeológico de toda la cuenca</li> <li>● Afección a los aprovechamientos humanos preexistentes del río (agua para consumo, pesca y usos domésticos, entre otros)</li> </ul>
<b>Pequeña y Minihidráulica<sup>71</sup></b> (por debajo de 15 MW)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entubamiento y/o desvío de caudal en tramos cortos</li> <li>● Riesgo de que el caudal mínimo ecológico en ríos pequeños no sea suficiente para garantizar el equilibrio del ecosistema fluvial</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, a partir de entrevista con personal técnico del PDH, 29 octubre 2014.

Consciente de la problemática, el MEM creó en 2007 el Viceministerio de Desarrollo Sostenible con varias funciones: a) atención a la conflictividad, b) realización de diagnóstico y mapeos; c) inspección de operadores; y d) emisión de recomendaciones

71 No existe un criterio homogéneo sobre la potencia a partir de cual una central se considera minihidráulica.

para mejorar<sup>72</sup>. La Unidad de Diálogo y Participación Comunitaria del Viceministerio no actúa de oficio sino a instancia de las partes, si bien los actores locales la perciben como parte del conflicto. Dicha Unidad elabora un mapeo de conflictos en el sector de generación eléctrica, con actualizaciones trimestrales de la información y un sistema de semaforización para identificar alertas. Los datos son elocuentes. De acuerdo al reporte del sistema en 2012, un número significativo de 18 proyectos afrontaba diversos conflictos de cara a su instalación (véase tabla 2).

**TABLA 2:** Presencia de centrales hidroeléctricas mayores a 5 MW en Guatemala.

Según datos de la Asociación de Generadores de Energías Renovables (AGER), en mayo de 2014 se encontraban paralizados 12 proyectos de generación hidroeléctrica en el país, equivalentes a un potencial de 351,21 MW y una inversión de 883 millones de dólares (Oro Negro, 30 mayo 2014)<sup>73</sup>. La conflictividad se mantuvo durante ese año, como lo pone de relieve que el mapa de conflictos del MEM incluía 14 conflictos en noviembre de 2014. Tanto Canbalam I como Renace II han sido considerados proyectos conflictivos en el mapeo, monitoreados con alerta roja y ámbar, respectivamente<sup>74</sup>. Y son objeto de estudio, en profundidad, en esta investigación.

**Generación**  
Al menos 18 proyectos de generación afrontan diversos conflictos para su instalación, según datos del MEM.

Nombre de la empresa	Nombre del proyecto	Lugar	No. 1	No. 2	No. 3	No. 4
Hidro Santa Cruz	Proyecto Hidroeléctrico CANBALAM	Santa Cruz Barillas, Huehuetenango		X	X	
Energía del Futuro	Hidroeléctrica TALCANAC	San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango	X	X	X	
Recursos Energéticos Pasac	Hidroeléctrica CUEVA MARÍA	Cantel, Quetzaltenango	X	X		
Santa Rita S.A.	Hidroeléctrica Santa Rita	Cobán, Alta Verapaz		X		
Corrientes del Río	Proyecto Hidroeléctrico Entre Ríos	San Agustín Lanquín, Alta Verapaz	X	X	X	
Corporación Multi Inversiones S.A.	Proyectos Hidroeléctricos Renace I y Renace II	San Pedro Carchá, Alta Verapaz	X	X		
Corporación Multi Inversiones S.A.	Proyecto Hidroeléctrico Santa Teresa	San Miguel Tucurú, Alta Verapaz	X			
Instituto Nacional de Electrificación	Hidroeléctrica Cheloy San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz Río Cheloy, 300 MW/ND	San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz		X		
Generadores Hidroeléctricos, S.A.	Hidroeléctrica del Río Saúl	San Pablo, San Marcos		X		
Nogales	Empresa El Samal S.A.	La Libertad, Huehuetenango		X		
Tres Ríos	Río Negro	San Pablo y Tajumulco, San Marcos		X		
Las Tres Niñas S.A.	Proyecto Hidroeléctrico El Orizango	Jocotán, Chiquimula				X
Generadora Nacional S.A.	Hidroeléctrica El Sisimite	El Chol, Baja Verapaz		X		
Hidroeléctrica Sac-Já	Hidroeléctrica Sac-Já	Punuhá, Baja Verapaz	X	X		
Hidroeléctrica El Retiro S.A.	Hidroeléctrica El Tigre	Retiba, Quiché	X	X		
Hidroeléctrica El Manantial	Alternativa de Energía Renovable S.A.	El Palmar, Quetzaltenango				
Pajóm I	Generadora del Río S.A.	San Mateo Ixilán, Huehuetenango		X		
Valores Mercantiles S.A.	Proyecto hidroeléctrico Teculután	Teculután, Zacapa	X			

● Conflictividad con escanda de crisis con actos violentos o vandálicos  
● Manifestaciones fuera de la ley sin actos violentos  
● Conflictividad manifiesta con amenazas que ameritan seguimiento  
● Conflictos que no tienen ningún tipo de manifestaciones

No. 1: Municipal vs. empresas  
 No. 2: Comunitarios vs. empresarios  
 No. 3: Derivado de consultas populares  
 No. 4: Particulares vs. empresas

Fuente: MEM

Fuente: Noticia a partir del MEM.

72 El MEM ha realizado campañas de difusión sobre las cualidades de la generación hidroeléctrica para el país, en colaboración con la Asociación de Generadores de Energía Renovable (AGER).

73 Los casos más graves son el Proyecto Hidro Santa Cruz en Barillas (Huehuetenango), Santa Rita en Cobán (Alta Verapaz), y Sac-Já en Punuhá (Baja Verapaz), así como Tres Ríos en San Pablo y Tajumulco (San Marcos), El Sisimite en El Chol (Baja Verapaz) y Tamarindo (Churranchero).

74 Entrevista a Bety Cutzal, Unidad de Diálogo y Participación Comunitaria, Viceministerio de Desarrollo Sostenible (MEM), 12 noviembre 2014.



### 4.3. La situación del Derecho a la Consulta: Vacíos legales, inhibición estatal e incumplimiento sistemático



La situación del derecho a la consulta en Guatemala se caracteriza, en primer lugar, por el incumplimiento estatal del deber de promover consultas. Ya en 2009, la Corte de Constitucionalidad, mediante sentencia de 21 diciembre, concluyó que el derecho a la consulta debe ser parte de una política afirmativa (o de discriminación positiva) hacia los pueblos indígenas:

“(...) constituye un derecho fundamental de carácter colectivo y de prestación, cuyo reconocimiento surge como resultado de la conciencia internacional de necesidad de establecer a favor de dichas poblaciones –debido a la marginación a la que históricamente han sido sometidas por factores ligados a su identidad cultural– una garantía de igualdad en cuanto a su aptitud real de pronunciarse e influir sobre aquellas disposiciones orientadas a repercutir en sus condiciones de vida, a fin de situarla en el mismo plano que le corresponde a cualquier grupo de ciudadanos”.

Esta inhibición resulta incompatible con la ratificación de la legislación internacional en la materia por parte del propio Estado de Guatemala. Así lo ha manifestado el Procurador de Derechos Humanos (PDH), en el Informe Circunstanciado de 2013 (p. 255), cuando señaló que “la carencia de normativa específica para realizar el derecho a la consulta previa, libre, informada y de buena fe, no solo no puede ser una excusa del Estado para no cumplir con las obligaciones internacionales que ha adquirido, sino que el abordaje erróneo ha generado conflictividad social”. Y abundó nuevamente en la misma idea, un año después, en uno de sus documentos de recomendación a la Corte de Constitucionalidad, con motivo de un expediente por el caso de la Hidroeléctrica La Vega I (PDH, 2014:):

“El Estado de Guatemala ha incumplido con el deber de consulta previa, a la ejecución de una serie de proyectos hidroeléctricos y de la industria extractiva. Como consecuencia, desde el 2003, se ha ido generalizando una conflictividad social, ya que las comunidades indígenas, organizaciones sociales y Concejos Municipales han presentado su oposición ante lo que consideran violaciones a un conjunto de derechos humanos”.

Ante el incumplimiento sistemático por parte del Estado, las poblaciones locales afectadas por los proyectos extractivos han instrumentado dos tipos de consultas en los últimos años:

- Las consultas comunitarias de buena fe se constituyen como procesos autogestionados, normalmente con apoyo de las municipalidades. Los detractores

señalan que no cuentan con todas las garantías democráticas de identificación y mayoría de edad para emitir el voto, pero la realidad es que ha sido el único canal de expresión comunitaria ante la inhibición del Estado de Guatemala para garantizar el derecho a los pueblos indígenas. Entre 2005 y 2013, se celebraron más de 70 consultas en todo el país. Los departamentos de Huehuetenango y San Marcos fueron pioneros del proceso, con 22 y 11 consultas en 2005-08, respectivamente.

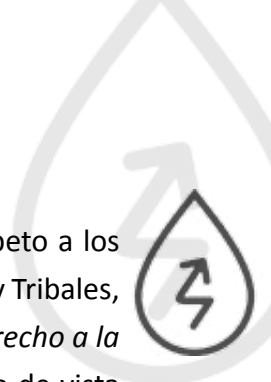
- El mecanismo de consulta vecinal tiene asidero legal en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, que confiere especial atención a la política de desarrollo social para los pueblos indígenas, incluyendo medidas que promuevan su participación. Los sectores empresariales han alegado que las municipalidades tienen competencias limitadas a su jurisdicción territorial, pero no sobre los bienes del subsuelo, por ejemplo, mineros (administrados por el Estado central). Sin embargo, el Código Municipal (art. 63 y 64 y 65) reconoce la competencia de la municipalidad para convocar consultas a los vecinos con carácter vinculante.

La judicialización de varios casos (por ejemplo, Cementos Progreso en San Juan de Sacatepéquez, o la mina Marlin en San Marcos) ha originado una amplia jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad sobre la materia. La Corte ha reconocido la vigencia plena del derecho, pero ha limitado el carácter vinculante de las consultas comunitarias de buena fe, con el argumento de que obligación de llevarlas a cabo corresponde al Gobierno central y no a los municipios<sup>75</sup>. Esta sentencia ha sido señalada como un factor de conflictividad social por el informe sobre Guatemala de la Organización Mundial contra la Tortura (OCMT, 2015, p. 41):

“El hecho de que las consultas comunitarias sean consideradas por la Corte de Constitucionalidad como no vinculantes no sólo contraviene los estándares internacionales de derechos humanos que establecen el derecho a la consulta previa, libre e informada de la población de influencia de proyectos hidroeléctricos y extractivos, sino que contribuyen por lo tanto a una mayor conflictividad social”.

Por último, el gobierno de Pérez Molina promovió, en marzo de 2015, la modificación del *Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental* (mediante *Acuerdo Gubernativo 60-2015*), al objeto de flexibilizar los estándares ambientales vigentes en el país. Varias organizaciones de la sociedad civil, como el Colectivo MadreSelva, la Red Nacional por la Soberanía Alimentaria en Guatemala y SERJUS (MadreSelva, Red SAG y

<sup>75</sup> Un análisis de la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad sobre el derecho a la consulta de los pueblos indígenas se encuentra en MSICG (2010) y CDH-ONU (2011), y PDH (2013). En resumen, la Corte ha determinado que las consultas comunitarias de buena fe no son vinculantes, pero sí deben ser tomadas en cuenta.



SERJUS, 2015), denunciaron que dicho cambio legislativo no garantiza el respeto a los derechos contemplados en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, y que vulnera el contenido y espíritu del derecho a la consulta. Respecto al *derecho a la información*, el reglamento mantiene en 20 días hábiles el periodo de tiempo de vista pública de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Este reducido tiempo es claramente insuficiente para que las comunidades y ciudadanos interesados puedan realizar el trámite de solicitud del documento ante el MARN, estudiarlo y preparar los eventuales argumentos para presentar una oposición a los proyectos sometidos a EIA “con fundamento técnico, científico o jurídico”.

Por otro lado, la modificación del reglamento limita la *participación pública* al “conocimiento del proyecto”, a impulsar un “proceso de metodología participativa” y al “manejo y resolución de conflictos”. Lo que supone un claro recorte del alcance del derecho a la consulta, que está asociado indisolublemente al derecho de los pueblos indígenas al territorio y a participar del aprovechamiento de los recursos naturales. Pero también desconoce el espíritu del derecho a la consulta, que no es otro que propiciar el reconocimiento, comprensión e integración de los actores conviviendo en un territorio, así como la apertura de espacios de gestión del territorio. La evaluación de *efectos acumulativos* de los proyectos (Art. 47) queda limitada a “planes de uso de suelo [...] en territorios en los cuales ya existe una condición de uso intensivo”, cuando en el reglamento anterior se preveía para “diversos temas, como por ejemplo, en el caso de cuencas y sub-cuencas hidrográficas”. Esta modificación supone un claro retroceso, ya que invisibiliza aún más los efectos que tiene la construcción de hidroeléctricas en cascada sobre el derecho al agua de las comunidades ribereñas<sup>76</sup>. Por último, el nuevo reglamento ha eliminado el Art. 73 del anterior acuerdo 435-2007, que atribuía al Estado el rol de “propiciar la participación pública”. Esta eliminación no es baladí, ya que suprime de un plumazo el único referente en el reglamento al rol del Estado como garante de los derechos de los pueblos indígenas frente a los intereses de las empresas.

## 4.4. La criminalización de la protesta en Guatemala: ¿Una estrategia deliberada?

Son numerosas las instituciones y organizaciones independientes que han acreditado la criminalización de la protesta social en Guatemala, tales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Comisión Internacional de Juristas (CIJ),

<sup>76</sup> Ante la ausencia aparente de impactos ambientales, se establece además la figura de Evaluación de Impacto Inicial, cuya realización exime de realizar un Estudio de Impacto Ambiental. Esta figura puede convertirse en subterfugio legal para evadir la responsabilidad de consulta. Nada impide que los proyectos con impactos ambientales severos puedan fragmentarse en Evaluaciones Ambientales Iniciales para no realizar con seriedad un estudio de impacto ambiental, que sí requiere información detallada y consulta social para discutir los efectos acumulativos de los proyectos.

el Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica (ERMADHCA)<sup>77</sup>, la organización Brigadas Internacionales de Paz (BIP), o la Organización Mundial contra la Tortura, entre otros. El informe de la CIJ (2012, p. 41) señaló que los métodos de criminalización utilizados por los diferentes gobiernos en Guatemala obedecen a patrones similares, incluyendo la “imposición de estados de excepción; remilitarización de diferentes territorios; amenazas; allanamientos de oficinas; y violencia física en su contra (..); además, las y los dirigentes comunitarios son calificados en forma tendenciosa de delincuentes, desestabilizadores, terroristas, asesinos y ladrones en algunos medios de comunicación”.

En su segundo informe sobre la situación de defensores de derechos humanos en América Latina, la CIDH (2011, p. 37) señaló la criminalización de líderes indígenas en Guatemala como fuente preocupante de conflicto. En concreto, alertó sobre el uso excesivo e injustificado del derecho penal “en perjuicio de indígenas y campesinos que ocupan tierras cuya pertenencia se disputan con terratenientes o empresas”. La condición de extrema vulnerabilidad en la que se sitúan los líderes comunitarios e indígenas que se pronuncian contra los impactos negativos de las empresas extractivas ha sido reflejado en el Informe de BIP (2013), y en el Informe “Más Pequeños que David”, que recoge las conclusiones de una misión internacional de investigación realizada por la OMCT en Guatemala, al objeto de verificar la situación de los defensores de derechos humanos. Las conclusiones de dicho informe resultan muy elocuentes (OMCT, 2015, p. 40):

“En ese sentido, los defensores del derecho a la tierra se constituyen como el segundo grupo más vulnerable en Guatemala. Entre los ataques sufridos por este grupo con mayor frecuencia se encuentran los hostigamientos y amenazas, los atentados contra la vida y la integridad física, la persecución penal y la difamación, que busca deslegitimar y descalificar las propuestas de las organizaciones sociales, los pueblos indígenas y los abogados y organizaciones que le representan, pero que a su vez, abre la puerta a agresiones como la criminalización, la amenaza y el ataque físico

Dentro del fenómeno de la criminalización, se aprecia también que existe un cuadro persistente de denegación de justicia para las y los defensores de derechos humanos, en el que destaca la celeridad con que algunos de los procesos penales iniciados en contra de dichas personas son gestionados y la avidez con que se recurre a la prisión preventiva por un lado; y por el otro, la falta de respuesta ante las demandas presentadas por comunidades,

<sup>77</sup> El ERMADHCA es una red regional de trabajo conformada por el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Panamá (CONADEHUPA), la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) de El Salvador, la Fundación Fútbol por la Vida (FPV) de Costa Rica, el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) de Guatemala, y la Iglesia Luterana Costarricense (ILCO). Véase <http://www.lwfcamerica.org> o <http://www.fespad.org>.



pueblos indígenas y defensores y defensoras de derechos humanos en la defensa de sus derechos individuales y colectivos y en relación con actos atentatorios de sus derechos; esto también puede interpretarse como una pauta de discriminación en el acceso a la justicia.

(...) las defensoras y los defensores de derechos humanos en Guatemala realizan su trabajo en condiciones de extrema vulnerabilidad que pone de manifiesto la ineficacia y falta de voluntad real del Estado de Guatemala para garantizar que los y las defensoras de derechos humanos puedan desarrollar sus acciones en condiciones de libertad y seguridad.”.

Sin embargo, el elevado registro de denuncias, hostigamientos, detenciones ilegales e irregularidades procesales en los juicios, así como la existencia de acciones coordinadas y patrones repetidos de violencia, sugieren que la criminalización de la protesta no es fruto solamente de una dejación de funciones, sino que obedece a una estrategia deliberada por parte del Estado y las empresas. Varios de los informes disponibles sobre criminalización (por ejemplo, CIJ, 2012; García Aupi y Ávila, 2013; y Brigadas Internacionales de Paz, 2013) han desarrollado y desmenuzado esta tesis a partir de múltiples indicios.

En primer lugar, la estrategia de criminalización se asienta sobre un consistente andamiaje legal que permitió la construcción de un marco jurídico del despojo en el periodo 1996-2000. La reforma del Código Penal (2000), por ejemplo, permitió modificar varias figuras delictivas para aumentar el régimen de prisión preventiva. De este modo, los delitos de *usurpación, robo agravado, plagio o secuestro* dejaron de gozar de medidas sustitutivas, de tal modo que la mera acusación conllevara la obligación de guardar prisión preventiva. Este cambio jurídico ha viabilizado estrategias de descabezamiento de resistencias comunitarias, mediante la simple acusación a líderes comunitarios de estos delitos.

Las empresas habrían aprovechado este marco institucional para promover más ágilmente sus estrategias extractivas. De acuerdo a un abogado defensor de líderes procesados en Santa Cruz de Barillas<sup>78</sup>, un patrón común de conducta empresarial alude a prácticas de inteligencia y contrainsurgencia. Y es que varias empresas han podido adoptar estas prácticas gracias al asesoramiento de personal paramilitar o militares retirados<sup>79</sup>. En las zonas de implantación, las empresas realizan diagnósticos y mapeos de liderazgos, necesidades y conflictividades. De tal modo, que pueden trazar estrategias de penetración, a partir de la búsqueda de *aliados* y la identificación de

78 Entrevista a abogado defensor de procesados de Barillas, 22 octubre 2014.

79 A este respecto, la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (AVEMILGUA) estaría desempeñando un papel importante como plataforma de gestación de pensamiento.

*enemigos y adversarios*. La consolidación de *aliados* entre la población local se refuerza con ofrecimientos personales, de carácter laboral (empleos), u otros beneficios sociales (por ejemplo, estudios y viajes). Con los sectores *opositores*, las empresas provocarían enfrentamientos para, una vez estallado el conflicto, generar denuncias penales y poder así incriminar y descabezar los liderazgos. Otra táctica consiste en promover acciones violentas y escenarios de conflictividad (quema de vehículo, destrucción de instalaciones) para desestabilizar un territorio y justificar así la posibilidad de decretar estados de prevención y operativos militares a escala oficial.

Como ya se ha señalado, otro componente de la estrategia se instrumenta a partir de la cooptación de los operadores de justicia. La corrupción endémica que sufre el sistema judicial en Guatemala pone al alcance de las empresas, que disponen de músculo financiero, la posibilidad de promover acciones de criminalización y persecución de líderes comunitarios, por medio de varias herramientas judiciales<sup>80</sup>: a) acusación por múltiples delitos; b) uso excesivo de figuras penales (para poder emitir órdenes de captura e instruir prisión preventiva a los encausados); c) detenciones ilegales; d) dilación deliberada de los procesos judiciales. Financiado con fondos de la Unión Europea, el informe de la CIJ (2012, p. 41) ha comprobado la existencia de *negligencia o mala fe* por parte de los operadores de justicia:

“Existe negligencia y/o mala fe por parte de operadores de justicia que integran la administración de justicia, ya que el Derecho Penal es utilizado para castigar y criminalizar las actividades pacíficas de protesta social y las reivindicaciones legítimas de las y los defensores de derechos humanos, organizaciones y movimientos indígenas en defensa de sus derechos. Esto ha dado lugar a procesar y en algunos casos a condenar, a defensores de derechos humanos como autores de delitos comunes”.

Un último elemento de la estrategia de criminalización alude al hostigamiento a ONG de derechos humanos. Varias organizaciones implicadas en la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente y los derechos de pueblos indígenas, han denunciado ser objeto de campañas permanentes de criminalización desde diferentes medios a través de diversas acciones<sup>81</sup>:

- Lanzamiento de campañas de desprestigio, desde canales de TV (Canal Antigua), fundaciones (Fundación Chapines Unidos por Guate), universidades (Universidad Francisco Marroquín) y redes sociales (a través de blogs y perfiles falsos en *facebook*)<sup>82</sup>.

<sup>80</sup> El informe de Brigadas Internacionales de Paz (2013) describe los impactos económicos y psicológicos que genera la estrategia de criminalización en los líderes procesados: coste económico (para personas en prisión preventiva), sensación de constante miedo y vulnerabilidad, soledad y aislamiento, cambio de estatus en el marco de identidad social en la comunidad, pérdida de libertad de movimiento y acción, costes e impactos psicológicos a las familias, o miedo a sufrir acoso sexual en las detenciones (de parte de las mujeres).

<sup>81</sup> Entrevista al personal directivo de Amigos de la Tierra Guatemala, 21 octubre 2014.

<sup>82</sup> Un perfil falso muy activo en Internet es el de John Dalberg, que ha publicado en Issuu el informe: “Asociaciones, movimientos y ONG: Agentes de destrucción y desestabilización”, con información difamatoria contra CEIBA o Entrepueblos (se puede consultar en: [http://issuu.com/johndalberg/docs/201307\\_-\\_asociacion\\_ceiba\\_-\\_reporte/15](http://issuu.com/johndalberg/docs/201307_-_asociacion_ceiba_-_reporte/15)).



- Demandas judiciales desde la Fundación contra el Terrorismo (por ejemplo, contra Daniel Pascual, dirigente del CUC)<sup>83</sup>.
- Publicación de informes de conflictividad que incluyen listas negras de ONG.
- Reportajes audiovisuales con contenidos difamatorios dirigidos a las agencias donantes de las ONG de derechos humanos.
- Giras en Europa para difundir videos y campañas de difamación.
- Inspecciones frecuentes desde organismos del gobierno<sup>84</sup>.

Por otro lado, el marco legal se ha visto también endurecido por nuevas reformas legales, acometidas durante el gobierno de Pérez Molina (2011-15). La creación de la Fiscalía contra el Robo de Energía Eléctrica, en marzo de 2014 ha servido para judicializar la protesta social. No en vano la empresa ENERGUATE presentó en un tiempo récord, más de 500 denuncias contra dirigentes de CODECA, FNL y FRENA (Batres, 2014, p. 32). Y muchos de esos dirigentes han sufrido estrategias mediáticas que han equiparado la protesta contra las tarifas abusivas con actos de delincuencia y terrorismo. Una preocupación similar expresa el informe de la OMCT (2015, p. 40) cuando señala que:

“En el contexto de criminalización de la protesta social que vive el país, preocupa la promulgación por el Congreso en febrero de 2014 de la Ley de Túmulos. Este Decreto, abre la puerta a la prohibición de manifestaciones que se lleven a cabo en el legítimo ejercicio del derecho de reunión y manifestación, reconocido en la Constitución Política de Guatemala, así como en los estándares internacionales de derechos humanos”.

## 4.5. Las hidroeléctricas comunitarias: ¿Una alternativa de desarrollo respetuosa con los derechos colectivos de pueblos indígenas?

Debido a la enorme conflictividad del sector, algunas instituciones guatemaltecas –entre las que se encuentran universidades, ONG y colectivos ecologistas– han promovido experiencias piloto e investigaciones aplicadas sobre hidroeléctricas de pequeña escala que operan a partir de modelos comunitarios de participación y enfoques de autogestión. La Universidad de San Carlos, por ejemplo, ha promovido un estudio sobre minicentrales comunitarias y municipales (Pérez Sian, 2012), y otro para rescatar lecciones aprendidas

<sup>83</sup> La Fundación contra el Terrorismo está conformada por cuadros militares.

<sup>84</sup> La dirección de Amigos de la Tierra Guatemala ha denunciado que reciben inspecciones laborales con bastante frecuencia, así como inspecciones también sobre la propiedad intelectual de las licencias informáticas utilizadas en la oficina. Entrevista al personal directivo, 13 noviembre 2014.

de hidroeléctricas sin conflictividad (Molina Rodríguez, 2012). Ambas investigaciones revelaron que la autonomía asociativa y la integración de la hidroeléctrica en el sistema agroproductivo comunitario son factores clave para la implementación exitosa de las minicentrales hidráulicas. Pero también que el dinamismo social, las alianzas y las innovaciones institucionales son importantes para garantizar la sostenibilidad y la administración de las plantas hidroeléctricas.

Por su parte, la Fundación Solar ha ejecutado desde 2007 el proyecto de “Usos Productivos de la Energía Renovable en Guatemala” (PURE, por sus siglas en inglés), con el apoyo financiero del Fondo Mundial del Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés) y administrado por el PNUD<sup>85</sup>. A partir de la experiencia del proyecto, se elaboraron sendas guías metodológicas sobre “Centrales hidroeléctricas de pequeña escala” y “Manejo de cuencas para la generación de energía hidroeléctrica” (Fundación Solar, 2013). Las guías están dirigidas tanto a comunidades como promotores externos, e incluyen varias lecciones aprendidas como, por ejemplo, la inclusión de mujeres líderes comunitarias y jóvenes en la gestión e implementación de las centrales, dado que los hombres suelen tener mayor índice de migración temporal y discontinua.

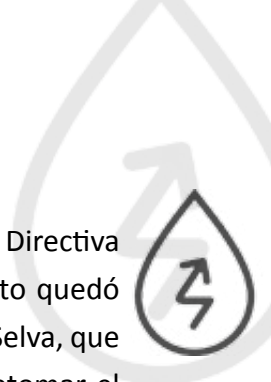
Una experiencia exitosa es la minihidráulica de Chel en San Gaspar Chajul (Quiché), que da servicio a tres aldeas con 440 familias a bajo costo, bajo la administración de la Asociación Chelence. Pero tal vez la hidroeléctrica comunitaria más emblemática en Guatemala sea la manejada por la Asociación “Luz de los Héroes y Mártires de la Resistencia”. La Asociación está conformada por población de aldeas campesinas k’iches, ixiles y k’anjobales que fue perseguida por el ejército de Guatemala durante el conflicto armado. Debido a la represión y las incursiones del ejército, tuvieron que huir a las montañas y sobrevivir como Comunidades de Población en Resistencia durante 17 años. En 1990, salieron a la luz pública y se reubicaron en la Finca El Tesoro en la Zona Reina de Uspantán<sup>86</sup>. Ubicada en esta localidad, la planta presta además servicio a otras tres comunidades del área (San Antonio la Nueva Esperanza, El Tesoro Nueve de Marzo y San Marcos La Nueva Libertad). Desde 2000, la iniciativa fue apoyada por varias organizaciones de cooperación al desarrollo, como la Asociación Canaria Siembra y el Colectivo MadreSelva con fondos noruegos.

En los inicios, los pobladores de la finca El Tesoro recibieron el apoyo de la ONG Asociación Canaria Siembra y el proceso de construcción de la hidroeléctrica comenzó en 2000. Los materiales para la construcción (tubos, cemento y la turbina) fueron cargados por los habitantes en animales de carga a lo largo de un trayecto de 8 kilómetros, ya que no contaban con una carretera. Con trabajos comunitarios se realizó la excavación de la zanja, la construcción del tanque de captación, la casa de máquinas y la línea de

<sup>85</sup> Las áreas de intervención del proyecto PURE fueron los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, San Marcos, Quiché y Huehuetenango.

<sup>86</sup> La experiencia histórica de lucha y resistencia ha sido sistematizada por la investigadora Ana María Cofiño (2014) en un artículo de la *Revista Pueblos y Fronteras Digital* de la UNAM.





distribución de electricidad. Sin embargo, debido a malos manejos de la Junta Directiva del Proyecto de Luz de ese entonces y problemas división interna, el proyecto quedó paralizado por varios años (de 2004 a 2008). Contactaron con el Colectivo MadreSelva, que les ayudó a buscar recursos económicos y les prestó asesoría técnica para retomar el proyecto. Pese a todas las dificultades, la comunidad ha sido capaz de levantar una planta de 45 kw de potencia<sup>87</sup>. De acuerdo a MadreSelva, el proyecto consta de 2,2 kilómetros de largo, desde la conducción del agua que deriva del río hasta el tanque de recarga, de donde baja la tubería para llegar a la turbina. La planta toma apenas el 5% del caudal del río mediante una captación lateral, no hace uso de represas y no interrumpe el caudal ecológico. Desde que entró en funcionamiento en 2013, ha contribuido notablemente a disminuir el costo de la energía en la comunidad. Las familias de las comunidades acordaron una tarifa mensual de 20 quetzales mensuales por un uso promedio de tres focos de luz en las viviendas<sup>88</sup>. Pero también la central hidroeléctrica ha comportado beneficios particulares a mujeres y niños<sup>89</sup>.

El éxito de la iniciativa ha afectado intereses empresariales en el sector. Hasta tal punto que el medio alternativo *Prensa Comunitaria* denunció, en marzo de 2014, la existencia de amenazas, sabotajes y agresiones constantes a la asociación comunitaria de parte de sicarios ligados al alcalde de Uspantán (Partido Patriota). Según una comunicadora comunitaria, un grupo de dirigentes COCODES y alcaldes comunitarios afines a Víctor Hugo Figueroa (alcalde de Uspantán, del Partido Patriota) generaron acciones violentas en oposición al proyecto. Además, promovieron entre la población local la consiga de no pagar la tarifa de luz, al objeto de hacer fracasar el mantenimiento de la hidroeléctrica comunitaria. Pero además habrían hecho conexiones eléctricas sin ser socios del proyecto ni contar con el consentimiento de la comunidad. El 19 de marzo de 2014 un grupo de personas, armadas con machetes, habrían retenido ilegalmente con amenazas de muerte a miembros del Colectivo MadreSelva que asesoraron la construcción de la hidroeléctrica comunitaria<sup>90</sup>.

La asociación interpuso una denuncia ante el Ministerio Público para que se investigara la presencia, detrás de estas acciones, de empresas del sector energético, tales como Hidroeléctrica Palo Viejo (copropiedad de ENEL Green Power y la Familia Brol), y Transportadora de Energía de Centroamérica (TRECSA) en alianza a la Finca San Francisco en Cotzal. Sin embargo, el Ministerio Público de Nebaj (Quiché) no habría respondido a las tres denuncias presentadas por la comunidad<sup>91</sup>.

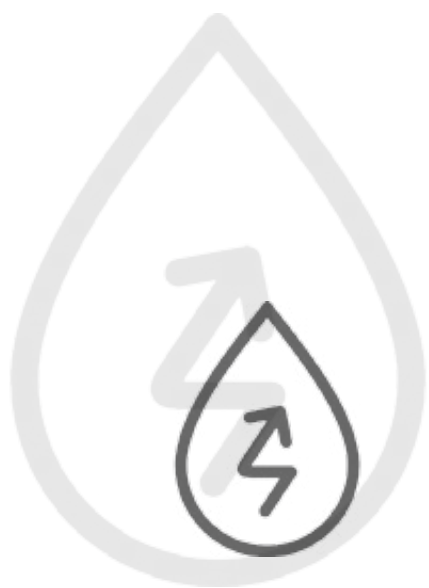
87 La Hora, "Comunidades en Quiché construyeron y gestionan su propia hidroeléctrica", 19 abril 2015.

88 Las evaluaciones son contundentes: el costo mensual de 150 quetzales en compra de candelas y baterías ha disminuido a 20 quetzales mensuales, tarifa que fue discutida y acordada por el procedimiento de consulta a socios y usuarios, en base al coste de mantenimiento (pago a los electricistas y un fondo para emergencias) (Cofiño, 2014; p. 31).

89 La llegada de la luz ha sido de especial ayuda para las mujeres, quienes en las áreas rurales son las primeras en levantarse y las últimas en irse a dormir. Y ha posibilitado cambios significativos en sus vidas, pueden trabajar en la noche mientras sus hijos se dedican a hacer sus tareas escolares.

90 *Prensa Comunitaria*, 28 marzo 2014.

91 El interés de los finqueros de San Francisco en Cotzal reside en conectar con el sistema de torres de transmisión a cargo de TRECSA, pasando por los terrenos de las comunidades de la Zona Reina. Sin embargo, y con motivo de una consulta comunitaria en octubre de 2010, las comunidades de Uspantán ya expresaron su rechazo a la implementación de megaproyectos energéticos en la región. Posteriormente, se negaron a permitir el paso de la empresa TRECSA. Pero el hostigamiento ha sido continuado. Véase *Prensa Comunitaria*, 28 marzo 2014.



5

**el proyecto Hidro  
Santa Cruz en  
Barillas**

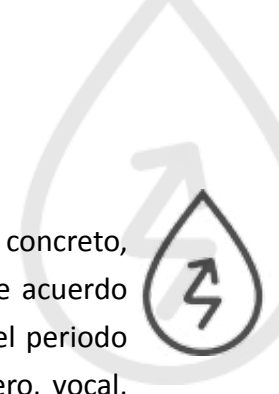


## 5. El proyecto Hidro Santa Cruz en Barillas

**E**l conflicto de Hidro Santa Cruz saltó en mayo de 2012 a los titulares de la prensa internacional, debido al asesinato de un poblador local en Barillas y el Estado de Sitio decretado por el gobierno de Pérez Molina por espacio de 18 días. Ese mismo año, el caso fue objeto de varios informes de investigación por parte de organizaciones de Guatemala y España, que denunciaron la vulneración sistemática de derechos humanos a la población local. Dada la gravedad del conflicto, el proyecto recibió en enero de 2013 una misión del Parlamento español para verificar la vulneración de derechos humanos *in situ*. A fines de ese año, el fracaso del diálogo promovido por el gobierno abrió la puerta a que la empresa se retirara físicamente de la zona. Sin embargo, a fines de 2014, la empresa persistía en sus planes de inversión, a través de una nueva estrategia de intervención. En este trabajo de investigación, se han estudiado las prácticas de relacionamiento comunitario de la empresa, así como los impactos de la inversión en la comunidad local, en especial, en el ejercicio del Derecho Humano al Agua y Saneamiento (DHAS), los derechos colectivos de pueblos indígenas, y los derechos civiles y políticos (comprometido seriamente con motivo de la criminalización de líderes comunitarios). Se ha documentado la investigación con múltiples fuentes secundarias, pero también se han realizado entrevistas a un amplio abanico de actores, incluyendo autoridades, empresa y miembros de las comunidades de Barillas. Por último, se han recogido también las opiniones de investigadores y periodistas independientes al objeto de contrastar las conclusiones.

### 5.1. La trama Ecoener-Hidralia-Hidraes: De Galicia a Guatemala

Los socios capitalistas de Hidro Santa Cruz carecen de un expediente empresarial limpio y ejemplar. De hecho, los antecedentes de Ecoener S.L. (antes conocida como Luis de Valdivia S.L.) revelan una trama plagada de sociedades interpuestas, así como una trayectoria empresarial llena de sombras de delito en Galicia<sup>92</sup>. Su principal socio es Luis Castro Valdivia, conocido en Galicia como el “señor del kilovatio” por sus conexiones políticas con altos



cargos de la Xunta de Galicia en los gobiernos del Partido Popular (PP). En concreto, su cuñado Ramón Ordás fue Conselleiro de Industria entre 1999 y 2005. De acuerdo a Infoempresa, ha detentado cargos en más de 54 empresas diferentes en el periodo 1998-2014, en calidad de presidente, representante, administrador, consejero, vocal, apoderado y liquidador.

Castro Valdivia fue investigado por la fiscalía del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) en 2007 por un presunto delito de tráfico de influencias, prevaricación y cohecho en la adjudicación de 16 concesiones de explotación de parques eólicos y centrales hidroeléctricas. La fiscalía investigó de oficio cuando el sucesor de Ordás en el cargo de Conselleiro de Industria, el nacionalista Fernando Blanco, explicó en comisión parlamentaria que Valdivia, vinculado a tres firmas del sector antes de 1999, en 2005 ya había acumulado acciones en más de 45 firmas. El político nacionalista apuntó también distintas irregularidades en las concesiones adjudicadas a Castro Valdivia, como que los expedientes estaban incompletos o que presentaban datos clave “cambiados con tñpex”, por ejemplo, las fechas de registro de los documentos. En la investigación del fiscal, se comprobó que las sociedades adjudicatarias habían eludido la constitución de un plan eólico empresarial, imprescindible para obtener las adjudicaciones. Además, la mayor parte de las sociedades de Castro Valdivia –algunas enclavadas en zonas ambientalmente protegidas– estaban constituidas, además, con un capital social de 3.000 euros y carecían de empleados, lo que en opinión de la fiscalía, las hacía inviables. Pese a todas estas evidencias, el empresario fue finalmente absuelto en abril de 2010 por el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña. Sin embargo, una sentencia del TSXG de 23 de junio de 2011 confirmó las malas prácticas en los proyectos<sup>93</sup>. En todo caso, el desgaste del proceso, el deterioro de su imagen empresarial y la congelación de las ayudas al sector de energías renovables en España motivaron que Castro Valdivia vendiera parte de su negocio hidroeléctrico en 2009, y emprendiera una estrategia de salida al exterior e internacionalización de sus empresas<sup>94</sup>.

Para la explotación del proyecto hidroeléctrico Canbalam I en Barillas los hermanos Luis y David Castro Valdivia crearon la subsidiaria Hidro Santa Cruz (HSC). El contrato de constitución de esta empresa ante notario en septiembre de 2009 revela la existencia de dos socios fundadores de capital español: Ecoener S.L. (propiedad de Luis Castro Valdivia), con el 85% de las acciones; y Desarrollo Hidroeléctrico Centroamericano DHC S.L. (propiedad de David Castro Valdivia), poseedora del 15% restante del capital. La

<sup>92</sup> Esta trama fue estudiada y denunciada en España por la Asociación para a Defensa Ecolóxica de Galiza, ADEGA ([www.adeга.gal](http://www.adeга.gal)), así como por la Plataforma de Solidaridad con Chiapas y Guatemala, de Madrid. En este sentido fueron muchas las notas de prensa y comunicados emitidos.

<sup>93</sup> Los detalles judiciales del caso están recogidos en El País, 25 febrero 2010, y La Voz de Galicia, 19 abril 2010.

<sup>94</sup> En abril de 2009, Castro Valdivia se deshizo de parte de su cartera industrial, cerrando la venta de las centrales minihidráulicas de Ramallal y Giesta, en el municipio pontevedrés de A Lama, por un importe de 21 millones de euros. Por ese entonces su cuñado Ramón Ordás se mantenía en la primera fila del sector energético, ya que ocupaba el cargo de director de Endesa en Portugal desde noviembre del 2005, apenas cuatro meses después de abandonar su cargo en la Xunta. Véase La Voz de Galicia, 19 abril 2010.

constitución de HSC estuvo plagada de procedimientos extraños, que recuerdan a las prácticas denunciadas previamente en Galicia. Por ejemplo, el capital de constitución fue tan sólo de 5.000 quetzales (equivalentes a 500 euros al tipo de cambio del momento), el mínimo legal en Guatemala. Una cantidad irrisoria comparada con los 30 millones de dólares de inversión previstos para el proyecto hidroeléctrico en Barillas. La creación de la filial guatemalteca por los dos socios españoles no contó con la participación de un socio local, como es habitual en este tipo de proyectos energéticos. Además, se constituyó ante notario sin la presencia física de los empresarios españoles, representados por dos apoderados, uno por cada empresa matriz, cuyos apellidos y diferencia de edad sugieren que se trataban de madre e hijo<sup>95</sup>.

Este juego de equilibrios entre hermanos<sup>96</sup> motivó que fuese Hidralia Energía (subsidiaria de DHC S.L) la empresa que liderara en una primera etapa el proyecto, en calidad de consultora especializada en ingeniería y desarrollo de proyectos. Pero fue Luis Castro Valdivia (Ecoener) el que operó como apoderado de Hidro Santa Cruz. De hecho, efectuó varias visitas a Barillas en las que se presentaba como dueño del negocio. La rotación de denominaciones sociales, cargos y responsabilidades ha sido una constante en la historia de la empresa, y forma parte de una estrategia empresarial orientada a eludir la transparencia<sup>97</sup>. A continuación se exponen algunos ejemplos:

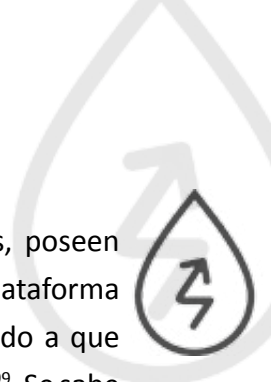
- La empresa Desarrollo Hidroeléctrico Centroamericano S.L cambió su nombre por el de David Castro S.L. y posteriormente por el de Hidraes Ingenieros Consultores S.L. en agosto de 2014.
- En la práctica, Hidraes e Hidralia Energía operan como una sola empresa<sup>98</sup>. Comparten oficina operativa en Guatemala, trabajadores y sus logos institucionales poseen un diseño gráfico bastante similar.
- En mayo de 2014, Fernando Rodríguez fue designado CEO (director ejecutivo) de Ecoener para Centroamérica, empresa en la que se desempeñó como director de asesoría jurídica durante más de 10 años (de acuerdo a su perfil en *LinkedIn*). Desde 2013, se ha desempeñado también como gerente general y representante de Hidro Santa Cruz.
- Fruto del conflicto en Barillas, el cargo de gerente general y representante legal de Hidro Santa Cruz ha sufrido una notable rotación, incluyendo a Otto García Mansilla, los hermanos Castro Valdivia y el abogado Fernando Rodríguez.

<sup>95</sup> El contrato de constitución de la empresa ante notario está firmado por Angela Fidelia Sosa Sánchez (55 años de edad), asistente legal, que actuó en calidad de apoderada especial de Desarrollo Hidroeléctrico Centroamericano S.L. y por Luis Carlos Oriano Sosa (25 años), también asistente legal y apoderado especial, en este caso de Ecoener S.L.

<sup>96</sup> Existe un tercer hermano Javier Castro Valdivia, que es socio y director de desarrollo de Ecoener S.L (de acuerdo a su perfil en *LinkedIn*)

<sup>97</sup> Esta práctica empresarial ha podido ser contrastada a partir del seguimiento de la actividad de la empresa en distintos portales web empresariales (como E-Infoma o InfoEmpresa), que evidencian numerosas altas y bajas en los correspondientes registros oficiales. De forma adicional, la información fue contrastada en una entrevista con el periodista independiente Andrés Cabanas, 11 noviembre 2014.

<sup>98</sup> De acuerdo al estudio de la consultora Profundo encargado por Amigos de la Tierra (Van Gelder y de Wilde, 2015), Hidraes Ingenieros Consultores sería el accionista único de Hidralia Energía y financiaría el 24,9% de sus activos totales. De todos modos, no queda clara la relación de jerarquía existente entre las dos empresas.



Las dos empresas matrices de Hidro Santa Cruz, Ecoener e Hidralia-Hidraes, poseen importantes intereses en Guatemala. De hecho, han establecido en el país su plataforma de expansión en América Latina. No resulta fácil investigar su actividad debido a que suministran muy escasa información pública sobre sus proyectos empresariales<sup>99</sup>. Se sabe que Ecoener opera la central hidroeléctrica Fuentes II de 12 MW (Energía del Ocosito, Departamento de Retalhuleu) y desarrolla una cartera de proyectos hidroeléctricos en el país, si bien no se conoce su ubicación ni envergadura<sup>100</sup>. De acuerdo a un informe de *elInforma*, la empresa tiene además intereses en el sector eólico e hidroeléctrico en Galicia, así como en el negocio de aparcamiento urbanos.

Por su parte, Hidralia se ha posicionado como una importante consultora de ingeniería en el país en el sector de energías renovables. En octubre de 2013, se adjudicó un contrato para realizar los estudios de repotenciación de cuatro hidroeléctricas de la empresa estatal INDE. En el departamento de Huehuetenango, ha trabajado como contratista de ingeniería para los proyectos hidroeléctricos Pojom I y II en San Mateo de Ixtatán, si bien esta información no está disponible en su portal web<sup>101</sup>. En agosto de 2014 lanzó una convocatoria de empleo para un administrativo bilingüe en una obra de ingeniería en el Noroccidente del país (es decir, Huehuetenango), pero sin especificar el nombre del proyecto. Además de este país, mantiene presencia en Ecuador, España y Costa Rica. Por último, Hidraes (propietaria final del 15% de Hidro Santa Cruz) parece haber ampliado su línea de negocio en Guatemala hacia el sector de energía fotovoltaica. De acuerdo a su perfil institucional en *LinkedIn*, la empresa resultó en 2014 adjudicataria de tres diseños finales fotovoltaicos en Guatemala de un 1 MW a cargo de un grupo empresarial europeo.

## 5.2. El proyecto Canbalam de Hidro Santa Cruz y su financiación a través de fondos de capital privado

El proyecto Canbalam I aprovecha un salto natural de agua de 272 metros para construir una central hidroeléctrica a filo de agua<sup>102</sup>, con una potencia de 4,96 MW<sup>103</sup>. El conjunto del proyecto hidroeléctrico (incluida la construcción de la planta, la línea de conexión y

99 La empresa Ecoener S.L., perteneciente a Luis Castro Valdivia, no disponía de una página electrónica operativa a mediados de 2015.

100 La información proporcionada por ambas empresas en las páginas web es escasa y, a veces, contradictoria. En la entrevista mantenida con Ecoener, Fernando Rodríguez no quiso dar a conocer dónde se encontraban los otros intereses hidroeléctricos de la empresa en Huehuetenango.

101 Los proyectos hidroeléctricos Pojom I y II están a cargo de las empresas guatemaltecas Generadora San Mateo S.A. y Promoción de Desarrollo Hídricos (PDH), propiedad del ingeniero Otto Manfredo Armas Oliveros, quienes habrían contratado a Hidralia Energía para su construcción. Véase el informe de *El Observador*: García Aupi y Ávila (2013), p. 5.

102 Las plantas hidroeléctricas "a filo de agua" no incluyen la construcción de una presa o embalse, sino que desvían el caudal del agua a través de un azud y una bocatoma de agua. Este tipo de plantas no hay elevación notable de la lámina de agua ni modificación del curso del río.

103 Las especificaciones técnicas del proyecto Canbalam I son una potencia de 4,96 MW (una turbina pelton), un azud de dos metros de altura, una tubería forzada de 1 metro de diámetro y 1,3 km de longitud (enterrada en sus primeros 100 metros y aérea en el resto), una tensión de evacuación de energía de 69.000 vatios, así como una línea de evacuación de 5,8 km. de longitud hasta la subcentral eléctrica de Barillas.

la subestación eléctrica) dispone de todos los permisos del gobierno central, tanto de parte del Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) como la licencia ambiental del Ministerio de Agricultura de y Recursos Naturales (MARN). El plazo de duración de la concesión otorgada por el MEM es de 50 años.

Pese a su relativo pequeño tamaño, el proyecto contemplaba una inversión prevista de 30 millones de dólares, según un informe de 2011 de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Guatemala (Cabanas, 2012a, p. 19). Esta cantidad representa diez veces más que el monto del presupuesto anual de la municipalidad de Barillas, que ascendió a 13 millones de quetzales en 2013.

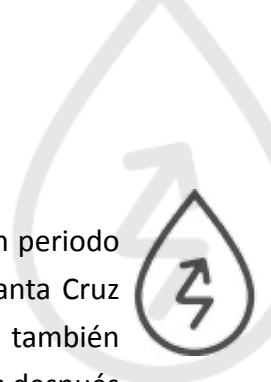
El modelo de negocio prevé dos fuentes de ingresos, por concepto de venta de energía y venta de certificados de reducción de emisión de carbono. Se beneficia además de subvenciones estatales y exenciones fiscales en el marco de la legislación de incentivos a la generación de energías renovables vigente en el país. Según estimaciones del periodista independiente Cabanas (2013a, p. 2), el proyecto generaría ingresos anuales en el entorno de 1,1 millones de dólares. Al no estar contabilizados los ingresos por la venta prevista de bonos de carbono, se trataría de una estimación conservadora.



*Salto de agua y curso del río donde se construiría la hidroeléctrica  
Octubre 2014*

En octubre de 2012, la empresa logró registrar el proyecto en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) de la Convención Marco sobre Cambio Climático de Naciones Unidas (UNFCCC, por sus siglas en inglés), por lo que accedió a la venta de certificados de reducción de emisión de carbono. Por este concepto, la empresa está habilitada para





generar alrededor de 150.000 dólares adicionales de ingresos anuales, por un periodo de 7 años renovable hasta 21 años<sup>104</sup>. Para la tramitación del MDL, Hidro Santa Cruz contrató los servicios de Inclam CO<sub>2</sub>, consultora española de ingeniería que también tenía el estatus de “participante” del proyecto. En agosto de 2012, unos meses después del estallido del conflicto y el Estado de Sitio en Barillas, esta empresa comunicó su voluntad de retirarse del proyecto. De igual modo, el Reino de España declinó ser “participante” del proyecto durante el proceso de validación (AENOR, 2012, p. 13). Por su parte, AENOR llevó a cabo el informe de validación, que concluyó que la estimación de reducción de emisiones había sido realizada de forma transparente y de acuerdo a criterios conservadores (AENOR, 2012, p. 33).

De acuerdo a varias fuentes, existiría también un proyecto Canbalam II, por una potencia prevista entre 5 y 15 MW, si bien la información disponible es muy limitada. De acuerdo al registro de centrales hidroeléctricas menores a 5 MW del MEM, el registro del proyecto habría sido cancelado en septiembre de 2014<sup>105</sup>.

Según los estudios de Oxfam (Guereña y Zepeda, 2012) y Amigos de la Tierra (Van Gelder y de Wilde, 2015), la financiación principal del proyecto Canbalam I se obtuvo a partir de fondos de capital privado, en concreto, de la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructuras (CIFI) y el Fondo Noruego de Inversión en Países en Desarrollo (Norfund). La CIFI es una institución financiera de capital privado y multilateral, que incluye a Bankia, Banitsmo, y Caixa Banco do Investimento entre los accionistas privados, pero también a organismos financieros multilaterales de la talla del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) o de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Banco Mundial. El informe anual de CIFI (2011, p. 44) reflejó que la institución, en calidad de estructurador líder, concedió a Ecoener un crédito de 10,5 millones de dólares. Además, el proyecto Canbalam I accedió a financiación adicional de Norfund por un monto equivalente a 5,5 millones de dólares, según datos del informe anual del fondo noruego<sup>106</sup>.

En teoría, los fondos mencionados se rigen por principios éticos de inversión. La CIFI, por ejemplo, adoptó en 2007 los *Principios de Ecuador*, en línea con los estándares sociales y ambientales de la Corporación Financiera Internacional (CFI), así como las directrices de medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo del Banco Mundial. A este respecto, la CIFI caracterizaba en 2010 al proyecto Canbalam I como poseedor de “conciencia social”, y afirmaba que no tenía conflictos con las comunidades locales, y contaba con el apoyo

104 El Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) de ONU prevé ingresos en función de las toneladas de CO<sub>2</sub> no emitidas a la atmósfera. El proyecto Canbalam I prevé una reducción estimada de 26.843 toneladas (Tn) de CO<sub>2</sub>. Si se contempla un precio aproximado de 5,5 dólares/Tn, los ingresos adicionales ascenderían a 150.000 dólares anuales (UNFCCC-CDM, 2012; y AENOR, 2012, p. 15).

105 Véase MEM, Resolución DGE-635-2014, con fecha de 16/09/2014.

106 Norfund es una institución noruega de cooperación financiera que invierte en proyectos en países de renta baja, con especialización en energías renovables y agricultura. La institución declara haber invertido en Hidro Santa Cruz 32,5 millones de coronas noruegas en diciembre de 2011 (alrededor de 5,5 millones de dólares), en calidad de préstamo y financiación híbrida. Véase Norfund, informe de operaciones de 2011, p. 35.

de grupos locales y nacionales<sup>107</sup>. Además, clasificaba el proyecto en una “categoría B” (es decir, de poco riesgo), en la medida que los impactos potenciales a nivel social y ambiental eran limitados, y existía el compromiso de ajustarse a los estándares de la CFI en materia de pueblos indígenas, impactos socio-ambientales, y adquisición de tierras.

Sin embargo, la promoción del proyecto ha discurrido por cauces de elevada conflictividad social. Así lo ponen de relieve las numerosas noticias e informes de investigación que se han sucedido desde 2012. En este contexto, varias organizaciones de monitoreo y afectados locales han dirigido comunicaciones de alerta a las instituciones financieras, al objeto de trasladar su preocupación por la problemática social:

- En marzo de 2014, el Proyecto Bretton Woods, una organización creada para vigilar al Banco Mundial y el FMI<sup>108</sup>, recogió en su boletín periódico un análisis sobre la implicación de estas instituciones financieras en proyectos hidroeléctricos controvertidos. Entre los casos reportados, el boletín se hacía eco de la denuncia difundida por la Asamblea Departamental de Huehuetenango (ADH) contra Hidro Santa Cruz en febrero de ese mismo año. Y alertaba sobre la existencia de asesinatos, encarcelamientos, persecuciones, intimidaciones y cooptación de los dirigentes de la comunidad (Proyecto Bretton Woods, 2014).
- En abril de 2015, Oxfam dio a conocer “El sufrimiento ajeno”, un informe de investigación que analiza la estrategia de financiación de proyectos de la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial. El informe denuncia que esta ventanilla del Banco Mundial canaliza sus fondos de desarrollo, de forma creciente, a través de intermediarios financieros del sector privado, tales como bancos comerciales, fondos de capital privados y fondos de alto riesgo. El informe concluye que este modelo de intermediación financiera no garantiza el foco de las acciones hacia el desarrollo, ya que en ocasiones termina infringiendo elevados “costes humanos” a las poblaciones beneficiarias. La CIFI y el proyecto Hidro Santa Cruz fueron nuevamente uno de los 4 casos incluidos en el estudio.
- Con motivo de la Reunión de Primavera del Banco Mundial celebrada el 17-19 de abril de 2015<sup>109</sup>, una defensora local de derechos humanos hizo una exposición de motivos dando cuenta de los enormes perjuicios del proyecto a la población local<sup>110</sup>. En especial, de la persecución y criminalización de líderes comunitarios,

107 Resumen del proyecto Canbalam I elaborado por CIFI en 2010, documento citado por Guereña y Zepeda (2012), p. 14, y Oxfam (2015), p. 12. A mediados de 2015, la CIFI retiró de su página web cualquier información relativa al proyecto Canbalam I.

108 El Proyecto Bretton Woods fue creado en 1995 por la red de ONG británicas Development and Environment Group (DEG), con el fin de monitorear los impactos sociales y ambientales de las políticas y proyectos del Banco Mundial y el FMI. El proyecto se coordina con más de 50 organizaciones que trabajan en desarrollo, medio ambiente y derechos humanos. Recibe financiación de la red de ONG BWI en el Reino Unido, de la Fundación CS Mott, la Rockefeller Brothers Fund y la Unión Europea, entre otras instituciones. Su anclaje institucional es en las oficinas de ActionAid en Londres.

109 Todos los años, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional celebra una Reunión de Primavera en Washington DC, con funcionarios de gobierno, periodistas, organizaciones de la sociedad civil y miembros de las universidades en torno a una agenda de discusiones.

110 La intervención se puede consultar en CMI-Guate, “Caso Hidro Santa Cruz ante el Banco Mundial”, 16 abril 2015.

debido a la existencia de numerosas detenciones ilegales y encarcelamientos contrarios a derecho.

Los principios y estándares sociales han operado, en la práctica, como meros *checklist* formales para habilitar las inversiones. Sin embargo, las instituciones no han incluido mecanismos activos de monitoreo, vigilancia y suspensión de las inversiones. Es más, la CIFI y la CFI (Banco Mundial) se han revelado impermeables a las reiteradas alertas y denuncias sociales existentes desde 2012. Las principales medidas contempladas se refieren a la congelación de fondos. En su Informe de Operaciones de 2012 (p. 34), Norfund hizo la siguiente declaración (traducción propia): “En Guatemala, Norfund se ha visto lamentablemente obligada a cesar el trabajo en la planta hidroeléctrica a filo de agua de Hidro Santa Cruz. Debido a conflictos con la comunidad local, Norfund ha decidido congelar los desembolsos del crédito hasta que la situación haya sido clarificada”.

### 5.3. El municipio de Santa Cruz de Barillas: Territorio indígena de frontera

Ubicado en la Franja Transversal Norte, Santa Cruz de Barillas tiene frontera con México. Con una amplia extensión de 1.112 km<sup>2</sup> (el 15% del territorio del departamento de Huehuetenango), el municipio posee una amplia población de alrededor de 130.000 habitantes, lo que le sitúa entre los municipios más poblados del país, si bien de forma dispersa<sup>111</sup>. De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2011-2025, Barillas comprende 57 aldeas, 207 caseríos, 32 cantones, 4 fincas, 1 parcelamiento y 6 barrios en el casco urbano, lo que hace un total de 308 lugares poblados. De acuerdo al INE (2002), el 31% de la población vivía en el área urbana y el 69% en áreas rurales.

La forma de organización territorial se corresponde con los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES), tanto de primer nivel (uno por cada centro poblado) como de segundo nivel, que representan una demarcación territorial más amplia. Esta estructura organizativa se articula con el Consejo de Desarrollo Municipal (COMUDE), a efectos de tener una interlocución directa con el gobierno municipal. Existe otra forma paralela de organización territorial, a partir de 16 microrregiones, constituidas en la década de los 90 por el Programa de Desarrollo Comunitario para la Paz (DECOPAZ). Las asociaciones microrregionales no guardan relación con la estructura piramidal de los COCODES, debido a que son asociaciones privadas con su propia personalidad jurídica. Poseen una vocación territorial similar a los COCODES de segundo nivel, constituyendo una institución *ad hoc* a las mismas, y se articulan en una organización de ámbito departamental.

111 El censo del INE de 2002 estableció que la población de Barillas era de 75.987 habitantes en total (10.569 ladinos y 65.418 q'anjob'ales). Las proyecciones del INE para 2012 eran que la población total de Barillas alcanzaría 140.332 personas. Véase SEGEPLAN (2011), p. 10.



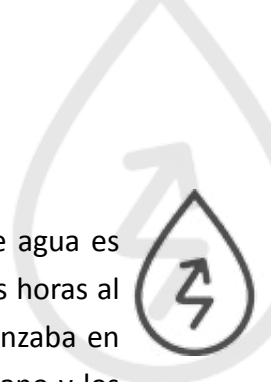
La población indígena es mayoritaria en el municipio, perteneciente a diferentes grupos étnicos: q'anjob'al, chuj, akatexo, popti' (o jacalteko) y mestizo. De todos ellos, el pueblo q'anjob'al es mayoritario en el municipio. Cada pueblo tiene su propia forma tradicional de autogobierno, si bien se ha fortalecido en los últimos años una organización supraétnica, denominada el Gobierno Plurinacional de las Nacionalidades Q'anjob'al, Chuj, Akateko, Popti y Mestizo, que constituye otro vector de organización social. De acuerdo a la cosmovisión maya, una parte importante de la población local atribuye carácter sagrado a la zona de Poza Verde y las cascadas del río *Q'an Balam*.

La forma de tenencia de la tierra es la propiedad para el 98% de la población, si bien no siempre se encuentra saneada ni titulada en el área rural. Alrededor del 47% de la tierra son bosques naturales, el 26,2 % son terrenos arbustivos y matorrales y el restante 26,1% es destinado a la agricultura. Dentro de los límites municipales, existen cuatro cabeceras de cuenca, lo que da idea de la riqueza hídrica de Barillas. La red fluvial está distribuida en todo el territorio municipal, lo que posibilita la existencia de fuentes de agua para uso doméstico, riego de cultivos, y desarrollo de la ganadería. Sin embargo, la falta de políticas de saneamiento y tratamiento de aguas servidas, unido a la creciente deforestación, suponen una amenaza para la dotación de agua dulce. Las microcuencas tienen también potencial como fuentes generadora de energía hidráulica, lo cual sería muy interesante en términos de autoabastecimiento de electricidad a la región.

La actividad económica predominante es la producción de café de altura, papa en tierras bajas, así como cardamomo y plátanos en zonas cálidas. El sistema productivo está basado en la agricultura y ganadería, comercio formal e informal de frontera (incluido el narcotráfico) y, en menor medida, industria informal (herrería, ladrillos, adobe, hamacas de pita, carpinterías, güipil y panadería). En general, la escasez de fuentes de empleo formal y la desocupación laboral motivan que el nivel de ingresos de las familias sea bajo, y que la población se vea expuesta a altos índices de vulnerabilidad. En este contexto, la falta de oportunidades de empleo ha generado circuitos temporales y permanentes de migración, con tasas de migración que alcanzan el 20,4% de la población activa<sup>112</sup>. En 2008, el 38% de los hogares recibían ingresos por remesas, estimándose un monto total de 11 millones de dólares ese mismo año para el conjunto del municipio (SEGEPLAN, 2012, p. 67).

Otro rasgo característico del municipio es la cobertura insuficiente de servicios básicos, en especial, de suministro eléctrico pero también de provisión de agua potable y saneamiento básico. De acuerdo al diagnóstico realizado en el Plan de Desarrollo Municipal de Barillas 2011-25, los indicadores resultan elocuentes. Los datos oficiales indican que el 85% de las viviendas dispondría de suministro de agua. Sin embargo, este porcentaje disminuye

<sup>112</sup> De acuerdo al diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal, más del 85% de la población migra temporalmente hacia México, la corta de café en el Oeste del departamento de Huehuetenango (de noviembre a mayo), o a nivel interno con fines agrícolas (de septiembre a enero). Las formas de migración permanente apuntan a Estados Unidos.



al 65% en el área rural. La apreciación comunitaria indica que el servicio de agua es insuficiente y discontinuo, ya que son muchas las viviendas que reciben pocas horas al día el suministro de agua. A su vez, la cobertura de electricidad apenas alcanzaba en 2002 a un 37,1% de la población del municipio (concentrada en el casco urbano y los centros poblados aledaños). Las estadísticas oficiales del MEM muestran un ascenso del suministro eléctrico hasta el 66,83% de la población del municipio en 2013, si bien en las áreas rurales apenas llegaría al 25% de las comunidades<sup>113</sup>.

En el periodo 2013-14 se ha incrementado la conflictividad en torno al servicio de distribución eléctrica en el municipio de Barillas, debido a problemas de asequibilidad de la tarifa (sobrefacturación) y baja calidad del servicio (apagones). Algunas comunidades del municipio como Santa Rosa han decidido la moratoria del pago de la factura eléctrica hasta llegar a un acuerdo con la empresa Energuate (antes DEOCSA) sobre el cargo de los gastos excesivos de alumbrado público<sup>114</sup>. En este contexto, han proliferado las iniciativas de desconexión de contadores y enganches pirata a la red.

La retirada de la subestación de policía en 2012 ha agravado la situación de seguridad ciudadana. La alta incidencia de delitos ha motivado fenómenos de linchamientos populares en el municipio. De acuerdo a la Procuraduría de Derechos Humanos, las estadísticas de linchamientos han repuntado en el departamento de Huehuetenango en 2014, siendo Barillas el municipio que registra índices más elevados<sup>115</sup>.

## 5.4. Las prácticas de relacionamiento comunitario de Hidro Santa Cruz

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) del proyecto Canbalam I fue elaborado por la consultora guatemalteca ECOSISA (2010). Presentado al MARN para su aprobación ese mismo año, el documento contenía algunas premisas reveladoras sobre el enfoque de trabajo de la empresa. El documento incluía un Plan de Manejo de Relaciones Comunitarias (pp. 43-50), cuyo objetivo principal era “hacer llegar a la opinión pública información veraz y oportuna sobre el funcionamiento de la hidroeléctrica Canbalam I, a fin de minimizar las resistencias de todas las partes interesadas”. Es decir, el propósito era dar información a la opinión pública (no a las comunidades afectadas), y hacerlo para minimizar las resistencias (no para propiciar su consentimiento). Esta declaración de intenciones no resulta compatible con el derecho a la consulta de los pueblos indígenas.

113 Entrevista a funcionarios de la Oficina de Planificación Municipal, 24 octubre 2014.

114 Debido al sistema de tarificación establecido, comunidades enteras que no cuentan con alumbrado público se les carga este servicio en la misma factura mensual del consumo de electricidad. De acuerdo a la estudio del mercado de energía eléctrica encargado por CODECA (2014), el alumbrado público llega a representar el 76% de la factura mensual en las áreas rurales. Alrededor del 70% de los usuarios que sufren los abusos de las empresas distribuidoras son indígenas. Pero además, los usuarios indígenas pagan por servicio de electricidad, en promedio, el equivalente al 13-21% del salario mínimo. Véase CODECA (2014).

115 Las estadísticas revelan que los linchamientos en el departamento de Huehuetenango ascendieron a 82 personas en 2008-14, si bien se habrían acelerado en 2014. Del total acumulado, los 16 casos de Barillas constituyen el peor registro de todos los municipios del departamento (*Prensa Libre*, 10 septiembre 2014).

Pero además la consultora proponía un Plan de Educación Ambiental que adoleció de un enfoque urbano y paternalista, al orientarse a “desarrollar una conciencia ambiental que permita el intercambio de ideas y experiencias entre los habitantes de la población, que los conduzca a despertar el interés por su entorno vital...” (p. 45).

Este punto de partida revela el escaso conocimiento del contexto indígena de intervención por parte de Hidro Santa Cruz, que no analizó la particularidad de intervenir en un territorio de mayoría indígena pluriétnico. La propia cosmovisión indígena incorpora habitualmente un profundo respeto a la Madre Tierra y, en consecuencia, al medio ambiente. Por ejemplo, el río donde se pretende construir la hidroeléctrica recibe ancestralmente el nombre *Q’an Balam*, que quiere decir *Tigre Amarillo*, como símbolo de divinidad y respeto a la Madre Tierra.

Por otro lado, la empresa no creyó necesario contar con un socio local para promover el proyecto. Con sede en Guatemala ciudad (Avenida Reforma, Zona 9), la consultora ECOSISA no respondía al perfil de socio local. Su equipo de consultores posee un elevado perfil técnico, pero no suficientemente social. Los dueños de Hidro Santa Cruz se manejaron con contactos políticos a nivel del gobierno central, en estrecho vínculo con las élites militares y económicas del país, en el entendido de que ésa era la forma más pragmática de hacer negocios en Guatemala. Desde el inicio, Luis Castro Valdivia entabló relaciones con Roberto López Villatoro –abogado, hombre de negocios y yerno del ex-presidente Efraín Ríos Montt<sup>116</sup>–, al que presentó en varios actos sociales como su socio<sup>117</sup>. De acuerdo a la organización colombiana Insight Crime (Dudley, 2014), López Villatoro, más conocido como el “Rey del Tenis”, controla las redes de abogados del país y ejerce una influencia decisiva en el sistema de nombramiento de jueces<sup>118</sup>. Por otro lado, Hidro Santa Cruz contrató como coordinador del área social al militar retirado Juan Garrido. Y, por último, el puesto de gerente y representante legal de la empresa recayó en Otto Leonel García Mansilla, miembro del equipo de consultores de ECOSISA. Y persona del sector que tiene intereses económicos en otros proyectos hidroeléctricos en la región<sup>119</sup>.

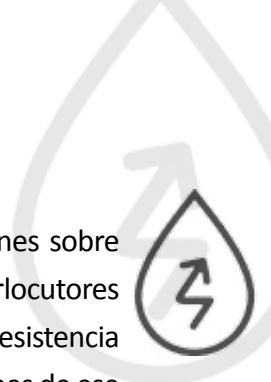
Como ha reconocido el propio Fernando Rodríguez, gerente de Hidro Santa Cruz, un tercer error de la empresa fue no proporcionar suficiente información sobre el proyecto a la población local: “Pensábamos que era como en España, que bastaba la publicación del proyecto en el BOE (Boletín Oficial del Estado)”<sup>120</sup>. A este respecto, los actores locales manifiestan que

116 El general retirado Ríos Montt encabezó la dictadura militar de Guatemala en el periodo 1982-83 como presidente de facto. Su gobierno se caracterizó por la represión contra la población indígena durante los años más cruentos del conflicto armado. Ha sido formalmente acusado de genocidio por la justicia guatemalteca.

117 Para más información sobre las relaciones de Luis Castro Valdivia y Roberto López Villatoro se puede consultar el trabajo del periodista independiente Andrés Cabanas (2013), Misión de Inversión de España en Guatemala: Cuando los derechos son retórica. Pero además ambos son parte de un grupo de amigos autodenominado *La Cofradía de los Viernes*, cuyas reuniones han sido contadas y fotografiadas por el periodista Jorge Palmieri, miembro del grupo, en un blog en Internet: <http://jorgepalmieri.com>.

118 Un informe completo del personaje se puede consultar en un informe de la organización colombiana InSight Crime: Dudley, Steven (2014), Del ‘Rey del Tenis’ al caballero cabildero de Guatemala. Dedicada al estudio del crimen organizado en América Latina, la organización fue fundada en Bogotá en abril de 2010 por dos periodistas, Jeremy McDermott y Steven Dudley, con apoyo de la Fundación Ideas para la Paz y la Open Society Foundations.

119 El ingeniero Otto García Mansilla está asociado además a otros proyectos hidroeléctricos como San Pedro Soloma I a través de su empresa Hidro Quetzal, S.A., proyecto que se pretende interconectar con líneas provenientes de San Juan Ixcay y Barillas (Solano, 2012, p. 36; y *El Observador*, nº 34-35).



apenas recibieron información, lo que ha sido motivo de continuas especulaciones sobre las verdaderas intenciones de la empresa. El proyecto arrancó en 2009 sin interlocutores locales ni brindar información pública, según ha denunciado el Movimiento de Resistencia de la Sociedad Civil Barillense<sup>121</sup>. Posteriormente, se presentó al MEM y MARN a fines de ese año, pero la información no se empezó a difundir a nivel local hasta el segundo semestre de 2010. Los esfuerzos de comunicación se orientaron a reseñar los beneficios energéticos y ambientales del proyecto, posicionando el mensaje de que la hidroeléctrica traía “energía limpia y barata”. En este contexto, los beneficios sociales quedaron en un segundo plano<sup>122</sup>.

Por otro lado, la información sobre los beneficios de conexión y suministro eléctrico no fue clara. Pese a que la legislación guatemalteca impide a una empresa generadora operar en el sector de la distribución, la empresa dio a entender que la hidroeléctrica mejoraría el suministro eléctrico de la población rural<sup>123</sup>. En una reunión del COMUDES en la municipalidad, la empresa fue obligada a reconocer que el proyecto no podía reportar beneficios eléctricos a la población. La insuficiente información ha sido motivo de continuas rumores en Barillas, acerca de las supuestas intenciones ocultas de la empresa referidas a minería o a gestión privada del agua<sup>124</sup>.

Otra acusación vertida contra la hidroeléctrica alude a la compra de tierra con engaños, aspecto ya señalado por gran cantidad de informes y estudios (Guereña y Zepeda, 2012; y Hegoa). Varios pobladores han denunciado que las primeras compras fueron realizadas por una persona intermediaria que declaró intenciones falsas, como el uso de la tierra para potrero o siembra de café y cardamomo. Lo que propició precios por debajo de mercado. La empresa ha negado estas acusaciones, sugiriendo incluso que los que no vendieron sus terrenos a la empresa vieron quemadas sus casas como represalia<sup>125</sup>. Y que realizaron todas las compras de forma directa. Sin embargo, el análisis de la documentación existente permite extraer las siguientes conclusiones:

- Al menos seis compraventas fueron realizadas por García Mansilla a título individual, durante el mes de septiembre de 2009, antes de que se constituyera legalmente la empresa con fecha de 30 de septiembre de ese mismo año<sup>126</sup>.

120 Entrevista a Fernando Rodríguez, director ejecutivo (CEO) de Ecoener para el Área Centroamérica, y gerente general de Hidro Santa Cruz, 31 octubre 2014.

121 En un documento dirigido al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Medio Ambiente de Santa Eulalia, el Movimiento de Resistencia de la Sociedad Civil Barillense expuso, de forma expresa, que “durante 2009 la empresa Hidralia Energía inició sus actividades de gestión sin ningún tipo de información o consulta a las comunidades indígenas y no indígenas que se circunscriben por toda la microcuenca del río Canbalam”.

122 En una presentación técnica de diapositivas preparada por ECOENER e Hidralia Energía (junio 2010), la empresa subrayaba los beneficios sociales relacionados con la creación de empleo (75 temporales y 6 fijos), el fomento de la economía local y la realización de programas de compensación social. Sin embargo, el apartado mejor desarrollado eran los beneficios medioambientales, merced a la restauración de zonas afectadas con especies nativas, la reforestación 10 a 1 y la inclusión del proyecto en el Mecanismo de Desarrollo Limpio de Naciones Unidas, entre otros.

123 En un pliego de siete hojas que circuló por el municipio, Hidro Santa Cruz (2010) decía explícitamente en la primera página: “La línea eléctrica se conectará a la subestación eléctrica Barillas, la electricidad se quedará en el municipio y los sobrantes de energía se pueden conducir a otros municipios cercanos”. Sin embargo, al final del documento matizaba: “Con esta generación adicional, se puede solicitar a las autoridades encargadas del PER (Programa de Electrificación Rural) para que continúen con la expansión de las redes eléctricas en las aldeas y caseríos de Barillas que aún no cuentan con este servicio”.

124 Sin embargo, el MEM ha negado mediante documento escrito ( fechada el 20 de agosto de 2013) la existencia de licencias mineras en el municipio de Santa Cruz de Barillas, ya sea de reconocimiento, exploración y/o explotación.

125 Entrevista a Fernando Rodríguez, gerente de Hidro Santa Cruz, 31 octubre 2014.

126 De acuerdo a las escrituras de compra disponibles en el expediente del proceso judicial 176/2011, al menos seis contratos de compraventa de terrenos fueron realizados por García Mansilla a título individual, antes de que fuera pública la construcción de la hidroeléctrica. De hecho, los contratos están fechados a lo largo de septiembre de 2009, mientras la constitución de la empresa tuvo lugar el 30 de septiembre de ese mismo año. Posteriormente, en junio de 2010 García Mansilla traspasó los terrenos a Hidro Santa Cruz, empresa de la que era gerente general y representante legal.

- Se advierten modalidades extrañas de compraventa, bajo la figura de contratos de *donación entre vivos, o promesas bilaterales de arrendamiento y constitución de servidumbre* (por plazos forzosos de 50 años). Todo indica que esta modalidad de contratación estaba destinada a minimizar el pago de impuestos.
- La cantidad final de tierra comprada fue significativa, alrededor de 171.000 m<sup>2</sup>, que excede las necesidades a priori para construir una minicentral hidroeléctrica de 5 MW.

La empresa manifiesta haber invertido en programas sociales, tales como jornadas médicas para niños, becas para estudio, o apoyo para tramitar documentos de identificación en la RENAP, al objeto de lograr la aceptación local. Pero también los beneficios estaban a menudo condicionados a la aceptación del proyecto para generar adhesiones. De este modo, la empresa utilizó la contratación de líderes comunitarios, con salarios por encima del promedio regional, para atraer voluntades. Las personas seleccionadas para trabajar en el servicio de seguridad eran, a menudo, líderes de COCODES de primer nivel o alcaldes auxiliares. Y parte de su cometido consistía en la aprobación de un acta comunitaria de aceptación del proyecto hidroeléctrico<sup>127</sup>. A esta estrategia se sumaron otras instituciones estatales, como la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA) y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Así se desprende de la carta enviada por un grupo de mujeres al alcalde, en octubre de 2012, en la que denunciaban que representantes de dichas instituciones habían llegado a sus comunidades a ofrecerles proyectos de luz, carretera y escuelas, a cambio de aceptar el proyecto de la empresa (Mujeres de Barillas, 2012).

De este modo, la empresa terminó centrando su interlocución con organizaciones afines a sus intereses, pero escasamente representativas de la sociedad civil. A este respecto, el acercamiento de la empresa a la Asociación de Desarrollo Microrregional Santa Cruz (ADEMSAC) y al Consejo de Asociaciones Microrregionales de Barillas (CAMBA) fue percibido con recelo. Estas asociaciones estaban inactivas antes de la llegada del proyecto y no guardan relación con la estructura orgánica y representativa de los COCODES de primer y segundo nivel<sup>128</sup>. A través de estas organizaciones, la empresa canalizó, por ejemplo, el programa “Techo Mínimo”, consistente en la donación de láminas de zinc a la población local<sup>129</sup> (Inclam CO<sub>2</sub>, 2010).

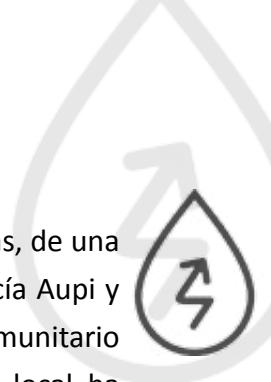
La empresa contrató, en calidad de coordinador del área social, a Juan Garrido, ex-militar condenado por delitos de narcotráfico, según revela un documento de la Comisión

127 Entrevistas a diferentes miembros de las comunidades de El Recreo A y B, San Carlos de las Brisas y Santa Rosa, 24-26 octubre de 2014.

128 La debilidad de las asociaciones microrregionales a nivel técnico, financiero y administrativo aconsejó al Plan de Desarrollo Municipal de Barillas impulsar la reactivación del Consejo Municipal de Desarrollo para ganar espacios políticos técnicos y de asignación presupuestaria (SEGEPLAN, 2010, p. 96). Por su parte, el periodista independiente Cabanas (2012c) ha denunciado que el CAMBA es una entidad apoyada por Hidro Santa Cruz con el fin de recibir donaciones.

129 En total se proveyeron 2.900 láminas de zinc para techos a un total de 180 viviendas de comunidades cercanas al proyecto. Dicha acción fue llevada a cabo en octubre de 2010.





Internacional de contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)<sup>130</sup>. Se trata, además, de una persona con experiencia como Jefe de Seguridad del Ministerio Público (García Aupi y Ávila, 2013, pp. 34-35). Bajo su dirección, el equipo de relacionamiento comunitario operó en 2010-13 con métodos de seguridad e inteligencia. La población local ha denunciado acciones de infiltración, coacción y chantaje a cargo de la empresa. Las denuncias de algunos pobladores han puesto de relieve que los trabajadores de Hidro Santa Cruz informaban a la empresa sobre los debates internos en las comunidades. De igual modo, han señalado prácticas de cooptación de autoridades, compras de líderes ladinos, así como intimidación y acoso a mujeres, entre otras<sup>131</sup>. Por su parte, los vecinos que se negaron a vender la tierra a la empresa denunciaron haber recibido amenazas. Los hechos más graves tuvieron lugar el 1 de mayo de 2012, cuando tres de estos pobladores sufrieron un atentado obrado por paramilitares. El resultado fue el asesinato de Andrés Francisco Miguel y heridas graves a los otros dos (UDEFEQUA, 2014). La justicia ordinaria condenó a dos trabajadores de la empresa como autores materiales del homicidio. Sin embargo, fueron absueltos por el Tribunal de Mayor Riesgo en Guatemala, que lleva los casos de alto impacto a nivel centralizado en la capital<sup>132</sup>. Además, varios procesados y familiares de procesados han asegurado haber recibido ofrecimientos de asistencia legal de parte del señor Garrido, bajo la condición de que la familia se aviniera a apoyar a la empresa en su comunidad<sup>133</sup>.

En resumen, todos estos factores contribuyen a una percepción negativa de la empresa por parte de una parte significativa de actores locales, lo que explica, en última instancia, el importante rechazo a su implantación. De acuerdo a fuentes periodísticas, algunos empresarios del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales Industriales y Financieras (CACIF) habrían expresado que los métodos impositivos de la empresa española habrían impregnado de mala imagen al sector empresarial guatemalteco<sup>134</sup>. La propia Iglesia Católica se ha pronunciado en el mismo sentido, considerando la prepotencia de la empresa española. En una carta pastoral con motivo del Estado de Sitio en mayo de 2012, el obispo de la Diócesis de Huehuetenango y 18 presbíteros de la diócesis afirmaron lo siguiente:

“La prepotencia y la falta de diálogo de parte de la empresa y sus personeros para llevar adelante el proyecto, motivó a que los vecinos manifestaron su descontento ante el personal de la empresa y las autoridades locales. En algunas de estas manifestaciones se llegó al extremo de causar daños a

130 En un documento de conferencia de prensa colgado en internet, el CICIG menciona que Juan Garrido tiene retirada su VISA de ingreso a EE.UU, por un delito de narcotráfico. El documento le atribuye, además, otros delitos relacionados con tráfico de ilegales, contrabando, robo de \$ 9 millones, robo de tiendas del aeropuerto y asesinato en su etapa de Gerente de Seguridad de Aeronáutica Civil. Véase CICIG (2010).

131 Entrevistas con pobladores de El Recreo B, San Carlos de las Brisas y Santa Rosa, 24-26 octubre de 2014.

132 De acuerdo a diversas fuentes, el Tribunal de Mayor Riesgo es uno de los eslabones del sistema judicial más afectado por la corrupción. Se estima que un proceso cuesta entre 3 y 10 millones de quetzales en concepto de abogados.

133 Entrevistas con pobladores locales, octubre 2014.

134 La CACIF ha incorporado los derechos humanos en su discurso institucional, como lo pone de relieve la aprobación de una política empresarial de derechos humanos a fines de 2014, que fue presentada en la oficina de la OIT en Guatemala. (CACIF, diciembre 2014).



bienes de la referida empresa. Situación que no siempre fue responsabilidad de los líderes o de las comunidades, pues se sabe de personas infiltradas que provocaron estos hechos. La situación fue agravándose más ante la incapacidad de las autoridades locales de encontrar una solución adecuada”.

## 5.5. El impacto potencial en el disfrute del Derecho Humano al Agua y Saneamiento

A continuación se van a analizar los principales impactos en los derechos humanos de las poblaciones afectadas por el proyecto, con especial detenimiento en el derecho al agua y saneamiento (DHAS), los derechos colectivos de los pueblos indígenas y los derechos civiles y políticos. En este epígrafe, el impacto del DHAS se ha analizado a partir de las diferentes características que componen el derecho.

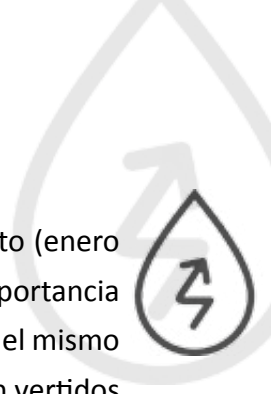
### Disponibilidad de agua

Debido a que la planta no se ha construido, sólo se pueden valorar las afecciones potenciales al Derecho Humano al Agua y Saneamiento (DHAS). Un factor previo a tener en cuenta es que el agua del río Canbalam está contaminada, debido a las aguas servidas de la cabecera municipal. Por este motivo, no es potable ni puede ser usada para consumo humano. Si bien la población se solía bañar en el pasado en las cascadas, en los últimos años lo hace con menos frecuencia por la contaminación del río.

El Plan de Gestión Ambiental señala que la planta agotaría el caudal mínimo ecológico durante dos meses al año (ECOSISA, 2010, p. 37)<sup>135</sup>. El análisis detenido del Estudio Ambiental Inicial (EAI) revela que el río Cambalam tiene un caudal muy irregular durante el año y llega a mínimos de 2,74 y 2,35 m<sup>3</sup>/sg en marzo y abril, respectivamente. Aunque el caudal de diseño a turbinar (2,25 m<sup>3</sup>/sg) es notablemente inferior al caudal promedio anual del río (6,96 m<sup>3</sup>/sg), la hidroeléctrica dejaría tanto tan solo de 0,49 y 0,10 m<sup>3</sup>/sg de caudal en el río durante los meses de estiaje. A este respecto, el Plan de Gestión Ambiental determinó un caudal mínimo de 0,05 m<sup>3</sup>/sg (equivalente a 50 litros/sg), nivel muy inferior al caudal mínimo ecológico de 0,69 m<sup>3</sup>/sg<sup>136</sup>. Y aducía dos razones para no ser más proteccionista: i) la contaminación del río impedía todo tipo de vida acuática; y ii) la ausencia de vida piscícola, debido a la existencia de varias cataratas en la zona.

135 De acuerdo a la legislación guatemalteca, los proyectos hidroeléctricos con una potencia menor a 2 MW solo están obligados a tener una Evaluación Ambiental Inicial (EAI). En el apartado IV referido a impactos ambientales, analiza los efectos del proyecto en aguas subterráneas, residuales y escorrentía de lluvia, pero no en aguas fluviales. Además de este documento, la empresa elaboró un estudio hidrológico y un Plan de Gestión Ambiental.

136 El caudal mínimo ecológico se define usualmente en Guatemala como el 10% del caudal promedio anual, como un nivel fijo referencial para todo el año. Se trata de un criterio laxo ya que no toma en consideración las diferentes exigencias ecológicas en las épocas de estiaje o de alta pluviosidad. Con todo, y de acuerdo al criterio, el caudal mínimo ecológico del río Canbalam en Poza Verde debería ser, al menos, de 0,69 m<sup>3</sup>/sg. Sin embargo, el nivel fijado en el Plan de Gestión Ambiental de la hidroeléctrica resultó muy inferior.



El problema fue reconocido por un informe de inspección del MEM al proyecto (enero 2013), en el que se sostenía que el respeto del caudal ecológico “es de suma importancia aunque el cuerpo de agua se encuentre contaminado, ya que la regeneración del mismo dependerá de su capacidad de resiliencia, siempre y cuando al río ya no le sean vertidos los desagües municipales”. Además, el informe mostró su preocupación por que los personeros de Hidro Santa Cruz manejaban en campo valores del caudal promedio del río y del caudal ecológico, que diferían en gran medida de la información contenida en los documentos oficiales (MEM, 2013, p. 5).



*Cartel que preside el lugar donde se ha organizado el Movimiento de Resistencia Barillense, protegiendo el territorio. Octubre 2014.*

El impacto potencial del proyecto es poco significativo en términos estrictos de disponibilidad de agua. Al tratarse de una planta a filo de agua, la hidroeléctrica no contempla la construcción de una represa. La toma de agua está prevista en la parte alta de unas cataratas y su devolución en un punto 1,5 km corriente abajo. La longitud de este tramo no parece relevante para comprometer la disponibilidad de agua. A este respecto, el informe de inspección del MEM (2013, p. 2) concluyó que no existían comunidades próximas que dependieran del río para el consumo de agua.

## **Calidad del agua**

Pero sí podría tener algún impacto positivo en términos de calidad del agua. La empresa menciona que la planta incorpora un mecanismo de limpieza fluvial (desarenador), con



un doble sistema de rejas para objetos gruesos y finos. La reja de gruesos está destinada a retener los residuos de mayor volumen que podrían dañar las turbinas, mientras que las rejas de finos limpian los plásticos y ramas flotantes existentes en el río para depositarlos en un contenedor. Sin duda, estos mecanismos podrían mejorar el curso superficial del río, pero este impacto positivo sería mínimo en relación al grado de contaminación que traen las aguas del río desde su paso por Barillas.

### Agua y territorio

A pesar de que no se han identificado afectaciones potenciales en algunas categorías del derecho al agua, sí es importante tener en cuenta cómo el uso privativo del río y las riberas por parte de la empresa restringió el acceso al río Canbalam en el área denominada Poza Verde. Esta restricción que terminó afectando al derecho al agua de la población desde la perspectiva del territorio. Para los pueblos indígenas, el río es mucho más que disponibilidad de agua. De hecho, posee un significado articulador del territorio en la cosmovisión local. El río Canbalam recibe ancestralmente el nombre *Q'an Balam*, que quiere decir *Tigre Amarillo*, como símbolo de divinidad y respeto a la Madre Tierra. En este sentido, agua y territorio operan como derechos asociados, cuyo disfrute depende del acceso físico al río por parte de la población local.

## 5.6. El impacto en el ejercicio de los Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas

### Derecho a la consulta previa, libre e informada

Varios actores de la sociedad civil de Barillas señalan que la consulta comunitaria de buena fe realizada el 23 de junio de 2007 avala el rechazo al proyecto hidroeléctrico. En aquella ocasión, participaron 46.490 personas (incluyendo niños desde 7 años en adelante, mujeres y hombres con cédula aunque no necesariamente empadronados, y adultos mayores sin cédula). Con el sabido resultado de un rechazo mayoritario, ya que tan sólo se registraron 9 votos favorables. Sin embargo, la consulta se focalizó en la realización de proyectos mineros en la región y no incluyó expresamente a los proyectos hidroeléctricos<sup>137</sup>.

Conscientes de esta limitación, los actores locales han insistido en la necesidad de una consulta popular focalizada en proyectos hidroeléctricos. Así se lo expresaron a los representantes de la empresa, con motivo de una sesión del Consejo Municipal en

<sup>137</sup> El folleto de la consulta planteaba claramente la siguiente pregunta: "¿Quiénes SI están de acuerdo con la licencia de reconocimiento, exploración y explotación minera?".



septiembre de 2009 (acta 6-2009). Sin embargo, esta solicitud de consulta específica nunca fue atendida por el Estado ni por la empresa. Por un lado, la inhibición estatal del deber de consulta a las comunidades indígenas resulta incompatible con la ratificación de la legislación internacional en la materia por parte del Estado de Guatemala. Por otro, los actos informativos llevados a cabo por la empresa en Barillas nunca tuvieron el alcance ni la vocación de constituirse en una consulta. Al respecto, algunas fuentes han señalado la existencia de un informe interno del MEM que reconocería expresamente el carácter meramente informativo de las reuniones celebradas por Hidro Santa Cruz en el municipio y, por tanto, avalaría la tesis acerca de la falta de consulta<sup>138</sup>.

Por su parte, el registro de proyectos en el Mecanismo de Desarrollo Limpio de la UNFCCC tiene previsto un mecanismo de participación dirigido a los denominados *stakeholders* del proyecto. Este mecanismo, sin embargo, no está en consonancia con el derecho a la consulta, ya que no cumple el deber de publicidad ni está adaptado a los hábitos culturales y canales de comunicación de los actores locales. Para la visita de validación del MDL, celebrada el 25 de enero de 2010, la empresa convocó a la Asociación Barillense de Agricultores (ASOBAGRI), la Iglesia Centro Bíblico Vida Abundante, el coordinador local del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), y la Fundación Agros, de corte cristiano evangélico, muy cuestionada en Guatemala<sup>139</sup>. En todo caso, las mencionadas ONG y organizaciones religiosas no resultan representativas de la sociedad civil ni de las comunidades indígenas de Barillas, donde se pretendía implementar el proyecto<sup>140</sup>. Unos meses después, en agosto de 2010, la institución certificadora AENOR publicó el documento completo del proyecto (en inglés) en el sitio web del MDL<sup>141</sup>, y abrió un periodo de un mes para recoger comentarios de las partes, *stakeholders* y ONG acreditadas por la propia Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés). No se recibieron comentarios (AENOR, 2012, p. 32). Ni el mecanismo de publicidad ni el idioma de la comunicación ni los plazos previstos se ajustan a los usos de una comunidad indígena en Guatemala.

En definitiva, el mecanismo de participación del MDL operó en la práctica como un trámite meramente formal, a efectos de cumplir el *checklist* del procedimiento de validación. Pero es que además no reflejó, en modo alguno, las protestas de los actores detractores a la

138 Los investigadores no han tenido acceso directo al contenido del informe, pero sí a referencias del mismo por parte de personas entrevistadas en el transcurso de la investigación.

139 La Fundación Agros ha sido denunciada por promover un modelo de “agroaldeas” en Guatemala perjudicial para las poblaciones indígenas, debido a que implica compra de tierras por parte de las ONG, la reforestación con árboles no apropiados, la siembra de productos de agroexportación en detrimento de la seguridad alimentaria, y la suplantación de liderazgos sociales y culturales en la región. Por otro lado, Alfred Kalschmitt, cofundador de la Fundación Agros, también conocido como el “Evángel Latifundista”, tiene nexos personales con Ríos Montt (de hecho, fue testigo en la defensa del exmandatario durante el juicio por genocidio en 2013). Se ha caracterizado por sus declaraciones paternalistas y racistas hacia el pueblo Ixil, su discurso negacionista del genocidio maya durante el conflicto armado, y por ser parte activa del pensamiento neoliberal en Guatemala (Boletín de Resistencia de los Pueblos, diciembre 2007).

140 El documento de diseño del proyecto presentado al MDL de ONU en 2012 da cuenta de la reunión que mantuvieron los personeros de la oficina del MDL de ONU y el representante de la empresa con dichas instituciones de Barillas. Tras una exposición informativa del representante de la empresa, el informe recoge dos inquietudes de parte de los asistentes, en relación al calendario previsto del proyecto y la posibilidad de que el río se secara. Tras la aclaración de estas dudas, no hubo más preguntas. Y el informe concluye textualmente (traducción propia): “No hubo más comentarios sobre la información proporcionada (...) y todos los asistentes mostraron su conformidad y apoyo al proyecto, por lo que se les solicitó su correspondiente firma” (CDM-UNFCCC, 2012, pp. 41-43; y AENOR, 2012, p. 11).

141 Consultar en <http://unfccc.cdm.int>.

central hidroeléctrica. De hecho, los documentos oficiales expresaron todo lo contrario. Por ejemplo, el informe de Inclam CO<sub>2</sub> (2010, p. 4) consideró que “el trato con las comunidades afectadas por el proyecto (fue) fluido y cordial desde el inicio”. A su vez, el diseño del proyecto colgado en la página del MDL de Naciones Unidas (CDM-UNFCCC, 2012, p. 43) afirmó que “el 100% de los asistentes (a las reuniones) aceptaron que un proyecto MDL como éste (sería) beneficioso para el área”. Y la ficha resumen del proyecto Canbalam I en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Estado español (MAGRAMA, 201, p. 3) concluyó que “como resultado de las consultas públicas se desprende que el 100% de los interesados considera que este proyecto será beneficioso para el medio ambiente y la comunidad local, mostrando su apoyo a la ejecución”.

La ausencia de una consulta efectiva a la población local fue compensada por la municipalidad, que convocó un proceso de consulta asamblearia en abril de 2012. Durante ese mes, se recogieron en las oficinas de la municipalidad 102 actas de múltiples comunidades y/o caseríos del municipio, con la participación activa de alcaldes auxiliares y COCODES de primer nivel. El resultado fue 82 comunidades contrarias al proyecto hidroeléctrico, 3 a favor, 10 neutrales o partidarias del diálogo y 7 indecisas. Se trata de *actas comunitarias*, de carácter oficial ya que están numeradas y seriadas en libros de actas, y en las que figura la participación directa de las comunidades<sup>142</sup>. El 13 de abril de 2012 (19 días antes de la declaración del Estado de Sitio en Barillas) se celebró una Asamblea Municipal, con la participación de representantes de 300 COCODES, en la que se expresó el rechazo a la hidroeléctrica propuesta por Hidro Santa Cruz. Se puede discutir si la consulta se atuvo o no a la normativa de consultas municipales, pero lo que es indiscutible es que tuvo lugar y que su carácter asambleario, así como el registro de firmas personales, le otorga legitimidad de origen como ejercicio de consulta popular. La declaración del Estado de Sitio a principios de mayo de 2012, sin embargo, bloqueó el proceso. De hecho, la intervención del ejército provocó el enterramiento o quema de libros de actas por parte de los COCODES, ante el temor a que se descubriera qué comunidades habían expresado su rechazo al proyecto hidroeléctrico.

De forma paralela a este ejercicio de expresión popular, la empresa recabó documentos de respaldo social a sus intereses. Se trata de una cantidad significativa de comunicados, manifiestos, cartas a autoridades y declaraciones de adhesión. Escritos entre 2010 y 2013, la mayoría de estos documentos están firmados y sellados por representantes de asociaciones microrregionales y autoridades de COCODES de segundo nivel (en ocasiones, incluso cesados de sus cargos), pero no por COCODES de primer nivel (representantes directos de las

<sup>142</sup> Es el caso del acta 02-2010 de la Asociación de Desarrollo Microrregional de Santa Cruz, fechada el 12 de octubre de 2010 (y ratificada ante notario el mismo día). El acta menciona la presencia en la reunión de los seis miembros de la Junta Directiva de la Asociación, sin la participación de otros comunarios ni pobladores. Sin embargo, el punto cuarto del acta dice lo siguiente: “Nosotros los vecinos de las comunidades cercanas a la cuenca del río estamos en proceso de diálogo para la aceptación del proyecto de la hidroeléctrica”. Este tipo de afirmaciones generan dudas sobre el verdadero nivel de representatividad de estas organizaciones y ejercicios de consulta.



*Manifestaciones en contra de la empresa en sus instalaciones abandonadas de Poza Verde. Octubre 2014.*

comunidades). Por otro lado, dan cuenta de acuerdos de Juntas Directivas, que no siempre cuentan con la participación de personas de base<sup>143</sup>. Pero además, algunos comunicados están redactados en un lenguaje formal, poblado de referencias legales y jurídicas, que ponen en duda que hayan sido escritos por autoridades comunitarias sin la asistencia de abogados. La actuación de Hidro Santa Cruz ha dado lugar a una aparente batalla de respaldos comunitarios, como si hubiera una disputa con equilibrio de fuerzas entre defensores y detractores del proyecto hidroeléctrico. No obstante, el análisis de los documentos permite identificar importantes diferencias en las fuentes de legitimidad y representatividad. Y permite concluir que el rechazo a la empresa es mayor y más representativo que sus apoyos. El MEM ha entrado en este espacio de disputa adoptando una posición de defensa del proyecto hidroeléctrico. En julio de 2014, por ejemplo, publicó una nota de prensa para dar a conocer que 36 líderes de los municipios de Santa Cruz Barillas y Santa Eulalia (Huehuetenango) visitaron su sede central en Guatemala para mostrar apoyo a los proyectos hidroeléctricos en el departamento (MEM, 2014, 25 julio).

<sup>143</sup> Es el caso del acta 02-2010 de la Asociación de Desarrollo Microrregional de Santa Cruz, fechada el 12 de octubre de 2010 (y ratificada ante notario el mismo día). El acta menciona la presencia en la reunión de los seis miembros de la Junta Directiva de la Asociación, sin la participación de otros comunarios ni pobladores. Sin embargo, el punto cuarto del acta dice lo siguiente: "Nosotros los vecinos de las comunidades cercanas a la cuenca del río estamos en proceso de diálogo para la aceptación del proyecto de la hidroeléctrica". Este tipo de afirmaciones generan dudas sobre el verdadero nivel de representatividad de estas organizaciones y ejercicios de consulta.

El estallido del conflicto en 2012 y la promulgación del Estado de Sitio en mayo ese mismo año dieron una enorme visibilidad al caso a nivel nacional e internacional. A partir de este momento, varias instituciones del Estado plantearon requerimientos oficiales de información acerca del ejercicio del derecho de consulta en Barillas, que no recibieron una respuesta convincente. En enero de 2013, el diputado indígena Amilcar Pop, Jefe de Bancada del WINAQ, envió una carta al MEM para interesarse por la consulta comunitaria en Barillas. La respuesta por parte del Viceministro de Energía y Minas (MEM, 2013, 23 enero) reconoció las consultas como un mecanismo de expresión popular, “que no tendrán el carácter regulatorio o decisorio sobre materias que no sean de competencia de las autoridades convocantes o de dichas comunidades, en tal sentido la decisión respecto a la autorización para uso de bienes de dominio público corresponde al Ministerio de Energía y Minas”. Esta respuesta revela, una vez más, la inhibición del Estado respecto al deber de consulta a las comunidades indígenas.

De igual modo, la Directora Nacional de Procuración Auxiliar Departamental de Guatemala, cargo dependiente del PDH, elevó una comunicación oficial al MARN solicitando información para saber si en el marco de los proyectos de Hidro Santa Cruz “se garantizó y efectuó una consulta previa a las comunidades de acuerdo al Convenio 169 de la OIT”. En el informe circunstanciado emitido por la asesoría jurídica de dicho ministerio no se dio respuesta al requerimiento.

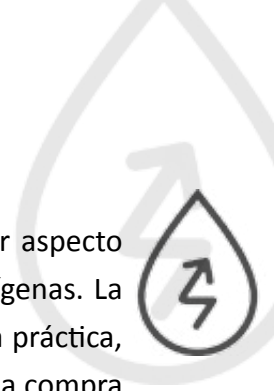
Por otro lado, el derecho a la consulta de los pueblos indígenas incorpora los requisitos fundamentales de ser un ejercicio *previo, libre e informado*. No obstante, existen varios elementos que sugieren la inexistencia de condiciones necesarias para abordar una consulta en Barillas. En primer lugar, las deficiencias de información, reconocidas por la propia empresa, hacen imposible el ejercicio *informado* del derecho a la consulta. Por otro lado, la política de incentivos y beneficios condicionados, promovida por la empresa, así como las coacciones y amenazas vertidas contra los detractores del proyecto hidroeléctrico, constituyen otro obstáculo para el ejercicio *libre* del derecho. En este mismo sentido, el gerente de Hidro Santa Cruz ha manifestado que la empresa “tiene gente metida en los opositores”<sup>144</sup> y, por tanto, acceso a información interna de las comunidades. En resumen, todos estos factores han creado un clima enrarecido que no permite ejercer el derecho de consulta con todas las garantías.

## Derecho al territorio

Como ya se ha señalado, el derecho al territorio tiene un tratamiento aún menos desarrollado en el ordenamiento guatemalteco, si bien está igualmente recogido en

<sup>144</sup> Esta idea fue expresada de forma reiterada por Fernando Rodríguez, CEO de ECOENER Centro América y gerente de Hidro Santa Cruz, con motivo de la entrevista mantenida el 31 de octubre de 2014. Según el entrevistado, esta sería la vía de información que les llevó a suponer la existencia de una estrategia de manipulación financiada por fondos externos.





la legislación internacional ratificada por el Estado de Guatemala. Un primer aspecto de este derecho se refiere al control territorial por parte de los pueblos indígenas. La prohibición de acceso al río y cascadas por parte de la empresa supone, en la práctica, una medida que menoscaba el control territorial del pueblo indígena. Pese a la compra significativa de tierras por parte de Hidro Santa Cruz (aparentemente, por encima de las necesidades para construir la hidroeléctrica), no se deduce la existencia de un fenómeno relevante de acaparamiento de tierras. Sin embargo, la compra de tierras por parte de la empresa ha tenido otros efectos, como el cambio en el uso de la tierra. El vallado con malla y alambre de púa que realizó la empresa en las riberas del río motivó que la población local perdiera acceso a las cascadas y al río. Esta práctica está totalmente fuera de los usos consuetudinarios indígenas, que históricamente han compatibilizado la propiedad individual de la tierra con el uso comunitario de la misma, reconociendo derechos de paso<sup>145</sup>. Además, el río constituye un elemento articulador del territorio en la cosmovisión indígena, reflejado en las leyendas, creencias, así como en la simbología cultural que maneja la población local acerca de la riqueza de recursos naturales que atesora el río Canbalam<sup>146</sup>.

Un segundo componente del derecho al territorio se refiere a la decisión sobre los recursos naturales, en particular del agua. En este sentido, ya se han comentado las enormes restricciones al derecho a la consulta previa, libre e informada. Pero se advierte un elemento adicional que comporta vulneración de derechos. La concesión del uso de dominio público del río por 50 años por parte del MEM a Hidro Santa Cruz constituye una privatización de facto de un bien público. Lo que significa el incumplimiento por parte del Estado del derecho de los pueblos indígenas a decidir sobre sus recursos naturales, derecho recogido en la Declaración de los Derechos de Pueblos Indígenas de 2007 y ratificada por el Estado de Guatemala.

Un tercer elemento importante del derecho al territorio a tener en cuenta alude a la participación en el aprovechamiento de los recursos naturales por parte de los pueblos indígenas. En este sentido, las primeras intenciones de la empresa redujeron este derecho a un inconcreto programa de compensación social, basado en la construcción de centros polivalentes y áreas recreativas. Posteriormente, y tras el conflicto del Estado de Sitio, la empresa entabló negociaciones en 2012 con la municipalidad a efectos de firmar un convenio de colaboración. El convenio incluía el pago anual de una cantidad fija, que fue subiendo a lo largo de las negociaciones, si bien nunca se llegó a concertar ni acordar. La primera oferta de la empresa fue de 75.000 dólares anuales en marzo de 2012, y llegó

145 Según fuentes locales, el anterior dueño utilizaba los terrenos de Poza Verde en la ribera del río como potrero, pero ese uso era compatible con una cancha de fútbol para los jóvenes así como el lugar natural de tránsito hacia el río.

146 Existe la creencia de que las cataratas desempeñan una función clave en el microclima de Barillas, al producir nubes de agua que ascienden por el valle para regarlo de humedad y lluvia. Una primera leyenda conecta las cataratas con la plaza en el centro del centro poblado de Barillas, donde habría una enorme riqueza de minerales. La población maneja, además, la leyenda del niño de oro y la niña de los cabellos de oro. De acuerdo a esta narración oral, estos dos personajes se aparecían a los comunarios en forma de estatuillas brillantes en la noche. La creencia atribuye la falta de apariciones en la actualidad a la acción de un extranjero en el territorio. La existencia de estas leyendas reflejan la concepción de un territorio que cubre la microcuenca del municipio de Santa Cruz de Barillas.

hasta 250.000 dólares en diciembre<sup>147</sup>. Este monto representa en el primer año un 0,83 % de la inversión total prevista por el proyecto Canbalam I<sup>148</sup>. Más allá del monto, la empresa se reservó el derecho de suspender el convenio si se producían circunstancias adversas a sus intereses. Además, el convenio delegaba en la empresa la facultad de seleccionar los proyectos a ser financiados, así como la supervisión de su ejecución. Es decir, el convenio otorgaba a la empresa la posibilidad de hacer un manejo político de los fondos para garantizarse así el control del proceso y un amplio margen de influencia.

### Derecho a la no discriminación

Algunas personas entrevistadas en la investigación manifestaron haber recibido un trato discriminatorio por parte de trabajadores de la empresa. Es el caso de una mujer que recibió una llamada personal de Juan Garrido Pérez para avenirse a firmar un convenio con la empresa. A cambio, la empresa le ofrecía ayuda legal. Ante el rechazo de la mujer al ofrecimiento, el representante de la empresa habría proferido la siguiente amenaza: “Ustedes que son caprichosos, que son indios. Si lo logran sacar, le vamos a echar encima otros delitos”. Se trata tan solo de un ejemplo del nivel de racismo que impera en la zona.

En todo caso, la mayor discriminación sufrida por la población local obedece a causas estructurales. La vulneración del derecho a la igualdad de los pueblos indígenas en Guatemala atraviesa de manera medular el proyecto analizado. La población indígena sufre un trato desde la empresa, pero también desde las propias instituciones del Estado, como si fuera de inferior categoría. Existe una discriminación estructural que muchas de las personas entrevistadas durante la investigación tacharon de racismo. Lo que les coloca en una situación de gran vulnerabilidad a la hora de ejercer su derecho al territorio, a la consulta, o el derecho de defensa. El conflicto generado con la empresa evidencia la desprotección tan grande en la que se encuentran las comunidades indígenas frente a intereses económicos y fuerzas mucho más poderosas. La baja cobertura del sistema eléctrico y del sistema de agua potable y saneamiento en la región serían otras expresiones de esa discriminación estructural. La Diócesis de Huehuetenango se ha hecho eco también de esta problemática en numerosos comunicados públicos (por ejemplo, carta pastoral, 11 mayo 2012).

Por último, la CODISRA (Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo) se ha revelado totalmente ineficiente para atender estas problemáticas en la región. Como ya se ha señalado, varias mujeres denunciaron a esta institución por haber llegado a sus comunidades con ofrecimientos de proyectos de luz, carretera y escuelas, a cambio

147 En sesión extraordinaria de la municipalidad de Barillas celebrada el 10 diciembre de 2012 (acta 45-2012), el Concejo Municipal solicitó un aumento de la cantidad ofrecida. El representante de Hidro Santa Cruz comentó que la empresa no podía superar dos millones de quetzales (equivalentes a 250.000 dólares). Se emplazó entonces la firma del convenio para el día 14 de diciembre, pero el acto fue finalmente suspendido por la irrupción de varias organizaciones y COCODES en la municipalidad en señal de protesta por la firma de dicho convenio.

148 El monto completo de todas las aportaciones del convenio en los 50 años de duración de la concesión ascendería a 100 millones de quetzales (es decir, 12,5 millones de dólares).



de aceptar el proyecto de la empresa. Estas funciones parecen bastante alejadas del cometido institucional otorgado al CODISRA por los Acuerdos de Paz en 1996.

## Derechos vinculados a la cultura y espiritualidad indígenas

Como ya se ha analizado, se trata de un derecho que no tiene un contenido preciso en términos jurídicos, pero que está estrechamente ligado al derecho al territorio. En todo caso, la comprensión de la cosmovisión maya q'anjolal sirve para entender la postura de algunos pobladores locales, que mostraron una oposición al proyecto hidroeléctrico desde el principio, solamente porque se situaba en una zona de uso colectivo a la que atribuyen un carácter de lugar sagrado. Desde esta óptica, se explica un rechazo *per se*, que no necesita fundamentarse en el debate técnico de los impactos ambientales. La descalificación de esta toma de posición, por considerarla irracional o caprichosa, podría estar vulnerando los derechos vinculados a la cultura indígena, reconocidos también por Naciones Unidas.



Pancarta colocada en el lugar de la carretera donde se ha establecido el Movimiento de Resistencia de la Sociedad Civil Barillense por la Defensa de los Recursos Naturales. Octubre 2014.



## 5.7. La situación de los Derechos Civiles y Políticos: Estado de Sitio, criminalización y persecución reiterada de líderes comunitarios

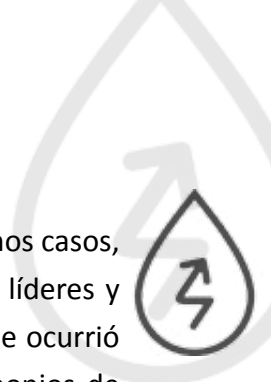
La situación conflictiva que derivó en el asesinato de un poblador local en Barillas, a principios de mayo de 2012, fue el principal argumento que utilizó el gobierno para decretar un Estado de Sitio en el municipio, entre los días 2 y 18 de mayo de ese año. Los informes disponibles –por ejemplo, los informes de verificación de la Convergencia por los Derechos Humanos (2012)<sup>149</sup>, la Coordinación Maya Waqib’Kej (2012) y la carta pastoral de la Diócesis de Huehuetenango (2012)–coincidieron en señalar la desproporción de la intervención del Ejército y la Policía Nacional Civil (PNC)<sup>150</sup>. El operativo supuso el desplazamiento de 480 efectivos del Ejército y 350 de la PNC, una movilización sin precedentes en la época de paz del país. Pero, además, implicó que la población local rememorara el temor sufrido durante el conflicto armado en los años 80, debido a la similitud de métodos utilizados por las fuerzas militares.

Durante el Estado de Sitio se habrían producido violaciones de derechos humanos por parte del ejército y la policía, cuya actuación estuvo al margen de la Ley de Orden Público. A este respecto, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (GTDA-NN.UU., 2012) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (ACNUDH, 2013) denunciaron casos de detenciones ilegales. A este respecto, el GTDA-ONU (2012, p. 5) determinó que la detención en mayo de 2012 de las 9 personas del caso 92/2012 fue “arbitraria (y) motivada por su participación en una manifestación pública espontánea. Las aprehensiones se efectuaron sin orden judicial, sin investigación previa y fueron practicadas, en siete de los casos, por particulares no plenamente identificados. No pueden ser justificadas bajo la figura de *flagrancia*, pues fueron practicadas al día siguiente de los hechos y sin encontrarse en un contexto de persecución”. Esta valoración fue confirmada por el informe de la ACNUDH (2013, p. 9).

El informe de Waqib’ Kej (2012, p. 2) constató, además, casos de robo de dinero y tarjetas bancarias, y sustracción de documentos. Además, se reportó violación de derechos a las

149 La Convergencia por los Derechos Humanos está integrada por el Centro para la Acción Legal en Derechos Humano (CALDH), el Centro Internacional para Investigación de Derechos Humanos (CIIDH), la Fundación Supervivientes, el Instituto de Estudios Comparados de Ciencias Penales en Guatemala, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), Seguridad en Democracia (SEDEM), y la Unidad de protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala (UDEFEQUA).

150 Por su parte, el informe anual de ACNUDH (2013:8) concluyó que el “Estado de Sitio carecía de una justificación clara y un análisis de necesidad, excepcionalidad y proporcionalidad”.



mujeres, que sufrieron allanamiento de sus casas de forma violenta y, en algunos casos, destrucción de pertenencias, agresiones verbales y sexuales. También varios líderes y lideresas tomaron la decisión de refugiarse en la montaña, en línea con lo que ocurrió durante el conflicto armado interno en los años 80. Se han recogido testimonios de líderes que han permanecido hasta 18 meses ocultos (y separados de sus familias) por temor a sufrir represalias si regresaban a la comunidad.

Pero si el Estado de Sitio se limitó a dos semanas, la criminalización dirigida contra líderes comunitarios se ha revelado como una fuente continua de vulneración de derechos humanos en los últimos años. Para dimensionar la problemática, se han sistematizado todas las causas judiciales motivadas por el conflicto de Hidro Santa Cruz en Barillas (véase tabla 3). La primera conclusión que llama la atención es la enorme judicialización del conflicto. De las siete causas identificadas hasta mediados de 2015, seis se dirigieron contra la población local y sólo una causa afectó a trabajadores de la empresa, lo que da idea de la direccionalidad del sistema judicial.

**TABLA 3: Irregularidades y vicios procesales en las causas judiciales de Hidro Santa Cruz (Barillas)**

CAUSAS	PROCESADOS	DELITOS IMPUTADOS
<b>65/2011</b> (Quema de la maquinaria de Hidro Santa Cruz)	23 líderes (personas reconocidas como líderes locales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Allanamiento</li> <li>● Coacción</li> <li>● Amenazas</li> <li>● Incendio</li> <li>● Actividad contra la seguridad de la nación</li> <li>● Terrorismo</li> <li>● Secuestro</li> <li>● Detenciones ilegales</li> <li>● Atentado contra la seguridad de servicios de utilidad pública</li> </ul>

**Irregularidades:**

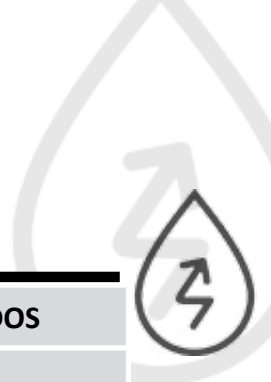
- Proceso basado en el testimonio de un único trabajador de la empresa
- Falta de correspondencia entre las fechas de la quema de la maquinaria y las fechas de las acciones señaladas en los testimonios de los testigos
- Testimonios falsos para implantar prueba
- La empresa alegó pérdidas millonarias de 30 millones de quetzales por una maquinaria que, en realidad, estaba alquilada y asegurada.

→ Se llevó el caso a Guatemala. El 15 de noviembre de 2012 se dictaminó la clausura provisional del caso, por faltar elementos de investigación.

→ Sin embargo, la medida no implicó la anulación del resto de órdenes de captura vigentes

→ En su dictamen, el juez detectó irregularidades en la empresa y obligó al ministerio público a investigarla.

CAUSAS	PROCESADOS	DELITOS IMPUTADOS
<b>65/2011</b>	10 personas (incluyendo líderes comunitarios)	Los delitos se ampliaron para incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Plagio o secuestro</li> <li>● Allanamiento con agravación específica</li> <li>● Robo e incendio agravado</li> </ul>
<p>● De forma sorpresiva, el 23 de julio de 2012 el juzgado de paz de santa Eulalia dio a conocer una nueva orden de captura (10 personas).</p> <p>→ El 10 de septiembre de 2012 el juez tuvo que anular las órdenes de captura porque los abogados demostraron que el procedimiento había sido irregular.</p>		
<b>176/2011</b> (Denuncia de 11 trabajadores por secuestro)	4 líderes	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Detención ilegal</li> <li>● Amenazas</li> <li>● Instigaciones a delinquir</li> </ul>
<p><b>Irregularidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Uno de los imputados declaró que no estaba físicamente en el lugar de los hechos, y otros que su papel en el conflicto había sido el de mediar entre la población local y los ingenieros de la empresa.</li> <li>● A solicitud del abogado de la empresa, el juez Pérez Zamora aceptó incluir los delitos de plagio o secuestro en el auto de procesamiento. Al no haber sido solicitados previamente por el ministerio público, el juez se excedió en sus facultades.</li> <li>● Los abogados defensores impugnaron y se sobreescribió el caso. Sin embargo, los cuatro imputados siguieron en régimen de prisión domiciliaria, por lo que debían firmar semanalmente en el juzgado de paz.</li> </ul> <p>→ El caso fue llevado al Tribunal de Mayor Riesgo de la capital, sala A. A fines de 2013, este tribunal sentenció el sobreseimiento definitivo del caso.</p>		
<b>92/2012</b> (Allanamiento del destacamento militar)	9 personas (líderes locales, líderes religiosos y trabajadores)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Atentado</li> <li>● Asociaciones ilícitas</li> <li>● Robo agravado</li> <li>● Plagio o secuestro</li> <li>● Detenciones ilegales</li> <li>● Allanamiento con agravación específica</li> <li>● Terrorismo</li> <li>● Instigaciones a delinquir</li> <li>● Desorden público</li> </ul>
<p><b>Irregularidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Detención de personas civiles en la plaza de Barillas el 2 de mayo de 2012, sin orden judicial de captura ni tampoco condición de <i>flagrancia</i> (dado que ya habían transcurrido 24 horas de los sucesos objeto de delito)</li> <li>● Robo de celulares a los detenidos por parte de la policía</li> <li>● Envío de los detenidos a la ciudad de Guatemala por el Juez de Paz de Barillas, sin escucharles ni notificarles el motivo de la detención</li> <li>● Obtención de fotografías de los procesados durante el viaje a Guatemala y publicación al día siguiente en la prensa en calidad de reos (antes de recibir la notificación del motivo de la detención)</li> <li>● Escucha a los detenidos después de 24 horas transcurridas desde la detención (el plazo legal son 6 horas)</li> </ul>		



CAUSAS	PROCESADOS	DELITOS IMPUTADOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Detenciones de procesados sin estar concluido el expediente de investigación por parte del Ministerio Público (que concluyó el 4 de mayo).</li> <li>● Primera declaración 15 días después de la captura (cuando el plazo legal son 24 horas)</li> <li>● Justificación de las detenciones abusivas en virtud del Estado de Sitio (que fue decretado el 4 de mayo, por tanto, dos días después de las detenciones, sin posibilidad de aplicación retroactiva).</li> <li>● Interrogatorio extrajudicial en el destacamento militar sobre el supuesto robo de armas</li> <li>● Acusación de robo de fusiles del cuartel, que aparecieron posteriormente en el destacamento.</li> <li>● Retención durante 130 días en la capital en espera de la audiencia preliminar el día 19 de septiembre en el juzgado de Santa Eulalia.</li> <li>● Presiones de los abogados de la empresa para que los detenidos se declarasen culpables de algún delito.</li> <li>● Ofrecimiento de apoyo económico y retiro de cargos si aceptaban condiciones de la empresa.</li> <li>● Extraño atentado al ser baleado el vehículo que los trasladaba de la capital a Santa Eulalia en el km 34 de la Carretera Interamericana.</li> </ul> <p>→ El Ministerio Público no logró demostrar los medios de prueba.</p> <p>→ El 9 de enero de 2013, el juez desistió de toda acción penal y decretó libertad condicionada a los procesados, que sufrieron por tanto 8 meses y 9 días de prisión preventiva de forma injusta.</p> <p>→ Finalmente, en febrero de 2014, la jueza decretó la libertad definitiva.</p>		
<p><b>118/2012</b> (Asesinato de Andrés Pedro Miguel y heridas de bala a dos pobladores locales)</p>	<p>2 agentes de seguridad de Hidro Santa Cruz</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Homicidio</li> <li>● Homicidio en grado de tentativa</li> </ul>
<p><b>Irregularidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Pese a ser trabajadores de Hidro Santa Cruz, la empresa negó cualquier relación con ellos. En septiembre de 2012 se presentó un acta de inspección del Ministerio Público (fecha el 20 de marzo de 2012), en la que un procesado aparecía como “jefe de seguridad” de Hidro Santa Cruz.</li> <li>● Las pruebas de balística confirmaron la coincidencia entre el arma y la bala encontrada en el cuerpo.</li> </ul> <p>→ El Tribunal de Mayor Riesgo (sala A) determinó que no se podía demostrar la culpabilidad de los acusados en la muerte, ya que habrían actuado en defensa propia (sobre la supuesta existencia de un arma en manos de uno de los pobladores, de la que no hay prueba alguna ni testimonio)</p> <p>→ La sentencia condenó únicamente a Ricardo García por haber herido a uno de los pobladores locales (condena de 5 años conmutables).</p> <p>→ Pese a la demostración del vínculo laboral, Hidro Santa Cruz no figura en la sentencia.</p> <p>→ En una sentencia inaudita, el tribunal ordenó instituir una mesa de diálogo en Barillas entre el Estado, la empresa y líderes comunitarios “a efectos de establecer la utilidad y necesidad de la hidroeléctrica en el lugar”.</p>		
<p><b>104/2013</b> (Feminicidio por linchamiento en 2010)</p>	<p>2 líderes (líderes ya encausados previamente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Feminicidio</li> <li>● Asesinato en grado de complicidad</li> </ul>

CAUSAS	PROCESADOS	DELITOS IMPUTADOS
<p><b>Irregularidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Acusación de complicidad por el asesinato de Mateo Diego Simón y Guadalupe Francisco, ocurrido durante un linchamiento en 2010, en el que participaron alrededor de 500 personas. El linchamiento se produjo como venganza por la pertenencia de dichas personas a una banda que se dedicaba al robo de viviendas.</li> <li>● Detención irregular a los dos procesados por dos agentes vestidos de particular sin identificación, durante una audiencia en la causa 92/2012, y posterior traslado a la Dirección General de la Policía, donde son fotografiados por medios de comunicación sin haber sido previamente indagados por tribunal competente (lo que viola el artículo 13 de la Constitución).</li> <li>● Presentación fuera de plazo de la acusación formal por parte del Ministerio Público.</li> <li>● Presentación de medios de prueba fuera del plazo de la investigación que concluyó el 4 de diciembre de 2013 (entre ellos, los certificados de defunción de los asesinados en el linchamiento).</li> <li>● Manejo dudoso de la cadena de custodia de los medios probatorios: el lazo que sirvió supuestamente para el ahorcamiento cambió de color y longitud durante el juicio.</li> <li>● El fiscal presentó como prueba un dictamen forense de las víctimas, sin lograr establecer la autoría intelectual o material de los procesados en el linchamiento con resultado de asesinato. Pero además, la necropsia realizada al cadáver de la víctima asesinada no fue ratificada por el perito profesional del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) que figuraba como autor de la misma.</li> <li>● Declaraciones contradictorias entre los testigos.</li> </ul> <p>→ Fueron condenados finalmente el 15 de noviembre de 2014 a 33 años y 4 meses de cárcel inconvertibles por el delito de asesinato en grado de complicidad.</p> <p>→ La sentencia fue recurrida el 5 de diciembre de 2014 mediante apelación especial, debido a la existencia de vicios de forma (procedimientos defectuosos) y fondo (fundamentación jurídica incongruente)<sup>152</sup>.</p> <p>→ El 15 de mayo de 2015, la apelación fue ganada y se instruyó la repetición del juicio.</p> <p>→ El 28 de octubre de 2015, el Tribunal resolvió absolver a Saúl y Rogelio de los delitos de asesinato y feminicidio, tras dos años de prisión.</p>		
<p><b>139/2013</b> (Altercados en Poza Verde el 22 de abril de 2013)</p>	<p>4 líderes (líderes ya encausados previamente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Plagio o secuestro</li> <li>● Agresión y lesiones</li> <li>● Coacción y amenazas</li> <li>● Extorsión</li> <li>● Asociación ilícita</li> <li>● Asociación ilegal de gente armada</li> <li>● Instigación a delinquir</li> </ul>
<p>→ En una accidentada audiencia (23 de enero de 2013), el Juez dictó prisión preventiva para los 4 líderes encausados. Sin embargo, la presión ejercida por la sociedad civil a las puertas del juzgado motivó que el juez convocara una audiencia de revisión esa misma tarde para imponer medidas sustitorias y decretar la libertad condicional de los procesados.</p>		
<p><b>268/2014</b> (Altercados en el Juzgado de Santa Eulalia, con motivo de una audiencia en la causa 139/2013, 23 de enero de 2014)</p>	<p>12 líderes (líderes comunitarios e indígenas q'anjob'ales de Barillas y Santa Eulalia, candidatos a elecciones locales, en septiembre 2015)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Plagio y secuestro</li> <li>● Atentado</li> <li>● Coacción y amenazas</li> <li>● Instigación a delinquir</li> <li>● Obstaculización a la acción penal</li> </ul>



### Irregularidades:

- El Ministerio Público recogió declaraciones sospechosamente similares de dos funcionarios del Juzgado en calidad de testigos. En las declaraciones de estos funcionarios, transcritas por la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos (en concreto por la Unidad de Delitos contra Operadores de Justicia), se advierten varios párrafos idénticos, escritos con las mismas palabras y frases.
  - El Ministerio Público acusó a los procesados por detención ilegal, amenazas, instigación a delinquir, y manifestaciones ilícitas. Sin embargo, el juez Cano Villatoro del Tribunal de Primera Instancia Penal de Huehuetenango cambió el delito de detención ilegal por plagio y secuestro, excediéndose por tanto en sus facultades. Al no gozar de medidas sustitutivas, la acusación de este delito conllevó la prisión preventiva.
  - Denegación de una audiencia de revisión de medida de coerción, debido a la renuncia sorpresiva del juez Cano Villatoro, que aludió que tenía un informe de la PNC que advertía que la población de Barillas se estaba organizando para ir a liberar sus vecinos procesados.
  - Orden de traslado de los tres detenidos al preventivo de la Zona 18 de la capital por parte del Juez Cano Villatoro, la tarde noche del 3 de marzo, tan solo unas horas antes de renunciar a instruir el juicio.
- Las primeras órdenes de captura fueron emitidas en enero de 2015.
- El Juzgado de Primera Instancia de Santa Eulalia alegó dudas de imparcialidad para hacerse cargo del caso, debido a que la parte demandante eran funcionarios de dicha judicatura, por lo que el caso fue trasladado al Juzgado de Primera Instancia de Huehuetenango, que por idénticas razones se excusó en favor del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Medio Ambiente de Guatemala.
- Esta circunstancia ha supuesto un agravante para los familiares de los líderes criminalizados, debido a la lejanía de Guatemala respecto de Santa Cruz de Barillas.

*Fuentes: Expedientes judiciales de causas 65/2011, 176/2011, 139/2013 y 268/2014*

*Entrevistas con líderes afectados, octubre 2014; Entrevista a Sergio Vives, abogado defensor de procesados, 22 y 23 octubre 2014; ACOGUATE (2013), Entrevista a Carlos Bezares, abogado defensor de los procesados de Barillas; Bastos (2013), "Guatemala, caso 118/2012: derribo a la justicia"; García Aupi y Ávila (2013) "Santa Cruz Barillas: Criminalización y presos políticos", pp. 49-58; Hernández (2013), "Una de cal y otra de arena"; Bastos y León (2014), Dinámicas de despojo y resistencia en Guatemala, pp. 67-89; UDEFEGUA (2014), Las voces del río; Cabanas (2014c), "Actualización situación jurídica en Santa Cruz Barillas: caso 1 de mayo 2012", 12 febrero; Illescas (vva), noticias en CMI-Guatemala, 24 diciembre 2014; 25 y 29 marzo, y 31 octubre 2015; y Cabanas (ed) (2015), Criminalización y Re-persecución política contra defensores de derechos humanos: Saúl Méndez y Rogelio Velásquez, documento elaborado por abogados de Huehuetenango, 21 enero.*

En el periodo 2011-15, se ejecutaron, al menos, 65 órdenes de captura contra líderes comunitarios, indígenas y religiosos, así como personas y trabajadores de Barillas. Y son varios los líderes que han sido procesados en varias causas. Tanto Rubén Herrera como Adalberto Villatoro y Arturo Juan han sido procesados ya en tres causas diferentes. Sin embargo, el caso más dramático es el de Saúl Méndez, imputado por la quema de maquinaria de Hidro Santa Cruz en abril de 2012 (causa 65/2011), y por allanamiento al destacamento militar en mayo de ese mismo año (92/2012), junto a Rogelio Velásquez y otros siete compañeros. Poco después de salir liberados, Méndez y Velásquez serían imputados, en agosto de 2013, por un nuevo delito: un supuesto feminicidio con motivo de un linchamiento en el que participaron 500 personas, acción que se había cometido tres años antes (104/2013)<sup>151</sup>.

Como se pone de relieve en la tabla, la existencia de numerosas irregularidades y vicios procesales ha sido una constante, siendo ampliamente reconocidas y denunciadas por organismos internacionales e instituciones estatales, tales como el mencionado GTDA-

151 El caso de Saúl Méndez y Rogelio Velásquez ha sido sistematizado por Cabanas (editor) (2015), documento elaborado por abogados y líderes comunitarios que describe con detalle la multitud de irregularidades y vicios judiciales.

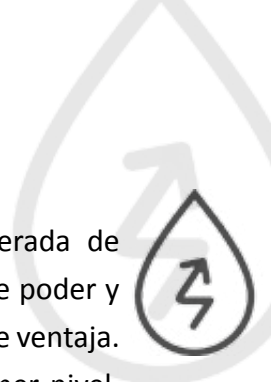
NN.UU (2012), el ACNUDH (2013), o el Procurador de Derechos Humanos (PDH, 2013). El resultado de esas irregularidades ha sido la violación del derecho a la defensa, al debido proceso y a ser juzgado por un juez natural por parte del sistema judicial. En una resolución oficial de catorce páginas sin precedentes, el Procurador de Derechos Humanos (PDH, 12 febrero 2013) acreditó la violación de estos derechos “al variarse las formas del proceso penal promovido en contra de las (nueve) personas detenidas”, en el marco de la causa 92/2012 en Barillas. Pero además atribuyó las responsabilidades a cuatro jueces concretos, y solicitó que fueran debidamente investigados:

“II DECLARAR: Como responsables de tal violación a *Anthony Giovanni Pivaral de León*, Juez de Paz del municipio de Santa Cruz de Barillas; *Erick Daniel García Alvarado*, Juez de Paz Penal de Turno de la Ciudad de Guatemala; *Hugo Leonel Tun Estrada*, Juez de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del municipio de Santa Eulalia; y a *Adrián Rolando Rodríguez Arana*, Juez Séptimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del departamento de Guatemala”.

Fruto de las reiteradas quejas y denuncias, varios jueces y fiscales fueron apartados de sus cargos. Es el caso de Luis Fernando Pérez Zamora, juez del Tribunal Primero de Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Santa Eulalia, que fue trasladado tras los incidentes ocurridos en una audiencia de la causa 139/2013 en enero de 2014<sup>153</sup>. Por otro lado, la fiscal Gilda Aguilar, a cargo del caso 65/2012 en el juzgado de Santa Eulalia, sufrió un proceso disciplinario por la Corte de Constitucionalidad por corrupción y suplantación de pruebas (entrevista a su abogado defensor, 22 octubre 2014). Y el también fiscal auxiliar de Santa Eulalia Armando Rubeín Villatoro, señalado reiteradamente por su parcialidad a favor de la empresa (Hernández, 2013), fue apartado de la investigación del caso 92/2012. Pero tal vez el caso más notorio sea el de la jueza Carol Patricia Flores, titular del Juzgado Primero A de Mayor Riesgo, que ha instruido varios juicios a procesados de Barillas, dictando prisiones preventivas y otras sentencias desfavorables para los líderes procesados. Tras reiteradas denuncias, dicha jueza fue finalmente señalada en abril de 2015, por delitos de prevaricación, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero e incumplimiento del deber de presentar declaración jurada patrimonial (CICIG, nota de prensa, 30 abril 2015). En su bagaje profesional, figura haber anulado en 2014 todas las diligencias del juicio por genocidio contra el ex-presidente Ríos Montt, resolución que contribuyó a suspender la histórica sentencia contra el dictador.

152 Un resumen del memorial presentado el 5 de diciembre de 2014 por los abogados defensores de los procesados, incluyendo los diez recursos de forma y cinco de fondo, se puede encontrar en el artículo que el periodista independiente Gustavo Illescas publicó en *Centro de Medios Independientes* (CMI-Guate), 24 diciembre 2014.

153 Existen varias denuncias y testimonios que señalan el perjuicio que las actuaciones del juez Pérez Zamora habrían causado en los procesados. Véase, por ejemplo, Hernández (2013), y *Prensa Comunitaria* (2014), 10 octubre, entre otros.



Otros factores adicionales alimentan la hipótesis de una estrategia deliberada de criminalización y persecución judicial por parte de la empresa. La asimetría de poder y recursos entre la empresa y los pobladores locales le colocan en una posición de ventaja. En primer lugar, la empresa ha contado con un equipo de abogados de primer nivel, entre los que figuran abogados litigadores de prestigio en Guatemala y que cobran, en consecuencia, honorarios muy elevados. Llama la atención que una pequeña empresa de una hidroeléctrica de 5 MW haya recurrido a abogados más caros del país. Es el caso de César Calderón, abogado que formó parte del bufete de Ríos Montt en el juicio por genocidio (2014). Aparte de las labores de defensa legal de la empresarial, el equipo de abogados ha sido puesto a disposición de los trabajadores de Hidro Santa Cruz para litigar contra líderes comunitarios, lo que revela el interés de la empresa en propiciar su inculpación y criminalización. Entre otros, los abogados han prestado servicios de redacción de denuncias inculpativas a líderes locales (en nombre de trabajadores de la empresa), acusación a líderes locales en calidad de *querellante adhesivo*, y defensa legal de trabajadores procesados. El caso 139/2013 resulta muy ilustrativo a este respecto. El 23 de abril de 2013 un albañil de 29 años de la empresa, presentó una denuncia nueva al fiscal contra los cinco líderes imputados de Barillas. La denuncia contiene ocho folios redactados con impecable lenguaje técnico jurídico, incluye ocho medios de prueba y la acusación de los delitos de plagio o secuestro, coacción, amenazas, lesiones, extorsión, asociación ilícita, asociación de gente armada, e instigación a delinquir. En el documento, además, el trabajador denunciante declaró expresamente: “Actúo bajo la dirección y procuración del Licenciado Víctor Hugo Má Villatoro, quien es el abogado que me auxilia”<sup>154</sup>. Má Villatoro es uno de los principales abogados de Hidro Santa Cruz. Las órdenes de captura han sido dirigidas de forma selectiva hacia líderes que han hecho pública su oposición al proyecto, incluyendo líderes religiosos, presidentes de juntas escolares y presidentes de COCODES, entre otros. Además, los cargos imputados por el ministerio fiscal a los líderes han sido excesivos y desproporcionados. En la práctica, resulta muy difícil cometer tantos delitos de forma simultánea. A este respecto, el informe de ACNUDH (2013:11) advierte el “uso desproporcionado de figuras penales en el conflicto de Barillas, entre otros, resistencia, atentado, terrorismo y asociación ilícita”. La inclusión del delito de *plagio o secuestro* en la denuncias ha sido una práctica sistemática de parte de la empresa, sin existir sustento jurídico. Como se sabe, la acusación por estos delitos no admite medidas sustitutivas, por lo que queda a discreción de los jueces dictar prisión preventiva. Por otro lado, las órdenes de captura han sido usadas como instrumento de coacción. En 2013, se registraron al menos 23 órdenes de captura no ejecutadas, que

154 Denuncia Nueva ante el Ministerio Público del Municipio de Santa Eulalia del Departamento de Huehuetenango, p. 1. La denuncia está contenida en el expediente judicial 139/2013.

servían de presión para provocar la desmovilización comunitaria (Cabanas, 2015, p. 4). Pero además, algunos procesados que lograron la liberación han manifestado que sus órdenes de captura han quedado vigentes pese a la clausura provisional de los casos<sup>155</sup>.

La empresa recurrió también a hacer ofrecimientos de defensa legal a varios procesados y sus familias. Se ha constatado el caso de un líder encarcelado que aceptó el apoyo legal de la empresa, y disfrutó beneficios judiciales a diferencia del resto<sup>156</sup>. Estas actuaciones del equipo legal de la empresa generaron división y enfrentamiento a nivel comunitario. Por último, las estrategias de litigio han ido encaminadas a extender las audiencias y agotar los plazos de recurso para dilatar al máximo los procesos<sup>157</sup>.



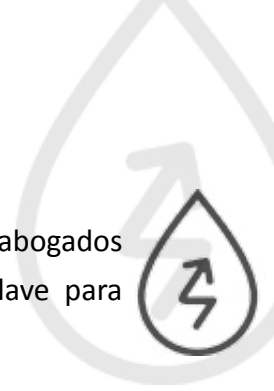
*Carteles de protesta por el encarcelamiento de líderes barillenses, frente a los Juzgados de Huehuetenango. Octubre 2014.*

Como es sabido, las dinámicas del narcotráfico y el crimen organizado han sometido el poder judicial en Guatemala a los índices de corrupción más altos del mundo. En este caldo de cultivo, las irregularidades procesales y el comportamiento sistemático de jueces y fiscales a favor de la empresa constituyen indicios de cooptación del sistema judicial y el Ministerio Público por parte de la empresa. De hecho, el presidente de Ecoener Luis Castro Valdivia mantiene un vínculo estrecho con Julio Roberto López Villatoro, empresario y abogado que controla las redes de abogados y el sistema de

155 Varias de las personas entrevistadas manifestaron que, pese a haber cumplido prisión, no han recibido documento alguno que acredite su situación de libertad, ni tampoco que anule las antiguas órdenes de captura, lo que les genera una situación de indefensión y temor.

156 En el caso 92/102, el líder encarcelado que aceptó el apoyo legal de la empresa que pasó prisión preventiva en Huehuetenango en lugar de Guatemala.

157 Entrevista a abogado defensor, 22 y 23 de octubre 2014.



nombramiento de los jueces en Guatemala. De acuerdo a las denuncias de abogados defensores y periodistas independientes, este vínculo habría servido de llave para amarrar favores al interior del sistema judicial y fiscal.

Tras el Estado de Sitio en Barillas en 2012, el poder judicial decidió crear la Corte de Apelaciones del Ramo Penal del departamento de Huehuetenango. Este órgano judicial fue presidido por Flor García Villatoro, prima de Julio Roberto López Villatoro y de Julio César López Villatoro, diputado por Huehuetenango de la Unión Nacional por la Esperanza (UNE). Dicho órgano falló a favor de la empresa cuando fue requerida su intervención<sup>158</sup>. Otras fuentes han revelado la existencia de una relación de camaradería entre funcionarios del Ministerio Público y personeros de la empresa. Por ejemplo, existen actas en el expediente del caso 65/2011, donde consta que Armando Villatoro, en calidad de auxiliar fiscal de Santa Eulalia, realizó un reconocimiento ocular del área donde fue quemada la maquinaria de la empresa a bordo de un helicóptero propiedad de Hidro Santa Cruz. Le acompañó en el viaje Ricardo García, Jefe de Seguridad de la empresa (García Aupi y Ávila, 2013, p. 58).

A partir de 2013, se advierte un cambio en el patrón de criminalización. Ya en las causas 104/2013 y 139/2013 la demanda contra los líderes no partió de Hidro Santa Cruz, sino de terceros o de trabajadores de la empresa. En el caso 139/2013, la empresa adoptó la figura legal de *querellante adhesivo*. Y en la última causa 268/2014 la empresa no se implicó como actor querellante, retirándose de la primera línea de exposición pública. Esta nueva fase se caracterizaría por un mayor protagonismo del poder judicial en las iniciativas de criminalización. En primer lugar, y debido a la existencia de amenazas, el poder judicial suspendió sus centros en el Norte de Huehuetenango, primero el Juzgado de Paz de Barillas (junio 2013), y luego el Centro de Administración de Justicia de Santa Eulalia (enero 2015). Se da la circunstancia que este centro afecta a ocho municipios del norte de Huehuetenango, en los que existe conflictividad por la implantación de proyectos hidroeléctricos. La decisión causó un claro perjuicio a la población local, que se ha visto desatendida de un servicio fundamental como es la justicia. Pero además, ha generado las condiciones de inseguridad y vacío de poder para justificar mayor presencia e intervención policial y militar.

Por otro lado, las detenciones practicadas en la causa 268/2014 han ido dirigidas contra líderes muy reconocidos en Barillas y Santa Eulalia, tanto en el ámbito rural indígena

158 Con motivo de la accidentada audiencia del 23 de enero de 2014 en la causa 139/2013, el abogado Má Villatoro de Hidro Santa Cruz se retiró de los juzgados, por lo que ya no pudo asistir como querellante adhesivo a la audiencia de revisión de medidas convocada esa misma tarde por el juez. Por ese motivo, la empresa presentó una acción de amparo ante la Sala Séptima de la citada Corte, quien falló a favor de repetir la audiencia. La decisión fue ratificada por la Corte de Constitucionalidad, que dictaminó que la ausencia del querellante adhesivo en la audiencia era anómala, y ordenó subsanar el hecho. Sin embargo, el juez anuló la sentencia anterior y corrigió la plana al Ministerio Público (Illescas, 2005; y CMI-Guatemala, 25 marzo 2015).

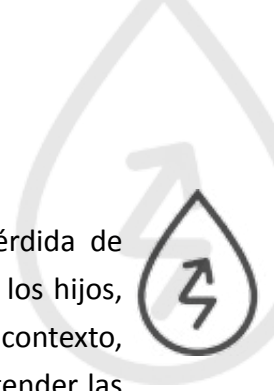
como en los núcleos urbanos, y que figuraban como posibles candidatos de cara a las elecciones municipales de septiembre de 2015. En este sentido, la nueva estrategia de criminalización y persecución persigue como objetivo adicional la desarticulación social en la región. Este sería el caso de las tres primeras detenciones de la causa 268/2014, practicadas el 26 de febrero de 2014, tan solo diez días antes de la llegada a Guatemala de una misión comercial española encabezada por el presidente Rajoy. Podría tratarse de una mera coincidencia de fechas, pero algunos periodistas independientes han interpretado que las detenciones fueron un claro mensaje del gobierno de Pérez Molina, y se enmarcaban en la estrategia oficial de garantizar a ultranza la seguridad jurídica a los inversores extranjeros (Illescas, 2015b).

Por último, el conocimiento a fondo que los jueces tienen de la maquina judicial ha facilitado los perjuicios a los procesados encubiertos bajo formalismos y argucias de procedimiento. Es el caso del juez Pérez Zamora, parte agraviada en el caso 268/2014, que habría recurrido a maniobras dilatorias para prolongar el estado de prisión preventiva de los acusados. En marzo de 2015, el agraviado inició un año de excedencia sin sueldo en su nuevo destino judicial en Petén, circunstancia que impidió su oportuna localización para hacerle llegar las preceptivas notificaciones del juicio. Pese a la disponibilidad de medios automáticos de comunicación (celulares o correo electrónico), no se dio por notificado hasta junio de ese mismo año. Hay, por lo tanto, un salto cualitativo, al extender la criminalización a un ámbito regional e incluir nuevos instrumentos de dominación y desarticulación social.

En resumidas cuentas, las acciones de criminalización de líderes comunitarios durante cuatro años ininterrumpidos (2012-15) han conducido a la vulneración sistemática de derechos civiles y políticos. Entre ellos se han evidenciado, al menos, los siguientes: i) derecho a la *vida* y a la *integridad física* (en el caso de las personas que sufrieron atentados y agresiones); ii) derecho de *libre asociación* y *libre emisión de pensamiento* (reconocido en los artículos 34 y 35 de la Constitución de Guatemala); iii) derecho de *manifestación*; y iv) derecho a la *defensa* y al *debido proceso* (en el caso de la mayoría de los procesados).

Pero además la estrategia de criminalización, persecución judicial reiterada ha generado un enorme desgaste físico, psicológico y económico a las víctimas y sus familias. Varios procesados en situación de prisión, en especial los que han sido implicados en varias causas, han presentado cuadros de depresión y ansiedad, viendo vulnerado su derecho a la salud<sup>159</sup>. Por su parte, las familias han incurrido en costes económicos significativos

159 Debido al encadenamiento de causas, audiencias y sentencias desde 2012, Saúl Méndez y Rogelio Velásquez han desencadenado problemas gastrointestinales, respiratorios, y alteración del sistema nervioso, entre otros. Tras recibir la sentencia de 33 años de cárcel en noviembre de 2014, requirieron atención médica al objeto de ser diagnosticados y recibir un tratamiento médico adecuado. Sin embargo, al no recibir la atención necesaria, vieron seriamente comprometidas sus condiciones de salud mental y física (Cabanás, 2015, p. 3).



en concepto de defensa, y algunas han sufrido problemas ligados a la pérdida de empleo, falta de alimentos en los hogares, interrupción de la escolaridad de los hijos, e imposibilidad de pagar las deudas, entre otros (UDEFEQUA, 2014). En este contexto, un perjuicio importante ha sido los continuos desplazamientos para poder atender las sucesivas audiencias, así como la presión ejercida por la empresa contra las familias<sup>160</sup>. Los abusos y errores cometidos, reconocidos como tales por la propia Justicia, no han conllevado, en momento alguno, una reparación del daño causado.

La gravedad de los hechos ha motivado que la población local haya equiparado la situación de los procesados en situación de prisión preventiva al estatus de “presos políticos”, y se hayan multiplicado las denuncias exigiendo su libertad, incluyendo manifiestos, campañas, movilizaciones, marchas y caravanas de solidaridad. Los insistentes comunicados del Movimiento de Resistencia de la Sociedad Civil Barillense por la Defensa de los Recursos Naturales (MRSCB), el Gobierno Plurinacional de las Nacionalidades Q’anjob’al, Chuj, Akateko, Popti y Mestizo, las Mujeres de Barillas, la Asamblea de Pueblos de Huehuetenango por la Defensa del Territorio (ADH), el Consejo de Pueblos Mayas de Occidente (CPO) y la Coordinadora y Convergencia Maya Waqib’kej son tan solo algunos ejemplos. Y la Caravana *Todas Somos Barillas*, en marzo de 2014, una muestra de solidaridad de dimensión nacional.

## 5.8. Otros impactos en la población local

### Acceso y calidad del suministro eléctrico

Pese a las vagas promesas iniciales de la empresa, el proyecto hidroeléctrico Canbalam I no comporta beneficio alguno de acceso a la distribución de energía eléctrica a la población local. De acuerdo a la legislación guatemalteca, la generación de energía eléctrica, el transporte y la distribución son negocios claramente separados y prestados por empresas diferentes. La institución responsable de la política de electrificación rural es la empresa estatal INDE, una empresa descapitalizada que carece de suficientes recursos para poder llevar a cabo dicha política.

Sin embargo, la empresa ha señalado que el proyecto hidroeléctrico comportaría beneficios energéticos en términos de calidad del suministro, ya que el área de influencia vería reforzada la potencia eléctrica. De este modo, mejoraría la calidad de suministro en el área geográfica de consumo, con la consiguiente disminución de interrupción y apagones en el suministro (Ecoener-Hidralia, 2010, p. 23).

<sup>160</sup> De acuerdo a las personas entrevistadas, personeros de Hidro Santa Cruz acosaron a las esposas para que los detenidos en prisión preventiva aceptasen declararse culpables de los delitos. A cambio de esta aceptación, les ofrecían apoyo económico y retirar los cargos. En estos casos, las mujeres sufrieron una enorme presión psicológica y anímica.

## Empleo

En teoría, la construcción de la planta hidroeléctrica ejercería un impacto positivo en términos de generación de empleo temporal, si bien limitado al tiempo previsto de construcción de la planta. Según información oficial de la compañía, la mano de obra prevista para la construcción es de alrededor 75 trabajadores. En el diseño del proyecto, la empresa garantiza que se contrataría a personas de la comunidad (Barillas) como personal no cualificado, con condiciones salariales e higiénicas dignas de acuerdo a los estándares establecidos por IFC-Banco Mundial en su manual de buenas prácticas (Ecoener-Hidralia, 2010, pp. 25-27). Por otro lado, la empresa de seguridad subcontrató alrededor de 45 personas de las comunidades (tres turnos de 15 personas) a partir de junio de 2011, si bien fueron despedidos en abril de 2013, como consecuencia de la suspensión temporal del proyecto.

Además, la empresa identifica beneficios de empleo indirecto (fruto de aprovisionamientos, comedores, ferreterías y transportes, entre otros), si bien no es capaz de estimar el alcance de este efecto de derrame en la economía local. La generación de empleo permanente sería mínima, pues la planta apenas requeriría apenas seis personas para su funcionamiento operativo, en labores de vigilancia, servicio de limpieza, mantenimiento de infraestructuras y operación de maquinaria.

## Medio ambiente

Como ya se señaló, el alto nivel de contaminación del río llevó a la empresa a fijar con imprecisión el caudal mínimo ecológico, por debajo del nivel referencial del 10% del promedio anual. Más allá de la vida piscícola, la falta de respeto de este criterio tendría efectos importantes sobre la flora y microorganismos, vegetación de ribera y, en definitiva, sobre las funciones ecosistémicas del río. Además, la reducción del caudal de la cascada constituye un impacto paisajístico relevante, para el que no es posible implementar medidas de mitigación. De hecho, la planta mermaría el potencial del municipio como destino ecoturístico.

En cambio, el diseño del proyecto Canbalam I puso especial cuidado en minimizar los impactos ambientales durante la construcción de la planta. De este modo, estableció varias medidas positivas (Ecoener-Hidralia, 2010, pp. 32-34): a) restauración con especies nativas de las zonas afectadas por la construcción; y b) programa de reforestación de riberas 10 a 1, es decir, diez árboles plantados por cada uno talado. Asimismo, el diseño de la infraestructura (bocatoma, desarenador, casa de máquinas, tubería forzada de 1 metro de diámetro y 1,3 km de longitud, entre otros) responde a criterios de integración en el medio, lo que minimizaría el impacto paisajístico (Ecoener-Hidralia, 2010, p. 35).

Por último, la empresa declara también beneficios ambientales en términos de reducción de emisiones de carbono, en la proporción de 0,68 Tn de CO<sub>2</sub> por cada MWh de energía producido de fuentes renovables. A nivel local, sin embargo, este efecto positivo no reporta ningún beneficio tangible (Ecoener-Hidralia, 2010, pp. 36-37). La inclusión





de Hidro Santa Cruz en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) de UNFCCC, y los consiguientes ingresos por la venta de certificados de emisión de carbono, beneficiarían a la empresa pero no a la población local.

## A nivel social y comunitario

Llama la atención que la Evaluación de Impacto Inicial del proyecto Canbalam I no previera efectos a nivel social y comunitario. En varios documentos oficiales del proyecto se menciona la creación de nuevos accesos en el área para el libre tránsito de la población local, lo que sin duda constituiría un efecto positivo del proyecto. Sin embargo, el impacto más tangible del conflicto generado a raíz de la llegada de Hidro Santa Cruz ha sido la creación de división comunitaria, desarticulación social y una enorme polarización en la población local, entre vecinos partidarios y detractores de la inversión, lo que explica los fracasos de las iniciativas de diálogo acometidas hasta la fecha. El proyecto ha reconfigurado el tejido social de Barillas, al provocar el surgimiento de nuevas organizaciones sociales (por ejemplo, el Movimiento de Resistencia de la Sociedad Civil Barillense por la Defensa de los Recursos Naturales del Territorio y los Derechos Humanos), o la revitalización de otras (por ejemplo, las asociaciones microrregionales). Pero también ha generado la fractura de la estructura de los COCODES, que han vivido procesos de desconocimiento y revocatoria de líderes que tomaban decisiones acerca de la aceptación del proyecto hidroeléctrico, sin el conocimiento y aprobación de las bases. Los niveles de polarización acerca del proyecto se producen incluso a nivel familiar (por ejemplo, entre cuñados y hermanos, padres e hijos)<sup>161</sup>, y se manifiesta en una división de facto de los comercios del centro poblado (a nivel de hoteles o restaurantes), que tienen clientelas segmentadas de acuerdo a su posición frente al proyecto hidroeléctrico.

La empresa Hidro Santa Cruz ha tenido responsabilidad en estos fenómenos, ya que lejos de actuar para minimizarlos, su forma de intervenir no hizo sino agravarlos. De hecho, la inclusión de un ex-militar retirado como responsable del Área Social puso a disposición de la empresa toda una batería de medidas destinadas a la desarticulación y división en las comunidades. La contratación selectiva del personal de seguridad del proyecto hidroeléctrico respondió a una política deliberada, que buscaba la inserción de líderes comunitarios (dirigentes de COCODES y alcaldes auxiliares) para asegurarse la aceptación de la empresa. De este modo, los líderes apoyaban a la empresa en función de beneficios personales (empleo fijo con buen salario), pero no del beneficio comunitario. Estas dinámicas generaron procesos de desconocimiento y revocatoria de líderes, fracturando la vida orgánica de los COCODES de primer nivel. Por otro lado, y como ya se ha explicado, el equipo legal de la empresa ofreció beneficios legales individualizados a los líderes procesados (defensa legal o retirada de

161 Se han registrado casos de división familiar en las entrevistas realizadas a varios pobladores, 24-26 octubre de 2014.

cargos). La aceptación de los ofrecimientos por algunos procesados ha generado también divisiones y rupturas internas en el seno de las comunidades.

## Mujeres y relaciones de género

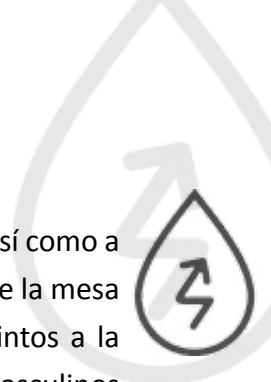
Como ya se ha señalado, las mujeres sufrieron de forma muy directa la vulneración de derechos humanos durante el Estado de Sitio, así como las consecuencias de los procesos de criminalización de líderes. La intervención generó abusos de autoridad por parte de los efectivos del ejército y la policía, incluyendo allanamiento de viviendas, así como destrucción de pertenencias, sustracción de documentos y agresiones verbales y sexuales (informe de verificación de Waquib'Kej, 2012). Aunque no se presentaron denuncias tras el Estado de Sitio, existen testimonios de violaciones sexuales que no han sido investigados (Waquib'Kej, 2012; Guereña y Zepeda, 2012)<sup>162</sup>. A este respecto, la violencia sexual ha sido un arma cotidiana de represión utilizada por el ejército guatemalteco durante los años del conflicto armado que, según *La Cuerda* (2014), se estaría reutilizando ahora por las empresas extractivas en tiempos de paz. La violencia sexual no se produce como hecho aislado o fortuito, sino que forma parte de una estrategia deliberada de dominación y desarticulación comunitaria. Las familias con mujeres violadas quedan estigmatizadas y corren el riesgo de sufrir discriminación en la comunidad. Otro aporte teórico ha sido vincular la defensa del territorio con las demandas de las mujeres, entendiendo el cuerpo y el territorio como espacios de vida y convivencia<sup>163</sup>.

La criminalización de líderes y su situación de cárcel preventiva ha generado una desestructuración de sus economías familiares. Las mujeres afectadas han tenido que desplegar estrategias de autoempleo y solidaridad para poder hacer frente a los gastos familiares, lo que las ha convertido en un actor social relevante en las dinámicas de resistencia al proyecto hidroeléctrico. De hecho, el conflicto ha servido también para visibilizar las formas de participación política de las mujeres a partir de mensajes y reivindicaciones propias, en un contexto de dominación patriarcal al interior de algunas organizaciones sociales. En este contexto, el 14 de marzo de 2014 alrededor de 30 organizaciones de mujeres llevaron a cabo la Caravana de solidaridad *Todas Somos Barillas*, como muestra de apoyo y solidaridad al trabajo de las mujeres en defensa de su territorio.

Las mujeres han desempeñado también un importante papel en la organización del campamento *Nuevo Amanecer* sobre el camino carretero de uso comunitario que

162 Durante la investigación, se recogieron algunos testimonios en la línea de las conclusiones del informe de Oxfam (Guereña y Zepeda, 2012) sobre la existencia de violaciones sexuales a mujeres durante el Estado de Sitio.

163 Una reflexión sobre esta problemática se encuentra en *La Cuerda* (2014) y Carrillo y Cofiño (2013).



conduce a Poza Verde, punto de acceso a las comunidades de El Recreo A y B, así como a las propias instalaciones del proyecto hidroeléctrico. Además, han puesto sobre la mesa otra cultura de movilización a partir de valores de solidaridad y apoyo, distintos a la rivalidad política y a las lógicas verticales de gestión propias de los patrones masculinos predominantes. Otro aporte de la cultura política de las organizaciones de mujeres han sido las acciones internacionales, que han ayudado a visibilizar la problemática, tanto en la sede la empresa en Galicia (España), en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en Ginebra (Suiza), o en el Parlamento Europeo y el Servicio Europeo de Acción Exterior de la Comisión Europea (CE) en Bruselas (Bélgica)<sup>164</sup>.

## Gobernabilidad

El conflicto del proyecto hidroeléctrico ha contribuido a debilitar la gobernabilidad en el municipio a varios niveles. En primer lugar, el gobierno municipal se ha visto superado por la polarización de la población local. Sometido a fuertes presiones de un lado y del otro, así como a la rotación de alcaldes, la municipalidad ha tenido una posición cambiante a lo largo de los años del conflicto. En realidad, el escaso margen de maniobra que tienen los gobiernos locales frente a las autorizaciones emitidas por el MEM provoca un problema de gobernabilidad estructural.

En este contexto, la decisión de Hidro Santa Cruz de iniciar las obras de la planta sin contar con licencia de construcción supuso un desconocimiento de la autoridad municipal y contribuyó a deteriorar la gobernabilidad del municipio. Presidido por el alcalde Enrique Mérida, el Concejo Municipal denegó la licencia de construcción de las obras de la hidroeléctrica el 12 de abril de 2011, “en virtud de la negativa manifestada por algunos vecinos” (acta 18-2011). Esta decisión fue reforzada por posteriores reivindicaciones y solicitudes de los COCODES para mantener el rechazo, en sendas sesiones del Concejo Municipal celebradas en julio (acta 9-2011) y octubre (acta 6-2011). La empresa desoyó estas resoluciones municipales y dio inicio a las obras. En enero de 2012, llegó la maquinaria pesada al municipio para dar comienzo a las obras. Se talaron los primeros árboles de ribera en la zona de Poza Verde y se introdujeron las retroexcavadoras para nivelar el terreno. La maquinaria resultaría quemada en marzo de 2012 en circunstancias no esclarecidas.

Tras el estallido de violencia en mayo de 2012 y la instauración del Estado de Sitio, el Concejo Municipal consideró “urgente y necesario notificar nuevamente a la empresa

<sup>164</sup> Con el apoyo de Amigos de la Tierra, dos mujeres delegadas del movimiento social indígena y feminista guatemalteco se desplazaron a Europa. La delegación visitó en abril de 2013 el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en Ginebra y el Servicio Europeo de Acción Exterior de la Comisión Europea (CE) en Bruselas, con el fin de denunciar el caso y exigir responsabilidades. Además, se desplazaron en mayo a Galicia para dar a conocer y denunciar las prácticas de la empresa española, y exigir ante su sede corporativa el cese de las hostilidades a las comunidades. Véase nota de prensa emitida por APRODEV, CIFCA, Friends of the Earth Europe y Grupo Sur, 17 de abril 2013. Y también las noticias de la vista publicadas en El Diario, 30 abril, 2 y 20 mayo de 2013.

Hidro Santa Cruz S.A. que *NO REALICE NINGUNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN* mientras se dilucida la situación tanto penal como social que se está presentando en este municipio” (acta 16-2012, las mayúsculas y cursivas son del propio documento)<sup>165</sup>. En este caso, el Concejo estaba presidido por el nuevo alcalde Cándido López, designado en enero de 2012. A fines de ese año, el criterio de la municipalidad cambió. En sesión extraordinaria fechada del 3 de diciembre (acta 26-2012), el Concejo Municipal, con la presencia de los presidentes de COCODES de segundo nivel y los presidentes de las asociaciones microrregionales (con escasa representatividad), estableció la necesidad de avalar la construcción del proyecto hidroeléctrico Canbalam I. La decisión estuvo rodeada de polémica, pese a que el margen de aceptación declarado en el acta fue del 80%. Una semana después (10 de diciembre), el Consejo Municipal aprobó la licencia municipal de obras, y rindió cuentas de la negociación del convenio de cooperación y colaboración con la empresa. Dicho convenio preveía una transferencia de recursos al municipio, pero reservaba el derecho de seleccionar los proyectos de inversión a la propia empresa, al margen del Plan de Desarrollo Municipal y en claro menoscabo de las competencias del gobierno local.

Tras el conflicto por el proyecto hidroeléctrico, se advierte un incremento notable de los niveles de desconfianza en la población local, que explica el fracaso de las sucesivas iniciativas de diálogo promovidas por el Estado en 2014-15. A este respecto, el informe de inspección al proyecto del MEM (2013, p. 8) constató que la población local percibía poco transparente el proceso de diálogo promovido por la Gobernación de Huehuetenango. Pero además constataba la desconfianza existente hacia las autoridades municipales y hacia otras instituciones de gobierno como COPREDEH y CODISRA (percibidas del lado de la empresa). Por último, el conflicto trajo otro efecto no deseado. Fruto del Estado de Sitio, la retirada de la subestación de policía que atendía al municipio, ha disparado los niveles de inseguridad ciudadana. La proliferación de delitos ha originado las iniciativas de linchamientos populares contra presuntos delincuentes y rateros.

## 5.9. El cambio de estrategia empresarial en 2013 hacia enfoques más sociales: ¿Es posible reparar los daños ocasionados a la población de Barillas?

Los gerentes de Hidro Santa Cruz han reconocido algunos errores empresariales en la primera etapa de gestión de la hidroeléctrica. Por ejemplo, escaso conocimiento del

<sup>165</sup> Ante la solicitud por carta de Luís Castro Valdivia (fechada el 17 de mayo) a la municipalidad, el alcalde le respondió con otra carta (fechada el 24 de mayo), en la que insistió que el empresario no cuenta con el aval municipal y que, de dar inicio a las obras, la municipalidad se reservaba el derecho de emprender los procedimientos legales adecuados.



Pobladores protestando contra la hidroeléctrica frente al Complejo de Justicia de Huehuetenango. Octubre 2014.

contexto indígena, no proporcionar suficiente información a la población y errores de cálculo, al infravalorar la capacidad de resistencia de los actores locales. La empresa es consciente también que el proyecto Cambalam I ha sido “bandera de enganche de un descontento mayor en Barillas”<sup>166</sup>. Pero también que la estrategia de intervención autoritaria se reveló un modelo fallido de implantación. Pensado para tres meses, el Estado de Sitio decretado en mayo de 2012 debió ser suspendido a las dos semanas por las críticas internas<sup>167</sup>. En este sentido, el gerente de Hidro Santa Cruz ha señalado la voluntad de la empresa de superar la “época de los errores”<sup>168</sup>. La empresa parecía consciente de que el último año de gobierno de Pérez Molina en 2015 podría ser la última oportunidad para promover el proyecto: “No nos queremos ir a corto plazo. Todavía hay rentabilidad, muy justo, pero nos da. Recibimos llamadas y peticiones de Barillas para que no nos vayamos (...) mientras podamos, vamos a quedarnos. A corto plazo no queremos irnos”.

Los reveses sufridos por la activa resistencia en Barillas motivaron que Hidro Santa Cruz cambiara su *modus operandi* a mediados de 2013. La retirada del personal de seguridad de Poza Verde en abril de ese mismo año marcó un punto de inflexión en el conflicto. A partir de ese momento, la empresa adoptó una nueva estrategia empresarial, basada

166 Entrevista a Fernando Rodríguez, gerente general de Hidro Santa Cruz, 31 de octubre de 2014.

167 Según una fuente independiente, una parte del ejército no habría estado de acuerdo en mantener el Estado de Sitio para apoyar los intereses de una empresa extranjera. Entrevista con personal independiente, 11 noviembre de 2014.

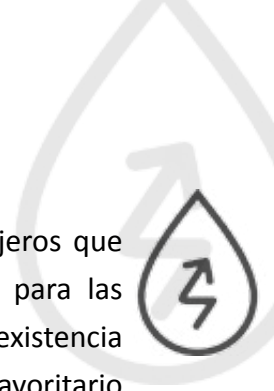
168 El directivo reconoció además que un error de la empresa fue desconocer el contexto indígena de intervención y que el proyecto hidroeléctrico ha sido “banderín de enganche de un descontento mayor”, relacionadas con causas estructurales, tales como cuestiones de legitimidad del propio gobierno, reivindicaciones de derechos indígenas y los “resquicios atávicos del conflicto armado”. Entrevista con Fernando Rodríguez, 31 de octubre de 2014.

en un cambio de gerencia, un cambio de imagen corporativa, un perfil más bajo en los procesos judiciales, nuevos operadores sociales, y la promoción de mesas de diálogo como último recurso para ingresar en la zona. La retirada de Luis Castro Valdivia del liderazgo del proyecto coincide con la entrada de Fernando Rodríguez en calidad de gerente de Hidro Santa Cruz. Así se desprende de la carta enviada por Fernando Rodríguez al MEM, con fecha 29 de abril de 2013. En dicha carta, el nuevo gerente comunicó la retirada temporal del personal de seguridad de las instalaciones de Poza Verde en Barillas. La decisión fue justificada como muestra de buena voluntad de cara a un proceso de diálogo abierto con todas las partes implicadas. Esta decisión fue acompañada de un cambio de operadores de Hidro Santa Cruz en terreno. A la salida de Juan Garrido (operador paramilitar) como responsable del Área Social, le sucedió la contratación de CEDER, una ONG especializada en intervención social que trabaja con personal indígena<sup>169</sup>. Pero además, la empresa bajó el protagonismo en términos de judicialización del conflicto, adoptando la figura de *querellante adhesivo* en demandas promovidas por terceros contra los líderes locales.

La apuesta principal de la empresa ha sido promover un proceso de diálogo, con la participación del Estado y organismos internacionales como Naciones Unidas en calidad de mediadores. Ya en noviembre de 2013, hubo un primer intento frustrado de mesa de diálogo en Barillas para abordar el conflicto de la hidroeléctrica, con la mediación entonces de monseñor Ramazzini y Alberto Brunori, representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (*Siglo 21*, 18 noviembre 2013; y *Contrapoder*, 2 marzo 2015). A fines de 2014 e inicios de 2015, se intensificaron de nuevo las gestiones por parte del Sistema Nacional de Diálogo y el presidente regional de Huehuetenango (perteneciente al oficialista Partido Patriota) para reestablecer la mesa de diálogo, pero no funcionaron. De acuerdo a la periodista independiente de *Prensa Libre* Marielos Monzón, las mesas de diálogo habrían servido más como una estrategia dilatoria que como un mecanismo real de resolución de los conflictos (*Prensa Libre*, 2 febrero 2015). También es cierto que la proximidad de las elecciones municipales (septiembre 2015) hacía imposible cualquier esfuerzo de acercamiento y negociación en el municipio.

Afines a la empresa, los dirigentes de microrregiones hicieron público un comunicado, con fecha 21 de julio de 2014, en el que se rechazaba el ambiente de violencia, inseguridad y zozobra presente en el municipio. Condenaron los ataques sufridos por instituciones estatales (PNC, Ejército y Municipalidad), e inversiones (como los proyectos hidroeléctricos de San Luis y Canbalam). El comunicado reivindicó la presencia

169 A principios de noviembre de 2014, habrían tenido lugar varias reuniones de CEDER en Barillas, entre otros, con representantes del Gobierno Plurinacional. La institución CEDER ha sido denunciada por injerencia por varias organizaciones indígenas. Por ejemplo, el Consejo de Pueblos de Tezulutlán, en una declaración fechada el 9 de agosto de 2012, acusó a la institución de desinformar, manipular y amenazar a las comunidades y líderes que se mantenían en contra de la construcción de la Hidro Santa Rita en Cobán (Alta Verapaz).



del Ejército en Barillas, la regulación de la acción internacional y de extranjeros que financian actos ilegales, el establecimiento de las condiciones adecuadas para las inversiones, y el respeto por el derecho al trabajo y al desarrollo. Pese a la existencia de estos apoyos puntuales, la empresa Hidro Santa Cruz suscita un rechazo mayoritario entre la población local por los daños irreparables que ha ocasionado el conflicto. El Movimiento de Resistencia de la Sociedad Civil Barillense ha declinado reiteradamente toda invitación al diálogo de parte de la empresa. Varios de sus líderes han mostrado su cansancio con la prolongación del conflicto, así como con la sucesión de visitas y misiones institucionales y diplomáticas que no logran restituir la verdad del conflicto ni reparar los daños causados<sup>170</sup>. En un comunicado, fechado el 24 de septiembre de 2014, reiteraba la exigencia de retirada definitiva de Hidro Santa Cruz del territorio por sus hechos imperdonables, la eliminación de la persecución reiterada de líderes, así como la elaboración de un informe circunstanciado para valorar los daños causados por la empresa.

La sociedad barillense seguía dominada en 2015 por una fractura interna, debido al hartazgo que ha ocasionado la duración del conflicto y la falta de voluntad tanto política como empresarial para reparar los daños causados. Este contexto hace imposible las condiciones de partida para una negociación. En realidad, los intentos de diálogo han querido mezclar dos debates que son independientes: uno acerca de la aceptación de un proyecto hidroeléctrico en el municipio; y otro sobre la permanencia de la empresa Hidro Santa Cruz. La presencia de la empresa española en Barillas suscita un rechazo mayoritario, mientras que las posiciones en contra de una central hidroeléctrica son menos acusadas. Sin embargo, el enorme daño causado por la empresa impide un debate sereno sobre los beneficios y costes de un proyecto hidroeléctrico en el municipio.

## 5.10. El papel del Estado español en el conflicto de Hidro Santa Cruz

El margen de la diplomacia española en materia de vulneración de derechos humanos se ha visto restringido por el marco de acción que ha adoptado la política exterior española en los últimos años. En la década de los 90, la cooperación internacional desempeñó un papel importante en los Acuerdos de Paz (1996), así como en la construcción de institucionalidad para ponerlos en marcha. En este contexto, junto a otros países donantes, la Embajada de España y la AECID destacaron como actores promotores del proceso de paz y facilitadores de procesos democráticos, incluyendo la promoción de valores simbólico-culturales ligados al respeto a los derechos humanos y la concordia.

<sup>170</sup> Entrevista con dirigentes locales del Movimiento de Resistencia de la Sociedad Civil Barillense por la Defensa de los Recursos Naturales, 24 octubre 2014.

Sin embargo, la mayoría de analistas coincide que el espíritu de los Acuerdos de Paz se habría diluido en Guatemala. El gobierno de Otto Pérez Molina (2011-15), de corte militar, confirmó el giro de la política gubernamental hacia modelos autoritarios y represivos.

La larga crisis económica, que se prolonga en Europa por más de siete años desde el estallido de la crisis financiera en 2008, ha cambiado la orientación de la política exterior hacia esquemas crecientes de diplomacia comercial. La política exterior española no ha escapado a este fenómeno, redoblando los esfuerzos por apoyar la internacionalización de la empresa española. Pero además ha colocado a las empresas en el centro de la política exterior, en calidad de actores privilegiados y polivalentes de desarrollo, cooperación, asociación e incluso acción exterior. Las intervenciones de Lejarreta Lobo, ex embajador español en Guatemala, no dejan margen para la duda. Con motivo de la inauguración de las “Jornadas de Partenariado Multilateral Centroamérica–España”, organizadas por el ICEX y celebradas en el Hotel Barceló de Guatemala en octubre de 2014, declaró lo siguiente (Lejarreta Lobo, 2014, pp.1-2):

“Este partenariado se enmarca en la estrategia del Gobierno de España para potenciar la actividad de las empresas españolas en el exterior, lo que es una prioridad para mi gobierno (...) El Ministerio de Economía y Competitividad de España, fundamentalmente a través del ICEX, es el responsable en nuestra administración de la promoción en el exterior de las empresas españolas. Igualmente, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ha incorporado plenamente en su diseño y estrategia de política exterior el apoyo a la empresa española en su aventura fuera de nuestras fronteras. Esto no es nuevo, pero se intensificó a raíz de la crisis económica desatada en 2008. Por ello, desde la Embajada de España hemos venido trabajando con toda la dedicación posible para apoyar a nuestras empresas en el mercado guatemalteco y facilitar el buen clima para los negocios entre ambos países y sus respectivas comunidades empresariales. Los buenos números han compensado nuestros esfuerzos”.

En este contexto, Guatemala se ha revelado como plataforma de negocios para el conjunto de la región centroamericana. En una nota informativa, la propia Embajada se felicitaba de que España fuera en 2014 el principal socio comercial europeo del país centroamericano, por delante incluso de Alemania, con un comercio bilateral superior a 400 millones de dólares (Embajada de España en Guatemala, 7 febrero 2015). Para lograr esos “buenos números”, la Embajada ofrece una amplia cobertura a las empresas españolas. En los últimos años, se han multiplicado las misiones comerciales, delegaciones empresariales

171 En enero de 2015, Guatemala recibió a una misión empresarial del Clúster Español de la Ferretería y Suministro Industrial. Y en la segunda semana de marzo, una delegación empresarial de la Cámara de Terrassa, así como una misión multisectorial de empresarios de la Cámara de Madrid. Véase Embajada de España en Guatemala, *Nota de Prensa*, 7 febrero 2015.





y ruedas de negocios al país desde diferentes cámaras de comercio del territorio español. Sólo en los tres primeros meses de 2015, Guatemala recibió tres misiones empresariales<sup>171</sup>. En este contexto, un sector priorizado en el intercambio bilateral son las energías renovables, sector puntero de la economía española que sufrió desde 2010 fuertes ajustes al sistema de primas. Como tantas otras empresas del ramo, Ecoener e Hidralia han recibido cobertura de parte de la Embajada de España para desarrollar sus negocios. Muchos de estos apoyos no son públicos, ya que tienen el carácter de “materia reservada” con arreglo al Acuerdo sobre Política de Seguridad de la Información del MAEC (2010), que desarrolló la Ley de Secretos Oficiales, vigente desde 1968<sup>172</sup>.

De forma paralela a la emergencia de la diplomacia comercial, la cooperación española ha visto diluido su enfoque de derechos humanos en Guatemala<sup>173</sup>. De hecho, el Marco de Asociación País 2013-17 de la cooperación española carece de un enfoque transversal de derechos humanos en Guatemala<sup>174</sup>. Pero además, la dinámica de expansión empresarial ha impregnado también la política de cooperación a través de nuevos instrumentos, como son las alianzas público-privadas o los partenariados con organismos multilaterales. En mayo de 2014, por ejemplo, la AECID en colaboración con la Fundación CODESPA y CentraRSE<sup>175</sup> organizaron las Jornadas “Alianzas para el desarrollo: Estrategias empresariales para lograr objetivos sociales” en el Centro Cultural de España en Guatemala. El evento fue presidido por el entonces embajador Lejarreta Lobo (AECID, 6 junio 2014). Un año después, en mayo de 2015, la misma AECID organizó, en esta ocasión con el apoyo de la Universidad Landívar y la Cámara Oficial Española de Comercio en Guatemala, un foro sobre “Viabilidad, Oportunidades y Límites de las Alianzas Público Privadas para el desarrollo en Guatemala” (CAMACOES, 20 mayo 2015). En cambio, el III Encuentro del Programa Iberoamericano para la sensibilización y promoción de las estrategias nacionales de empresas y derechos humanos”, previsto para el mes de febrero de 2015, fue cancelado *sine die* por motivos de agenda (Embajada de España en Guatemala, 28 enero 2015).

Sin embargo, los Estados tienen responsabilidades respecto al cumplimiento de los derechos humanos, tanto dentro como fuera de sus fronteras. La actuación de empresas españolas en otros países no puede quedar al margen de estos compromisos. En este sentido, el

172 El Acuerdo sobre Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2010), extendió la consideración de “secreto” prácticamente a toda la acción exterior española, bajo el amparo de la Ley de Secretos Oficiales (1968). Entre otras, las gestiones de apoyo en las licitaciones de empresas españolas en el exterior y en contenciosos de especial gravedad que les afecten (Santander, 2014, pp. 29-30).

173 Algunas agencias bilaterales de cooperación han mantenido el trabajo en derechos humanos. En 2012, la Embajada de Suecia sufrió la animosidad del sector empresarial guatemalteco, y fue blanco de acusaciones injustas por su programa de apoyo a ONG promotoras de derechos humanos (*Contrapoder*, 2014, pp. 23-24).

174 El MAP 2013-17 establece dos programas prioritarios de acción: i) reducción de la desnutrición infantil; y ii) reducción del número de muertes violentas de mujeres. El abordaje de ambos programas posee un carácter fundamentalmente técnico, sin incluir aspectos más políticos relacionados con la protección de derechos humanos (AECID, 2013, pp. 39-53).

175 El Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial (CentraRSE) agrupa a más de 100 empresas guatemaltecas con el objetivo de generar un cambio de actitud en el empresariado guatemalteco a través de la promoción de la Responsabilidad Social Empresarial. Entre sus socios se encuentran varias empresas del sector primario-extractivo como, por ejemplo, AgroAceite, AgroCaribe, Cementos Progreso, Compañía Guatemalteca del Níquel (CGN), Hidroeléctrica Poza Verde, Hidroeléctrica Río las Vacas, Ingenio La Unión, Las Palmas, Minera San Rafael, Corporación Multi Inversiones –Energía, NaturAceites, Palmas de Ixcán y Unipalma, entre otras (<http://centrarse.org>).

Estado español juega un papel en el conflicto de Barillas, dado que la matriz de la empresa implicada en el caso es una transnacional con sede en territorio español. Por este motivo, varias organizaciones españolas presentes en el país enviaron en mayo de 2012 una carta a la Embajada española en Guatemala, para transmitir su preocupación ante la gravedad de los hechos motivados por Hidro Santa Cruz. La carta invocaba el papel de la Embajada para velar por la actuación de las empresas españolas en aras del respeto a los derechos humanos y solicitaba su papel de apoyo e intermediación<sup>176</sup>. Con motivo de un encuentro oficial de la cooperación española en Guatemala, el entonces embajador Lejarreta Lobo se reunió con las ONG firmantes de la carta para escuchar sus preocupaciones. Sin embargo, manifestó que la Embajada no iba a hacer una declaración que comprometiera los intereses de una empresa española en el país. Y, en consecuencia, nunca se pronunció sobre las vulneraciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto.

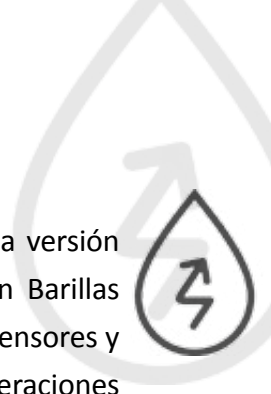
A fines de 2012, la Oficina Técnica de Cooperación en Guatemala decidió financiar un diagnóstico sobre la conflictividad en el sector hidroeléctrico. Realizado por la Dirección de Incidencia Pública de la Universidad Landívar, el estudio “Gestión Social e Inclusiva del Sector Hidroeléctrico en Guatemala” presentó sus resultados en 2014, con la idea de identificar las fuentes de conflictividad en el sector y tender puentes entre los actores. El estudio concluyó con tres productos finales –un diagnóstico, cinco propuestas integrales de acción y una guía de buenas prácticas empresariales–, que tuvieron buena acogida en la sociedad guatemalteca. El diagnóstico se limitó a reflejar las problemáticas y tendencias generales del sector, pero no hizo mención alguna a circunstancias concretas de conflictividad en los diferentes proyectos analizados<sup>178</sup>.

Los graves hechos denunciados en Barillas llegaron al Parlamento español. En primer lugar, el 29 de noviembre de 2012 el diputado Jon Iñárritu García, integrado en el Grupo Mixto (por Amaiur), presentó una pregunta al Gobierno relativa al caso, en la que planteaba si las autoridades tenían conocimiento de la problemática surgida en torno a Hidro Santa Cruz y también porqué el informe de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada no mencionaba el conflicto ni la oposición de la población local. Por otra parte, dos meses después, en enero de 2013, una misión parlamentaria se desplazó a Guatemala para, entre otros objetivos, verificar *in situ* la situación, visitando la zona donde se había desarrollado el conflicto en Barillas<sup>179</sup>. La Embajada de España en Guatemala realizó

176 Véase carta firmada por organizaciones españolas de cooperación internacional dirigida al embajador de España en Guatemala, 15 mayo 2012 (<http://sicsal.net/articulos/node/2113>). La carta solicitaba en concreto una investigación de los hechos, la apertura de espacios de diálogo, un pronunciamiento público sobre la importancia de la democratización y la defensa del Estado de Derecho respetuoso con la multiculturalidad, así como un apoyo al derecho de la consulta de los pueblos indígenas. Se pedía también el respaldo a la labor de apoyo a las organizaciones locales de parte de las organizaciones internacionales, frente a los ataques y amenazas sufridos por los medios de comunicación oficiales.

178 Coordinado por Renzo Rosal (2013), el diagnóstico de la Universidad Landívar recogió información de 36 proyectos hidroeléctricos en ocho departamentos del país (sobre una base de 120 proyectos autorizados por el MEM).

179 La misión parlamentaria de observación de la situación de los derechos humanos en Guatemala estuvo conformada por los parlamentarios –senadores y diputados– Dionisio García (PP), Marisol Pérez (PSOE), Joan Josep Nuet (Izquierda Plural: IU, ICV-EUiA, CHA), Carles Campuzano (CIU) e Iñaki Anasagasti (PNV). La misión estuvo organizada por las ONG Asociación Paz con Dignidad, Paz y Solidaridad, y AIETI; y desarrolló sus trabajos en el país entre el 20 y 26 de enero de 2013. Un informe descriptivo, un completo archivo fotográfico y el comunicado final de prensa de la misión se pueden consultar en MPEE-G (2013), 25 enero 2013 (<http://www.pazcondignidad.org/files/Guatemala.pdf>).



gestiones con Ecoener para que la delegación conociera, de primera mano, la versión de la empresa española. Sin embargo, la reunión con los actores locales en Barillas quedó desvirtuada ya que se desarrolló en un clima de polarización entre defensores y detractores de la hidroeléctrica, que no permitió investigar a cabalidad las vulneraciones de derechos cometidas por la empresa<sup>180</sup>. De hecho, el comunicado final de prensa de la misión reconoció la dificultad de su trabajo en Barillas (MPEE-G, 2013, p. 13):

“Después de haber escuchado a todos los interlocutores sacamos como conclusión la falta de información veraz y la deficiente interlocución entre las partes afectadas. Esperamos el esclarecimiento de los hechos violentos, el resarcimiento de las víctimas y familiares de los afectados, así como que el conflicto se pueda encauzar democráticamente y con una salida que satisfaga a la población”.

Dichas actuaciones han tenido continuidad en el ámbito europeo. Ya en junio de 2011, cuarenta Parlamentarios europeos (de cinco grupos políticos) habían denunciado la situación de Hidro Santa Cruz en Barillas ante la Alta Representante de la UE para la Política Exterior y de Seguridad, Catherine Ashton. Sin embargo, la UE no se pronunció públicamente sobre estos hechos (CERIGUA, 29 agosto 2014). En abril de 2013, dos delegadas del movimiento social indígena y feminista guatemalteco visitaron el Parlamento Europeo y el Servicio Europeo de Acción Exterior para insistir en las denuncias sobre el caso de Barillas. En agosto de 2014, la eurodiputada Marina Albiol, de la Izquierda Plural, declaró su intención de llevar el caso ante la Comisión Europea, concretamente ante la Alta Representante de la CE para Asuntos Exteriores. Y en noviembre de 2015 visitó Huehuetenango para entrevistarse con líderes procesados de Santa Eulalia, San Mateo Ixtatán y Santa Cruz de Barillas, comunidades afectadas por la vulneración de derechos humanos cometidas por empresas extractivas en la región (CMI Guatemala, 4 noviembre 2015).

Consideradas las empresas como actor privilegiado de desarrollo, el Estado español carece de instrumentos para sancionar los comportamientos delictivos de las transnacionales con sede en España, cuando operan en terceros países. Este vacío legal (o dejación de funciones) motiva que, en la práctica, el Estado español acabe proveyendo un apoyo incondicional a las empresas<sup>181</sup>. Los casos de Terminal de Contenedores Quetzal (Grupo Terminal de Contenedores de Barcelona) e Hidro Santa Cruz (Ecoener-Hidralia) en Guatemala han sido paradigmáticos de malas prácticas empresariales que incluso han incurrido en presuntos delitos. En ambos casos, la Embajada española en Guatemala

180 La reunión con los actores locales en Barillas se vio sometida a polémica por la discusión entre un senador del PP y un periodista independiente invitado a la reunión por las organizaciones sociales, acerca de la supuesta falsedad de unas noticias sobre la empresa dadas a conocer por el periodista. Al final, la conversación directa con las comunidades afectadas y la indagación sobre la vulneración de derechos humanos quedó en segundo plano. Entrevista con Andrés Cabanas, periodista independiente, 11 noviembre 2014.

181 De acuerdo al estudio de Santander (2014), el compromiso normativo y discursivo de España con la protección y promoción de los derechos humanos en el exterior contrasta con la carencia de instrumentos y protocolos para su puesta en práctica. Dicha contradicción abre excesivos espacios de discrecionalidad y está en la base de la aplicación de los denominados “dobles raseros” en la acción diplomática española.

mantuvo silencio oficial<sup>182</sup>. Ambas empresas integran, con toda normalidad, la Cámara Oficial Española de Comercio en Guatemala, y un directivo de TCB fue elegido incluso como vocal de su Junta Directiva para el periodo 2015-17<sup>183</sup>.

Por último, no hay que olvidar que el Estado español tiene un papel sobrevenido como financiador del proyecto, desde que rescatara a Bankia en mayo de 2012, y pasara a ser el accionista mayoritario<sup>184</sup>. Como se ha señalado, Bankia es el principal accionista privado de la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructuras (CIFI), que a su vez lideró un crédito de 10,5 millones de dólares a Ecoener para promover el proyecto Canbalam I. En varias ocasiones, el gobierno español ha manifestado su vocación de permanencia temporal en el capital de Bankia, y su voluntad de privatizarlo antes de 2017. Sin embargo, estos planes no diluyen su responsabilidad como accionista de control de la institución financiera que es el socio mayoritario del fondo de inversión que constituye, a su vez, la principal fuente de financiación de Hidro Santa Cruz.

En definitiva, el caso de Hidro Santa Cruz en Barillas muestra los límites y riesgos de una diplomacia comercial que no contempla el respeto a los derechos humanos como principio rector. A diferencia de las empresas de otras latitudes, las transnacionales españolas no deberían basar su fuente de competitividad en la vulneración de derechos humanos. No es una buena estrategia empresarial a corto ni largo plazo. La experiencia de Hidro Santa Cruz así lo revela. A fines de 2015, no había logrado arrancar su inversión. Pero, además, el conflicto ha tenido una repercusión nacional e internacional, que ha deteriorado la imagen española en el país. No en vano los métodos impositivos de Hidro Santa Cruz han generado rechazo por actores tan diversos de la sociedad guatemalteca, como la Iglesia Católica o sectores internos de la patronal de empresarios CACIF.



182 En conversaciones informales, los responsables de la AECID habrían reconocido que Ecoener-Hidralia incurrió en malas prácticas, pero la Embajada nunca he hecho oficial ni pública esta posición.

183 Véase [www.camaco.es.org.gt](http://www.camaco.es.org.gt).

184 En 2013, el Estado Español invirtió en sendas ampliaciones de capital y su participación creció desde el 48% al 68%.

6

**el complejo  
hidroeléctrico Renace  
en San Pedro  
de Carchá**



## 6. El complejo hidroeléctrico Renace en San Pedro de Carchá

Las diferentes fases del complejo hidroeléctrico Renace situado en la cuenca del río Cahabón (Alta Verapaz) han sido promocionadas como un ejemplo de generación de energía con sentido social. La prensa económica ha lanzado el mensaje de que, en un sector atezado por la conflictividad social, la empresa Renace ha logrado desplegar una estrategia para prevenir conflictos y ser considerada un “buen vecino”. Sin embargo, no existe mucha información pública al respecto. Debido a la dispersión geográfica de las comunidades y el aislamiento de esta región, no existen datos sobre el impacto de la hidroeléctrica en la población local. En este trabajo de investigación, se ha tratado de visibilizar el caso, documentar las buenas y malas prácticas de la empresa, e investigar su impacto en el ejercicio de los derechos humanos. Se ha puesto especial énfasis en el Derecho Humano al Agua y Saneamiento (DHAS), los derechos colectivos de pueblos indígenas, y el derecho al acceso a la información. Muchos de los hallazgos no tienen carácter conclusivo, sino que sugieren más bien líneas de investigación a desarrollar en profundidad en el futuro.

A diferencia de Hidro Santa Cruz, la presencia de capital español en el proyecto Renace se circunscribe a la construcción de la central hidroeléctrica. En consecuencia, como empresa contratista principal de la obra, la responsabilidad de Cobra en el impacto del proyecto en términos de derechos humanos de la población local es más limitada<sup>185</sup>. La principal responsabilidad en este caso corresponde a Renace, empresa guatemalteca, promotora de la inversión y adjudicataria de la concesión. Se ha incluido como objeto de estudio porque representa un complejo hidroeléctrico de gran magnitud que se convertirá en la hidroeléctrica más grande del país. Su desarrollo a partir de distintas fases con la construcción de cuatro hidroeléctricas en cascada ha ido extendiéndose a lo largo de la cuenca del río Cahabón con grandes afecciones en las comunidades ribereñas.

<sup>185</sup> Para poder analizar las responsabilidades de Cobra en el proyecto se requeriría tener acceso al contrato que ha firmado con CMI. Sin embargo, dicho documento no está disponible por razones de confidencialidad entre las partes.

## 6.1. La Corporación Multi Inversiones (CMI) y sus tentáculos políticos y económicos



La Corporación Multi Inversiones (CMI) pertenece a la familia Gutiérrez-Bosch, una de las familias más importantes de la oligarquía guatemalteca<sup>186</sup>. Socio capitalista de la famosa cadena Pollos Campero, la CMI es un conglomerado agroindustrial con unidades de negocios de molinos, industria pecuaria, restauración, construcción, finanzas y energía<sup>187</sup>. La CMI dispone de un gran músculo financiero, como lo puso de relieve la adquisición del 40% de Telefónica Centroamérica en mayo de 2013, por un monto de 500 millones de dólares (*Prensa Libre*, 1 mayo 2013).

Más allá del poder económico, la familia ha sido capaz de tejer una tupida red de contactos, nexos políticos e intereses en fundaciones y medios de comunicación. A través del reparto de papeles entre los primos, la familia cubre un amplio espectro de la sociedad guatemalteca convirtiéndose en un poder fáctico a varios niveles:

- Conocido por su famoso programa televisivo de entrevistas, *Libre Encuentro*, Dionisio Gutiérrez preside la Fundación Libertad y Desarrollo. Además, forma parte de la Junta Fiduciaria (para el periodo 2015-17) de la Universidad Francisco Marroquín, institución educativa privada donde se imparten las bondades del liberalismo como receta de política económica.
- Juan Luis Bosch fue el miembro más activo de la familia en la política de los años 90, influyendo en el devenir de varios golpes militares<sup>188</sup>. También participó en la comisión de expertos que asesoró el proceso de privatización del sector eléctrico en esos años.
- Felipe Bosch ha sido presidente de la Cámara de Industria y presidente de la poderosa patronal CACIF. Colaborador habitual de *Siglo 21*, diario del que su hermano Juan Luis es accionista. A principios de la década de 2000, se afilió a la GANA (Gran Alianza nacional), coalición que llevó en 2004 a Oscar Berger a la presidencia (La Nueva España, 6 julio 2008). Además, es presidente del Consejo Fiduciario de FUNDESA<sup>189</sup>.

186 Al frente de la CMI, en calidad de co-presidentes, están los primos Juan Luis Bosch y Dionisio Gutiérrez. Algunas fuentes mencionan que la vivienda familiar de Juan Luis Bosch es una réplica del palacio presidencial de Guatemala y cuenta con aeródromo para helicópteros.

187 La Corporación Multi Inversiones fue fundada por Juan Bautista Gutiérrez en los años 1920s. En la actualidad, abarca unas 300 compañías, emplea a cerca de 30.000 empleados y opera en 16 países. Cuenta con seis divisiones principales: a) molinos modernos (producción de harinas de trigo y maíz, pastas y galletas); b) industria pecuaria (producción y comercialización de productos de carne de pollo y cerdo, así como de alimentos balanceados); c) restauración (Pollo Campero, Café Barista, Telepizza y PANS & Co); d) construcción (desarrollo y operación de centros comerciales, proyectos habitacionales, edificios de oficinas y edificios de apartamentos); e) finanzas (servicios financieros para empresas, administración de inversiones, servicios de seguros, y otros servicios financieros); y, por último: f) energía renovable (en especial, proyectos hidroeléctricos).

188 De acuerdo a El Periódico de Guatemala, "Juan Luis Bosch es reputado como uno de los empresarios que, tras bambalinas, logró conjuntar la coalición militar que impidió el entronizamiento de Jorge Serrano como dictador en 1993. Mientras Bosch maniobraba con sus contactos militares, su primo Juan José Gutiérrez participaba en organizar el frente cívico que presentaría la oposición visible al autogolpe" (El Periódico, 21 octubre 2005).

189 Conformada por empresarios a título individual en 1984, la Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA) es una entidad privada no lucrativa que busca implementar programas y proyectos para impulsar el desarrollo económico y social en Guatemala, con especial énfasis en la reducción de la pobreza. Organiza el Encuentro Nacional de Empresarios con carácter anual. Entre las empresas benefactoras se encuentran la CMI y Renace. Véase [www.fundesa.org.gt](http://www.fundesa.org.gt).

La División de Energía es uno de los negocios más recientes de CMI. Su objetivo es el desarrollo, diseño, ejecución, operación y comercialización de proyectos de generación de energía eléctrica, con recursos renovables en Guatemala y Centroamérica. A mediados de 2015, contaba con una importante cartera de proyectos hidroeléctricos en operación y promoción. En esa fecha, disponía de tres centrales en operación con una potencia instalada de 196 MW: Renace I de 66 MW sobre el río Cahabón en el municipio de San Pedro de Carchá (que entró en operación en 2004); Hidro Santa Teresa de 16 MW de potencia sobre el río Polochic (2011); y Renace II de 114 MW (2015), también en Carchá<sup>190</sup>. Además, en esa fecha, se encontraba ya en construcción la fase III de Renace (75 MW), al tiempo que las fase IV y V estaban en fase de promoción y desarrollo<sup>191</sup>.

Sin embargo, como ha revelado el estudio del economista Solano (2014), la familia Gutiérrez Bosch posee además otros intereses en el sector de energías renovables, merced a su amplia red de alianzas, conexiones e inversiones financieras. A fines de los 90, la CMI ya formó parte del proceso de consolidación de la transnacional italiana ENEL en Guatemala, mediante la participación en Energía Global Investment Ltd. y su filial EGI Guatemala. Pero, además, CMI es socia de Mesoamerica Energy, un holding de capitales centroamericanos con intereses en energía hidroeléctrica y eólica en toda la región (por ejemplo, es concesionaria del proyecto hidroeléctrico Santa Rita en Alta Verapaz). Por último, CMI mantiene estrechos nexos con America Trans Group (ATG), grupo vinculado a las telecomunicaciones y a la generación hidroeléctrica y eólica<sup>192</sup>. A fines de 2014, ATG tenía en fase de construcción el proyecto hidroeléctrico El Orégano (120 MW), y en fase de estudio el proyecto Cajón Caparjá (57 MW), ambos en el Río Grande (departamento de Chiquimula). En dichos proyectos hidroeléctricos, participan subsidiarias del grupo como Las Tres Niñas, Hidroeléctricas de Centro América, y Jonbo (esta última deriva su nombre de los apellidos Jongezoon y Bosch).

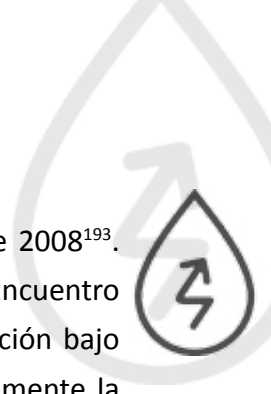
Por último, llama la atención la estrecha relación de la familia Gutiérrez Bosch con el Partido Popular de España. Son varias las conexiones, pero destaca la relación privilegiada con José María Aznar (ex-presidente del gobierno español) y la Fundación para el Análisis Económico y Social (FAES). En sus visitas a la capital centroamericana, Aznar siempre ha asistido al programa de entrevistas de Dionisio Gutiérrez en TV, y éste a su vez ha sido invitado en numerosas ocasiones, en reciprocidad, al campus de verano de la FAES en Madrid. Pero tal vez la muestra más explícita se puso de relieve cuando saltó a los medios el traslado de Aznar en el jet privado del empresario guatemalteco a Valencia, con el fin

190 La planta Renace II fue aprobada en 2008 en San Pedro de Carchá, con una potencia instalada prevista de 163 MW. Posteriormente, en 2012, el proyecto Renace II fue reformulado y desdoblado en dos fases II y III de 114 y 75 MW, respectivamente, para hacer una capacidad total final de 189 MW.

191 De acuerdo a su página web de CMI, la división de energía de CMI prevé tener una capacidad instalada superior a 300 MW en 2016. El plan estratégico cuenta con la construcción y desarrollo de dos proyectos hidroeléctricos adicionales.

192 Los principales directivos de ATG son Lloyd Erick Jongezoon Martínez, su hijo Lloyd Kenneth Jongezoon Morfín, y la esposa del hijo, Claudia Bosch Gutiérrez, quien también integra la junta directiva del Grupo CMI (Solano, 2014, p. 51).





de asistir a la apertura del Congreso Nacional que el PP celebró en junio de 2008<sup>193</sup>. En septiembre de 2015, la conferencia ofrecida por Aznar con motivo del Encuentro Nacional de Empresarios de Guatemala fue organizada por FUNDESA, fundación bajo el influjo de los Gutiérrez-Bosch. Esta relación tan estrecha inclinó probablemente la balanza para que FAES estableciera en 2012 la sede de su campus regional en Guatemala. Para que Javier Lasquetty (ex-secretario general de FAES y ex-consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid) aceptase el cargo de vice-rector de la Universidad Francisco Marroquín en Guatemala, país al que emigró en 2014 tras su salida de la política madrileña. Y también para que la Embajada de España en Guatemala concediese a Dionisio Gutiérrez la Condecoración de la Orden del Mérito Civil en enero de 2015<sup>194</sup>.

## 6.2. El complejo hidroeléctrico Renace en la cuenca del río Cahabón: Tecnología de túneles y financiación a través de crédito bancario

El complejo hidroeléctrico Renace se compone, al menos, de cinco fases a lo largo del río Cahabón (Alta Verapaz), y constituye la gran apuesta hidroeléctrica de CMI. Pese a su tramitación por fases independientes a efectos puramente administrativos, el complejo conforma una unidad de intervención sobre la parte media alta de la cuenca, tal y como lo reconoce la propia CMI en sus páginas corporativas en Internet<sup>195</sup>. El complejo salva un desnivel de 740 metros, desde 1.200 metros, donde se encuentra Renace I, hasta 450 metros sobre el nivel del mar<sup>196</sup>. De acuerdo a declaraciones de directivos en prensa, la inversión completa de CMI en el complejo (fases I, II, III y IV) ascendería a 760 millones de dólares (*Prensa Libre*, 18 febrero 2015). La generación prevista de las tres primeras fases alcanzaría alrededor de 1.120 megavatios por hora, lo que equivale al 13% de la generación actual del país (*Estrategia y Negocios*, 22 abril y 6 junio de 2014). La potencia prevista sitúa a Renace (306-332 MW) como el mayor generador privado de energía renovable del país, incluso por delante de la hidroeléctrica estatal Chixoy (281 MW) bajo el control del INDE.

193 La frecuente participación de Aznar en el programa televisivo *Libre Encuentro* de Dionisio Gutiérrez y el ofrecimiento de su jet privado para trasladar al expresidente español a un acto de partido en Valencia (junio 2008) están documentados en varios artículos de prensa publicados en *Público* (26 junio 2008), *El Mercantil de Valencia* (6 julio 2008), *La Nueva España* (6 julio 2008), o *El Diario* (8 octubre 2015).

194 De acuerdo a la Embajada Española en Guatemala, "Dionisio Gutiérrez ha tenido una importante y permanente participación en los momentos críticos del país y la región centroamericana y continúa activamente comprometido con la libertad, la democracia y el desarrollo; temas que lo han llevado a conducir programas de televisión, participar en tanques de pensamiento y movimientos ciudadanos, escribir columnas de opinión e impartir conferencias en varios países del mundo". Véase Embajada de España en Guatemala (2015), *Boletín de Noticias*, nº 24, p. 5.

195 La CMI no diferencia entre las diferentes fases Renace I, II y III, sino que ofrece información del conjunto del complejo hidroeléctrico Renace en una página corporativa disponible en Facebook.

196 El complejo hidroeléctrico aprovecha tres saltos en sus distintas fases: uno de 200 metros de caída, en donde se encuentra Renace I; otro de 350 metros en Renace II y otro de 180 metros en Renace III.

El proyecto hidroeléctrico Renace I fue promovido, en la década de los 90, por la empresa Recursos Naturales y Celulosas (RENACE), propiedad en aquel entonces de la familia Arimany. El diseño contó con una represa de almacenamiento y una conducción por un canal de 6,5 km para generar una potencia de 66 MW<sup>197</sup>. Diferentes problemas técnicos demoraron varios años la construcción hasta que la empresa entró en dificultades financieras y fue adquirida finalmente por la CMI. Entró finalmente en operación en abril de 2004<sup>198</sup>.

En el marco de las nuevas licitaciones del MEM, la CMI se adjudicó la segunda y tercera fase del proyecto Renace, al ofertar un costo de generación de 10,4 centavos por kilovatio en las subastas. En enero de 2012, se inició la construcción del proyecto hidroeléctrico Renace II. La planta dispone de una potencia instalada de 114,8 MW y una inversión comprometida de 232 millones de dólares en el Estudio de Impacto Ambiental, si bien otras fuentes han indicado una inversión final de 270 millones de dólares (Estrategia y Negocios, 6 junio 2014). Esa misma fuente señala que el proyecto afecta de forma directa a siete comunidades que habitan en la ribera del río Cahabón, que representan una población conjunta de 29.000 personas.

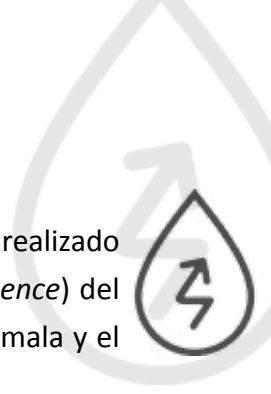
La empresa suministra información técnica y social del proyecto a través de entrevistas concedidas por su equipo directivo a diversos medios de prensa. La infraestructura hidroeléctrica tiene cierta sofisticación técnica, ya que adopta tecnología de túneles y un sistema regulación diaria del uso del agua. De hecho, el proyecto comprende dos presas (una de derivación sobre el río de apenas 100.000 m<sup>3</sup> y otra de regulación), un canal de conducción de 1,1 kilómetros de túneles, 8,5 km de túneles bajo tierra, una tubería de alta presión y cuatro turbinas de generación eléctrica<sup>199</sup>. Esta infraestructura múltiple permite a la planta hidroeléctrica operar con un sistema de regulación diaria del uso de agua, almacenando el agua por la noche y utilizándola durante el día, sin necesidad de un embalse estacional. Es decir, el embalse requerido para regulación diaria es mucho menor que los embalses de las centrales hidroeléctricas convencionales. El 80% del proyecto se encuentra bajo tierra. No se aprecia a la vista y, por tanto, no impactaría en el paisaje de la cuenca, de acuerdo al presidente de CMI (Estrategia y Negocios, 6 junio 2014).

La financiación del proyecto Renace II estaría a cargo de una asociación temporal de bancos, si bien no existe suficiente información pública al respecto. De acuerdo a su

197 El agua de la hidroeléctrica Renace I es conducida a través de un canal de 6 metros cuadrados de área que permite conducir 36 metros cúbicos de agua por segundo, a lo largo de 6,5 km. Luego es transportada por un túnel que cruza la montaña hasta desembocar en el embalse del Chiguarrón, cuya capacidad es de 471.000 m<sup>3</sup> de agua. La central posee tres turbinas con una potencia conjunta de 66 MW de energía (Estrategia y Negocios, 22 abril 2014).

198 La división de energía de CMI ha conservado la institucionalidad de la empresa Renace para gestionar todo el complejo hidroeléctrico en el río Cahabón, es decir, las sucesivas fases también conocidas como proyectos Renace.

199 La presa principal de Renace II posee 10 m de altura por 50 m de ancho. El túnel conduce el agua hasta un embalse más pequeño, con una capacidad de almacenamiento de 100.000 m<sup>3</sup>. El segundo túnel, por donde el agua viaja a presión, se adentra 180 m de profundidad, hasta llegar a la casa de máquinas. El agua es recibida por un desarenador, infraestructura cuya función es retener la arena que traen las aguas. Después de pasar por las turbinas y generar la energía, el agua regresa al río (Estrategia y Negocios, 22 abril 2014.; y Prensa Libre, 5 junio 2014).



CV empresarial colgado en Internet, la consultora BA Energy Solutions habría realizado en 2011 un completo estudio de mercado y auditoría de inversión (*due dilligence*) del proyecto Renace II para dos clientes financieros: el Banco Industrial de Guatemala y el Banco General de Panamá (BAES, 2013)<sup>200</sup>.



Complejo hidroeléctrico Renace. San Pedro de Carchá. Noviembre 2014.

El proyecto Renace II ha contado con la participación del Grupo Cobra<sup>201</sup> en calidad de contratista principal en la ejecución del proyecto modalidad *llave en mano*. Se trata de una empresa industrial y de ingeniería, subsidiaria del Grupo ACS, uno de los grupos españoles de infraestructuras con mayor volumen de facturación en el mundo. La empresa está especializada en generación minihidráulica y centrales hidráulicas de tamaño mediano, con amplia experiencia internacional, en especial, en América Central<sup>202</sup>. La construcción de Renace II ha revestido una enorme complejidad técnica, debido a la utilización de tecnología de túneles. Por esta razón, la construcción de la obra ha contado con un

200 El estudio financiero y del mercado eléctrico realizado por BAES incluyó una revisión del modelo financiero del proyecto, un diagnóstico del marco regulatorio de generación eléctrica en Guatemala, una simulación del mercado regional eléctrico (considerando los planes de interconexión del SIEPAC), una revisión técnica de las hipótesis del proyecto relativas a los ingresos futuros y, finalmente, una proyección conjunta de ingresos de las plantas Renace I y II.

201 De acuerdo al ranking de la publicación ENR, el Grupo ACS es la constructora más grande del mundo occidental (con más de 157.000 empleados). Según su página electrónica corporativa, Cobra ofrece servicios de promoción, diseño, construcción y explotación de aprovechamientos hidroeléctricos, *llave en mano*, incluyendo obra civil, turbinas, instalaciones eléctricas, compuertas, subestaciones y líneas de transmisión. No ofrece información del proyecto hidráulico Renace II, más allá de una galería fotográfica. (<http://www.grupocobra.com/>).

202 El Grupo Cobra tiene experiencia en las centrales de El Portillo en Granada (España) y Larreynaga en Jinotega (Nicaragua), así como Mendre I y II, Pedregalito I y II, Pando Monte Lirio, El Alto, Cochea, Las Perlas Sur, Las Perlas Norte y Barro Blanco, todas ellas en Chiriquí (Panamá).

amplio abanico de empresas subcontratistas altamente especializadas, tales como las españolas INCISA (proyectos de ingeniería civil), Aldesa (empresa de construcción de obra subterránea), Subterra Ingeniería (construcción de túneles), OSSA (construcción de túneles a presión), Proinelca Power (puesta en marcha e ingeniería de turbinas), así como la guatemalteca EQUIPSA (demoliciones y explosivos industriales), y la consultora colombiana Integral (acompañamiento y supervisión de obras), entre otras. Un avance del proyecto fue presentado como estudio de caso en el Congreso Mundial de Túneles, celebrado en Foz de Iguazu (Brasil) en mayo de 2014 (Orgaz y Peinado, 2014).

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) resolvió aprobar la solicitud de conexión del proyecto a la Red de Transmisión Regional el 17 de junio de 2014, lo que le dio acceso para exportar energía en el mercado eléctrico centroamericano. Pese a los reiterados anuncios en prensa sobre su inauguración, problemas en la construcción de túneles habrían motivado un retraso en el final de las obras, previsto inicialmente para fines de 2014. De acuerdo a Juan Carlos Méndez, presidente ejecutivo de la División de Energía de la CMI, la intersección de los túneles con cavidades de origen kárstico, en las rocas calizas de formación en Cobán, habría provocado hundimientos, y se habría hecho necesario colocar blindajes de acero en algunos tramos<sup>203</sup>.

A mediados de 2015, la fase III de Renace (denominada Renace II fase II, en la documentación administrativa presentada al MARN) se encontraba en fase de construcción. Su culminación está prevista para marzo de 2016, tras una inversión de 163 millones de dólares (SIGA, 2012b, p. 56). El proyecto alcanzaría una potencia de hasta 66 MW (si bien, otras fuentes mencionan hasta 75 MW)<sup>204</sup>, contemplando la construcción de un azud derivador, un canal de aducción, un túnel de 5 km, cámara de carga y tres turbinas de generación eléctrica (SIGA, 2012b, pp. 37-42)<sup>205</sup>. Aprobado mediante resolución del MARN (con fecha 31 enero 2013), el EIA de Renace III no establece con claridad las comunidades afectadas por el proyecto. Sin embargo, otras fuentes han identificado ocho comunidades afectadas por el proyecto<sup>206</sup>. Se trataría también de una central con tecnología de túneles y, según noticias en prensa, fue igualmente adjudicado al grupo Cobra (Estrategia y Negocios, 6 junio 2014).

Por último, la empresa desarrolla también los proyectos hidroeléctricos Renace IV y V. La fase cuarta tendría una potencia de 85 MW<sup>207</sup>. Se ubica en la cuenca del río Canlich, un afluente del río Cahabón. Su EIA recibió resolución positiva del MARN en febrero

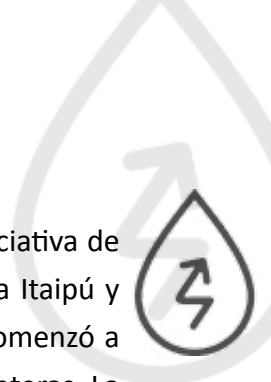
203 Los problemas en los túneles habrían ocasionado un costo adicional de 12 millones de dólares en las obras, que deberían ser cubiertos por el contratista Cobra. Otras fuentes hablan de un encarecimiento de hasta 50 millones de dólares (*Siglo 21*, 26 enero 2015; y *Prensa Libre*, 18 febrero 2015).

204 La resolución 468-2013 del MARN del proyecto (31 enero 2013) mencionó una capacidad prevista de hasta 75 MW. Sin embargo, la planta figura con una potencia de 66 MW en otros documentos, tales como informes de subcontratistas (Proinelca Power) y artículos de prensa (*Prensa Libre*, 18 febrero 2015).

205 El proyecto se alimenta de una captación del caudal intermedio del río Cahabón (11m<sup>3</sup>/sg), complementado con el caudal turbinado de Renace II (40m<sup>3</sup>/sg) para lograr un caudal de diseño de 51 m<sup>3</sup>/sg.

206 Entrevista a dirigente indígena local en Radio Mundo Real, 24 de abril de 2014.

207 De acuerdo a la Resolución 291-2014 de la CNEE (26 noviembre, 2014), el proyecto constaría de dos fases: una primera de 20 MW y una segunda de 65 MW.



de 2015, y en esa fecha se firmó el Programa *Cultivando Agua Buena*, una iniciativa de cooperación brasileño-guatemalteca inspirada en la experiencia de la represa Itaipú y en la que Renace IV se inscribe como proyecto piloto. En 2015 la empresa comenzó a comprar tierras en la cuenca, y en 2016 inició las obras de ampliación de carreteras. La fase quinta se situaría en la cuenca del Cahabón en el municipio de Lanquín, si bien la corporación CMI no ofrece información pública sobre esta última fase.

### 6.3. La cuenca del río Cahabón: Un territorio indígena aislado y vulnerable

El municipio de San Pedro de Carchá se caracteriza por una amplia extensión de 1.082 kilómetros cuadrados (el uno por ciento del territorio nacional), territorio donde viven al menos 228.000 personas, según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística para 2013. El 92% de la población vive de forma dispersa en áreas rurales, Administrativamente, el territorio se divide en 25 microrregiones, así como en 450 comunidades. La forma de organización territorial se corresponde con los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) tanto de primer como de segundo nivel. A su vez, esta estructura organizativa se articula con el Consejo de Desarrollo Municipal (COMUDE), que tiene una interlocución directa con la municipalidad.

De acuerdo al diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2011-25, la mayoría de la población es indígena q'eqchi, representando alrededor del 91,35% de la población. Aunque también hay otros grupos lingüísticos como poqomchí o ladino. En todo caso, el q'eqchi es el idioma más hablado en el municipio, en el área rural en régimen incluso monolingüe, ya que una parte importante de la población no habla castellano. La población indígena ha vivido históricamente una situación de postración y sometimiento, la estructura finquera de tenencia de la tierra, las dinámicas de genocidio durante el conflicto armado y los altos niveles de discriminación y racismo. De hecho, el departamento de Alta Verapaz fue una de las zonas más castigadas por el genocidio indígena durante los años del conflicto armado (1960-96), lo que ha dejado una secuela de miedo y silencio. Por otro lado, es cierto que el régimen del colonato ha perdido vigencia hasta representar apenas un 2,42% de la tenencia de la tierra en 2007. No obstante, persiste una distribución muy desigual de la tierra con grandes finqueros de adscripción ladina y mestiza, y una población indígena confinada en pequeñas propiedades.

La mayor actividad económica del municipio es la agricultura. San Pedro de Carchá ha cultivado históricamente café y cardamomo como cultivos destinados a la comercialización y generación de ingresos, si bien la roya ha generado bastantes problemas. Otros rubros importantes en el municipio son los aprovechamientos forestales y la producción de artesanías. Los principales cultivos de subsistencia son el maíz y el frijol. Alrededor del 25% de estos cultivos son para autoconsumo y el resto se comercializa en el mercado

regional y nacional (SIGA, 2012a, p. 181). Una de las mayores dificultades para los productores y comerciantes es la distribución de productos al interior del municipio, debido a la deficiente red de comunicación vial y la falta de canales de distribución. La actividad agroindustrial se limita a las plantas procesadoras de café y cardamomo. Sin embargo, la falta de otras industrias de transformación y encadenamientos productivos en la economía local inhibe la generación de riqueza y empleo.

La principal fuente de empleo para los hombres es, por tanto, la producción agrícola (como jornaleros) y el sector de la construcción, si bien no es suficiente para la enorme demanda laboral que existe en el municipio. Por este motivo, existen dinámicas de migración hacia otros municipios de Alta Verapaz y otros departamentos, tales como El Petén, Guatemala Ciudad, Puerto Barrios y San Marcos (SEGEPLAN, 2010, p. 44). En este contexto, la población de Alta Verapaz ha sido la principal fuente de reclutamiento de soldados para el ejército nacional del país. La militarización del pueblo q'eqch'í obedece también a una dinámica de migración interna, ya que gran parte de los reclutas terminan trabajando en empresas de seguridad como mano de obra barata<sup>208</sup>.

La histórica ausencia del Estado en la zona explica los altos índices de pobreza del municipio, que se sitúan en 88% de pobreza general y 43% de pobreza extrema. Por otro lado, la alta concentración de los servicios básicos en la cabecera municipal motiva una deficiente provisión de servicios básicos en el área rural. El propio Plan de Desarrollo Municipal 2011-25 explica esta situación de postergación histórica del área rural por la inclinación de las autoridades municipales a privilegiar las inversiones en el área urbana. De acuerdo a datos del INE (2002), tan solo el 19,6% de las viviendas contaba con servicio de agua entubada, y solamente el 2,72% tenía acceso a agua potable. Los hogares en el área rural que no disponen de servicio de agua se abastecen con chorro compartido, chorro público, pozo, camión, río, lluvia, o tonel. Esta restricción es una de las mayores limitantes que padecen la población de las comunidades rurales de Carchá para su desarrollo (SIGA, 2012a, pp. 212.13).

Las infraestructuras de saneamiento son igualmente deficitarias. No se cuenta con plantas de depuración y los drenajes desaguan directamente en los ríos. Según datos de Plan Internacional, el 99% de las comunidades rurales de San Pedro de Carchá consume agua contaminada, lo que se traduce en una alta incidencia de casos de diarrea: Tan solo en 2010 se reportaron más de 2.000 casos anuales de diarreas y 11 muertes de niños menores de cinco años por esta causa (el 26% de los fallecimientos de niños de esa edad) (Plan Internacional, 22 marzo 2010).

En 2010, la municipalidad impulsó una política municipal de agua y saneamiento en alianza con actores gubernamentales y ONG como Plan Internacional. La política establece

<sup>208</sup> Durante el conflicto armado el reclutamiento de población local de Alta Verapaz en el ejército obedeció a una estrategia deliberada de divisionismo entre la población indígena. Eran los soldados q'eqch'ís los encargados de ejecutar las órdenes de genocidio contra otras poblaciones indígenas en el país.



*Depósito de agua de lluvia en una vivienda familiar. Comunidad de Xicacao, San Pedro de Carchá. Noviembre 2014.*

lineamientos y cuenta con un presupuesto municipal para su implementación. El impulso de varias iniciativas han permitido fortalecer gradualmente la institucionalidad municipal en el tema de agua y saneamiento (Samayoa, 2010; y Avanzia, 2012). Así pues, el ex-alcalde Víctor Hugo Cifuentes (2011-15) trabajó anteriormente como coordinador regional de Plan Internacional en el municipio, lo que le confirió un conocimiento técnico de los programas de agua y saneamiento. Posteriormente, se creó la Oficina Municipal de Agua Rural en 2012, con personal técnico y dotación presupuestaria<sup>209</sup>. La oficina promueve acciones de capacitación, y construcción de infraestructuras familiares de recolección del agua de lluvia. Y el Reglamento Municipal de Agua y Saneamiento Rural (en fase de aprobación en 2013) se configura como una especie de manual para orientar a las comunidades sepan en la aplicación de la política municipal de agua y saneamiento. En enero de 2014, la municipalidad aprobó el Reglamento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

La dotación de recursos naturales es abundante, tanto en términos de riqueza hídrica y forestal como minera. No en vano Alta Verapaz es el departamento con más proyectos hidroeléctricos de Guatemala, pero también el que disfruta de menor cobertura eléctrica. De acuerdo a las estadísticas del MEM, tan sólo el 43,49% de los hogares del departamento tenía acceso al servicio en 2013. El índice para San Pedro de Carchá es

<sup>209</sup> La Oficina Municipal de Agua Rural de la municipalidad de San Pedro de Carchá contaba en 2012 con 1 coordinador, 1 administrador, 6 técnicos (de infraestructura y educadores), y un presupuesto asignado de 12 millones de quetzales (1,2 millones de euros), equivalente al 25% del presupuesto municipal. Anteriormente, el municipio contaba sólo con un técnico de agua y saneamiento, que operaba en el marco de una unidad operativa muy limitada. A este respecto, San Pedro Carchá se ha convertido en el único municipio del Departamento de Alta Verapaz que tiene una oficina específica para la gestión del sector de Agua y Saneamiento (Avanzia, 2012, pp. 82-83).

todavía menor, con una cobertura de 32,78%. Además, se advierte la incidencia de serias problemáticas ambientales en el municipio. El uso masivo de agroquímicos en la agricultura, la contaminación por desechos sólidos y líquidos, o las tasas alarmantes de deforestación, fruto de la expansión de la frontera agrícola, configuran un mapa de amenazas. El riesgo de inundaciones y sequías (escasez de agua) son factores de la creciente vulnerabilidad ambiental.

A este respecto, otro fenómeno preocupante es la ocupación progresiva de la cuenca por industrias extractivas y agroindustrias. Varias hidroeléctricas operan en la parte alta y media alta de la cuenca, como Chixoy (278 MW) y Chichaic (0,7 MW) en San Cristóbal Verapaz. En el municipio de San Pedro de Carchá, se encuentra la planta de Chajcar y las tres plantas de Renace (255 MW). En la parte baja, Oxec I y II (65,5 MW) estaban en fase de construcción en 2014<sup>210</sup>. Fuentes comunitarias han denunciado el papel del gobierno regional de Alta Verapaz (con alta presencia de militares) y del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) en una estrategia para generar confusión en las comunidades y facilitar así la entrada de las empresas extractivas en el territorio<sup>211</sup>. Es el caso de la empresa Mayaníquel, que opera en la parte baja de la cuenca del río Cahabón, desarrollando actividades de extracción de níquel a cielo abierto. Pero también del monocultivo del café a lo largo de la cuenca, al que se están sumando los planes de expansión de nuevos rubros de agroexportación, tales como caña de azúcar, teca y palma africana.

Por último, otro rasgo importante del contexto de Alta Verapaz es la debilidad del tejido asociativo, debido a múltiples factores tanto internos como externos. Por un lado, las secuelas del conflicto armado y las dinámicas de corrupción generadas por el narcotráfico, y por otro, las afiliaciones partidarias de las organizaciones sociales e indígenas, las dinámicas de fragmentación política de la izquierda guatemalteca, así como las rivalidades por captar fondos de cooperación han contribuido a desarticular los espacios de participación social.

Algunas organizaciones indígenas y campesinas, tales como la Asociación Maya para el Desarrollo Integral Comunitario (ASOMADIC), la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC) o el Consejo de Pueblos de Tezulutlán (CPT) tienen posicionamientos políticos muy diferentes que no permiten converger fuerzas. Por otro lado, la Coordinadora de ONG de Alta Verapaz (CONGAV) constituye un espacio institucional de coordinación influenciado por la posición ideológica de instituciones como Mercy Corps<sup>212</sup>. Las ONG no dan abasto para cubrir las necesidades de las 450 comunidades rurales del municipio,

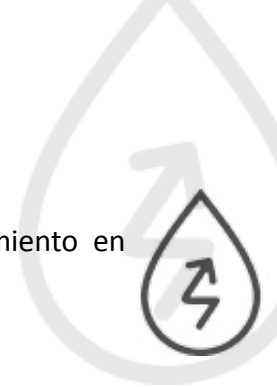
212 La coordinadora CONGAV está conformada por 24 ONGs socias, organizadas en 4 comisiones por especialidad temática (salud, educación, desarrollo productivo y microfinanzas).

210 Además, el INDE tiene planes de construir la planta de Chulac (440 MW) en la parte baja de la cuenca, entre los municipios de Santa María de Cahabón, Senahú y Panzós (Alta Verapaz) y El Estor (Izabal) (*Prensa Libre*, 12 abril 2014).

211 Entrevista a líder comunitario de Santa María de Cahabón (*Prensa Comunitaria*, 5 abril 2013). Se puede consultar el audio de la entrevista en: <http://comunitariapress.blogspot.com.es/2013/04/empresas-extractoras-de-niquel-e.html>.



tanto desde el punto de vista de asistencia técnica como de acompañamiento en vulneración de derechos humanos.



## 6.4. La estrategia de sostenibilidad social de Renace: La brecha entre el discurso y la práctica

La CMI posee un amplio bagaje de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) derivado de su trayectoria en el sector agroindustrial (azucarero). No es extraño entonces que la estrategia de sostenibilidad social de Renace implementada en San Pedro de Carchá se insertara en el paraguas de la RSE de la Corporación, de la que ha tomado la denominación de diversos programas, así como herramientas y recursos de comunicación. Varios documentos corporativos y artículos en medios de comunicación mencionan que Renace ha implementado una batería de programas en el área de intervención, tales como el programa de “Mejores Familias” (destinado a mejorar la salud nutricional en la infancia temprana), “Mi salud, mi responsabilidad” (que enseña a jóvenes, hombres y mujeres a hacer un plan de vida), un programa de becas de excelencia deportiva y educativa, “Escuela de Liderazgo” , así como el Taller Escuela Renace (un esfuerzo conjunto con el INTECAP en trabajos manuales de soldadura) (Estrategia y Negocios, 22 abril 2014). Renace habría utilizado estos programas como paquetes preconcebidos de ayuda social en Carchá.

De igual modo, la empresa acuñó un eslogan publicitario: “Renace, energía con sentido social”. Pero ha sido también capaz de construir un relato en los medios de comunicación acerca de su buen hacer en el complejo hidroeléctrico, y una supuesta estrategia minuciosa de prevención de conflictos e inversiones sociales que les habría ayudado a distanciarse de las prácticas conflictivas en el sector. En su versión más pura, el relato incluye el detalle de que el propio presidente de la CMI visitó en persona las comunidades afectadas por el proyecto hidroeléctrico para cerciorarse del buen desempeño social de las inversiones. Para arraigar este mensaje en la sociedad, han privilegiado dos medios de comunicación. La prensa especializada de negocios, en primer lugar, ha brindado a Renace generosos artículos de cobertura para dar altavoz a sus ideas. Medios como la revista *Contrapoder* (cuyo dueño es Erick Archila, Ministro de Minería de Pérez Molina), *Estrategia y Negocios* han contribuido a repetir sistemáticamente el mismo mensaje<sup>213</sup>. Hasta tal punto que circula entre la clase empresarial del país la idea de que Renace

213 La estrategia de prevención de conflictos y buenas prácticas de RSE de Renace es uno de los mensajes centrales del artículo de *Contrapoder*, escrito por Jessica García Kihn y Juan Luis Font (2014), *Invertir en tierra de conflicto* (9 octubre 2014). El mismo mensaje ha sido repetido sistemáticamente por parte de la revista *Estrategia y Negocios* (22 abril 2014 y 6 junio 2014) y el periódico *República* (4 abril 2014).

previene con anticipación los conflictos sociales<sup>214</sup>. En segundo lugar, Renace ha hecho también un uso inteligente de las *redes sociales* (con perfiles en *Facebook* o *Twitter*) para llegar a un público más amplio. De este modo, sectores de clases medias y urbanas, pero también sectores jóvenes del área rural con acceso a internet, se han sumado también a la percepción sobre el buen hacer de Renace. En este caso, la política de comunicación inciden también en contenidos ambientales y cuestiones identitarias, a partir de mensajes como “Carchá, mi tierra natal”, o “Con orgullo, somos parte de tu comunidad”.

El resultado final del programa de sostenibilidad de Renace es un discurso ecléctico y polifacético, que incluye enfoques y elementos de prevención de conflictos, responsabilidad social, sostenibilidad social y ambiental, relacionamiento comunitario y buena vecindad<sup>215</sup>. En palabras de Christopher Albrigo, Gerente de Sostenibilidad de CMI:

“Estamos haciendo grandes esfuerzos porque nos vean como buenos vecinos y nos hemos propuesto ser referente en el ámbito nacional, en prácticas de responsabilidad social relacionadas con el giro de negocio (...) El desarrollo sostenible para todos no solo es económico, sino social y ambiental. Podemos contribuir cumpliendo nuestras obligaciones y respetando las culturas y tradiciones. Somos una corporación exitosa y queremos que ese éxito trascienda a las comunidades” (entrevista concedida a *Estrategia y Negocios*, 22 abril 2014)

De acuerdo al responsable de relacionamiento comunitario de Renace en Carchá, el propósito final de la estrategia de Renace es lograr la aceptación local para garantizar así la sostenibilidad del negocio. Para ello la empresa cuenta con un equipo de nueve personas que hablan q’eqchi<sup>216</sup>. Promueve además programas sociales diferenciados a lo largo de las fases del negocio, al objeto de atender las necesidades cambiantes de la empresa, en términos de visibilidad y aceptación local. De igual modo, promueve acciones específicas de patrocinio deportivo destinadas al público urbano del municipio. Sin embargo, en este contexto, las acciones de RSE no responden a una lógica de desarrollo local, ya que no pretenden compartir los beneficios de la inversión con las comunidades locales ni tampoco articularse con el Plan de Desarrollo Municipal de Carchá<sup>217</sup>:

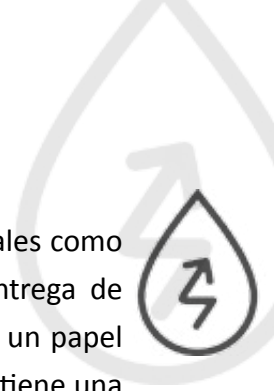
La empresa presume de ser la única hidroeléctrica que inicia la relación con las comunidades locales en la *fase de identificación* del proyecto. Durante la *fase de*

214 En una entrevista realizada a Juan Simons, responsable comercial de Cibra Guatemala (12 noviembre 2014), el empresario manifestó que no tenía constancia, pero tenía entendido que el propio Juan Luis Bosch había visitado las comunidades del área de influencia de la hidroeléctrica Renace II para hacer el relacionamiento comunitario.

215 Llama la atención que entre el público objetivo de la estrategia de responsabilidad social de la empresa figure el propio personal de Renace. A este respecto, el responsable de relacionamiento comunitario mencionó que el personal seguía un proceso interno de adiestramiento para apropiarse del enfoque y filosofía de la empresa.

216 Según al artículo de la revista *Contrapoder*, escrito por Jessica García Kihn y Juan Luís Font (2014), 9 octubre 2014, la CMI cuenta con nueve personas que hablan q’eqchi en la región.

217 Estas ideas fueron expuestas a detalles por Carlos Barrientos, responsable de relacionamiento comunitario del Departamento de Sostenibilidad de Renace, con motivo de una entrevista personal el 7 de noviembre de 2014.



*desarrollo*, la empresa promueve inversiones puntuales o proyectos “light”, tales como planes de trabajo temporal, capacitaciones en uso de fertilizantes, o la entrega de bolsones o útiles escolares. En la *fase de socialización*, la estrategia concede un papel relevante a los líderes de COCODES y cabecillas de tierras, con los que se mantiene una relación fluida. La presencia del grupo aumenta cuando empieza la construcción de las infraestructuras. De acuerdo a Renace, se ponen en marcha programas de desarrollo a largo plazo, tales como los mencionados de nutrición en temprana edad, promoción de la salud o capacitación en talleres escuela. Por último, durante la *fase operativa* de la planta, la empresa disminuye la presencia al mínimo en el área de influencia del proyecto. Además, la empresa es patrocinadora oficial del equipo de fútbol Deportivo Carchá y auspicia la carrera deportiva “10Kar” (por una extensión de 10 km. en el municipio), que ha cobrado trascendencia nacional en los últimos años. Estas acciones le han conferido a la empresa una gran visibilidad y notoriedad en el casco urbano del municipio.

A pesar de todas las declaraciones de éxito, la empresa Renace no brinda información periódica de su programa de RSE ni aplica, en este sentido, las prácticas más elementales de transparencia. Gran parte de su discurso posee un carácter normativo (exponiendo lo que debe ser en teoría un programa de RSE), pero no existe un informe consolidado anual de los programas concretos implementados en la zona de influencia del complejo hidroeléctrico, ni rinde cuentas a las autoridades ni a la población local. El gerente de relacionamiento de Renace en Carchá ha reconocido que la empresa no elabora un informe consolidado anual de los programas sociales, con información de montos invertidos, cobertura de áreas geográficas o número de beneficiarios atendidos. En cambio, la empresa ha elaborado un video corporativo que presenta esta información de forma sintética y con lenguaje publicitario<sup>218</sup>.

Las estimaciones presentadas por la empresa sobre beneficiarios atendidos son acumulativas, pero no están desagregadas por años o comunidad. Existen, además, varias fuentes que afirman que las cifras presentadas son sobreestimaciones que no se corresponden con la realidad<sup>219</sup>. Por otro lado, la empresa no brinda de forma directa documentación o notas de prensa, sino que difunde la información a través de prensa general y especializada. Por ejemplo, el Gerente de Sostenibilidad de CMI sostuvo en una entrevista que destinan el 3% de la inversión a proyectos sociales (*Contrapoder*, 9 octubre 2014), pero no hay información oficial al respecto.

La falta de transparencia y rendición de cuentas aumenta el riesgo de utilización de los programas sociales para crear redes clientelares. La existencia de altos índices de pobreza y

218 El material audiovisual mencionado no está colgado en la página web de la empresa ni está disponible al público.

219 Entrevistas con finqueros locales, el 5 de noviembre de 2014. De acuerdo a Renzo Rosal, coordinador del estudio sobre Gestión e inclusión social de proyectos hidroeléctricos (Universidad Landívar, 2014), la empresa Renace “no debería ser vista como un icono de buenas prácticas de RSE”. Entrevista celebrada el 30 de octubre 2014.

baja cobertura de servicios básicos en el municipio genera un clima propicio para la compra de voluntades. En este sentido, la empresa tiene una estrategia de relacionamiento con líderes y propietarios de tierras como interlocutores de las comunidades locales.

La investigación ha detectado malas prácticas en la política de compra de tierras por Renace relacionadas con promesas incumplidas de pago, o la invasión de propiedades sin permiso y amenazas contra pobladores locales. De acuerdo a la denuncia presentada por un dirigente de Xicacao ante la Unidad de Delitos contra Activistas de Derechos Humanos de la Fiscalía de Guatemala<sup>220</sup>. La empresa Renace habría comprado tres manzanas de tierra a la cooperativa a fines de los 90 por un precio de 600.000 quetzales. Sin embargo, la empresa no pagó más que la mitad del monto a la firma del contrato, por lo que tendría una deuda de 300.000 quetzales. A fines de 2014, Renace no había pagado, pero había planteado saldar la deuda con diferentes opciones de pago en especie, que fueron rechazadas por la cooperativa<sup>221</sup>. Además, personeros de la empresa habrían invadido las propiedades para hacer mediciones topográficas sin pedir permiso a las familias propietarias. Y el denunciante también mostró su preocupación por que la empresa Renace sea “dueña de la mayor parte de la tierra de las familias que habitan la cuenca del río Cahabón”, con reflejo en las escrituras públicas de las propiedades. Este hecho estaría sugiriendo la existencia de un presunto acaparamiento de tierras por parte de la empresa, problemática que debería ser investigada en profundidad.

En marzo de 2016, las reiteradas protestas de las comunidades de Purulha y Panzamala por el arranque de Renace IV propiciaron una visita de verificación de la PDH, Protection International y UDEFEGUA a la cuenca del río Canlich. El informe de la visita describe numerosos testimonios de amenazas, y amedrentamientos a las personas que no querían vender sus tierras a la empresa, además de criminalización de líderes comunitarios y prácticas de cooptación de dirigentes de COCODES (PI, 2016; y MP, 2016).

Pero aún más grave, el 13 de noviembre de 2014 una familia de Xicacao puso en conocimiento de la fiscalía la desaparición de un joven poblador indígena, de 20 años de edad. De acuerdo a la denuncia de la familia, Ovidio Xol Chub habría desaparecido en julio de 2014, en el marco de la negociación de una venta de tierras a la empresa Renace. Pese a que se produjo en circunstancias no esclarecidas, diversos indicios ligarían la desaparición con la empresa. El joven fue visto por última vez en una cantina de San Pedro de Carchá. Testigos presenciales relataron que el 28 de julio el joven recibió varias llamadas al celular de parte de Carlos Barrientos, responsable de relacionamiento comunitario de Renace. Y una última llamada, tras la cual salió

220 Ministerio Público, Denuncia de Miguel Cabjon Pérez contra la empresa hidroeléctrica Renace; y Denuncia de Juan Chub por la desaparición de Ovidio Xol Chub contra Carlos Barrientos (Renace), 13 de noviembre 2014.

221 La empresa reconoce la deuda, pero dice que puede pagar con otros proyectos, (por ejemplo, depósitos para cosechar agua de lluvia, donación de computadoras, construcción de centro de convergencia, o suministro de medicinas para posta sanitaria), pero la cooperativa ha manifestado que prefiere cobrar en metálico. Los asociados de la cooperativa estarían solicitando 700.000 quetzales en concepto de mora, debido a la cantidad de años transcurridos desde la compraventa de los terrenos. Entrevista con miembros del COCODES de Xicacao, 5 noviembre 2014.



*Ovidio Xol Chub, joven desaparecido de la Comunidad Xicacao en agosto de 2014. San Pedro de Carchá. Noviembre 2014.*

a la calle al encuentro de un vehículo Hilux color blanco, supuestamente de la empresa. Nunca más se lo volvió a ver. Tras realizar una búsqueda infructuosa en el caso urbano, la familia convocó una reunión en la comunidad de Xicacao para discutir lo sucedido, en la que se acordó hacer una denuncia de la desaparición. Pocos días después, el 16 de agosto el juzgado del municipio de San Pedro de Carchá citó a 14 personas de la comunidad, incluyendo 4 miembros de la familia Xol Chub. Cuando llegaron al juzgado el 19 de agosto, el señor Carlos Barrientos les esperaba en compañía del Ministerio Público y el juez. Éste último les advirtió que no podían acusar al señor Barrientos de la desaparición de Ovidio porque no tenían pruebas. De persistir en esa actitud, serían denunciados por delito de calumnias. El juzgado no explicó cómo habían obtenido los nombres de las persona para hacer la citación, y los denunciantes creen que algún infiltrado en la asamblea pasó los nombres al directivo de Renace<sup>222</sup>.

Ante las amenazas recibidas, la familia y dirigentes de la comunidad se vieron obligados a acudir a una fiscalía especializada en la ciudad de Guatemala. La Unidad de Delitos contra Defensores de Derechos Humanos de la Fiscalía General recepción la denuncia en noviembre de 2014. La familia la dirigió contra el responsable de relacionamiento comunitario de Renace, por entender que estaba implicado en la desaparición. A

<sup>222</sup> Además de tener acceso al contenido de la denuncia, el equipo de investigación realizó una entrevista a la familia de Ovidio Xol Chub en la comunidad de Xicacao, 5 noviembre de 2014.

mediados de 2016, el joven Ovidio seguía desaparecido. Pero lo que es todavía más grave. De acuerdo a fuentes locales, el Ministerio Público no ha podido investigar el caso. En dos ocasiones intentaron desplazarse hasta la comunidad de Xicacao, pero el personal alegó que no pudo hacerlo al no disponer de un vehículo adecuado para carretera de terracería.

Además, durante la investigación se han recogido testimonios (si bien no se ha podido investigar en profundidad) sobre casos adicionales de desapariciones, asesinatos y violaciones sexuales en el área de influencia de Renace, en circunstancias no aclaradas. El clima de temor e impunidad imperante en el municipio ha impedido que estos delitos hayan salido a la luz para ser denunciados antes las autoridades judiciales<sup>223</sup>. Es cuestionable, por tanto, el discurso de RSE de la empresa hidroeléctrica. Dichos esfuerzos están orientados a la construcción de imaginarios en la sociedad en torno a las energías limpias, o a la generación de energía con sentido social. Pero no son coherentes con el cumplimiento de la *debida diligencia* en el respeto a los derechos humanos de la población local. Los indicios de incumplimiento dejan en entredicho toda la estrategia de comunicación de la empresa.

## 6.5. El impacto en el disfrute del Derecho Humano al Agua

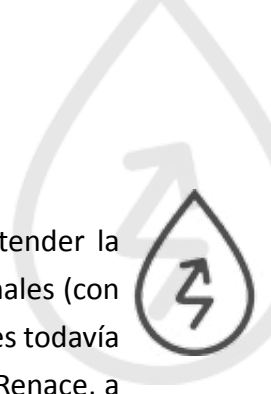
Se ha analizado el impacto al DHAS a partir de sus diferentes componentes, focalizando el análisis en la dimensión de disponibilidad, dado que muchas comunidades ribereñas han dependido históricamente del cauce del río para satisfacer sus necesidades más básicas.

### Disponibilidad

La falta crónica de disponibilidad de agua potable en las comunidades rurales de la cuenca ha sido objeto de una política municipal para dotar de depósitos de agua de lluvia a las viviendas familiares dispersas en caseríos. En colaboración con Plan Internacional, se intensificaron las acciones en el periodo 2008-12, con resultados positivos tanto en términos de cobertura de población como de fortalecimiento institucional<sup>224</sup>. De hecho, se intervino en 28 comunidades indígenas, beneficiando a 2.120 familias con sistemas de recolección de agua de lluvia (aljibes) y letrinas en el área de influencia de Renace II. Tras esta experiencia exitosa, la municipalidad decidió crear en 2012 la Oficina Municipal

<sup>223</sup> El equipo de investigación pudo recoger testimonios indirectos de tres casos más de desaparecidos en la zona de influencia de Renace, dos de los cuales habrían terminado en asesinatos. Se trata de dos trabajadores jóvenes del tendido eléctrico (uno en la zona de Ulpán y otro en El Rosario), cuyos cadáveres habrían aparecido con signos extremos de violencia.

<sup>224</sup> Con financiación de la Generalitat Valenciana, Plan Internacional y Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional (MUSOL) implementaron el proyecto "Fortalecimiento en sistemas de agua y saneamiento en 19 comunidades indígenas de San Pedro Carchá-Guatemala" en 2008-12 (con 1,2 millones de euros de presupuesto). Se puede consultar la evaluación final externa del proyecto en Avanzía (2012).



de Agua Rural, una oficina con personal y dotación presupuestaria para extender la instalación de tanques o aljibes familiares y letrinas a 35 comunidades adicionales (con fondos municipales). En todo caso, la población beneficiaria de 2.120 familias es todavía baja respecto a la población afectada por todo el complejo hidroeléctrico de Renace, a lo largo sus tres fases y de, al menos, 30 km de cauce del río<sup>225</sup>.

La construcción de aljibes ha mejorado la disponibilidad de agua en las comunidades rurales, en especial en época lluviosa, cuando el suministro de agua es constante. Sin embargo, una cantidad considerable de familias no dispone aún de sistemas de recolección de agua de lluvia, por lo que no cuentan con reservas de agua. Además, los tanques no abastecen durante la época seca para cubrir todos los usos domésticos<sup>226</sup>. La población debe entonces utilizar fuentes adicionales de agua, ya sea en nacimientos, afluentes o el propio río. Es decir, el río Cahabón desempeña una función clave de abastecimiento de agua para la población local, tal y como lo reconoce la encuesta local realizada por la consultora SIGA (2012) en el marco de la elaboración del EIA de Renace II y III: El 58% de la población encuestada declaró utilizar el agua del río, principalmente para usos domésticos durante época de sequía (74%) frente a usos agrícolas (26%). Además, un 10% de la población encuestada declaró realizar actividades de pesca en el río, si bien de forma esporádica (con una frecuencia de una vez al mes o incluso menor). El aprovechamiento del río incluso para consumo humano de agua explica el alto índice de diarrea en la cuenca media del río Cahabón y en San Pedro de Carchá, en particular.

En este contexto, existen indicios de que la hidroeléctrica está ejerciendo impactos negativos en la disponibilidad de agua, debido a que el nivel referencial del *caudal mínimo* ecológico sería insuficiente en época de sequía para abastecer de agua a las comunidades aledañas ni para mantener la vida acuática<sup>227</sup>. Así lo manifiestan diferentes testimonios recogidos en la comunidad de Xicacao durante la investigación, que denuncian que el río apenas lleva caudal durante la época seca, y que se registran muertes de peces y cangrejos<sup>228</sup>.

Pero además, el análisis de los documentos emitidos para la aprobación del EIA del proyecto Renace II-Fase II (en realidad, Renace III) pone de relieve otras consideraciones. En ese procedimiento administrativo, la fijación del caudal mínimo ecológico fue objeto de una discusión técnica entre la Unidad de Gestión Socio Ambiental (USGA) del MEM, el MARN y la propia empresa, que utilizó varias argucias técnicas y administrativas para

225 El cauce del río Cahabón tiene una longitud de 153 km. y la cuenca ocupa un territorio de aproximadamente 2.476 km<sup>2</sup> (MARN, 2011, p. 177). Las tres fases del complejo hidroeléctrico de Renace están encadenadas en el río, conectando el desfogue de una con la captación de aguas de la siguiente. Se estima que cada fase desvía el agua en un tramo de, al menos, 10 km de cauce, por lo que el complejo está afectando a un mínimo de 30 km de cauce.

226 Los tanques promovidos por Plan Internacional tienen una capacidad de 4.000 litros de agua. Si se estima una cantidad usada de agua de 15 litros por persona (cantidad mínima estándar según la normativa Esfera de Seguridad Alimentaria), y un promedio de 6,47 miembros en la unidad familiar, la autonomía del tanque es apenas de 41,21 días. La época seca se extiende en la cuenca del Cahabón de febrero a mayo, por lo que las familias se ven obligadas a racionalizar el agua y a buscar fuentes adicionales de agua para cubrir todos los usos domésticos.

227 Como ya se ha explicado, el caudal mínimo ecológico es un concepto introducido por los Estudios de Impacto Ambiental para garantizar la sostenibilidad de la vida acuática de los ríos tras el impacto de los proyectos de inversión. En Guatemala, se suele fijar en el 10% del caudal promedio anual de los ríos. Sin embargo, este nivel referencial estándar no toma en cuenta necesariamente los aprovechamientos humanos preexistentes a los proyectos de inversión.

228 Entrevista con líder comunitario de Xicacao, 5 noviembre 2014.

minimizar el valor de dicho caudal, sin tomar en consideración los aprovechamientos humanos preexistentes por parte de las comunidades locales. De hecho, la planta Renace III absorbe prácticamente todo el caudal superficial del río Cahabón, para desviarlo en un canal entubado de 8 km, limitando entonces el caudal ecológico de ese tramo al aporte residual de afluentes y aguas subterráneas. Esta intervención del río podría suponer un fenómeno de acaparamiento de agua en beneficio propio, con el consentimiento de los organismos reguladores.

De acuerdo a la EIA del proyecto Renace II-Fase II, el caudal promedio del río Cahabón es de 31,61 m<sup>3</sup>/sg (a partir de los registros disponibles en 50 años) (SIGA, 2012a). Si se adopta el criterio habitual del 10% del caudal promedio anual, el caudal mínimo ecológico debería situarse, al menos, en 3,16 m<sup>3</sup>/sg. La EIA planteó un caudal de diseño de la planta hidroeléctrica de 51 m<sup>3</sup>/sg, bastante por encima del caudal promedio, lo que requiere almacenar y regular el agua para poder satisfacer dichos requerimientos. Pero además la EIA planteó un caudal ecológico inicial de tan solo 0,3 m<sup>3</sup>/sg, dado que ese nivel referencial ya había sido aprobado por el MARN en 2007 con motivo de una solicitud anterior, antes de que entrara en funcionamiento Renace II-Fase I en 2014<sup>229</sup>. Y adujo que en los 8 kilómetros del tramo de río entre la toma de agua y la casa de turbinas no había comunidades asentadas, debido a lo escarpado de las laderas y la dificultad de acceso, “por lo que la componente antrópica traducida a un caudal de uso no es significativa” (SIGA, 2012a, p. 97). Así, justificó el cálculo del 0,3 m<sup>3</sup>/sg como el 10% del caudal mínimo diario en la cuenca (2,8 m<sup>3</sup>/sg), si bien el criterio para fijar el caudal ecológico debe ser en relación al caudal promedio anual.

La Unidad de Gestión Socio Ambiental (USGA) del MEM observó estas anomalías en un informe fechado el 28 de enero de 2013. Confirmó que efectivamente la Resolución 4390-2007/ECM/ar del MARN establecía un caudal ecológico de 0,3 m<sup>3</sup>/sg, pero también que había sido emitida para el proyecto Renace II (no para Renace II fase II, es decir, Renace III). Y recomendaba de forma expresa a la empresa levantar una línea de base biológica del río Cahabón en el área del proyecto, incluyendo además un análisis de los usos potenciales del río en el tramo entre la toma de agua y la casa de máquinas, que se verían afectados por la central. Todo ello al objeto de verificar la determinación del caudal ecológico óptimo (USGA-MEM, 2013, p. 6). Esta recomendación difícilmente pudo ser tomada en consideración por la empresa, que ese mismo día (28 enero 2014) remitió un escrito al MARN para subsanar la información del EIA. En concreto, se especificó la existencia de un caudal de aporte de *cuencas tributarias intermedias* (en el tramo de 8 km) que sumadas equivalían a 4,15 m<sup>3</sup>/sg, lo cual podía ser considerado como el nuevo valor del caudal mínimo ecológico.

229 El EIA de Renace II-Fase II dice textualmente (SIGA, 2012a, p. 96): “El proyecto Renace II Fase II cuenta ya con un referencial de caudal ecológico con un valor de 0,3 m<sup>3</sup>/sg, que ha sido aceptado y aprobado por la institución rectora del medio ambiente (MARN, 2007), mediante Resolución 4390-2007/ECM/ar, con fecha de 30 de noviembre de 2007, mismo que se encuentra respaldado por la Licencia de Evaluación Ambiental número 850-2012/DIGARN categoría “A”, la encuentra se encuentra vigente hasta el 10 de junio de 2.013”.





Con esta aclaración, el MARN aprobó dictamen y resolución el 31 de enero de 2013 aprobando el EIA de Renace II Fase II. La resolución especificó 32 compromisos para la empresa, incluyendo una mención al régimen de caudal ecológico, “que deberá mantenerse, regularse e incrementarse en función de los resultados de los monitoreos y estudios biológicos, para garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales del río. El caudal ecológico no debe ser un valor fijo para todo el año, ya que debe reflejar la variabilidad natural del caudal del río”. Sin embargo, el procedimiento de aprobación del EIA se convierte en mero trámite administrativo, ya que el MARN no tiene capacidad de dar seguimiento a los compromisos que contraen las empresas.

En este contexto, no se entiende cómo el MARN analiza de forma separada los impactos de los proyectos de Renace II y III, cuando es evidente que tienen efectos encadenados sobre la disponibilidad de agua en el río. De hecho, la captación de aguas se produce de forma sucesiva en las tres fases a lo largo de un tramo de, al menos, 30 km. de cauce. A este respecto, el Colectivo MadreSelva ha denunciado que la sucesión de embalses en la cuenca (con las dos primeras fases operativas de Renace y la tercera en fase de construcción) constituye un factor clave que afecta gravemente a la disponibilidad de agua (Colectivo MadreSelva, 2013, citado en *Prensa Comunitaria*, 5 abril 2013):

“La construcción de hidroeléctricas ha roto en “pedazos” el río y lo ha secado en varios tramos. (...) La autorización del ministerio, pese a la oposición de las comunidades, permitirá a la empresa obtener mayores ganancias y se basa en el “profundo deterioro” del entorno en detrimento de los aprovechamientos preexistentes”.

Los rigores del verano de 2016 (abril y mayo) han agravado la situación al secar varios tramos del río entre las fases de Renace. De hecho, en esas fechas se registraron varias denuncias ante el MEM y la CICIG (La Hora, 18 abril 2016).

## Accesibilidad

Los efectos sobre la disponibilidad de agua se traducen también en afecciones a la accesibilidad, sobre todo durante la época seca (meses de febrero a mayo). La falta de agua disponible en el río motiva que las comunidades de las riberas tengan que desplazarse más lejos, hacia los afluentes y nacimientos de los ríos, para abastecerse de agua. Por otro lado, es cierto que no se han reportado problemas de acceso al río debido a la construcción de carreteras o caminos de acceso con efecto barrera. Sin embargo, en el caso de Renace II, el cauce se desvía por un canal que transcurre la mayor parte del trayecto por un túnel de 8 km, por lo que existe un problema evidente de acceso al agua.

## Calidad

En los últimos años el río Cahabón ha estado sometido a múltiples y crecientes factores de contaminación, tales como la explotación minera, la erosión del suelo, el uso intensivo

de agroquímicos en los cultivos de hortalizas y palma africana, las aguas residuales del beneficiado del café, así como las aguas servidas de los municipios que vierten sus aguas sin depurar. La situación es tan grave que el MARN promovió en 2011 el proyecto “Salvemos al río Cahabón” y formuló un Plan Estratégico para el Manejo Sostenible de la Subcuenca del Río Cahabón. En el diagnóstico de este documento se concluía (MARN, 2011, pp. 236-43):

“La subcuenca del río Cahabón es un sistema lótico altamente contaminado, esto lo podemos observar en los resultados de los muestreos de agua realizados en esta fuente, aunque es importante comentar que no existe un monitoreo adecuado que nos permita conocer los ciclos de contaminación y más bien son muestreos esporádicos, estos son un claro indicio de la alta descarga de sustancias contaminantes. Principales descargas de contaminantes: rastros municipales, domiciliar e industrial”<sup>230</sup>.

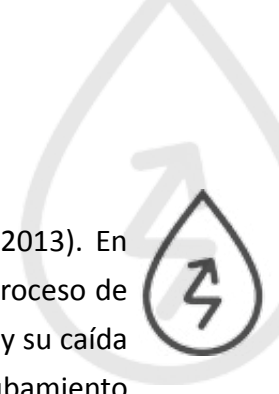
En este contexto, se produjeron varias denuncias contra Renace II por contaminación del río Cahabón en marzo y abril de 2013, a raíz de derrumbes y movimientos de tierras en la construcción de las infraestructuras de la hidroeléctrica. Estas denuncias apuntarían a la responsabilidad directa de Cobra (Grupo ACS), empresa contratista de la obra. Como atestigua la denuncia de varios líderes comunitarios de Lanquín y Santa María de Cahabón (municipios aguas abajo de San Pedro de Carchá), que alertaron cómo las aguas bajaban totalmente negras y turbias (*Prensa Comunitaria*, 5 abril 2013). También el colectivo MadreSelva realizó una denuncia pública, señalando los impactos nocivos a la hidrobiología del río Cahabón, del cual dependen miles de pobladores de escasos recursos económicos. Además, alertaban de los efectos negativos sobre el destino turístico de las pozas de *Semuc Champey*, así como del vertido de sedimentos al lago de Izábal (Colectivo MadreSelva, 2013, citado en *Prensa Comunitaria*, 5 de abril de 2013).

Debido a las denuncias por contaminación del agua, el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del MEM consideró en alerta naranja al proyecto hidroeléctrico Renace II durante todo 2013<sup>231</sup>. Sin embargo, la respuesta de la empresa habría servido para despejar las dudas del MEM, que en 2014 retiró la alerta naranja al proyecto en su sistema de monitoreo de conflictos.

Para el colectivo ecologista MadreSelva, el problema de contaminación del río trasciende los descuidos en la fase de construcción de la hidroeléctrica. La fragmentación de la cuenca en sucesivos embalses y plantas hidroeléctricas estaría también convirtiendo el lecho del río Cahabón en un desagüe, desde el municipio de Carchá hasta Lanquín

<sup>230</sup> Los resultados de los análisis bacteriológicos realizados en el Hospital Regional de Cobán mostraron la presencia incontable de bacterias E Coli fecales y coliformes en las muestras del río Cahabón, lo que impide que el agua sea apta para el consumo humano. Además, los análisis mostraban presencia de metales pesados como cromo, cobre y plomo.

<sup>231</sup> La alerta naranja del monitoreo del MEM se activa cuando la conflictividad de un proyecto hidroeléctrico presenta “manifestaciones fuera de la ley, sin actos violentos”.



(Colectivo MadreSelva, 2013, citado en *Prensa Comunitaria*, 5 de abril de 2013). En primer lugar, el menor caudal de agua en el cauce natural del río reduce el proceso de su depuración natural. Bien es cierto que la canalización del agua en tuberías y su caída abrupta en desniveles genera un proceso de oxigenación. Sin embargo, el entubamiento inhibe los procesos naturales de decantación de sedimentos e impurezas a lo largo del lecho del río. La construcción de varias represas a lo largo del cauce altera gravemente el ecosistema fluvial, destruyendo hábitats, modificando el caudal y cambiando los parámetros básicos del agua, tales como la temperatura o el grado de oxigenación.

En este contexto, no existe un sistema adecuado de monitoreo de la calidad del agua en el río Cahabón, capaz de proporcionar datos empíricos y periódicos sobre caudal, contaminación hídrica y agentes contaminantes. Al respecto, el sistema de monitoreo del MARN adolece de restricción de recursos, por lo que realiza muestreos tan solo bimensuales, y sus informes no están disponibles automáticamente al público aunque pueden ser solicitados al MARN (CODEDEAV, Acta nº 04-04-2013). Los EIA de Renace II y III no identificaron impactos potenciales en la disponibilidad y calidad del agua del río ni en el ecosistema fluvial y, por tanto, no se estableció la necesidad de monitorear la disponibilidad y calidad del agua en los respectivos Planes de Gestión Ambiental (SIGA, 2012a y 2012b). De igual modo, tampoco existe un estudio en profundidad que permita establecer los impactos acumulados en el agua del río de las diferentes industrias extractivas presentes en la cuenca (minería, agronegocios e hidroeléctricas).

## 6.6. La afección a los Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas

### Derecho a la consulta libre, previa e informada

Como ya se ha señalado, la empresa ha divulgado en varios medios de comunicación el mensaje de que el presidente de CMI visitó en persona las comunidades afectadas por el proyecto hidroeléctrico Renace II para poner en marcha una estrategia de responsabilidad social y prevenir cualquier tipo de conflicto. Además, los dirigentes de la empresa han afirmado que introdujeron en el proyecto Renace III, a diferencia de proyectos anteriores, una etapa de investigación social, previa al desarrollo y construcción del proyecto:

“Teníamos que conocer a las comunidades. Identificar a las autoridades, a las instituciones públicas, a las ONGs, a los líderes positivos y negativos, así como las carencias y las costumbres. Al mismo tiempo, les dimos información de la empresa y del proyecto”. (Entrevista a Christopher Abrigo, gerente de sostenibilidad de la división de Energía de CMI, en *Contrapoder*, 9 octubre 2014).

A nivel reglamentario, el MARN establece la necesidad de promover la participación pública en el proceso de aprobación de los EIA<sup>232</sup>. En el marco de elaboración del EIA de Renace II y III en junio de 2012, la consultora SIGA elaboró una encuesta de percepción a la población local. Dicha encuesta preguntaba a la población local si sabían que se planificaba desarrollar un proyecto de generación eléctrica en el río Cahabón y si estaban de acuerdo con el proyecto (SIGA, 2012a, p. 219-26; y SIGA (2012b), p. 206-14). Sin embargo, adoleció de numerosas limitaciones técnicas y metodológicas (con una muestra de apenas 57 personas), que cuestionan su representatividad, así como cualquier relación con el derecho a la consulta. Por ejemplo, el proceso conducido por SIGA no identificó con precisión la población afectada por los proyectos hidroeléctricos. Para la realización de la encuesta “se tomó como universo el número de viviendas estimadas (135) en los caminos de interés y comunidades aledañas”, de acuerdo a los datos poblaciones del INE de 2002 (claramente desactualizados en 2012). En todo caso, el universo resulta muy insuficiente respecto a las comunidades afectadas por Renace II (8 comunidades y una población aproximada de 29.000 personas). Por otro lado, la encuesta con muestreo aleatorio simple no parece una metodología adecuada para garantizar el derecho colectivo a la consulta de los pueblos indígenas<sup>233</sup>.

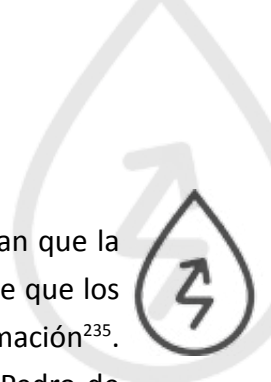
Las encuestas a las viviendas fueron contestadas por el hombre en calidad de cabeza de familia, originando una clara subrepresentación de mujeres en la encuesta: 28% en el caso de la encuesta de Renace II y 32% para Renace III. La consultora habría utilizado una encuesta similar para los dos proyectos hidroeléctricos, cuando es evidente que Renace II y III poseen diferente ámbito geográfico y, en consecuencia, afectan a comunidades distintas<sup>234</sup>. Y no concretó en qué idioma se realizó el proceso de encuesta, cuando la población indígena habla q'eqchí, y muchos hombres y mujeres no hablan castellano. Finalmente, la encuesta arrojó resultados contradictorios. Por ejemplo, un 86% de la población encuestada decía aceptar el proyecto Renace II, pero sólo un 85% aseguraba conocerlo.

En todo caso, ni la investigación social ni las encuestas de percepción a la población local son sinónimos de respecto del derecho a la consulta. En realidad, no existen documentos que acrediten la realización de una consulta a las comunidades con anterioridad al inicio del proyecto en 2012. Tampoco existe constancia de que la empresa realice una política eficaz de información a las comunidades locales. Dirigentes de la comunidad de Xicacao

232 De hecho, el MARN ha confeccionado unos “Términos de Referencia para Orientar el Proceso de Participación Pública”, a través de la Dirección General de Formación, Organización y Participación Social, y la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales. El artículo 74 de dicho reglamento AG 80.2008 establece el alcance del plan de participación pública en el marco de los EIA, que deberá incluir al menos: a) Identificación del grupo o comunidad afectada, y formas de incentivar la participación pública durante el proceso de elaboración del EIA; b) Forma de participación de la comunidad (entrevistas, encuestas, talleres, asambleas y/o reuniones de trabajo); y c) Forma de resolución de conflictos potenciales. (SIGA, 2012a, p. 219).

233 El derecho a la consulta previa, libre e informada es un derecho con carácter colectivo que debe atenderse en formas que respeten la expresión colectiva del conjunto de la población indígena, mediante formas tradicionales de participación.

234 La encuesta de Renace II incluyó las comunidades de Sacrab, Sejalal, Chiquisis, Sejim, Chicuis y Chimuy. La encuesta de Renace III se hizo en las mismas 6 comunidades, añadiendo la comunidad de Chiacam. En la encuesta realizada para Renace II la pregunta 2 de la boleta planteaba: “¿Sabe usted que en esta región se planifica generar un proyecto de generación eléctrica que aprovechará el agua del río Cahabón?” En la boleta de Renace III, la pregunta se reformuló de la siguiente forma: “¿Sabe usted que en esta región se planifica generar un proyecto de generación eléctrica a 15 kilómetros río abajo que también aprovechará el agua del río Cahabón?” Ambas formulaciones revelan que la población encuestada para los dos proyectos era la misma. Las restantes seis preguntas de la boleta poseen una formulación idéntica.



han solicitado información a la empresa sobre el proyecto Renace III. Aseguran que la respuesta que obtuvieron del responsable de relacionamiento comunitario fue que los esperaba en las oficinas de la empresa de San Pedro de Carchá para darles información<sup>235</sup>. Xicacao se encuentra a dos horas en auto de la cabecera municipal en San Pedro de Carchá.

## Derecho al territorio

El control territorial, contemplado como componente del derecho al territorio, se ve amenazado por fenómenos de acaparamiento de tierras a lo largo de la cuenca, así como por la construcción de caminos carreteros por parte de Renace de uso estrictamente privado. La empresa ha comprado tierras para la instalación de infraestructuras, la apertura de canales y túneles, así como para la construcción de carreteras y accesos. Además, el negocio hidroeléctrico ha abierto en la región perspectivas de nuevos proyectos, y habría alentado fenómenos de acaparamiento de tierras, por ejemplo en la cuenca del río Canlich, afluente del Cahabón, donde está prevista la construcción de Renace IV. La investigación detectó casos de finqueros medianos, que estaban acumulando tierra en esta cuenca por razones especulativas, ante la expectativa de revenderlas a mejor precio a promotores de energía hidroeléctrica<sup>236</sup>. Por último, los caminos construidos por la hidroeléctrica a lo largo de las riberas de la cuenca son de uso privado, y tienen prohibido el paso a los vecinos<sup>237</sup>. De este modo, la articulación de la cuenca responde a los intereses privados de la empresa pero no a las necesidades de las comunidades indígenas.

Un segundo componente se refiere al poder de decisión sobre los recursos naturales, en especial, el agua. La concesión del uso de dominio público del río Cahabón por 50 años por parte del MEM a la empresa Renace constituye una privatización de facto de un bien público. Pero, además, esta privatización desde el Estado no respeta el derecho de los pueblos indígenas a decidir sobre sus recursos naturales, derecho recogido en la Declaración de los Derechos de Pueblos Indígenas de 2007 y ratificada por el Estado de Guatemala.

Otra dimensión importante del derecho al territorio se refiere a la participación de los pueblos indígenas en el aprovechamiento de los recursos naturales. Ya se han comentado las enormes diferencias entre el discurso y la práctica del programa de responsabilidad social de Renace en la cuenca. La empresa asegura que pagó buen precio por las tierras, por encima del precio de mercado, lo que sería una forma de beneficiar a la población

235 Entrevista con líder comunitario, 5 noviembre 2014.

236 El informe de la FAO sobre acaparamiento de tierras en América Latina (Borras et al, 2011) incluyó a Guatemala entre los países del continente más afectados por el fenómeno, si bien lo circunscribió a los sectores de caña de azúcar, palma aceitera y silvicultura. En el caso del complejo hidroeléctrico Renace, hay testimonios de que la empresa ha adquirido una cantidad importante de tierras, pero la investigación no pudo determinar el alcance de dichas compras ni su impacto en términos de seguridad alimentaria para la población local.

237 Entrevista con líder comunitario, 5 noviembre 2014.

local. En cualquier caso, ese supuesto sobreprecio tendría carácter de intercambio de bienes en una compraventa, pero no puede considerarse como participación en el aprovechamiento de los recursos naturales. Existen, por otro lado, informaciones confusas sobre la existencia de un Convenio de Cooperación firmado por Renace con la municipalidad de San Pedro de Carchá, que implicaría una transferencia de recursos económicos. A demanda de varios dirigentes de COCODES, el alcalde Víctor Hugo Cifuentes se vio obligado en sesión del COMUDE, celebrada el 23 de septiembre de 2014, a reconocer la existencia de ese convenio y a exhibir los comprobantes de haber recibido un primer pago de 7 millones de dólares, quedando 8 millones de dólares pendientes de pago<sup>238</sup>. Además, existen rumores de que el alcalde habría recibido, fuera de convenio, un incentivo especial de 1,5 millones de dólares de parte de la empresa<sup>239</sup>.

Al no existir información pública ni tampoco, en consecuencia, control ni rendición de cuentas sobre los fondos aportados por Renace a la municipalidad, difícilmente las comunidades indígenas afectadas por la hidroeléctrica pueden beneficiarse de los aportes del convenio. De acuerdo a un finquero, que trabajaba como responsable de relacionamiento comunitario para Cobra a fines de 2014, la hidroeléctrica Renace II no habría generado beneficios significativos a las comunidades aledañas al río. Desde su punto de vista, la conciencia sobre esta realidad explica los crecientes problemas de aceptación local que estaban sufriendo Renace III y IV a fines de 2014<sup>240</sup>.

Además, en el marco de la defensa del territorio y la oposición a la hidroeléctrica Renace, se han producido acciones de criminalización de líderes comunitarios. Así lo ha manifestado un dirigente de la Asociación Maya para el Desarrollo Integral Comunitario (ASOMADIC), con motivo de una entrevista de radio<sup>241</sup>. De acuerdo a esta denuncia, el secretario del COCODE de una de las ocho comunidades que se han opuesto a la construcción de Renace III, habría sufrido amenazas verbales por parte de personal de la empresa durante los meses de marzo y abril de 2014. Finalmente, la noche del 21 de abril fue objeto de un atentado con arma de fuego, con resultado de herida de bala en la pierna.

## Derecho a la no discriminación

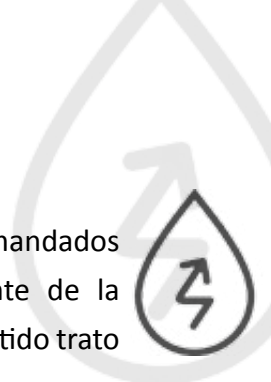
Pese a la abrumadora mayoría de la población indígena en San Pedro de Carchá, existen altos índices de racismo. En este contexto, las instituciones responsables de la justicia dispensan un trato discriminatorio a la población indígena. Por ejemplo, los miembros

238 Entrevista con representante de pueblos indígenas en el Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) de San Pedro de Carchá, celebrada el 6 de noviembre de 2014.

239 Varias de las personas entrevistadas sostienen que existe una alianza tácita entre Renace y el alcalde Víctor Hugo Cifuentes de San Pedro de Carchá. Existen rumores, no contrastados con pruebas, de que la empresa habría financiado la campaña electoral del alcalde en 2011, con la colaboración de la cadena de Pollos Campero. Las personas entrevistadas han sugerido, además, que el alcalde funge, en la práctica, como operador social de la empresa. A menudo, habría mostrado plena disponibilidad para convencer a la población local de los beneficios de la hidroeléctrica, así como para mediar en los conflictos entre la empresa y las comunidades locales.

240 Entrevista a finquero mediano de San Pedro de Carchá con tierras en la cuenca del río Cahabón, 5 noviembre 2014.

241 Entrevista a dirigente indígena local en Radio Mundo Real, 24 de abril de 2014. Esta radio es un proyecto de comunicación alternativa de Amigos de la Tierra Internacional, con sede en Uruguay, al servicio de los movimientos sociales latinoamericanos. Se puede consultar el audio de la entrevista en el link: <http://www.radiomundoreal.fm/7587-fuego-contra-vida-maya>.



del ministerio público no suelen hablar q'eqchí y se relacionan con los demandados únicamente en castellano<sup>242</sup>, idioma que no domina una parte importante de la población local. En este contexto, no es extraño que la población local haya sentido trato discriminatorio por parte del personal de Renace.

## 6.7. La situación del Derecho a la Información: Hermetismo y amenazas a periodistas

Como ya se ha comentado, el acceso a la información de los proyectos hidroeléctricos Renace es un derecho que ha sido vulnerado sistemáticamente en San Pedro de Carchá, por un enorme abanico de actores. En primer lugar, el municipio está sometido a un clima de hermetismo informativo, en el que impera la falta de libertad de prensa. El control de la información por los medios convencionales de comunicación deriva en una baja cobertura a las noticias “sensibles” que ocurren en el departamento y que afectan a los intereses de las élites económicas.

El contexto en el que se desarrolla el trabajo periodístico no permite trasladar una información independiente: las denuncias de amenazas y coacciones a periodistas que trabajan para medios alternativos supone otro factor de vulneración del derecho a la información en Alta Verapaz. Con motivo del conflicto de la hidroeléctrica Santa Rita en Monte Olivo, en agosto de 2014, el *Centro de Medios Independientes* denunció que los reporteros que cubrieron los desalojos realizados por la policía fueron retenidos, amenazados y golpeados (CMI-Guate, 29 agosto 2014). De igual modo, dos comunicadores de *Prensa Comunitaria* recibieron amenazas tras los citados desalojos, y fueron alertados que la Policía Nacional Civil los estaba buscando debido a su cobertura periodística en la región y la publicación de noticias comprometidas (*Prensa Comunitaria*, 15 agosto 2014).

La información sobre los proyectos hidroeléctricos de Renace es proporcionada por medio afines a la empresa, como la revista *Estrategia y Negocios* o *Contrapoder*, que dan una versión parcializada del desempeño de sus proyectos hidroeléctricos. En ocasiones, la información que brinda la prensa sobre Renace adopta incluso el formato de publicidad encubierta. Como norma general, el equipo directivo de Renace concede entrevistas solamente a medios afines. Por ejemplo, el dueño de la revista *Contrapoder* es Erick Archila, ministro de energía y minas en el gabinete de Otto Pérez Molina. Las noticias publicadas sobre la empresa ocultan los aspectos más polémicos, y están claramente encaminadas a construir un relato favorable sobre la inversión de la empresa, que se repite de forma insistente desde diferentes medios. Por último, la empresa no suministra

242 Entrevista a la familia Xol Chub, comunidad de Xicacao, 5 noviembre 2014.

información pública sobre su programa de RSE en el municipio, lo que contraviene los mismos principios éticos en los que se fundamenta la RSE.

Por su parte, la municipalidad de San Pedro de Carchá ha vulnerado también el derecho más básico a la información, al no dar a conocer el contenido del supuesto convenio de colaboración firmado con Renace en 2014. Tras las solicitudes de información desde el COMUDE en septiembre de ese año, el alcalde ofreció una información parcial de los acuerdos alcanzados con la empresa. Otra asignatura pendiente es la difusión pública de los resultados del sistema de monitoreo del río Cahabón por parte del MARN. Pese a las limitaciones técnicas y presupuestarias de este sistema, el MARN carece de una estrategia de difusión de los resultados de los muestreos.

## 6.8. Otros impactos en la población local

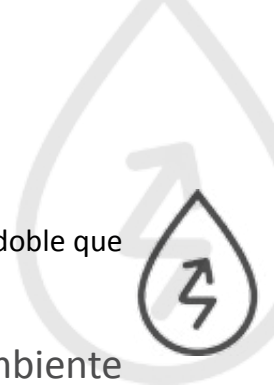
### Empleo

De acuerdo a declaraciones de directivos de CMI, el 70% del costo total del proyecto Renace II ingresó en la economía nacional, a diferencia de otros proyectos de energía que importan la mayor parte de los equipos e infraestructuras (Estrategia y Negocios, 22 abril 2014 y 6 junio 2014). Además, el proyecto habría generado 800 empleos durante la fase de construcción en la zona, si bien se trata de una cifra en bruto, sin detallar si se trata de empleos directos o indirectos, ni tampoco cuál fue la metodología empleada para su estimación ni la información primaria utilizada.

Estas afirmaciones se contradicen, no obstante, con el discurso de Renace de que la construcción del complejo hidroeléctrico se ha hecho con la última tecnología de túneles, no disponible en Guatemala. De hecho, el análisis de las subcontratas del Grupo Cobra pone de relieve que la mayoría de las empresas implicadas en la ejecución de Renace II y III son transnacionales altamente especializadas con sede en España. Es el caso, por ejemplo, de varias empresas de obra subterránea (OSSA), pero también de Proinelca Power, empresa con sede en Madrid que se hizo cargo de la puesta en marcha e ingeniería de turbinas de las fases II y III del complejo hidroeléctrico. En este sentido, parece evidente que el empleo cualificado fue cubierto desde fuera, no generando por tanto efectos multiplicadores significativos en la economía guatemalteca.

Por otro lado, y de acuerdo a fuentes locales, el programa de empleo temporal promovido por Renace para la reparación de caminos ha operado de forma rotatoria con turnos de dos semanas/año, lo que significa una cantidad relativamente pequeña de jornadas de trabajo. Además, esta dinámica habría propiciado la proliferación de fenómenos locales de microcorrupción a la hora de asignar los turnos de trabajo. De acuerdo a algunos finqueros de la zona, algunos dirigentes de COCODES estarían cobrando una comisión por asignar jornales del programa de empleo temporal de Renace en las comunidades<sup>243</sup>.





Dado que el salario por jornal de trabajo pagado por Renace supone más del doble que el jornal pagado por las fincas cafetaleras en la región.

## Medio ambiente

Gran parte de las infraestructuras de los proyectos Renace II y III se han construido bajo tierra, razón por la cual la empresa alega que el impacto en el medio ambiente es mínimo. De hecho, la EIA del proyecto Renace II concluyó que los impactos ambientales identificados eran moderados o bajos, tanto en la fase de construcción como de operación de la hidroeléctrica. La EIA identificó afecciones en los siguientes factores ambientales: suelo (erosión), paisaje, ruido, vegetación, aire (material en partículas) y medio socioeconómico. Sin embargo, estos impactos fueron considerados compatibles con el medio ambiente, “y su recuperación inmediata tras el cese de la actividad” (MARN 2012, p. 249-52).

Esta previsión contrasta con las percepciones locales que señalan varios efectos ambientales negativos durante las obras de construcción. Se produjeron, por ejemplo, varias denuncias sobre tala de árboles y deforestación, así como de contaminación del río Cahabón (aguas sucias y turbias), que habría afectado al sistema de pozas naturales de *Semuc Champey* (tercer destino turístico del país detrás de Antigua y Tikal) (Asamblea de los Pueblos del Norte del Quiché, 2013; y Colectivo MadreSelva, 2013, citado en *Prensa Comunitaria*, 5 abril 2013).

Con todo, el mayor impacto ambiental se debe a la acción conjunta de las industrias extractivas en la cuenca. En este sentido, se advierten impactos acumulativos de gran trascendencia, como son el acaparamiento y contaminación de los recursos hídricos, o el acaparamiento de tierras. Situada en la parte baja de la cuenca del río Cahabón, la empresa minera Mayaníquel fue responsable de graves casos de contaminación ambiental (El Periódico, 23 junio 2008)<sup>244</sup>. Como ya se ha señalado, la perspectiva de implantación de industrias extractivas ha generado fenómenos de acaparamiento de tierras, ya sea de forma directa por las mismas industrias o por terceros por motivos de especulación. En este contexto, el complejo hidroeléctrico Renace –con dos fases operativas, una en construcción y dos más en fase desarrollo– ocupa una extensión creciente de la cuenca, lo que podría genera también impactos acumulativos en la disponibilidad y calidad del agua.

243 Entrevista a Armando y Julio Vásquez, 5 noviembre 2014. Uno de ellos manifestó haber trabajado como responsable de personal de Renace I. Según su testimonio, el proyecto Renace II cambió la política de trabajo comunitario respecto a Renace I, al dejar en manos de los COCODES la contratación de los jornales del programa de empleo temporal. En este contexto, varios presidentes de COCODES estarían cobrando comisión a cambio de asignar trabajo.

244 Mayaníquel es subsidiaria de la transnacional canadiense Anfield Nickel Corp, si bien cuenta también con una fuerte inversión de empresarios guatemaltecos. Opera en los departamentos de Alta Verapaz e Izabal, en los que ha generado fuerte conflictividad comunitaria. Por ejemplo, en 2008, fue denunciada por el propio Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por operar sin EIA, verter desechos tóxicos al río Cahabón y generar una fuerte contaminación del agua.

## A nivel socio-comunitario

La política de comunicación de Renace asegura que la acción de la empresa constituye un factor de desarrollo social y comunitario en las comunidades aledañas a las plantas hidroeléctricas en la cuenca del Cahabón. Por ejemplo, en materia de mejora de accesos viales la empresa ha estimado su contribución en 88 kilómetros construidos de carreteras (Estrategia y Negocios, 6 junio 2014). No obstante, un periodista comunitario miembro de la UVOC denunció que la política social de Renace causaba división en las comunidades (*Prensa Comunitaria*, 4 julio 2014). En concreto, la práctica de donar bolsones de alimentos, unido al ofrecimiento de dinero y proyectos productivos, ha generado división en las comunidades, así como disputas entre las familias. Pero, además, el periodista reveló compra de voluntades y contraprogramación de marchas de respaldo a la hidroeléctrica. El 12 de mayo de 2014, el Comité de Desarrollo Campesino (CODECA) y la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC) convocaron una marcha pacífica en Cobán para reclamar la nacionalización de la energía eléctrica, con la participación de 2.000 personas. Unos días después, la empresa promovió una marcha a favor de sus intereses. De acuerdo al reporte periodístico, la empresa habría ofrecido dinero a los participantes<sup>245</sup>.

## Mujeres y relaciones de género

La investigación ha recogido testimonios indirectos de agresiones y violaciones sexuales a mujeres indígenas, que no habrían sido reportadas ni denunciadas por las víctimas debido al clima de temor y desconfianza existente en el área rural de San Pedro de Carchá. Un caso se habría dado en la comunidad Purulha de Xicacao. De acuerdo a la denuncia presentada por un dirigente del COCODES de Xicacao ante el ministerio público, el responsable de esa violación habría sido personal de Renace<sup>246</sup>. Además, en la zona de Ulpán se han reportado 22 casos de violaciones sexuales en los últimos dos años. De acuerdo a CAFNIMA, ONG local presente en la zona, algunas de las agresiones sufridas por las mujeres de Ulpán estarían relacionadas con trabajadores de Renace destinados al mantenimiento de las torretas eléctricas<sup>247</sup>. La ausencia de denuncias por parte de las mujeres víctimas de violación se debe a que, además de vivir un fuerte trauma psicológico, sufren el drama personal de ser causantes de la deshonra de la familia ante la comunidad. Por esta razón, los hechos deberían ser investigados y esclarecidos.

245 De acuerdo a *Prensa Comunitaria* (4 julio 2014), la oferta de Renace corrió rápido entre las comunidades: 50 quetzales por asistencia a la marcha, previa entrega de copia del DPI y la inscripción con firma en un listado. Finalmente, doscientas personas salieron en apoyo de la hidroeléctrica en el cruce de la comunidad Chamtacá en San Pedro de Carchá, con carteles en los que se podía leer: "Nosotros somos Renace" y "No queremos CODECA".

246 Ministerio Público, Denuncia de un dirigente local contra la empresa hidroeléctrica Renace, 13 noviembre 2014.

247 Reunión con equipo directivo y técnico de CAFNIMA (Centro de Atención a la Familia y al Niño Maltratado) en Ulpán, 6 noviembre 2014. En el transcurso de la reunión, el coordinador local de la ONG mencionó que una candidata mujer al puesto de técnica en asesoramiento legal a mujeres sufrió amenazas telefónicas de muerte. Renunció al trabajo, tan solo una semana después de su incorporación.

## 6.9. El programa Cultivando Agua Buena: La internacionalización de la estrategia de Responsabilidad Social de Renace



El programa *Cultivando Agua Buena* (CAB) surgió en 2003 como una iniciativa de Itaipú Binacional, la empresa que gestiona la mayor hidroeléctrica del continente (14.000 MW) en la frontera entre Brasil y Paraguay, destinada a reparar los daños causados por la construcción de la represa en los inicios de los años 80. El programa trabaja a partir del nexo agua-energía-alimento, e introduce elementos de adaptación de las comunidades ribereñas a las exigencias del cambio climático y gobierno participativo del territorio. La metodología combina cuatro módulos: gobernanza, gestión de cuencas hidrográficas, agricultura familiar e inclusión social<sup>248</sup>. El programa se implementó en el área de influencia de la represa Itaipú que se extiende por 29 municipios en los que viven alrededor de un millón de habitantes con resultados significativos. Por ese motivo, el gobierno brasileño ha tenido la voluntad de extender la experiencia mediante programas de cooperación técnica de carácter Sur-Sur, lo que encaja muy bien con el papel de creciente protagonismo que el país carioca quiere desempeñar en la región. A mediados de 2015, CAB se había extendió a Argentina, Uruguay, España y República Dominicana. El programa ha recibido múltiples premios y reconocimientos a nivel nacional e internacional<sup>249</sup>. En marzo de 2015, recibió además el plácet de Naciones Unidas, cuya agencia ONU-Agua le otorgó el premio *Agua y Desarrollo Sostenible*, en la categoría referida a “Mejor práctica en gestión del agua”.

En febrero de 2015, el MEM suscribió un convenio bilateral con Brasil de cooperación científica y técnica para implementar CAB en tres proyectos pilotos en Guatemala: el proyecto minero El Escobal en San Rafael (Santa Rosa), la construcción de la hidroeléctrica Renace IV en San Pedro Carchá (Alta Verapaz), y el proyecto hidroeléctrico El Porvenir en San Pablo (San Marcos). Según fuentes oficiales, el programa tiene una inversión prevista de alrededor de 750.000 dólares, de los que el 94% son financiados por Brasil y el 6% restante por el MEM (ABC, 2015; y *Siglo 21*, 18 febrero 2015)<sup>250</sup>. Las acciones del acuerdo de cooperación consisten en aplicar las metodologías innovadoras de gestión, educación y acción ambiental, en el marco de un proceso de participación e inclusión social y productiva.

248 La metodología consiste en la realización de una sucesión de “Talleres de Futuro” con la población local (Pared de las Penas, Árbol de la Esperanza y Camino Adelante), al objeto de firmar un “Pacto de las Aguas” entre todos los actores locales. Más información sobre la metodología se puede consultar en <http://www.cultivandoaguaboa.com.br>.

249 Entre los reconocimientos recibidos se encuentran los premios Marketing Mejor Sustentabilidad (Asociación Latinoamericana de Agencias de Publicidad, 2013), el premio Benchmarking Ambiental Brasileiro (Ranking, 2007, 2009, 2011 y 2013), premio Pintou Limpeza (Radios Eldorado y Grupo Estado, 2012), Premio Benchmarking de la Década (Instituto Mais, 2012), premio Socioambiental Chico Mendes (Instituto Chico Mendes, 2010 y 2011), Americas Award (UNITAR-CIFAL, 2011), premio 5 de Junio (Instituto Negócios Públicos, 2011), premio ANA (Agência Nacional de Águas, 2010), Clean Tech & New Energy (Revista The New Economy, 2010), premio ECO (Câmara de Comércio Brasil-Estados Unidos, 2009), premio Von Martius de Sostenibilidad (Câmara de Comércio e Indústria Brasil-Alemanha, 2009), entre otros muchos. Véase <http://www.cultivandoaguaboa.com.br/o-programa/premios>.

250 Los fondos aportados por Brasil corresponden a Agencia Brasileña de Cooperación-ABC (306.968 dólares), Agencia Nacional de Aguas (260.000 dólares) y la empresa Itaipú Binacional (140.000 dólares).

En Renace IV, el programa se implementa en la microcuenca del río Canlich, con cobertura en las comunidades de Purulhá, Rubel Cruz, Xicacao y Oqueba, pertenecientes al municipio de San Pedro Carchá. Con fecha 26 de junio de 2015, el MEM emitió una nota de prensa para informar que las acciones del programa habían conducido a la firma del *Pacto de las Aguas* en la comunidad de Xicacao, al concitar el compromiso de los actores locales del territorio en aras de desarrollo sostenible de la microcuenca. No obstante, ni el MEM ni la empresa Renace han facilitado suficiente información de las acciones realizadas en el marco de dicho programa, que permitan conocer la consistencia y representatividad del acuerdo alcanzado. Una vez más, se aprecia la falta de transparencia de la RSE, y una política de comunicación que responde exclusivamente a los intereses corporativos empresariales.

Resulta innegable que la capacidad de la CMI para participar como uno de los dos estudios pilotos del programa en Guatemala obedece a los contactos de alto nivel de la familia Gutiérrez Bosch con el gobierno de Pérez Molina. De este modo, Renace ha logrado financiar sus acciones de RSE con fondos públicos, lo que supone una fuente adicional de subsidios a su negocio hidroeléctrico. En el marco de la contribución nacional al Programa CAB, el MEM contrató los servicios de un consultor para prestar servicios de asesoría, capacitación, diagnóstico participativo y diseño de Planes de Desarrollo Comunitario en las cuatro comunidades priorizadas del CAB en Carchá, y hacerlo “en coordinación interinstitucional con el proyecto hidroeléctrico Renace”. Los informes de actividades están colgados y disponibles en el sitio web del MEM<sup>251</sup>.

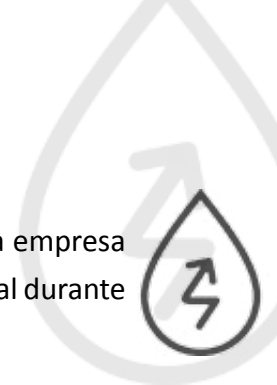
Pero aún más importante, la empresa ha renovado con audacia su estrategia de RSE con un programa que se apropia del imaginario del agua y que cuenta con el aval de actores internacionales de gran reputación. El ámbito internacional de implementación de CAB, así como la visibilidad que le otorgan los premios recibidos, ofrecen un arsenal permanente de recursos (en forma de noticias, fotografías, videos, postales digitales, *tweets*, o entradas en facebook) para dotar de contenidos a la política de comunicación de Renace. Además, se centra en el agua como eje de comunicación, ya que el principal objetivo de la metodología de intervención es la firma de los denominados “Pactos de las Aguas”.

En definitiva, la empresa ha logrado renovar su lenguaje de comunicación, así como posicionarse activamente en los medios y redes sociales, lo que le permite encubrir las vulneraciones de derechos humanos cometidas en la cuenca del Cahabón<sup>252</sup>. Como ya se

251 Se pueden consultar los informes de rendición de actividades del consultor Juan Us Vicente relativos a los meses de noviembre y diciembre de 2014 (contrato de consultoría DGM-54-2014), así como los de enero y febrero de 2015 (contrato de consultoría AC-24-2015). Los informes mencionan actividades de caracterización socioambiental de la microcuenca, diagnóstico participativo, diseño de acciones de desarrollo sostenible, formulación de Planes de Desarrollo Comunitario (en las comunidades de Xicacao Oqueba, Rubelcruz y Purulhá), articulación con instituciones públicas y representantes comunitarios, conformación de una plataforma de articulación interinstitucional-comunitaria, y capacitación al sector privado sobre gestión de desarrollo sostenible, entre otras actividades.

252 La inclusión de Renace IV en el programa CAB y la adopción, por tanto, de una nueva filosofía de RSE supone, de algún modo, un cambio de rumbo y una objeción a la estrategia empleada en Renace II y III. Sin embargo, la empresa siempre defendió que su modelo de RSE era un ejemplo de buenas prácticas. La empresa no ha declarado cuáles han sido las razones que le han llevado a sustituir su enfoque “modélico” de RSE por el programa CAB.

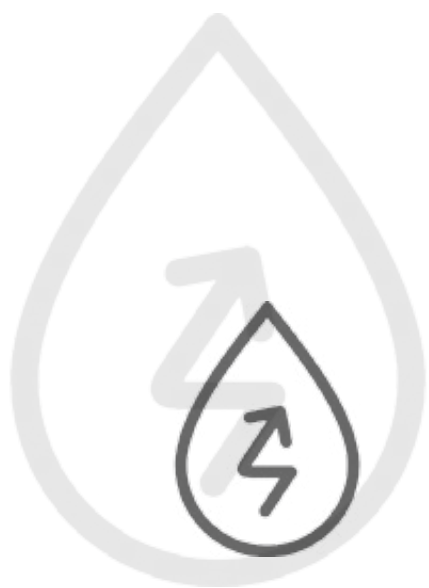
ha señalado, el capital español no es el principal responsable del proyecto. La empresa Cobra ha sido únicamente responsable de los episodios de contaminación fluvial durante las obras de la central hidroeléctrica.



## 6.10. El papel del Estado español en las inversiones acometidas por Renace

Desde su implantación en el país centroamericano hace varios años, la empresa de ingeniería y construcción industrial Cobra (contratista de Renace) mantiene una estrecha y fluida relación con la Oficina Económica y Comercial (OEC) de la Embajada de España en Guatemala. En el marco de la diplomacia comercial adoptada por el Estado español, la OEC ha prestado un servicio de apoyo a Cobra. Así lo pone de relieve, por ejemplo, la cobertura brindada a la visita empresarial realizada a Guatemala por Florentino Pérez, presidente del Grupo ACS/Cobra, en junio de 2014. El boletín mensual de la Embajada le dedicó un reportaje de dos páginas y dos fotografías, lo que supera con creces al espacio concedido a otras visitas empresariales (Embajada de España en Guatemala, 2014, junio 2014). Es evidente que la figura de Florentino Pérez representa muy bien el espíritu de la “marca España”. Además de ser empresario de unos de los grupos de construcción más grandes del mundo, es presidente del Real Madrid, un icono de la marca España en el mundo.

Debido al seguimiento rutinario que la Oficina Económica y Comercial hace a las empresas españolas en Guatemala, la Embajada ha estado al corriente del estado de avance de la construcción de Renace II y III. Incluso de algunos detalles internos de la relación entre el contratista Cobra y la contratante CMI. Pero no tanto de las vulneraciones de derechos humanos cometidas en el transcurso de la construcción de las plantas hidroeléctricas. Ciertamente, la responsabilidad de Cobra, en calidad de contratista, es menor que la responsabilidad de Renace como empresa inversora y concesionaria. Sin embargo, el carácter confidencial del contrato entre las dos empresas ha impedido conocer el alcance de dichas responsabilidades. En cualquier caso, las denuncias de contaminación del río durante la construcción de la obra apuntan a responsabilidades del grupo Cobra en el respeto al derecho humano al agua. Es necesario recordar que la empresa contratista también está sujeta al deber de diligencia, así como a respetar los principios rectores sobre derechos humanos de Naciones Unidas. Lo que implica tener en cuenta el efecto real y potencial de sus actividades en la población local, y asegurar que, de sus acciones, no se derivan vulneraciones de derechos humanos.





# 7

## **conclusiones y reflexiones finales**



# Conclusiones y reflexiones finales

**1. El sector hidroeléctrico en Guatemala presenta una conflictividad estructural, ya que las zonas rurales y aisladas, en muchos casos indígenas, donde se instalan los proyectos carecen de un suministro eléctrico adecuado. Las políticas guatemaltecas privilegian a los promotores de los proyectos de generación hidroeléctrica dejando de lado a las poblaciones locales.**

- Desde la privatización del sector eléctrico en Guatemala en los años 90, el sector eléctrico ha sido motivo de conflictividad en las áreas rurales debido a la baja cobertura, la baja calidad del servicio y el cobro de tarifas abusivas por parte de las empresas de distribución eléctrica. El balance de tal política privatizadora ha sido aún más decepcionante para la población indígena y rural, en la que se han concentrado los abusos de las empresas eléctricas.
- La ausencia de una política efectiva de electrificación rural y extensión de agua potable supone un acto de discriminación estructural por parte del Estado guatemalteco hacia la población indígena. Pero, además, dicha población se ve obligada a aceptar proyectos hidroeléctricos en sus territorios, sin que ello se traduzca en una mejora en el acceso a la energía eléctrica. En los dos estudios de caso analizados (Hidro Santa Cruz y Renace), resulta paradójico que los proyectos hidroeléctricos se instalen en dos regiones, tanto en Barillas como en Carchá, que adolecen de las tasas más bajas de cobertura eléctrica del país.
- La política de generación hidroeléctrica ha sido concebida en Guatemala para beneficiar a los grupos agroindustriales dominantes en el país, que diversificaron sus negocios con éxito hacia el sector energético en los años 90, primero a través de plantas de cogeneración en los ingenios azucareros, y luego de centrales hidroeléctricas. La generación hidroeléctrica es un negocio regulado con tasas de retorno estables y previsibles, y una elevada rentabilidad debido a la existencia de un generoso régimen de deducciones fiscales, exoneraciones aduaneras e incentivos administrativos. Pero, además, estas inversiones han resultado un negocio doblemente rentable, ya que garantizan a los empresarios promotores el abastecimiento de electricidad a bajo costo para sus actividades industriales. El registro opcional de los proyectos en el Mecanismo de Desarrollo limpio-MDL de la Convención Marco sobre Cambio Climático de Naciones Unidas -UNFCCC abre incluso la puerta a la percepción de ingresos adicionales garantizados.



## 2. Los proyectos hidroeléctricos dan lugar a una vulneración múltiple y sistemática de derechos humanos, tanto de los Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas como en general de los Derechos Civiles y Políticos. Pero también de otros Derechos Económicos, Sociales y Culturales como el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento (DHAS).

- Los estudios de casos han evidenciado la vulneración del *Derecho a la Consulta*, ya que el Estado no ha promovido una consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Barillas y Carchá sobre la implantación de los proyectos hidroeléctricos Canbalam y Renace II y III. En ambos casos, se ha detectado la incidencia de múltiples factores que han operado en contra del carácter libre e informado del ejercicio de consulta, como son: a) insuficiente información sobre los proyectos hidroeléctricos; b) política de incentivos y beneficios condicionada al apoyo a los proyectos; c) coacciones y amenazas vertidas contra las personas que no querían vender sus tierras; y d) prácticas de infiltración de las empresas en las organizaciones comunitarias. Pero, además, en el caso de Barillas, la consulta asamblearia sobre el proyecto hidroeléctrico, promovida desde la municipalidad en abril de 2012, fue silenciada tras la declaración del Estado de Sitio en mayo de ese mismo año. Gran cantidad de las *actas comunitarias* que fueron quemadas o enterradas por el miedo a las represalias de parte del ejército y la policía.
- Tanto en Barillas como en Carchá, la implantación progresiva de empresas extractivas en busca de recursos naturales (renovables y no renovables) se revela como un factor de vulneración del Derecho al Territorio de los pueblos indígenas. Al respecto, el vallado de las tierras compradas por parte de Hidro Santa Cruz en Barillas, y la consiguiente suspensión del derecho de paso en las riberas del río, impidieron a la población local el acceso al río y cascadas, rompiendo el principio de control territorial.
- El Derecho Humano al Agua y al Saneamiento (*DHAS*) constituye otro vector de vulneración. En el caso de Barillas, el acceso al río se revela como un elemento clave de la estrecha interdependencia entre derechos. De hecho, el acceso al río confiere, de forma simultánea, la disponibilidad de agua para consumo humano y el control territorial. Agua y territorio operan como derechos asociados, ya que el río posee un fuerte significado articulador del territorio en la cosmovisión local. Las acciones de privatización del uso del río por parte de Hidro Santa Cruz ejercieron un impacto en ambos derechos. La afeción al DHAS resulta todavía más evidente en el complejo hidroeléctrico Renace. La bajísima cobertura del servicio de agua potable en San Pedro de Carchá (en especial, en el área rural) motiva que la población local utilice el agua de ríos y afluentes para consumo humano, usos domésticos, e incluso para la agricultura. En este contexto, el complejo hidroeléctrico ejerce efectos de acaparamiento de agua en la cuenca del río Cahabón. Al ser el caudal de diseño del proyecto Renace II superior al caudal promedio del río, la hidroeléctrica opera a través de una represa de regulación diaria que permite acopiar el agua durante el día para poder turbinarla durante la noche. El nivel

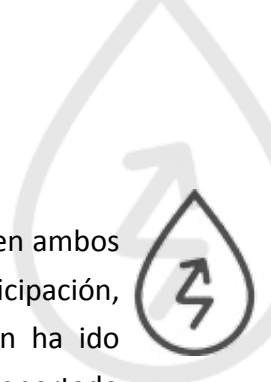


del caudal mínimo ecológico (fijado legalmente en el 10% del caudal promedio anual del río) no está definido técnicamente para garantizar los aprovechamientos humanos preexistentes de las poblaciones locales. La vulneración del DHAS se manifiesta, por tanto, en una menor disponibilidad de agua, que resulta crucial durante la época seca.

- El complejo Renace resulta también paradigmático de la vulneración, a múltiples niveles, del Derecho a la Información de las comunidades indígenas de San Pedro de Carchá. La empresa proporciona información sobre el proyecto únicamente a través de medios afines de comunicación. Las noticias publicadas sobre el complejo ocultan los aspectos más polémicos, y están claramente encaminadas a construir un relato favorable de Responsabilidad Social Empresarial. A nivel social, existe hermetismo informativo y algunos medios alternativos de comunicación han presentado denuncias ante las amenazas recibidas por publicar informaciones sensibles en relación a conflictos hidroeléctricos en el departamento.

### **3. Se advierte una estrategia deliberada de criminalización y persecución judicial a líderes comunitarios e indígenas que se oponen a los proyectos hidroeléctricos en defensa de los derechos humanos de las poblaciones afectadas. Dicha criminalización constituye una violación dramática los derechos civiles y políticos más básicos. Esta vulneración ha ido acompañada de un clima de desprotección, que afecta especialmente a las mujeres.**

- El Estado de Sitio decretado en Barillas (mayo 2012) originó una intervención desproporcionada de ejército y la policía, así como la vulneración de derechos civiles y políticos, tales como el Derecho de Libre Asociación o el Derecho de Manifestación, entre otros. Además, la estrategia de judicializar el conflicto por parte de la empresa ha motivado la apertura de, al menos, siete causas procesales y la emisión de 65 órdenes de captura en el periodo 2011-15. Son numerosos los líderes que han sido encausados en dos y hasta tres causas distintas. Según el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas, la existencia de incontables irregularidades procesales revela la complicidad de la empresa con el sistema judicial, y evidencia la violación sistemática del Derecho a la Defensa y al Debido Proceso para gran parte de los procesados.
- La criminalización y persecución judicial ha generado, además, un enorme desgaste económico y psicológico a las víctimas, que han presentado cuadros de depresión y ansiedad. También a sus familias, que han realizado continuos desplazamientos para atender las audiencias y han sufrido además la presión ejercida por la empresa para aceptar los cargos. Los altos costes económicos en concepto de defensa han ejercido incluso efectos de endeudamiento y empobrecimiento. Los errores cometidos por la justicia no han conllevado, en momento alguno, una reparación del daño causado a las víctimas.



- Se han recogido testimonios de un clima de temor, sometimiento y discriminación en ambos estudios de caso, que se han traducido también la vulneración de los Derechos de Participación, Expresión y Libertad de Movimiento por parte de la población. Esa vulneración ha ido acompañada de una gran desprotección, en especial, para las mujeres ya que se han reportado agresiones y violaciones sexuales. Tanto en Barillas como en Carchá se han reportado abusos y agresiones a mujeres, en el marco de la conflictividad surgida por los proyectos hidroeléctricos. Durante el Estado de Sitio en Barillas las mujeres sufrieron de forma muy directa los abusos de autoridad por parte de efectivos del ejército y la policía, incluyendo allanamiento de viviendas, destrucción de pertenencias, sustracción de documentos, agresiones verbales y violaciones sexuales (que no fueron denunciadas). También en Carchá, se han recogido testimonios indirectos de violaciones sexuales a mujeres indígenas, supuestamente cometidas por personal de contratistas de Renace, que tampoco habrían sido reportados ni denunciados por las víctimas debido al clima de temor y desconfianza. Como han señalado algunas organizaciones de mujeres, la violencia sexual fue un arma común de represión utilizada por el ejército guatemalteco durante los años del conflicto armado, que estaría siendo reutilizada ahora por las empresas extractivas en tiempos de paz.

#### **4. Pese a la afeción de derechos humanos y los grandes impactos sociales y ambientales, la población local no percibe beneficios de los proyectos hidroeléctricos, ni en términos de aprovechamiento de los recursos explotados ni tampoco de mejora de sus niveles de desarrollo social y comunitario.**

- En ambos estudios de caso se constata una enorme brecha entre la teoría y la práctica de los programas de desarrollo comunitario de las empresas hidroeléctricas. Las promesas de creación de empleo, mejora en las condiciones de vida, aumento de ingresos municipales o ampliación de oportunidades no son finalmente materializadas. Tanto en Barillas como en Carchá, las empresas propusieron convenios de cooperación con las municipalidades, que comprendían una transferencia anual de recursos económicos. En el caso de Hidro Santa Cruz, las negociaciones fueron infructuosas ante el rechazo de una parte significativa de la población. En el caso de Renace, el alcalde firmó un acuerdo con la empresa, pero no dio a conocer los términos del mismo. Al no existir información pública, ni tampoco control ni rendición de cuentas de los fondos aportados, difícilmente las comunidades indígenas afectadas pueden resultar beneficiadas.

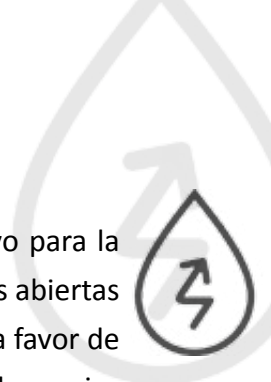
#### **5. El marco de protección de los Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas y el DHAS se caracteriza por su fragilidad en Guatemala. En este contexto, las iniciativas dereguladoras del Gobierno de Otto Pérez Molina (2012-15) han supuesto un retroceso legal adicional, que contraviene la cláusula de progresividad del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).**



- Aunque la Constitución Política de Guatemala (1993) establece que todas las aguas son bienes del dominio público, y que una ley específica regulará su aprovechamiento, ese marco legal no se ha desarrollado. Por otro lado, los Acuerdos de Paz (1996) previeron la aprobación de una normativa específica para garantizar los derechos de los pueblos indígenas, momento en que Guatemala aprovechó también para ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independiente (1989).
- Sin embargo, persiste en ambas materias enormes vacíos legales e institucionales. La modificación del *Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental* o del Reglamento de Descargas, Reuso de Aguas Residuales y Disposición de Lodos son buena muestra de ello. Dichos recortes de derechos humanos contravienen el PIDESC, ratificado por Guatemala en 1988, cuya cláusula de progresividad obliga a los países firmantes a dar pasos hacia la realización progresiva en materia de derechos humanos.

## **6. El Estado de Guatemala, a través de sus instituciones, incumple la obligación de respetar, proteger y hacer cumplir los derechos humanos en el marco de los proyectos hidroeléctricos.**

- El Estado de Guatemala es el principal responsable de la vulneración del Derecho de Consulta a los Pueblos Indígenas, ya que se inhibe sistemáticamente de su deber de convocar y organizarla. Esta vulneración se revela como un factor permanente de conflictividad y resulta incompatible con la ratificación por el Estado de Guatemala de la legislación internacional en la materia, en concreto, el Convenio 169 de la OIT (1989) y la Declaración de NN.UU. sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).
- El régimen de concesiones hidroeléctricas impulsado por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) constituye un factor adicional de vulneración de los Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas. La concesión del uso de dominio público de los ríos a las hidroeléctricas por un plazo de 50 años supone, por tanto, la privatización de un bien público, y quebranta el derecho de los pueblos indígenas a decidir sobre sus recursos naturales. En la práctica, el régimen de concesiones del MEM otorga a las empresas la llave para negociar el acceso al río con las comunidades locales desde una posición de fuerza.
- El Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) se revela ineficaz para garantizar los derechos humanos de las comunidades locales. No resulta un instrumento adecuado para proteger el DHAS, al no identificar los aprovechamientos preexistentes de los ríos por parte de la población local. Pero además el EIA no tiene capacidad de vincular jurídicamente a las empresas. De hecho, se ha convertido en un trámite meramente formal, ya que el MARN no tiene capacidad de dar seguimiento a los compromisos legales que contraen las empresas.



- La corrupción endémica del Poder Judicial en Guatemala ofrece un caldo de cultivo para la criminalización de líderes comunitarios y la impunidad de las empresas. En las causas abiertas por el conflicto de Hidro Santa Cruz, el sistema judicial ha fallado sistemáticamente a favor de los intereses de la empresa. Las instancias judiciales han aceptado como buenas las denuncias realizadas por personal de la empresa, impulsando de inmediato los procedimientos judiciales. En cambio, las denuncias interpuestas por pobladores contra la empresa no han logrado prosperar. Otra muestra de la parcialización de la justicia han sido las múltiples irregularidades procesales cometidas contra líderes procesados. De hecho, varios jueces de paz y de primera instancia fueron apartados por este motivo de sus cargos, y la fiscal de Santa Eulalia sufrió un proceso disciplinario por la Corte de Constitucionalidad.
- El Ministerio Público no ha cumplido siempre con la obligación de investigar las denuncias de violación de derechos humanos. El caso del joven desaparecido Ovidio Xol Chub (desde julio 2014) resulta paradigmático de este abandono institucional. El personal de la institución ha alegado que no ha investigado el caso, por no disponer de un vehículo adecuado para movilizarse en carreteras de terracería.
- La experiencia de Hidro Santa Cruz en Barillas evidencia también como diversas instituciones estatales (sistema judicial, fuerzas del orden público, gobernación regional, COPREDEH y CODISRA) han sido puestas al servicio de los intereses de la hidroeléctrica. Las fuerzas del orden público actuaron en beneficio de la empresa durante el Estado de Sitio en 2012. Reprimieron con dureza, detuvieron a líderes, provocaron la huida de otros al campo, descabezaron las organizaciones opuestas al proyecto hidroeléctrico y sembraron el pánico en las comunidades (como hacían durante la época del conflicto armado). Tanto la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA) como la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) han protegido los intereses de la hidroeléctrica. Según denuncias de mujeres, representantes de dichas instituciones llegaron a sus comunidades ofreciendo proyectos de luz, carretera y escuelas, a cambio de aceptar el proyecto de la empresa.

## **7. Las empresas analizadas (Hidro Santa Cruz y Renace) tienen un gran desconocimiento de lo que supone la *debida diligencia* y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.**

- El conflicto de Hidro Santa Cruz evidencia el gran desconocimiento del consorcio español Ecoener-Hidralia sobre el alcance e implicaciones que suponía intervenir en un contexto indígena pluriétnico como Barillas. La empresa planificó la intervención, sin tomar en consideración la concepción indígena del territorio ni el significado que desempeña el río en la cosmovisión local. Asimismo, desconocían la composición social del municipio, estructurada a partir de la red de Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) de primer y segundo

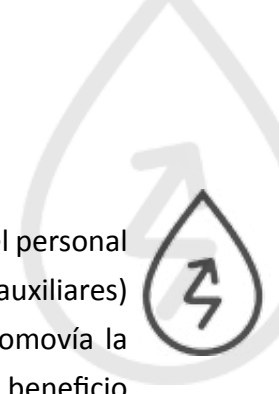


nivel, pero también de otras formas paralelas de organización indígenas. Y lo que resulta más sorprendente: pese al desconocimiento, la empresa no creyó necesario contar con un socio local para promover el proyecto hidroeléctrico.

- Hidro Santa Cruz y Renace se posicionan en el territorio desde el derecho propietario y concesional, sin asumir su deber de diligencia respecto a los derechos colectivos de las comunidades indígenas afectadas. Aunque el discurso de RSE de Renace menciona cuestiones de pobreza o desnutrición infantil, no incorpora, en modo alguno, el DHAS, el Derecho a la Consulta o el Derecho al Territorio. La actuación de las empresas investigadas pone de relieve su falta de comprensión del alcance de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas, a quienes no reconocen como sujeto de derechos específicos. Pero también su desconocimiento de los Principios Rectores sobre empresa y derechos humanos (principios Ruggie), que instan a las empresas a respetar y remediar en materia de derechos humanos.

## **8. Pero además Hidro Santa Cruz y Renace han incurrido, de forma consciente, en modelos de negocio, estrategias empresariales y prácticas de relacionamiento comunitario vulneradoras de derechos humanos.**

- Las empresas analizadas promueven un modelo de negocio de implantación progresiva en los territorios para eludir el deber de transparencia y el control social de los impactos ambientales. Como es práctica habitual en el sector, han dividido sus proyectos hidroeléctricos en varias fases. La fragmentación de las inversiones en tramos comporta numerosas ventajas en términos de financiación y tramitación, pero sobre todo contribuye a diluir la percepción de los impactos y, por tanto, las responsabilidades ambientales. Esta estrategia de negocio llevó a la empresa Renace a dividir el proyecto original Renace II en dos fases para tramitarlo de nuevo en 2012. El EIA de Renace II fase 2 (en realidad, Renace III) no estimó los impactos acumulativos de las dos centrales anteriores sobre el caudal del río.
- Tanto Hidro Santa Cruz como Renace han protagonizado malas prácticas de relacionamiento comunitario, referidas a la compra de tierras con engaños, el ingreso en terrenos ajenos sin pedir permiso para hacer mediciones topográficas, la oferta de apoyos y programas sociales condicionados a la aceptación previa del proyecto, la infiltración en asambleas comunitarias, y la creación de redes clientelares. A fines de 2014, se denunció incluso la posible participación de personal directivo de Renace en la desaparición de un poblador indígena. Estas prácticas resultan incompatibles con los principios rectores de derechos humanos.
- Pero además las empresas han implementado estrategias deliberadas de divisionismo comunitario y desarticulación del tejido social. Hidro Santa Cruz contrató a un ex-militar condenado por delitos de narcotráfico como responsable del área social de la empresa, quien aportó todo su bagaje en materia de seguridad y contrainteligencia. Sus acciones de coacción y



chantaje fueron denunciadas por la población local. Por otro lado, la contratación del personal de seguridad buscó la inserción selectiva de líderes locales (COCODES y alcaldes auxiliares) para garantizarse el ingreso en la zona. De este modo, el personal contratado promovía la aceptación de la empresa a partir de beneficios personales (empleo fijo), pero no del beneficio comunitario. Estas dinámicas provocaron la revocación de líderes, fracturando la vida orgánica de los COCODES. El resultado ha sido la desarticulación social y una gran desconfianza en la población. La misma estrategia ha seguido Renace en Carchá, a partir de la donación selectiva de bolsones de alimentos, y los ofrecimientos de dinero y proyectos productivos a pobladores afines. La empresa habría recurrido también a financiar marchas de apoyo al proyecto.

- Existen numerosos indicios de que Hidro Santa Cruz diseñó y ha estado detrás de la estrategia de criminalización de líderes comunitarios. De hecho, la empresa dispone de un equipo de abogados cualificados, que presta un amplio abanico de servicios: redacción profesional de denuncias inculpativas a líderes (en nombre de empleados o terceros), acusación legal de líderes procesados, defensa legal de empleados y defensa legal de líderes “arrepentidos”. Por otro lado, se advierte el uso desproporcionado de figuras penales en las denuncias presentadas por la empresa, tales como plagio o secuestro, terrorismo y asociación ilícita (que no admiten medidas sustitutivas, y dejan a discreción de los jueces la prisión preventiva de los procesados). Las órdenes de captura han sido dirigidas de forma selectiva y reiterada hacia líderes con relevancia social. Las estrategias de querrela por parte de la empresa han buscado extender las audiencias y agotar los plazos de recurso para dilatar al máximo los procesos. En ocasiones, las órdenes de captura han quedado vigentes pese a la clausura de los casos.
- La gerencia española de Ecoener e Hidro Santa Cruz reconoce errores y asegura incluso haber presentado disculpas en una reunión pública en Barillas. Sin embargo, no ha cesado el hostigamiento judicial a los líderes criminalizados, ni ha habido restitución alguna de los daños causados. Por ese motivo, la población local ha declinado las sucesivas e insistentes invitaciones al diálogo, y se reiteran en exigir la retirada definitiva de la empresa del territorio.

## **9. La renovación de las estrategias de Responsabilidad Social Empresarial hacia discursos más elaborados, formatos con alto contenido comunicacional, y la articulación con programas internacionales sirve para encubrir la enorme conflictividad socioambiental provocada por los proyectos.**

- Renace se ha esforzado en construir un relato positivo en los medios acerca del “sentido social” del complejo hidroeléctrico en Carchá. Asegura haber financiado programas sociales (*Mejores Familias o Mi salud, mi responsabilidad*), que habían sido ya implementados en otros negocios de la Corporación Multi Inversiones. Y tuvo la habilidad de proyectar el mensaje de que el propio Gutiérrez Bosch había visitado personalmente las comunidades para evitar



conflictos y entablar una relación de “buenos vecinos”. Sin embargo, la población local percibe que los esfuerzos han sido sobredimensionados. En 2015, la empresa logró posicionar la fase IV de la hidroeléctrica como proyecto piloto del programa Cultivando Agua Buena, financiado con fondos brasileños de cooperación internacional. Dicho posicionamiento obedece a los contactos de alto nivel de la familia Gutiérrez Bosch con el gobierno de Pérez Molina. La hidroeléctrica ha logrado así financiar sus acciones de RSE con fondos públicos, lo que supone una fuente adicional de subsidios a su negocio hidroeléctrico. Pero aún más importante, ha renovado su lenguaje de comunicación, se ha apropiado del imaginario del agua y cuenta con el aval de reputados actores internacionales. Todo ello, para seguir encubriendo las vulneraciones de derechos humanos cometidas en la cuenca del río Cahabón.

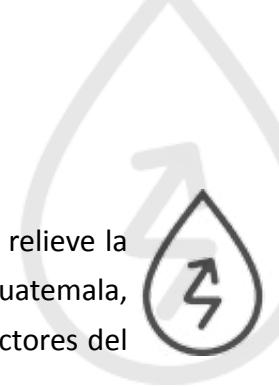
- El escaso interés de Hidro Santa Cruz en materia social llevó a la empresa a un camino sin salida. Pese a las alianzas políticas de alto nivel con diversas instancias del Estado guatemalteco, la estrategia de implantación de Hidro Santa Cruz a partir del uso de la fuerza militar, no funcionó debido a la cantidad de errores cometidos y a que la empresa infravaloró la capacidad de resistencia local. La contundencia de los hechos obligó a la empresa a imprimir un giro a su estrategia empresarial en 2013, acometiendo un cambio de gerencia e imagen corporativa. También la contratación de nuevos operadores sociales (contrató los servicios de la ONG CEDER), así como la promoción de mesas de diálogo con la población local, con apoyo de organismos internacionales.

## **10. La vulneración de derechos humanos de los pueblos indígenas se inserta en dinámicas históricas de dominación, racismo y patriarcado. Al igual que otros proyectos extractivos de recursos naturales, las empresas hidroeléctricas se insertan en los territorios aprovechando y reproduciendo estructuras e instituciones de dominación.**

- Los métodos utilizados por Renace en Carchá para relacionarse con la población local fueron, en la práctica, la donación de bolsones de comida, el programa de empleo temporal, la infiltración en organizaciones comunitarias, los chantajes, y los ofrecimientos de ayuda que nunca se materializan. Esta forma de actuación recuerda a la lógica secular de dominación vigente en Alta Verapaz. Son una versión actualizada de las donaciones paternalistas de víveres, los jornales, los “orejas, o los amedrentamientos, que han caracterizado históricamente a la cultura finquera. En el caso de Barillas, el militar retirado que fue contratado como responsable de relacionamiento comunitario tenía los mismos perfiles autoritarios que la figura del capataz de finca.
- Las empresas hidroeléctricas analizadas han intentado valerse de las estructuras tradicionales de la lógica finquera, que combinan instituciones de dominación con otras de corte paternalista. De este modo, la violación de derechos humanos se inserta en las dinámicas históricas de dominación, despojo y racismo hacia los pueblos indígenas, profundamente arraigadas en



los departamentos de Alta Verapaz y Huehuetenango. Al mismo tiempo ponen de relieve la existencia de un problema estructural de desigualdad y exclusión indígena en Guatemala, del que las empresas hidroeléctricas se aprovechan en calidad de actores reproductores del sistema.



## **11. El Estado español ha jugado un papel laxo en el conflicto de Hidro Santa Cruz. Su actuación, por acción u omisión, a través de diversas instituciones ha sido dispersa y poco eficaz en la defensa de los derechos humanos.**

- La actuación de empresas españolas en el exterior debe estar alineada con los acuerdos y compromisos en materia de derechos humanos que el país donde se localiza la sede matriz ha suscrito a nivel internacional. Desde el momento en que Hidro Santa Cruz es una subsidiaria de un consorcio de transnacionales con sede en España (Ecoener-Hidralia), el Estado español tiene la responsabilidad de hacer cumplir los derechos humanos. A pesar de la gravedad de los hechos ocurridos en Barillas, y las peticiones reiteradas desde la sociedad civil y ONGD, la Embajada española en Guatemala no hizo un pronunciamiento de defensa de los derechos humanos de las poblaciones afectadas. Consciente de los intereses de las empresas españolas presentes en el país, la Embajada prefirió mantener un perfil público bajo durante el conflicto
- Transcurridos varios meses, y ante las reiteradas protestas, la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de la Embajada española en Guatemala decidió financiar una investigación para tender puentes en el sector. Realizado por el equipo de Incidencia Pública de la Universidad Landívar, el estudio *Gestión Social e Inclusiva del Sector Hidroeléctrico en Guatemala* presentó sus resultados a fines de 2014. El estudio incluía un diagnóstico de las fuentes de conflictividad, propuestas de acción y una guía de buenas prácticas empresariales, y tuvo una buena acogida en las instituciones formales de la sociedad guatemalteca.
- En enero de 2013 el Parlamento español envió una delegación a Barillas para comprobar *in situ* la vulneración de derechos humanos cometida por parte del consorcio Ecoener-Hidralia. La misión fue un instrumento oportuno pero limitado para investigar los sucesos. No pudo llevar a cabo su cometido debido a la falta de información veraz y la deficiente interlocución entre las partes afectadas.
- El Estado español tiene además una responsabilidad sobrevenida en el conflicto de Hidro Santa Cruz, en calidad de financiador relevante del proyecto Cambalam I, a través de la participación de Bankia en su financiación. No en vano Bankia es el principal accionista privado (35,19%) de la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructuras (CIFI), que a su vez lideró un crédito de 10,5 millones de dólares a Ecoener para promover el proyecto Canbalam I. Y en mayo de 2012, el Estado español rescató a Bankia con fondos públicos, pasando a ser su



accionista mayoritario. En varias ocasiones, el gobierno español ha manifestado su vocación de permanencia transitoria en el capital de Bankia, y su voluntad de privatizarlo antes de 2017. Sin embargo, no se conoce la posición oficial de Bankia en relación a la vulneración de derechos con motivo del conflicto de Hidro Santa Cruz en Barillas.

## **12. La cooperación oficial española en Guatemala se ha visto influida, en los últimos años, por la agenda de diplomacia comercial, hasta el punto de ver diluido su anclaje en los derechos humanos.**

- Desde la irrupción de la crisis, la política de cooperación oficial española ha diluido la defensa de los derechos humanos como pilar de su marco de intervención en Guatemala, hacia un creciente enfoque de diplomacia comercial. Tras casi veinte años de vigencia, el espíritu de los Acuerdos de Paz ha perdido fuelle en Guatemala. Por un lado, el gobierno de Pérez Molina (2012-15) confirmó un viraje hacia modelos autoritarios y represivos. Por otro, el enfoque de derechos humanos de las agencias donantes también se ha visto diluido tras la adopción generalizada de esquemas de diplomacia comercial y las dinámicas de expansión empresarial. En este contexto, no es extraño que el actual Marco de Acción País 2013-17 de la cooperación española en Guatemala no cuente con un enfoque transversal de derechos humanos.
- Al igual que otras empresas, Ecoener e Hidralia han recibido apoyo y cobertura de parte de la Embajada de España para desarrollar sus negocios en Guatemala. En este contexto, el caso de Hidro Santa Cruz en Barillas muestra los límites y riesgos de una diplomacia comercial que no contempla el respeto a los derechos humanos. Basar la competitividad en la vulneración de derechos humanos a los pueblos indígenas no constituye una buena estrategia empresarial a corto ni largo plazo. De hecho, la empresa no había logrado arrancar su inversión a mediados de 2015 y habría acumulado varios millones de pérdidas.
- Se hace necesaria una apuesta clara de la cooperación española en la contribución al desarrollo del país desde una estrategia de defensa y promoción de los derechos humanos. En este sentido, y en el ámbito de la conflictividad que generan los proyectos hidroeléctricos, la experiencia positiva de varias minihidráulicas comunitarias en Guatemala revela que existen alternativas empresariales respetuosas con los derechos humanos. A una escala menor, estas experiencias han beneficiado a las poblaciones locales en términos de acceso al suministro eléctrico y abaratamiento del servicio. En definitiva, son ejemplo de inversiones respetuosas con los derechos humanos.



**documentación  
consultada**

# Documentación consultada

## Marco sobre Transnacionales y Derechos Humanos

TABRAHAMS, Désirée; Y. Wyss (2010), *Guía de Evaluación y Gestión de Impactos en los Derechos Humanos (EGIDH)*. Washington DC, Foro Internacional de Líderes Empresariales (IBLF)/ Corporación Financiera Internacional (IFC) ([www.ifc.org/hriam](http://www.ifc.org/hriam)).

GABERELL, Laurent, y E. González (2015), “Ocho propuestas para un tratado sobre empresas y derechos humanos”, en *La Marea*, 17 de julio de 2015 (<http://omal.info/spip.php?article7136>).

NN.UU. (1966), *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)*. Nueva York, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 2200 A (XXI), 16 diciembre 1966.

NN.UU.-CDH (2015), *Report of the Working Group on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises*. Ginebra, Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Resolución A/HRC/29/28, 28 abril 2015.

– (2014), *Elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre empresas transnacionales y otras empresas respecto a los derechos humanos*. Ginebra, Resolución A/HRC/RES/26/9, 14 de julio de 2014.

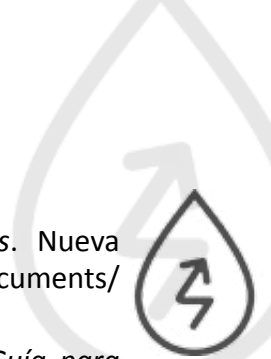
– (2011), *Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie: Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”*. Ginebra, Resolución A/HRC/RES/17/31, 21 marzo 2011.

– (2011), *Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas*. Ginebra, Resolución A/HRC/RES/17/4, 17 julio de 2011.

– (2010), *Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie. Empresa y derechos humanos: nuevas medidas para la puesta en práctica del marco “proteger, respetar y remediar”*. Ginebra, Resolución A/HRC/14/27, de 9 abril 2010.

– (2009), *Informe del Representante especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales. Promoción de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluidos el derecho al desarrollo*. Ginebra, Resolución A/HRC/RES/11/13. 15 de mayo 2009.

NN.UU.-CDESC (2002), *Observación General nº 15 sobre el Derecho al Agua*. Ginebra, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés).

- 
- NN.UU.-OAC (2011), *Principios rectores sobre las empresas y derechos humanos*. Nueva York, Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado. ([www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf)).
- (2012), *La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Guía para la interpretación*. Nueva York ([http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_sp.pdf)).
- OCDE (2013), *Líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales*. París, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ([www.oecd.org](http://www.oecd.org)).
- OIT (2006), *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales de la Organización Internacional del Trabajo*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, 1 enero 2006. ([http://www.ilo.org/empent/Publications/WCMS\\_124924/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/empent/Publications/WCMS_124924/lang--es/index.htm)).
- Van HUIJSTEE, Mariëtte, V. Ricco; y L. Ceresna-Chaturvedi (2012), *Cómo utilizar los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos en la investigación y la incidencia sobre empresas. Una guía para las organizaciones de la sociedad civil*. Amsterdam, SOMO (Centre for Research on Multinational Corporations)/CEDHA/Cividep India ([www.somo.nl](http://www.somo.nl)).

## Contexto nacional de Guatemala

- ALONSO-FRADEJAS, Alberto; J.L. Caal Hub; y T. Chinchilla Miranda, T (2011), *Plantaciones agroindustriales, dominación y despojo indígena-campesino en la Guatemala del siglo XXI*. Guatemala, IDEAR-CONGCOOP, Magna Terra Editores (disponible en [http://www.congcoop.org.gt/images/stories/pdfs-congcoop/Plantaciones\\_y\\_despojo-Guatemala-sXXI.pdf](http://www.congcoop.org.gt/images/stories/pdfs-congcoop/Plantaciones_y_despojo-Guatemala-sXXI.pdf)).
- CICIG (2015), “Antejuicio contra Jueza Carol Patricia Flores”. Guatemala, Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, comunicado de prensa, nº 14, 30 abril (<http://www.cicig.org>).
- (2015), “A prisión preventiva Ex-Presidente Otto Pérez Molina”. Guatemala, Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, comunicado de prensa, nº 55, 9 septiembre (<http://www.cicig.org>).– (2015), “A prisión preventiva Ex-Vicepresidenta Roxana Baldetti”. Guatemala, Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, comunicado de prensa, nº 53, 26 agosto (<http://www.cicig.org>).
- (2015), “Ex-Vicepresidenta Roxana Baldetti ligada a proceso por presunta participación en Red La Línea”. Guatemala, Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, comunicado de prensa, nº 52, 25 agosto (<http://www.cicig.org>).
- (2015), “Capturan a Ex-Vicepresidenta Ingrid Roxana Baldetti Elías y solicitan antejuicio contra Presidente Otto Pérez Molina”. Guatemala, Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, comunicado de prensa, nº 50, 21 agosto (<http://www.cicig.org>).
- (2015), “Desmantelan red de defraudación aduanera”. Guatemala, Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, comunicado de prensa, nº 11, 16 abril (<http://www.cicig.org>).
- (2010), *CICIG y la institucionalidad de Guatemala: Ministerio Público y otras instituciones del sistema de seguridad y justicia*. Guatemala, Comisión Internacional contra la Impunidad de Guatemala, presentación de diapositivas, 14 junio 2010 (disponible en [http://www.prensalibre.com/noticias/ Conferencia-prensa-Cicig\\_PREFIL20100614\\_0002.pdf](http://www.prensalibre.com/noticias/ Conferencia-prensa-Cicig_PREFIL20100614_0002.pdf)).
- DUDLEY, Steven (2014), *La guerra por las cortes en Guatemala: Cómo los intereses corporativos y criminales buscan influir en el sistema judicial de Guatemala*. Bogotá, Insight Crime (disponible en <http://es.insightcrime.org/pdf/guatemalacortes.pdf>).
- BORRAS, Saturnino M.; J. M. Franco; C. Kay; y M. Spoor (2011), *El acaparamiento de tierras en América Latina y el Caribe visto desde una perspectiva internacional más amplia*. Roma, FAO ([http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/rlc/eventos/229269/borras.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/rlc/eventos/229269/borras.pdf)).

- GÓMEZ GRIJALBA, Francisca (2013), “Un repaso a los principales proyectos mineros en Guatemala: política gubernamental y conflictividad social”, en *El Observador*, nº 40-41 (mayo-septiembre), pp. 42-77 (<http://www.movimientom4.org/wp-content/docs/publicacion-el-observador-industrias-extractivas-guatemala.pdf>).
- OXFAM (2012), *Las semillas del hambre: La lucha ha comenzado, es hora de eliminar los mandatos de biocombustibles de la Unión Europea*. Oxford, Oxfam Internacional (disponible en <http://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/bp161-the-hunger-grains-170912-es.pdf>).
- PNUD (2014), *Informe de Desarrollo Humano 2014*. Nueva York, Programa de NN.UU. para el Desarrollo, pp 181-82 (<http://www.undp.org>).
- SOLANO, Luis (2012), “Gobierno del PP: elites militares y económicas se reparten el control del Estado”, en *El Observador* nº 34 y 35 (enero-junio 2012), pp. 5-54 ([www.academia.edu/7574530/El\\_Observador\\_34-35\\_-\\_Enero-Junio\\_2012](http://www.academia.edu/7574530/El_Observador_34-35_-_Enero-Junio_2012)).
- Van de SANDT, Joris (2009), *Conflictos mineros y pueblos indígenas en Guatemala*. La Haya, Cordaid/ Facultad de Derecho de la Universidad de Ámsterdam.

## Inversión Extranjera Directa en Guatemala

- BANGUATE (2014), *Series de flujos de IED 207-14*. Guatemala, Banco de Guatemala. (<http://www.banguat.gob.gt/>)
- BWP (2014), “La sed del Banco Mundial por la energía hidroeléctrica” en *Bretton Wood Boletín* (marzo 2014), (<http://www.brettonwoodsproject.org/es/2014/03/la-sed-del-banco-mundial-por-la-energia-hidroelectrica/>).
- RAMÍREZ HUNTER, Víctor Hugo (2013), *Factores determinantes de la Inversión Extranjera en Guatemala*. Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas, Documento de Trabajo nº 1/2013 (mayo) ([http://www.minfin.gob.gt/archivos/estadisticas/estudios\\_fiscales/WP01.2013.pdf](http://www.minfin.gob.gt/archivos/estadisticas/estudios_fiscales/WP01.2013.pdf)).
- UNCTAD (2012), *Análisis de la Política de Inversión en Guatemala*. Nueva York/Ginebra, Conferencia de NN.UU. sobre Comercio y Desarrollo ([http://unctad.org/es/docs/diaepcb201009\\_sp.pdf](http://unctad.org/es/docs/diaepcb201009_sp.pdf)).

## Modelo energético y sector de generación hidroeléctrica

- AGER (2014), *Avances en proyectos de energías renovables y casos exitosos*. Guatemala, Asociación de Generadores con Energía Renovable, presentación de diapositivas, 17 noviembre (<http://www.ager.org.gt/>).
- BATRES, Rodrigo (2014), “La generalización, distribución y comercialización de la energía eléctrica en Guatemala: una historia de nacionalizaciones y privatizaciones”, en *El Observador*, Año 9, nº 44-45, pp. 5-38 (<http://www.albedrio.org>).
- CNEE (2015), *Eventos 2014*. Guatemala, Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Departamento de Comunicación (<http://www.cnee.gob.gt/>).
- CODECA (2014), *La privatización del derecho a la energía eléctrica: Impactos socioeconómicos y convulsión social creciente*. Guatemala, Comité de Desarrollo Campesino/CNOC/Editorial Dyscolo (disponible en <http://rebellion.org/noticia.php?id=190837>)
- CONGRESO de la República (2005), *Reglamento de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable*. Guatemala, Parlamento, Acuerdo Gubernativo No. 211-2005 (<http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2012/04/Decreto-y-Acuerdo-Gubernativo.pdf>).



- (2003), *Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable*. Guatemala, Decreto Número 52-2003 (<http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2012/04/Decreto-y-Acuerdo-Gubernativo.pdf>).
- El PERIÓDICO (2012), “Hidroeléctricas, el negocio del siglo”, en *El Periódico de Guatemala*, 6 noviembre (<http://elperiodico.com.gt>).
- La PRENSA (2014), “Guatemala es el gran abastecedor de energía en Centroamérica”, en *La Prensa de Honduras* (<http://www.laprensa.hn>).
- MEM (2014a), *Mapa de Centrales Hidroeléctricas mayores a 5 MW* (actualizado a diciembre) (<http://www.mem.gob.gt/>).
- MEM (2014b), *Autorizaciones definitivas para la instalación de centrales hidroeléctricas otorgadas mayores a 5 MW* (actualizado a 13 julio 2015). Guatemala, Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Energía (<http://www.mem.gob.gt/>).
- (2014), *Mapa de Centrales Hidroeléctricas mayores a 5 MW* (actualizado a diciembre). Guatemala, Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Energía.
- (2014), *Índice de cobertura eléctrica 2013*. Guatemala, Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Energía (<http://www.mem.gob.gt/>).
- OLADE (2013), *Aplicación de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en sistemas de energía rural en zonas aisladas –Guatemala*. Quito, Organización Latinoamericana de la Energía (<http://www.olade.org/>).
- ORANTES, Patricia (2010), *Comprendiendo el conflicto por hidroeléctricas en Guatemala para tender puentes de gobernabilidad*. Guatemala, IRALEP (Instituto Regional de Altos Estudios Políticos)/IBIS: ([www.infoiarna.org.gt/index.php/component/docman/doc\\_download/399-comprendiendo-la-conflictividad-por-hidroelectricas-en-guatemala-para-tender-puentes-de-gobernabilidad](http://www.infoiarna.org.gt/index.php/component/docman/doc_download/399-comprendiendo-la-conflictividad-por-hidroelectricas-en-guatemala-para-tender-puentes-de-gobernabilidad)).
- ORO NEGRO (2014), “Guatemala: 12 proyectos de generación hidroeléctrica están paralizados”, en *Revista Oro Negro*, 30 mayo 2014 (<http://revistaoronegro.com>).
- PÉREZ, Alejandro (2014), “La guerra por la luz eléctrica en La Democracia: Las aristas de la conflictividad por el robo del electricidad en el interior del país”, en *Plaza Pública*, 16 junio (<http://www.plazapublica.com.gt>).
- PÉREZ, Iris Ibeth (2014), “La generación hidroeléctrica no fluye bien para todos”, en *Siglo 21*, 30 marzo 2014 (<http://m.s21.com.gt>).
- ROSAL, Renzo (coord.) (2014a), *Diagnóstico: Gestión e inclusión social de proyectos hidroeléctricos*. Guatemala, Universidad Rafael Landívar, Dirección de Incidencia Pública.
- (2014b), *Gestión e inclusión social de proyectos hidroeléctricos: Cinco propuestas integrales*. Guatemala, Universidad Rafael Landívar, Dirección de Incidencia Pública.
- (2014c), *Gestión e inclusión social de proyectos hidroeléctricos: Guía empresarial*. Guatemala, Universidad Rafael Landívar, Dirección de Incidencia Pública.
- SIGLO 21 (2012), “Reto es llegar al 95% de cobertura eléctrica”, en *Siglo 21*, 12 agosto 2013 (<http://m.s21.com.gt>).
- SANDÁ MERA, Antonio (2014), *El negocio de la energía eléctrica en Centroamérica y El Salvador, alianzas de integración regional y proyectos que profundizan la dominación de las corporaciones transnacionales: El caso de la central hidroeléctrica El Chaparral*. Madrid, OMAL (Observatorio de Multinacionales en América Latina) ([http://omal.info/IMG/pdf/negocio\\_electricidad.pdf](http://omal.info/IMG/pdf/negocio_electricidad.pdf)).
- SOLANO, Luis (2014), “El negocio de la electricidad: transformación de la matriz energética y sus impactos,” en *El Observador*, Año 3, nº 16, pp. 3-50 (<http://www.guatemala.at/>).

– (2009), “El negocio de la electricidad: transformación de la matriz energética y sus impactos,” en *El Observador*, Año 3, nº 16, pp. 3-50 (<http://www.guatemala.at/>).

## Hidroeléctricas comunitarias

COFIÑO KEPLER, Ana María (2014), “De la resistencia en las montañas a la autogestión y la defensa de los bienes comunes: Construcción de la hidroeléctrica comunitaria Luz de los Héroes y Mártires de la Resistencia, en la Zona Reina, Quiché, Guatemala” en *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, Vol. 9, núm. 17, junio-noviembre, 2014, pp. 21-33 (<http://www.pueblosyfronteras.unam.mx>).

FUNDACIÓN SOLAR (2013), *Centrales hidroeléctricas de pequeña escala: la experiencia de la Fundación Solar en Guatemala*. Guatemala, Fundación Solar (<http://www.fundacionsolar.org.gt/>).

– (2009), *Manejo de cuencas para la generación de energía hidroeléctrica: la experiencia de la Fundación Solar en Guatemala*. Guatemala, Fundación Solar (<http://www.fundacionsolar.org.gt/>).

La HORA (2015), “Comunidades en Quiché construyeron y gestionan su propia hidroeléctrica”, 19 abril (<http://lahora.gt/>).

MOLINA RODRÍGUEZ, Werner Omar (2012), *Hidroenergía: Conflicto y solución a una necesidad de país. Estudio de coyuntura*. Guatemala, Universidad de San Carlos (USC), Dirección General de Investigación (DIGI) (<http://digi.usac.edu.gt/bvirtual/informes/informes2012/INF-2012-08.pdf>).

PÉREZ SIAN, María José (coord.) (2012), *Energía renovable en comunidades campesinas de los municipios de Chaal, Panzós, Cahabón, Cubulco, Tacaná, San Marcos, San Pedro, Chajul y Nentón*. Guatemala, Universidad de San Carlos (USC), Dirección General de Investigación (DIGI)/Fundación Solar (<http://digi.usac.edu.gt/bvirtual/informes/rapidos2011/INF-2011-35.pdf>).

PRENSA COMUNITARIA (2014), “Guatemala: resistencia por energía eléctrica comunitaria”, 28 de Marzo (<http://comunitariapress.blogspot.com>).

## Derecho Humano al Agua en Guatemala

GOBIERNO de Guatemala (2010), *Situación de Recurso Hídrico en Guatemala*. Guatemala, presentación de diapositivas, Gobierno de Alvaro Colom.

MARN (2015), *Acuerdo Gubernativo 129-2015*. Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, 30 abril (<http://www.sgp.gob.gt/assets/ag-129-2015.pdf>).

– (2015), *Acuerdo Gubernativo 60-2015*. Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, 2 marzo (<http://www.minfin.gob.gt/>).

ROJAS ORTUSTE, Franz (2014), *Políticas e institucionalidad en materia de agua potable y saneamiento en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile, CEPAL, Serie de Recursos Naturales e Infraestructura

SEGEPLAN (2011), *Política Nacional de Agua de Guatemala y su Estrategia*. Guatemala, mayo 2011 ([http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas\\_publicas/Recursos%20Naturales/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20del%20Agua%20de%20Guatemala.pdf](http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Recursos%20Naturales/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20del%20Agua%20de%20Guatemala.pdf)).

– (2006), *Estrategia para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de Guatemala*. Diagnóstico. SEGEPLAN/BID Guatemala, nov.2006 ([http://www.marn.gob.gt/sub/portal\\_samya/docs/sdag.pdf](http://www.marn.gob.gt/sub/portal_samya/docs/sdag.pdf)).

VIA CAMPESINA (2013), “Empresas de monocultivo, mineras e hidroeléctricas continúan robándose el agua en Guatemala”, en *Noticias*, Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo-Vía Campesina (<http://www.clocviacampesina.org>).



# Conflictividad, derechos humanos y territorios indígenas



- ACNUDH-Guatemala (2014), *Informe de Derechos Humanos 2013*. Guatemala, Alta Comisionada de Naciones Unidas para los DDHH en Guatemala. (<http://www.acnur.org/t3/uploads/media/9542.pdf?view=1>).
- ACNUDH (2014), *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala*. Ginebra, Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, 7 enero 2003. ([http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A-HRC-22-17-Add1\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A-HRC-22-17-Add1_SP.pdf))
- BASTOS, Santiago y Quimiy de León (2013), *Dinámicas de despojo y resistencia en Guatemala: Comunidades, Estado y empresas*. Guatemala, Colibrí Zurdo/Diakonia ([www.academia.edu](http://www.academia.edu))
- Brigadas Internacionales de Paz (2013), “La criminalización de la protesta social continúa”, en *Segundo Boletín Abriendo Espacios para La Paz*, nº 30, pp. 7-10.
- CALVARUSO, Andrea y D. Chacón (2013), *Desk Study: Conflict Assessment in Guatemala*. Guatemala, informe encargado por la Delegación de la UE.
- CDH-NN.UU. (2011), *Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya. Adición: Observaciones sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas de Guatemala en relación con los proyectos extractivos, y otro tipo de proyectos, en sus territorios tradicionales*. Ginebra, Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, 4 de marzo 2011 ([http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/rapporteur/docs/GuatemalaIP16th\\_AUV.pdf](http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/rapporteur/docs/GuatemalaIP16th_AUV.pdf)).
- CIDH (2011), *Segundo informe sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos en las Américas*. Washington, OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (<http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>).
- CIJ (2012), *Guatemala: criminalización de la protesta social*. Ginebra, Comisión Internacional de Juristas (con fondos de la UE) (<http://www.icj.org/>).
- ERMADHCA (2013), *Informe sobre Derechos Humanos y Conflictividad en Centroamérica 2012-13*. San Salvador, Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica (<http://www.lwfcamerica.org> o <http://www.fespad.org>).
- La CUERDA (2014), “Por la defensa de nuestros cuerpos y territorios”. Guatemala, en *La Cuerda*, nº 171, febrero-marzo 2014 (<http://lacuerdaguatemala.org>).
- MADRESELVA, Red SAG y SERJUS (2015), “Análisis y Valoración del Acuerdo Gubernativo 60-2015 «Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental», que reemplaza el Acuerdo Gubernativo 431-2007”. Guatemala, Colectivo MadreSelva, Red Nacional por la Soberanía Alimentaria en Guatemala y SERJUS, *Comunicado de Prensa*, 24 marzo.
- MSICG (2010), *El derecho de consulta de los pueblos indígenas en Guatemala: La ruptura entre el discurso y la práctica*. Guatemala, Movimiento Sindical Indígena y Campesino de Guatemala/ Consejo de Pueblos de Occidente/ CSA-TUCA/ ITUC CSI IGB ([http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/Informe\\_PCGIG.pdf](http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/Informe_PCGIG.pdf)).
- NN.UU. (2007), *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Nueva York, declaración aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007 (<http://www.un.org>).
- OIT (1989), *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo (<http://www.ilo.org>).
- OMCT-FIDH (2015), *Más Pequeños que David: La lucha de los defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala*. Ginebra, Organización Mundial contra la Tortura (OMCT-Red

SOS Tortura)/ Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (OBS) (<http://www.omct.org>).

PDH (2014), *Amicus Curiae: Irrespeto a los derechos de los pueblos indígenas. Expedientes 1149-2012, 5237-2012, 5238-2012 y 5249-2012 de la Corte de Constitucionalidad*. Guatemala, Procurador de Derechos Humanos.

– (2013), *Informe Anual Circunstanciado 2013*. Guatemala, Procurador de Derechos Humanos.

PLAZA PÚBLICA (2014), *Mapas de industrias extractivas en Guatemala*.

VIAENE, Lieselotte (2015), *La hidroeléctrica Xalalá en territorio maya q'eqchi' de Guatemala: ¿Qué pasará con nuestra tierra y agua sagradas? Un análisis antropológico-jurídico de los derechos humanos amenazados*. Gante, Universidad de Gante, Centro de Derechos Humanos (<https://cmiguate.org>).

## Estudio de caso de Hidro Santa Cruz en Barillas

### Informes y estudios

CABANAS, Andrés (2013a), “Transnacionales y transformaciones en comunidades locales: el caso Hidro Santa Cruz”, en *Memorial de Guatemala*, Aportes para el Debate, nº 4, octubre de 2013 (<http://memorialguatemala.blogspot.com>)

– (2013b), “Misión de Inversión de España en Guatemala: Cuando los derechos son retórica” en *El Tercer Expolio y la Reconquista*, 5 febrero 2013 (<http://eltercerexpolioyla reconquista.blogspot.com>).

– (2012a), “El neoliberalismo militarista: empresas, gobiernos y ejércitos en Santa Cruz Barillas”, en *Memorial de Guatemala* (<http://memorialguatemala.blogspot.com>)

– (2012b), “Hidro Santa Cruz: de la A hasta la Z”, en *Memorial de Guatemala*, Aportes para el Debate, nº 2, octubre de 2012 (<http://memorialguatemala.blogspot.com>)

– (2012c), *Valoraciones sobre Convenio de Colaboración propuesto por Hidro Santa Cruz a la Municipalidad de Santa Cruz Barillas*. Guatemala, documento de reflexión y debate.

CARRILLO, Andrea y Ana Cofiño (2013), “Huehuetenango; territorios y cuerpos en disputa”, en *La Cuerda*, nº 168, pp, 12-13 (<http://lacuerdaguatemala.org>).

DUDLEY, Steven (2014), *Del ‘Rey del Tenis’ al caballero cabildero en Guatemala*. Bogotá, Insight Crime (<http://es.insightcrime.org/investigaciones/rey-del-tenis-caballero-cabildero-guatemala>).

FIGUEROA, Saturnino (2012), *Informe Q'an b'alam: Cataratas de encuentros y discordia*. Barillas, Asamblea de Pueblos de Huehuetenango por la Defensa del Territorio (ADH) (<http://xa.yimg.com/kq/groups/17809804/2137421098/name/Informe+Catarata+entre+encuentros+y+discordia.pdf>).

FLACSO (2012), “Santa Cruz de Barillas: los intereses detrás de un Estado de Sitio”, en *Revista Diálogos*, nº 43, 22 de julio (<http://www.flacso.edu.gt/site/wp-content/uploads/2012/01/dialogo43.pdf>).

GUEREÑA, Arantxa y R. Zepeda (2012), *El desarrollo que no queremos: El conflicto en torno al proyecto hidroeléctrico de Hidralia Energía en Guatemala*. Madrid, Intermón Oxfam, Campaña CRECE (disponible en [www.oxfamintermon.org/sites/default/files/documentos/files/Informe%20Hidralia%20Energía%20en%20Santa%20Cruz%20Barillas%20Guatemala.pdf](http://www.oxfamintermon.org/sites/default/files/documentos/files/Informe%20Hidralia%20Energía%20en%20Santa%20Cruz%20Barillas%20Guatemala.pdf)).

HEGOA (2012), *La presencia de Hidro Santa Cruz en Barillas. Una historia de imposición y violencia*. Bilbao, Instituto Hegoa (<http://www.semillerosdepensamientos.org>).

– (2012), *Neoliberalismo autoritario frente a la democracia de los pueblos. Informe Guatemala*. Bilbao, Instituto Hegoa (<http://www.semillerosdepensamientos.org>).



OXFAM (2015), *The suffering of others: The human cost of the International Finance Corporation's lending through financial intermediaries*. Oxford, Oxfam GB Issue Briefing, April 2015 (<https://www.oxfam.org>)

PBW (2014), "La sed del Banco Mundial por la energía hidroeléctrica", en *Boletín Bretton Woods*, Sección Comercio, 12 marzo 2014 (<http://www.brettonwoodsproject.org>).

## Documentación oficial

CNEE (2011), *Resolución CNEE-169-2011: Aprobación de conexión eléctrica del Proyecto Canbalam I*. Guatemala, Comisión Nacional de Energía Eléctrica (<http://www.cnee.gob.gt/>).

MARN (2012), *Licencia ambiental nº 828-2012/DIGARN de evaluación, control y seguimiento, categoría B2: Hidroeléctrica Canbalam I. Expediente EAI-264-10* (con vigencia del 13 de junio de 2012 al 12 de junio de 2013). Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (DIGARN) (<http://www.marn.gob.gt>).

– (2011a), *Licencia ambiental nº 497-2011/DIGARN de evaluación, control y seguimiento, categoría B2: Hidroeléctrica Canbalam I. Expediente EAI-264-10* (con vigencia del 13 de junio de 2011 al 12 de junio de 2012). Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (DIGARN).

– (2011b), *Carta de Aprobación para el Proyecto Hidroeléctrico Canbalam I como proyecto MDL*, 5 de mayo de 2011. Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Oficina Nacional de Desarrollo Limpio (ONDL) (<http://cdm.unfccc.int/Projects>).

– (2010a), *Resolución nº 1096-2010/ECM/vem. Proyecto Canbalam I. Expediente EAI-264-10*. Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (DIGARN), 13 mayo.

– (2010b), *Dictamen nº 689-2010/DIGARN/UCA/ar. Proyecto Canbalam I. Expediente EAI-264-10*. Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (DIGARN), 12 mayo.

MEM (2014), "36 líderes comunitarios apoyan proyectos hidroeléctricos en Huehuetenango", nota de prensa, 25 julio (<http://www.mem.gob.gt>).

– (2013), *Oficio de respuesta a la solicitud sobre licencias mineras en Santa Cruz de Barillas*. Guatemala, Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Minas (DGM), 20 agosto.

– (2013), *Informe de Comisión: Visita de campo al proyecto hidroeléctrico Canbalam*. Guatemala, Ministerio de Energía y Minas, Viceministerio de Desarrollo Sostenible, Unidad de Gestión Socioambiental, 31 enero de 2013.

– (2013), *Oficio de respuesta a Amilcar Pop sobre la consulta comunitaria y de buena fe en Barillas*. Guatemala, Ministerio de Energía y Minas, Viceministerio de Energía y Minas, Áreas de Minería e Hidrocarburos, 23 enero de 2013.

– (2010), *Resolución DGE-341-2010: Calificación para el registro del Proyecto Canbalam I. Expediente DGE-9720-10*. Guatemala, Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Energía (DGE), 14 junio.

MUNICIPALIDAD de Barillas (2012), *Acta 45-2012*. Concejo Municipal de Santa Cruz de Barillas, 10 diciembre.

– (2012), *Acta 26-2012*. Concejo Municipal de Santa Cruz de Barillas, 3 de diciembre.

– (2012), *Acta 16-2012*. Concejo Municipal de Santa Cruz de Barillas, 12 de mayo.

– (2011), *Acta 6-2011*. Concejo Municipal de Santa Cruz de Barillas, 3 de octubre.

– (2011), *Acta 9-2011*. Concejo Municipal de Santa Cruz de Barillas, 4 de julio.

– (2011), *Acta 18-2011*. Concejo Municipal de Santa Cruz de Barillas, 12 de abril.

- (2009), *Acta 5-2009*. Concejo Municipal de Santa Cruz de Barillas, 18 de septiembre.
- SEGEPLAN (2011), *Plan de desarrollo departamental de Huehuetenango 2011-25*. Guatemala, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Dirección de Planificación Territorial/ Consejo de Desarrollo Departamental de Huehuetenango (<http://www.segeplan.gob.gt>).
- (2010), *Plan de desarrollo municipal de Santa Cruz de Barillas 2011-25*. Guatemala, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Dirección de Planificación Territorial/ Consejo de Desarrollo Municipal de Barillas (<http://www.segeplan.gob.gt>).

### Documentación judicial y criminalización de líderes comunitarios

- ACOGUATE (2013), *Entrevista a Carlos Bezares, abogado defensor de los procesados de Barillas*. Guatemala, Coordinadora de Acompañamiento Internacional en Guatemala, 16 marzo 2013.
- BASTOS, Santiago (2013), “Guatemala, caso 118/2012: Acoso y derribo a la justicia”, en *Periodismo Humano*, 16 septiembre 2013 (<http://periodismohumano.com>).
- BASTOS, Santiago y Quimy de León (2013), *Dinámicas de despojo y resistencia en Guatemala: Comunidades, Estado y empresas*. Guatemala, Colibrí Zurdo/Diakonia, pp. 67-89 (Capítulo 4: Barillas y la hidroléctrica) ([www.academia.edu](http://www.academia.edu)).
- CABANAS, Andrés (editor) (2015), *Criminalización y Re-persecución política contra defensores de derechos humanos Saúl Aurelio Méndez Muñoz y Rogelio Antonio Velásquez López*. Huehuetenango, documento elaborado por abogados y líderes comunitarios de Huehuetenango (<http://es.scribd.com>)
- CABANAS, Andrés (editor) (2014a), “El futuro de Saúl y Rogelio es estar libres”, en *Memorial de Guatemala*, 8 diciembre (<http://memorialguatemala.blogspot.com> y <https://es.scribd.com>).
- (2014b), “Santa Cruz Barillas: persecución y resistencia”, en *Memorial de Guatemala*, Aportes para el Debate, nº 5, marzo de 2014 (<http://memorialguatemala.blogspot.com>)
- (2014c), “Actualización situación jurídica en Santa Cruz Barillas: caso 1 de mayo 2012”, en *Memorial de Guatemala*, 12 febrero 2014 (<https://es.scribd.com>).
- CDH-NN.UU. (2012), *Opiniones adoptadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 65º período de sesiones, nº 46/2012 (Guatemala): Comunicación dirigida al Gobierno el 3 de septiembre de 2012*. Ginebra, Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, 15 de noviembre 2013.
- CICIG (2015), “Antejudio contra Jueza Carol Patricia Flores”. Guatemala, Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, comunicado de prensa, nº 14, 30 abril (<http://www.cicig.org>).
- CONVERGENCIA por los DDHH (2012), *Informe de verificación: Estado de Sitio en Santa Cruz Barillas*. Guatemala, Convergencia por los Derechos Humanos, 4 de junio. ([www.semillerosdepensamientos.org/include/uploads/nodo/Barillas\\_informe\\_UDEFEGUA.pdf](http://www.semillerosdepensamientos.org/include/uploads/nodo/Barillas_informe_UDEFEGUA.pdf))
- CPO (2012), *Acción de Inconstitucionalidad en contra el decreto gubernativo 1-2012 que aprobó el Estado de Sitio en Barillas*. Guatemala, Consejo de Pueblos Maya de Occidente, 14 de mayo de 2014.
- CPO (2015), *La libertad de los presos políticos es inevitable*. Huehuetenango, Consejo de Pueblos Mayas de Occidente (<http://movimientom4.org>).
- EXPEDIENTES JUDICIALES de los casos 65/2011, 176/2011, 139/2013 y 268/2014
- GARCÍA AUPI, Ana y R. Ávila (2012), “Santa Cruz Barillas: criminalización y presos políticos”, en *Enfoque*, nº 26, 11 de enero (<http://cmiguate.org>).



- HERNÁNDEZ, Iduvina (2013), “Una de cal y otra de arena”, en *Plaza Pública*, 22 marzo 2013 (<http://www.plazapublica.com.gt>)
- ILLESCAS, Gustavo (2015a), “Aflora la verdad y la justicia: Saúl y Rogelio son absueltos”, en *Centro de Medios Independientes-Guatemala*, 31 octubre (<http://cmiguate.org/>).
- (2015b), “Batalla por el agua: Entrevista a Rigoberto Juárez, preso político q’anjob’al”, en *Centro de Medios Independientes-Guatemala*, 29 marzo (<http://cmiguate.org/>).
- (2015a), “¿Qué hacen tres líderes comunitarios de varillas en el Preventivo de la Zona 18?”, en *Centro de Medios Independientes-Guatemala*, 25 marzo (<http://cmiguate.org/>).
- (2014), “Apelación Especial a favor de los presos políticos de Barillas señala vicios de la Sentencia”, en *Centro de Medios Independientes-Guatemala*, 24 diciembre (<http://cmiguate.org/>).
- MÉRIDA, Cecilia (2015), “Familias de presos políticos de Huehuetenango presentan denuncia ante diputada del Parlamento Europeo”, en *Centro de Medios Independientes-Guatemala*, 4 noviembre.
- OZAETA, Juan Pablo (2013), “En Santa Cruz Barillas persiste la persecución legal y política promovida por Hidro Santa Cruz y el gobierno de Otto Pérez Molina”, en *Centro de Medios Independientes-Guatemala*, 17 diciembre (<http://cmiguate.org/>).
- PRENSA COMUNITARIA (2014), “Barillas: Juicio contra dos defensores del agua”, 14 octubre.
- (2013), “Declaraciones de Sergio Vives, abogado defensor de Rubén Herrera”, 20 marzo.
- PDH (2013), *Solicitud de informe circunstanciado sobre proyectos hidroeléctricos en Santa Cruz de Barillas*. Guatemala, Procurador de Derechos Humanos, Auxiliar Departamental de Guatemala, Directora Nacional de Procuración, 11 de octubre.
- (2013), *Resolución de violación del derecho al Debido Proceso y al derecho a ser juzgados por un Juez Natural en Santa Cruz de Barillas: Ref. Exp. Ord. Gua. 7245-2012/DCP*. Guatemala, Procurador de Derechos Humanos, 12 de febrero.
- PRENSA LIBRE (2014), “Juez libera a dirigentes opositores a hidroeléctrica en Barillas”, 23 enero.
- UDEFEGUA (2014), *Las voces del río: relatos de la persecución política de Barillas*. Guatemala, Unidad de Protección de a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (UDEFEGUA)/ Ayuntamiento de Rivas Vacíamadrid/ AIETI/ Fondo Global para los Derechos Humanos (<http://www.aieti.es> y <https://comunitariapress.wordpress.com>).
- WAQIB’ KEJ (2012), *Informe de verificación: El Estado de Sitio agudiza la represión en comunidades de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango*. Guatemala, Coordinadora y Convergencia Maya Waqib’ Kej.

## Documentación empresarial

- AENOR (2012), *CDM Validation Report for Hidro Santa Cruz, S.A. Validation of the project activity: Canbalam I Hydroelectric Project (Version 02)*. Madrid, Asociación Española de Normalización y Certificación, Referencia 2010/028/CDM/01 (<http://cdm.unfccc.int/Projects>).
- BORM (2009), *Declaración de unipersonalidad y socio único de Desarrollo Hidroeléctrico Centroamericano S.L.* La Coruña, Boletín Oficial de Registro Mercantil. 5 de junio.
- CDM-UNFCCC (2012), *Project Design Document of Canbalam I Hydroelectric Project (version 3)*. Bonn, Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, Mecanismo de Desarrollo Limpio, Comité Ejecutivo (<http://cdm.unfccc.int>).
- (2010), *Project Design Document of Canbalam I Hydroelectric Project (version 2)*. Bonn, Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, Mecanismo de Desarrollo Limpio, Comité Ejecutivo.
- CIFI (2012), *Informe Financiero Anual 2011*. Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructuras (<http://www.cifidc.com>).

- ECOENER (2010a), *Proyecto hidroeléctrico Canbalam*. Guatemala, Ecoener/Hidralia Energía, presentación de diapositivas.
- (2010b), *P. H. Canbalam I: Estudio Hidrológico y de crecidas*. Guatemala, Ecoener/Hidralia Energía.
- ECOSISA (2010), *Plan de Gestión Ambiental del proyecto hidroeléctrica Canbalam I*. Guatemala, febrero 2010.
- E-INFORMA (2014), Informe de ECOENER S.L. Madrid, *eInforma*, 20 noviembre 2014.
- (2014), Informe de HIDRALIA ENERGÍA INGENIEROS CONSULTORES S.L. Madrid, *eInforma*, 20 noviembre.
  - (2014), Informe de HIDRAES INGENIEROS CONSULTORES S.L. Madrid, *eInforma*, 20 noviembre.
- EL PAÍS (2013), “El proyecto de una firma gallega desata una cruenta represión en Guatemala”, 30 abril 2013.
- (2010), “El señor de las minicentrales vende firmas bajo sospecha”, 25 febrero 2010.
- HIDRALIA Energía (2014), *Solvencia técnica en licitación PEG-3*. Guatemala, nota de prensa, 6 de septiembre ([www.hidraliaenergia.com](http://www.hidraliaenergia.com)).
- (2013), *Hidralia Energía suscribe proyectos de repotenciación en Guatemala*. Guatemala, nota de prensa, 7 octubre.
  - (2012), *Proyectos en Costa Rica de Hidralia energía*. Guatemala, *Nota de prensa*, 14 abril.
  - (2011), *Hidro Santa Cruz dona láminas en comunidad barillense*. Guatemala, noticias reflejada en la página web de la municipalidad ([www.santacruzbarillas.org](http://www.santacruzbarillas.org)), 5 de mayo.
- HIDRO SCZ (2013), *Oficio al MEM para comunicar la decisión de retirar temporalmente al personal del área del proyecto*. Guatemala, 29 de abril 2013.
- (2010), *Información Proyecto Hidroeléctrico Canbalam*. Guatemala, documento de difusión local.
  - (2010), *Evaluación Ambiental Inicial*. Guatemala, documento presentado al MARN por Otto Leonel García Mansilla, en calidad de gerente general de Hidro Santa Cruz, febrero 2010.
  - (2009), *Contrato de constitución de la empresa Hidro Santa Cruz S.A.*. Guatemala, notaría de Luis Enrique Secaira de León, 30 de septiembre 2009.
- INCLAM CO<sub>2</sub> (2010), *Mecanismo de Desarrollo Limpio: Central hidroeléctrica Canbalam I*. Madrid, Inclam CO<sub>2</sub>, Ingeniería del Agua y Cambio Climático (<http://directorio.mcmi.com.es>).
- INFOEMPRESA (2014), Informe dirigente de Luis Castro Valdivia. Madrid, InfoEmpresa, 20 noviembre.
- (2014), Informe dirigente de David Castro Valdivia. Madrid, InfoEmpresa, 30 octubre.
- La VOZ de GALICIA (2010), “El juez no ve delito en las concesiones energéticas adjudicadas a Luis Castro”, 19 abril 2010.
- (2010), “El empresario empieza a vender activo mientras Ordás dirige Endesa en Portugal”, 19 abril 2010.
- MAGRAMA (2010), *Ficha resumen del proyecto hidroeléctrico Canbalam I*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Mecanismos de Flexibilidad y Sumideros.
- NORFUND (2013), *Report on operations 2012*. Oslo, Norfund (<http://www.norfund.no>).
- (2012), *Report on operations 2011*. Oslo, Norfund (<http://www.norfund.no>).
- PALMIERI, Jorge (2013), *Blog personal* (<http://jorgepalmieri.com>).
- REGISTRO de la PROPIEDAD (2010). *Listado de propiedades de tierra a nombre de Hidro Santa Cruz*. Guatemala, Registro de la Propiedad.
- Van GELDER, Jan Willem y J. de Wilde (2015), *Company profile of Ecoener and Hidralia Energía: A research paper prepared for Amigos de la Tierra*. Ámsterdam, Profundo Research & Advise, 22 enero 2015.



<http://hidraliaenergia.com>  
<http://hidraes.com>  
<https://www.linkedin.com/company/hidraes>  
<https://www.linkedin.com/company/hidraliaenergia>  
<https://www.facebook.com/HidraliaEnergia?fref=ts>  
<http://cdm.unfccc.int/Projects>

## Documentos de la sociedad civil (actas, comunicados, manifiestos y denuncias públicas)

- Actas de reuniones de ADEMSAC (Asociación por el Desarrollo Microrregional de Santa Cruz Barillas)
- ADEMSAC (2010), *Acta 02-2010*. Barillas, Asociación por el Desarrollo Microrregional de Santa Cruz Barillas, 12 octubre 2010.
- ADH (2012), *Declaración por la defensa del territorio Q'anjob'al*. Huehuetenango, Barillas, Asamblea de Pueblos de Huehuetenango por la Defensa del Territorio, 24 noviembre de 2012.
- CACIF (2014), "Presentación de política de DD.HH. a Directora de Normas OIT", en *Informe CACIF: Empresas y derechos humanos*, Vol. 2, nº 2, 15 diciembre (<http://www.cacif.org.gt/>).
- CARAVANA de MUJERES (2014), *Comunicado de la caravana Todas Somos Barillas: Acuerpamiento de nuestras resistencias como mujeres defensoras de territorios*. Huehuetenango, 14 de marzo 2014
- COCODES (vv.aa.), *Actas Comunitarias*. Barillas, Consejos Comunitarios de Desarrollo de primer nivel.
- CPT (2012), *Denuncia contra la ONG CEDER*. Tezulutlán, Consejo de Pueblos de Tezulutlán, 9 agosto 2012.
- DIÓCESIS de Huehuetenango (2012), *Carta Pastoral*. Huehuetenango, Diócesis de Huehuetenango, 11 mayo.
- MRSCB (2014), *Comunicado de demandas y exigencias*. Barillas, Movimiento de Resistencia de la Sociedad Civil Barillense por la Defensa de los Recursos Naturales, del Territorio y los Derechos Humanos, 24 de septiembre.
- (2013), *Memorial de rechazo al Convenio de Hidro Santa Cruz*. Barillas, Movimiento de Resistencia de la Sociedad Civil Barillense, 7 de enero.
- (2012), *Denuncia pública por el conflicto surgido por la actuación de la empresa Ecoener-Hidralia Energía en contra de la voluntad de los pueblos de Barillas con el respaldo del gobierno de Guatemala*. Barillas, Movimiento de Resistencia de la Sociedad Civil Barillense, 30 de mayo.
- (2011), *Oficio dirigido al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Medio Ambiente de Santa Eulalia*. Barillas, Movimiento de Resistencia de la Sociedad Civil Barillense.
- MUJERES de BARILLAS (2012), *Carta de Mujeres de Barillas al Alcalde y al Concejo Municipal*. Barillas, 25 octubre 2012.
- Representantes de MICRORREGIONES (2014), *Memorial de denuncia y peticiones*. Barillas, representantes de los municipios de Santa Cruz Barillas, Santa Eulalia, y San Mateo Ixtatán, memorial dirigido al Ministro de Gobernación, 21 de julio
- RESISTENCIA de los PUEBLOS (2007), "Agroaldeas: ¿un buen negocio a cuenta de las aldeas? Cómo penetra la Fundación Agros" en Boletín Resistencia de los Pueblos, diciembre 2007, pp. 1-15 (<http://resistenciadlp.webcindario.com/pdf/B06.pdf>).

## Papel del Estado Español en el conflicto de Hidro Santa Cruz

- CERIGUA (2014), *“Diputados europeos accionarán contra empresa Hidralia”*, 29 agosto.
- IÑÁRRITU GARCÍA, Jon (2012), *Pregunta a la Mesa del Congreso de los Diputados (sobre el conflicto de Hidro Santa Cruz en Barillas)*. Madrid, Congreso de los Diputados, Grupo Parlamentario Mixto (Amaiur).
- MPEE-G (2013), *Informe descriptivo y Comunicado de Prensa. Guatemala, Misión Parlamentaria del Estado Española a Guatemala*, 25 enero 2013 (<http://www.pazcondignidad.org/files/Guatemala.pdf>).
- ONG ESPAÑOLAS (2012), *Carta al Embajador de España en Guatemala ante el Estado de Sitio en Barillas*. Guatemala. ACSUR - Las Segovias, Cooperació, Educación Sin Fronteras, Emisoras Municipales de Andalucía-Radio y Televisión {EMA-RTV}, Entrepueblos, Fundación Mundubat-Mundubat, Fundazioa Lagun Artean, Médicos del Mundo España y Veterinarios Sin Fronteras, 15 mayo 2012 (<http://sicsal.net/articulos/node/2113>).
- ONG EUROPEAS (2013), *Empresas europeas no respetan derechos humanos en Guatemala. Bruselas, APRODEV/CIFCA/ Friends of The Earth at Europe/ Grupo Sur, Nota de prensa*, 17 de abril 2013 (<http://www.gruposur.org>).
- PRENSA COMUNITARIA (2013), *“Josep Nuet, diputado español en misión parlamentaria sobre la situación en Santa Cruz Barillas”*, 25 enero.

## Dossier de prensa

- CMI Guatemala (2015), *“Caso Hidro Santa Cruz ante el Banco Mundial: Ponencia de Cecilia Mérida”*, *Centro de Medios Independientes*, 16 abril.
- CONTRAPODER (2015), *“Huehuetenango, el Ingobernable”*, 2 marzo 2015.
- EL DIARIO (2013), *“Guatemala: Mujeres contra la criminalización de la protesta”*, 20 mayo.
- (2013), *“Entrevista a Paula del Cid y Natalia Atz: «Algunas compañeras fueron amenazadas con ser violadas si se mantenían en la resistencia»”*, 2 mayo.
  - (2013), *“¿Cuántas veces tendremos que decirle no a Hidralia?”*, 30 abril.
- PRENSA COMUNITARIA (2014), *“Barillas recibe visita de embajador de Suiza y Jefe de la Cooperación alemana”*, 27 septiembre.
- (2014), *“Misión internacional de Naciones Unidas llega a Barillas”*, 2 mayo.
  - (2013), *“Atentan contra procesos de acercamiento entre resistencia pacífica de Barillas y autoridades gubernamentales”*, 10 junio.
- PRENSA LIBRE (2015), *“Acabar con la resistencia”*, 2 febrero 2015.
- (2014), *“Disturbios dejan dos muertos y cuatro heridos en San Mateo Ixtatán”*, 17 noviembre.
  - (2014), *“Se reporta repunte de linchamientos en Huehuetenango”*, 10 septiembre.
  - (2013), *“Pérez Molina da por ‘resuelto’ el conflicto sobre hidroeléctrica”*, 14 febrero.
  - (2012), *“Q 5.3 millones costó el estado de Sitio”*, 19 mayo.
- SIGLO 21 (2013), *“Da inicio mesa de diálogo en Huehuetenango”*, 18 noviembre.
- (2013), *“Proponen soluciones al conflicto en Barillas”*, 11 octubre.

## Sitios web de referencia

<http://memorialguatemala.blogspot.com/> (blog del periodista independiente Andrés Cabanas, con abundante información sobre Hidro Santa Cruz, el conflicto social y la criminalización de líderes comunitarios)

<http://www.cpo.org.gt/> (página web del Consejo de Pueblos Mayas)

<http://cmiguate.org/> (*Centro de Medios Independientes de información*)



# Estudio de caso de hidroeléctrica Renace en San Pedro de Carchá



## Informes y estudios

- AVANZIA (2012), *Informe de evaluación externa del Proyecto de Plan Internacional/MUSOL: 'Fortalecimiento de sistema de agua y saneamiento en 19 comunidades indígenas en San Pedro de Carchá'*. Guatemala y Madrid, diciembre 2012 ([http://www.musol.org/images/stories/archivos/2014/eval\\_gp.pdf](http://www.musol.org/images/stories/archivos/2014/eval_gp.pdf)).
- PLAN INTERNACIONAL (2010), "Agua limpia en Guatemala para reducir la mortalidad infantil un 26%", comunicado de prensa, 22 marzo 2010 (<http://plan-espana.org/prensa-y-publicaciones>).
- SAMAYOA, José Luis (2013), "Empoderamiento del Gobierno Municipal de San Pedro Carchá en Agua/Saneamiento", ponencia presentada en *Seminario de Intercambio de Experiencias sobre Gobernanza de Servicios de Saneamiento Sostenibles*, San Salvador, 1-3 febrero 2010. ([www.iagua.es/2010/03/ponencias-del-seminario-de-intercambio-de-experiencias-gobernanza-de-servicios-de-saneamiento-sostenibles-organizado-por](http://www.iagua.es/2010/03/ponencias-del-seminario-de-intercambio-de-experiencias-gobernanza-de-servicios-de-saneamiento-sostenibles-organizado-por)).

## Documentación oficial

- ABC (2015), *Programa de Apoyo para el Desarrollo del Programa Cultivando Agua Buena de Guatemala (BRA/13/008-S229)*. Guatemala, Agencia Brasileña de Cooperación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, enero 2015.
- CODEDEAV (2014), *Acta nº 09-07-2013*. Cobán, Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, 24 de julio.
- (2014), *Acta nº 04-04-2013*. Cobán, Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, 26 abril.
- CNEE (2014), *Resolución CNEE 291-2014: Aprobación de estudios eléctricos de Renace IV*. Guatemala, Comisión Nacional de Energía Eléctrica (<http://www.cnee.gob.gt/>).
- CRIE (2014), *Resolución CRIE-NP-16-2014*. Guatemala, Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (disponible en <http://www.crie.org.gt/wp/BIGFILES/RESOLUCION%20CRIE-NP-16-2014.pdf>).
- MARN (2013a), *Resolución 467-2013/DIGGARN/LTCT/arg. Proyecto Renace II Fase 1. Expediente 285-12*. Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (DIGARN).
- (2013b), *Resolución 468-2013/DIGGARN/LTCT/arg. Proyecto Renace II Fase 2. Expediente 288-12*. Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, DIGARN.
  - (2013c), *Dictamen 030-2013/DIGGARN/HLMP. Proyecto Renace II Fase 1. Expediente 285-12*. Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, DIGARN.
  - (2013d), *Dictamen 031-2013/DIGGARN/HLMP. Proyecto Renace II Fase 2. Expediente 288-12*. Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, DIGARN.
  - (2011), *Plan estratégico para el manejo sostenible de la subcuenca del río Cahabón*. Guatemala, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ([http://issuu.com/libkarush/docs/salvemos\\_al\\_r\\_o\\_cahab\\_\\_n](http://issuu.com/libkarush/docs/salvemos_al_r_o_cahab__n)).
- MEM (2015), "Firman Pacto de las Aguas en San Pedro de Carchá". Guatemala, Ministerio de Energía y Minas, nota de prensa, 26 junio (<http://www.mem.gob.gt>).
- (2015), "MEM fortalece desarrollo sostenible con apoyo de Brasil: Programa exitoso en hidroeléctrica más grande de América se implementará en Alta Verapaz y Santa Rosa".

Guatemala, Ministerio de Energía y Minas, nota de prensa, 17 febrero (<http://www.mem.gob.gt>).

MEM-UGSA (2013), *Opinión sobre Estudio de Impacto Ambiental de Proyecto Renace II-Fase2*. Guatemala, Ministerio de Energía y Minas, Unidad de Gestión Socio Ambiental.

ONU-Agua (2015), "Announcing the UN-Water 'Water for Life' Award Winners 2015. Ginebra, Mecanismo Interagencial de NN.UU. en materia de Agua y Saneamiento (UN Water), *Nota de prensa*, 21 marzo (<http://www.un.org/waterforlifedecade/> y <http://www.unwater.org/>).

PRENSA LIBRE (2015), "Complejo Renace generará 306 MW", 18 febrero (<http://www.prensalibre.com>).

– (2013), "Multi Inversiones compra activos de Telefónica", 1 mayo 2013.

– (2012), "INDE retoma proyectos para cubrir demanda", en *Prensa Libre*, 12 abril 2012 (<http://www.prensalibre.com>).

SEGEPLAN (2011), *Plan de desarrollo departamental de Alta Verapaz 2011-25*. Guatemala, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Dirección de Planificación Territorial/ Consejo de Desarrollo Departamental de Alta Verapaz (<http://www.segeplan.gob.gt>).

– (2010), *Plan de desarrollo municipal de San Pedro de Carchá 2011-25*. Guatemala, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Dirección de Planificación Territorial/ Consejo de Desarrollo Municipal de San Pedro de Carchá (<http://www.segeplan.gob.gt>).

US VICENTE, Juan (2015) *Informe mensual de actividades en el marco del contrato consultoría AC-24-2015 para la prestación de servicios profesionales*. Guatemala, informe presentado ante el Ministerio de Energía y Minas, Viceministerio de Desarrollo Sostenible, 28 febrero 2014 (<http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/04/AC-24-2015-JUAN-US-VICENTE.pdf>).

– (2015) *Informe mensual de actividades en el marco del contrato consultoría AC-24-2015 para la prestación de servicios profesionales*. Guatemala, informe presentado ante el Ministerio de Energía y Minas, Viceministerio de Desarrollo Sostenible, 31 enero 2014 ([www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/03/AC-24-2015-JUAN-US.pdf](http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/03/AC-24-2015-JUAN-US.pdf)).

– (2014), *Informe final de actividades en el marco del contrato consultoría DGM-54-2014 para la prestación de servicios profesionales*. Guatemala, informe presentado ante el Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Minería, 31 diciembre 2014 ([www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/DGM-54-2014-JUAN-US-VICENTE1.pdf](http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/DGM-54-2014-JUAN-US-VICENTE1.pdf)).

## Documentación empresarial

ALDESA (2014), *Informe Anual 2013*. Madrid, Grupo Aldesa (<http://www.aldesa.es>).

BAES (2013), *Due Diligence assessment on Renewable Energy Projects: Specific experience on Hydro/ Wind Farms*. Buenos Aires, BA Energy System, mayo 2013 (<http://www.baenergysolutions.com>).

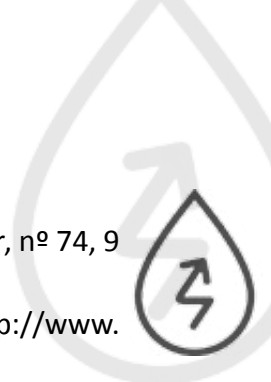
EL DIARIO (2015), "Aznar ofrece una conferencia en Guatemala con entradas que cuestan la mitad del salario mínimo del país", 8 octubre 2015 (<http://www.eldiario.es>)

EMV (2008), "El vuelo de los Gutiérrez", 6 julio 2008 (<http://www.levante-emv.com>).

E&N (2014), "Multi-Inversiones generará el 9,5% de la electricidad de Guatemala", en *Revista Estrategias y Negocios*, 6 de junio (<http://www.estrategiaynegocios.net>)

– (2014), "Florentino Pérez: negocios y fútbol en Guatemala", en *Revista Estrategias y Negocios*, 6 de junio (<http://www.estrategiaynegocios.net>).

– (2014), "Fase II de hidroeléctrica Renace arrancará en mayo", en *Revista Estrategias y Negocios*, 22 de abril (<http://www.estrategiaynegocios.net>).



- GARCÍA KIHN, Jessica y J. L. Font (2014), "Invertir en tierra de conflicto", en *Contrapoder*, nº 74, 9 octubre 2014, pp. 22-30.
- INCISA (2011), *Presentación corporativa*. Madrid, Ingeniería Civil Internacional (<http://www.incisaingenieria.com>).
- La NUEVA ESPAÑA (2018), "De Sobrescopio a Guatemala, el vuelo de los Gutiérrez", 6 julio 2008 (<http://www.lne.es>).
- ORGAZ, J. L. y F. Peinado (2014), "The construction of the hydroelectrical project Renace II (Alta Verapaz, Guatemala)", en *Congreso Mundial de Túneles 2014* (Túneles para una vida mejor). Brasil, Foz do Iguaçu, COBRA (Grupo ACS) y *Subterra Ingeniería* (<http://subterraing.com>).
- OSSA (2014), *Memoria de Responsabilidad Social Corporativa 2013*. Alcobendas, Obras Subterráneas S.A. (<http://www.ossaint.com>).
- PROINELCA Power (2014), "PROINELCA Power cierra contrato con COBRA Instalaciones y Servicios para la Central Hidroeléctrica Renace III 66 MW y Subestaciones 230 kV en Guatemala", noticia, 14 diciembre (<http://www.proinelcapower.com>).
- PÚBLICO (2008), "Neoliberalismo como bandera", 26 junio (<http://www.publico.es>).
- REPÚBLICA (2014), "Hidroeléctrica Renace II entra en su fase final", 4 abril (<http://www.republicagt.com>).
- SIGA (2012a), *Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto Renace II, Fase 1*. Guatemala, Sistemas Integrales de Gestión Ambiental (SIGA).
- (2012b), *Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto Renace II, Fase 2*. Guatemala, Sistemas Integrales de Gestión Ambiental (SIGA).
- SIGLO 21 (2015), "MEM lanza programa Cultivando Agua Buena", 18 febrero (<http://m.s21.com.gt>).
- (2015), "Renace II y Oxec sufren retrasos en cronogramas", 26 enero (<http://m.s21.com.gt>).

## Documentación judicial

- (2014), *Denuncia de Juan Chub por la desaparición de Ovidio Chub contra Carlos Barrientos* (Renace). Guatemala, Ministerio Público, Unidad de Delitos contra Activistas de Derechos Humanos, denuncia nueva recibida el jueves 13 de noviembre 2014.
- (2014), *Denuncia de Miguel Cabjon Pérez contra la empresa hidroeléctrica Renace*. Guatemala, Ministerio Público, Unidad de Delitos contra Activistas de Derechos Humanos, denuncia nueva recibida el jueves 13 de noviembre 2014.

## Documentos de la sociedad civil

(*actas, comunicados, manifiestos y denuncias públicas*)

- APNQ (2013), *La palabra la tienen los pueblos*. Nebaj, Asamblea de los Pueblos del Norte del Quiché, 20 abril 2013 (<http://resistenciadlp.webcindario.com/pdf/ADLPNDQ.pdf>).
- MADRESELVA (2013), *Denuncia contaminación del río Cahabón por Hidroeléctrica*. Guatemala, Colectivo MadreSelva (<http://xa.yimg.com/kq/groups/17809804/1493323463/name/DENUNCIA+.....+Destrozos+al+Rio+Cahabon,+Alta+Verapaz.docx>).

## Dossier de prensa

- CMI-Guate (2014), "CMI denuncia ataques en su contra tras cobertura en Alta Verapaz", en *Centro de Medios Independientes*, 29 agosto (<https://cmiguate.org>).
- La HORA (2016), "Denunciarán impacto de hidroeléctricas sobre el cauce del río Cahabón" en La Hora, 18 abril 2016.

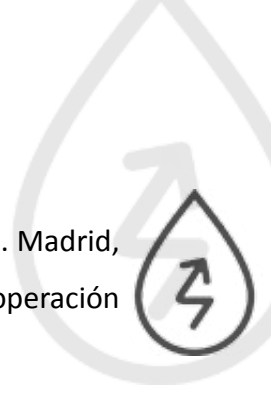
- MORALES, Rony (2014), "San Pedro Carchá: división comunitaria, la cara empresarial de la Hidroeléctrica Renace" en *Prensa Comunitaria*, 4 julio (<http://comunitariapress.wordpress.com>).
- PRENSA COMUNITARIA (2014), "Represión contra el pueblo Maya Q'eqch'í en el territorio de Alta Verapaz", 15 agosto (<http://comunitariapress.blogspot.com>).
- (2013), "Empresas extractoras de níquel e hidroeléctricas generan conflictividad en comunidades indígenas de Alta Verapaz", 5 abril (<http://comunitariapress.blogspot.com>).
- Radio MUNDO REAL (2014), "Entrevista a Juan Humberto Botzoc: Renace, otro proyecto hidroeléctrico sangriento", 24 abril (<http://www.radiomundoreal.fm/7587-fuego-contra-vida-maya>).

## Papel del Estado Español en el conflicto de Renace

- EMBAJADA de España en Guatemala (2015), *Boletín de Noticias*, nº 24, enero 2015.
- (2014), *Boletín de Noticias*, nº 17, junio 2014 (<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/GUATEMALA>).

## Diplomacia comercial del Estado español en Guatemala

- AECID (2014), *Fundación CODESPA y AECID organizan la Jornada "Alianzas para el desarrollo: estrategias empresariales para lograr objetivos sociales"*. Guatemala, Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo, Nota Informativa, 4 junio 2015 (<http://www.aecid.org.gt>).
- (2015), Marco de Asociación País de la cooperación española en Guatemala 2013-15. Guatemala, Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (<http://www.aecid.org.gt>).
- CABANAS, Andrés (2013), "Misión de Inversión de España en Guatemala: Cuando los derechos son retórica", en *Ca*, 5 febrero (<http://tercerexpolioyreyconquista.blogspot.com> y <http://www.entrepueblos.org>).
- CAMACOES (2015), *Alianzas Público Privadas para el desarrollo en Guatemala*. Guatemala, Cámara Oficial de Comercio de España en Guatemala, Nota Informativa, 20 mayo 2015 (<http://www.camaco.es.org.gt>).
- (2015), *España busca invertir en Guatemala*. Guatemala, Cámara Oficial Española de Comercio en Guatemala, Nota Informativa, 8 marzo 2015 (<http://www.camaco.es.org.gt>).
- CCE (2015), "La Cámara de Comercio de España, en la delegación empresarial que acompaña a Rajoy en su viaje a Guatemala", en *Empresa Exterior*, 9 marzo 2015 (<http://empresaexterior.com>).
- EMBAJADA de España en Guatemala (2015), "Relaciones económicas España-Guatemala: España se sitúa como principal socio europeo de Guatemala". Guatemala, MAEC, Embajada de España en Guatemala, *Nota de Prensa*, 7 febrero (<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/GUATEMALA>).
- (2015), "III Encuentro del Programa Iberoamericano para la sensibilización y promoción de las estrategias nacionales de empresas y derechos humanos". Guatemala, MAEC, Embajada de España en Guatemala, *Nota de Prensa*, 28 enero (<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/GUATEMALA>).
- La HORA (2012), "Diez reparos en contrato de la Empresa Portuaria Quetzal", 21 agosto (<http://issuu.com/lahoragt/>).
- LEJARRETA LOBO, Manuel (2014), *Palabras del Embajador de España en la sesión inaugural de las Jornadas sobre Partenariado Multilateral Centroamérica – España*. Guatemala, Hotel Barceló, 28 octubre 2014 (<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/GUATEMALA/es/Embajada/Paginas/Discursos-Embajador>).



– (2013), Marco de Asociación País de la Cooperación Española en Guatemala 2013-17. Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (<http://www.aecid.org.gt/>).

RIVERO, Nelton (2013), “El Estado Español y la continuidad de las agresiones colonialistas en Guatemala”, en *Prensa Comunitaria*, 10 abril 2013 (<http://comunitariapress.blogspot.com>).

SANTANDER, Guillermo y N. Millán (2014), *La política diplomática española y la defensa de los derechos humanos: Un análisis desde la coherencia de políticas para el desarrollo*. Madrid, Plataforma 2015 y más, Cuaderno nº 3 (<http://www.2015ymas.org>).

Cámara Oficial Española de Comercio en Guatemala: <http://www.camaco.es.org.gt/>

## ANEXO

Flujos de Inversión Extranjera Directa según país de procedencia y actividad económica 2007-14 (en millones de US\$)

PAÍS	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013/p		Acumulado a junio 2014/p	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<b>Total</b>	<b>745.1</b>	<b>100.0</b>	<b>753.9</b>	<b>100.0</b>	<b>600.0</b>	<b>100.0</b>	<b>805.8</b>	<b>100.0</b>	<b>1,026.1</b>	<b>100.0</b>	<b>1,244.5</b>	<b>100.0</b>	<b>1,308.9</b>	<b>100.0</b>	<b>713.4</b>	<b>100.0</b>
<b>Centroamérica y Rep. Dominicana</b>	<b>21.2</b>	<b>2.8</b>	<b>85.9</b>	<b>11.4</b>	<b>66.6</b>	<b>11.1</b>	<b>-27.9</b>	<b>-3.5</b>	<b>50.5</b>	<b>4.9</b>	<b>97.5</b>	<b>7.8</b>	<b>87.9</b>	<b>6.7</b>	<b>1.8</b>	<b>0.3</b>
Panamá	5.2	0.7	8.9	1.2	5.9	1.0	10.9	1.3	12.7	1.2	27.2	2.2	-2.5	-0.2	4.2	0.6
El Salvador	8.2	1.1	67.8	9.0	13.7	2.3	1.3	0.2	17.1	1.7	5.6	0.4	21.0	1.6	4.0	0.6
República Dominicana	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.3	0.0	3.6	0.3	0.3	0.0	0.1	0.0
Costa Rica	3.7	0.5	6.0	0.8	11.0	1.8	2.7	0.3	6.9	0.7	25.1	2.0	2.3	0.2	0.0	0.0
Nicaragua	0.0	0.0	0.3	0.0	0.1	0.0	0.2	0.0	0.1	0.0	13.5	1.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Honduras	4.0	0.5	2.8	0.4	35.9	6.0	-43.3	-5.4	13.4	1.3	22.5	1.8	66.8	5.1	-6.5	-0.9
<b>Resto del Mundo</b>	<b>723.9</b>	<b>97.2</b>	<b>668.0</b>	<b>88.6</b>	<b>533.4</b>	<b>88.9</b>	<b>833.7</b>	<b>103.5</b>	<b>975.6</b>	<b>95.1</b>	<b>1,147.0</b>	<b>92.2</b>	<b>1,221.0</b>	<b>93.3</b>	<b>711.6</b>	<b>99.7</b>
Canadá	25.3	3.4	53.5	7.1	74.2	12.4	114.2	14.2	305.4	29.8	289.7	23.3	269.4	20.6	203.3	28.5
Estados Unidos	326.4	43.8	229.2	30.4	150.9	25.2	342.9	42.6	127.2	12.4	227.2	18.3	211.5	16.2	173.9	24.4
Colombia	3.0	0.4	15.1	2.0	21.0	3.5	21.8	2.7	154.9	15.1	48.4	3.9	167.0	12.8	81.0	11.3
Inglaterra	62.6	8.4	65.6	8.7	58.3	9.7	-25.0	-3.1	121.0	11.8	73.7	5.9	-19.0	-1.5	51.9	7.2
México	76.0	10.2	76.1	10.1	49.8	8.3	96.6	12.0	81.4	7.9	95.7	7.7	113.8	8.7	42.1	5.9
<b>España</b>	<b>42.5</b>	<b>5.7</b>	<b>65.6</b>	<b>8.7</b>	<b>64.0</b>	<b>10.7</b>	<b>49.9</b>	<b>6.2</b>	<b>2.0</b>	<b>0.2</b>	<b>48.9</b>	<b>3.9</b>	<b>45.3</b>	<b>3.5</b>	<b>33.4</b>	<b>4.7</b>
Rusia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.6	1.2	134.2	10.8	187.3	14.3	30.6	4.3
Corea del Sur	13.4	1.8	3.8	0.5	23.0	3.8	63.3	7.8	38.0	3.7	34.7	2.8	39.6	3.0	18.2	2.6
Suiza	13.4	1.8	21.9	2.9	6.2	1.0	42.8	5.3	3.8	0.4	28.6	2.3	17.0	1.3	17.9	2.5
Alemania	2.2	0.3	11.8	1.6	5.2	0.9	20.9	2.6	31.1	3.0	28.5	2.3	51.7	3.9	6.2	0.9
Israel	21.6	2.9	39.2	5.2	0.0	0.0	1.3	0.2	-15.1	-1.5	1.0	0.1	12.8	1.0	5.6	0.8
Luxemburgo	37.3	5.0	36.9	4.9	21.2	3.5	6.1	0.8	0.0	0.0	0.1	0.0	19.1	1.5	5.6	0.8

	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013 <sup>p</sup>		Acumulado a junio 2014 <sup>p</sup>	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Portugal	16.3	2.2	3.8	0.5	3.5	0.6	3.1	0.4	0.4	0.0	0.0	0.0	0.4	0.0	0.1	0.0
China	22.4	3.0	0.0	0.0	0.2	0.0	16.4	2.0	6.2	0.6	0.2	0.0	-4.9	-0.4	0.1	0.0
Taiwán	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.2	0.0	0.5	0.0	1.3	0.1	-0.7	-0.1
Otros	61.5	8.3	45.2	6.0	55.9	9.3	79.3	9.8	106.5	10.4	135.6	10.9	108.7	8.3	42.4	5.9
<b>Actividad Económica</b>																
<b>Total</b>	<b>745.1</b>	<b>100.0</b>	<b>753.9</b>	<b>100.0</b>	<b>600.0</b>	<b>100.0</b>	<b>805.8</b>	<b>100.0</b>	<b>1,026.1</b>	<b>100.0</b>	<b>1,244.5</b>	<b>100.0</b>	<b>1,308.9</b>	<b>100.0</b>	<b>713.4</b>	<b>100.0</b>
Agricultura, Petróleo, Minas y Canteras	69.5	9.3	174.1	23.1	138.7	23.1	120.0	14.9	325.2	31.7	417.8	33.6	488.5	37.3	236.6	33.2
Comercio	216.6	29.1	41.5	5.5	212.9	35.5	33.5	4.2	106.3	10.4	304.2	24.4	217.6	16.6	149.3	20.9
Industria Manufacturera	210.4	28.2	174.9	23.2	50.7	8.5	299.4	37.2	149.7	14.6	144.8	11.6	156.0	11.9	99.5	13.9
Bancos y Aseguradoras	46.1	6.2	70.9	9.4	1.3	0.2	48.1	6.0	71.8	7.0	98.7	7.9	172.4	13.2	95.0	13.3
Electricidad	90.7	12.2	105.5	14.0	59.0	9.8	215.6	26.8	330.7	32.2	150.3	12.1	179.1	13.7	81.9	11.5
Telecomunicaciones	83.9	11.3	150.8	20.0	128.0	21.3	66.1	8.2	35.0	3.4	82.7	6.6	55.5	4.2	41.0	5.8
Otras Actividades	27.9	3.7	36.2	4.8	9.3	1.6	23.0	2.9	7.4	0.7	46.0	3.8	39.8	3.1	10.1	1.4
<sup>p</sup> Cifras Preliminares																

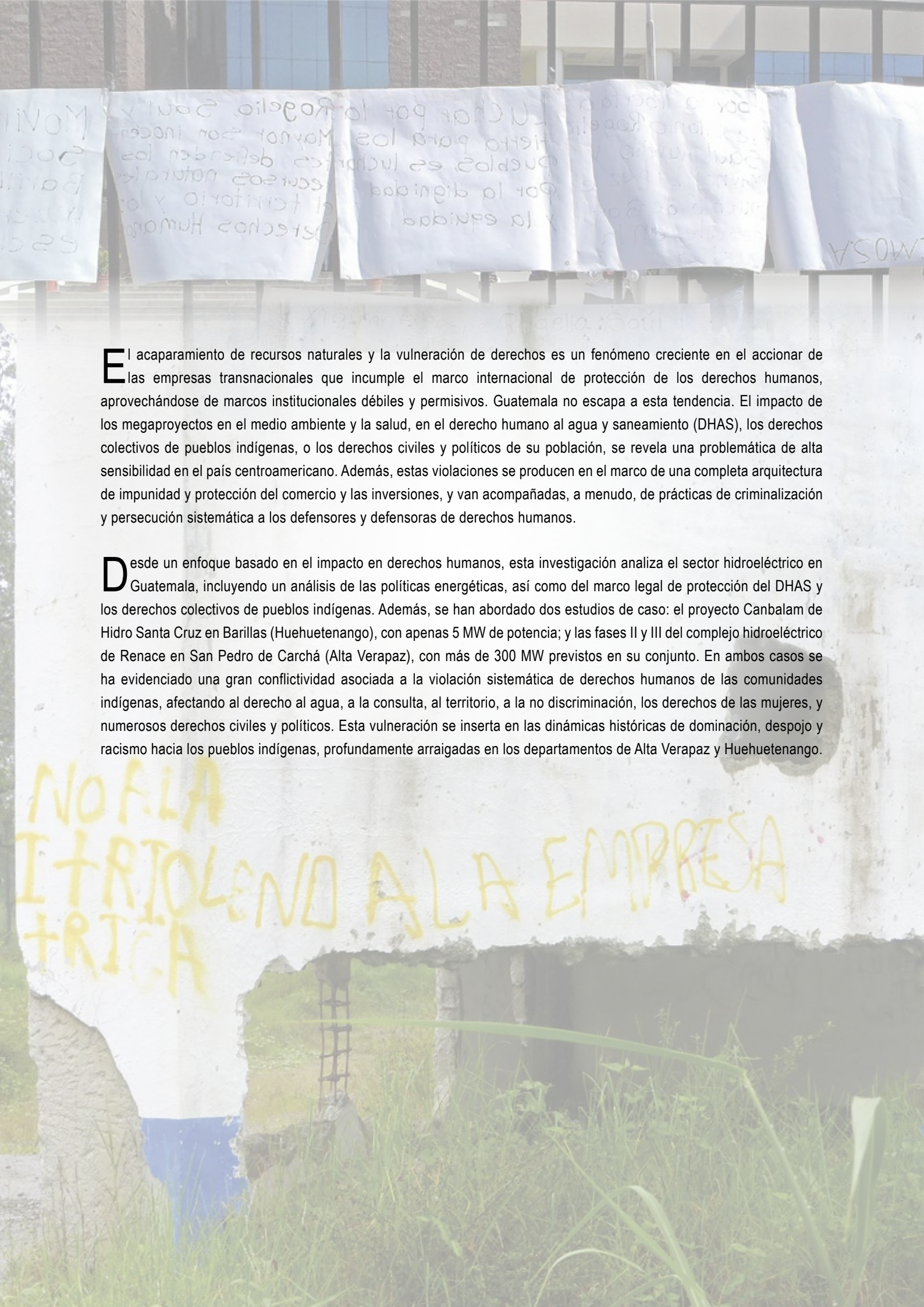
Fuente: Banco de Guatemala, Encuestas anuales (2007-2012), Encuestas trimestrales de 2013 y 2014 realizadas por el Banco de Guatemala; Oficina de Promoción de Inversiones "Invest in Guatemala"; Superintendencia de Bancos; e información de medios de comunicación especializados.









The background image shows a wall with several pieces of white paper or fabric hanging from it. The papers have handwritten text in Spanish, some of which is mirrored. At the bottom of the wall, there is yellow graffiti that reads "NO A LA TRIVOLEND A LA EMPRESA TRICA". The wall is partially covered in peeling paint and has some green plants growing in front of it.

**E**l acaparamiento de recursos naturales y la vulneración de derechos es un fenómeno creciente en el accionar de las empresas transnacionales que incumple el marco internacional de protección de los derechos humanos, aprovechándose de marcos institucionales débiles y permisivos. Guatemala no escapa a esta tendencia. El impacto de los megaproyectos en el medio ambiente y la salud, en el derecho humano al agua y saneamiento (DHAS), los derechos colectivos de pueblos indígenas, o los derechos civiles y políticos de su población, se revela una problemática de alta sensibilidad en el país centroamericano. Además, estas violaciones se producen en el marco de una completa arquitectura de impunidad y protección del comercio y las inversiones, y van acompañadas, a menudo, de prácticas de criminalización y persecución sistemática a los defensores y defensoras de derechos humanos.

**D**esde un enfoque basado en el impacto en derechos humanos, esta investigación analiza el sector hidroeléctrico en Guatemala, incluyendo un análisis de las políticas energéticas, así como del marco legal de protección del DHAS y los derechos colectivos de pueblos indígenas. Además, se han abordado dos estudios de caso: el proyecto Canbalam de Hidro Santa Cruz en Barillas (Huehuetenango), con apenas 5 MW de potencia; y las fases II y III del complejo hidroeléctrico de Renace en San Pedro de Carchá (Alta Verapaz), con más de 300 MW previstos en su conjunto. En ambos casos se ha evidenciado una gran conflictividad asociada a la violación sistemática de derechos humanos de las comunidades indígenas, afectando al derecho al agua, a la consulta, al territorio, a la no discriminación, los derechos de las mujeres, y numerosos derechos civiles y políticos. Esta vulneración se inserta en las dinámicas históricas de dominación, despojo y racismo hacia los pueblos indígenas, profundamente arraigadas en los departamentos de Alta Verapaz y Huehuetenango.